



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Deportes. Ayudas. Decreto 98/2015, de 19 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Programa Objetivo, se realiza la primera convocatoria para el año 2015 con la denominación de "OBJETIVO RÍO" y se modifica el Decreto 128/2013, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a los deportistas y entrenadores extremeños de alto rendimiento16515

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Expropiaciones forzosas. Decreto 99/2015, de 19 de mayo, por el que se declara la urgente ocupación por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto denominado "Acondicionamiento de la carretera CC-28, desde EX-390 a Santiago del Campo"16534

Consejería de Educación y Cultura

Actividades culturales. Subvenciones. Orden de 8 de mayo de 2015 por la que se convocan ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 201516537



Educación. Subvenciones. Orden de 15 de mayo de 2015 por la que se convocan ayudas para la contratación temporal de monitores de actividades formativas complementarias en centros privados concertados de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2015/201616556

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Fomento del empleo. Subvenciones. Decreto 100/2015, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 79/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de desempleados por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura16569

Acción social. Subvenciones. Decreto 102/2015, de 19 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las familias en situación de privación material severa y con hijos menores discapacitados a cargo y se aprueba la convocatoria para 201516573

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Servicio Extremeño de Salud

Nombramientos. Resolución de 6 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo en la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Radiodiagnóstico en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.....16603

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Concurso. Orden de 20 de mayo 2015 por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo vacantes singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso.....16606

Servicio Extremeño de Salud

Elección de plazas. Corrección de errores de la Resolución de 6 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud16745

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Convenios. Resolución de 12 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Lleida y el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) para la realización de prácticas académicas externas en el marco de un Programa de Doctorado16746

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Transporte por carretera. Resolución de 13 de mayo de 2015, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante la que se modifica la de 21 de noviembre de 2014, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, para el año 2015.....16754

Transportes. Resolución de 21 de mayo de 2015, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la Estación de Viajeros de Trujillo para todos los servicios públicos de transporte regular y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha localidad16756

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Agrupación de Defensa Sanitaria. Subvenciones. Resolución de 24 de abril de 2015, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sobre concesión de ayudas para las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas (ADSG) y apícolas (ADSA), en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 201516757

Autorización ambiental. Resolución de 29 de abril de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a un proyecto de matadero de gansos, promovido por Avicultura de Extremadura, SL, en el término municipal de Montemolín16765

Autorización ambiental. Resolución de 29 de abril de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación de una central hortofrutícola, promovida por Fruits Valenti, SL, ubicada en Rena.....16780

Consejería de Educación y Cultura

Sentencias. Ejecución. Resolución de 4 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 80/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 336/201216795



Servicio Extremeño de Salud

Sentencias. Ejecución. Resolución de 29 de abril de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 444/2015, dictada por el Tribunal Supremo, en el marco del recurso de casación n.º 1915/201316796

Relaciones de puestos de trabajo. Corrección de errores de la Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo.....16797

V**ANUNCIOS**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Expropiaciones. Citación. Resolución de 14 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Depósito y línea eléctrica en Alconchel"16798

Expropiaciones. Citación. Resolución de 14 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Conducción de abastecimiento en Valdastillas".....16800

Notificaciones. Anuncio de 27 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes16803

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2015 sobre notificación de laudos dictados en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en controversias suscitadas ante este órgano.....16803

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 23 de abril de 2015 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-18972/1757116806

Notificaciones. Anuncio de 27 de abril de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación en el expediente sancionador n.º M/CC/2015/15, en materia de montes16807

Notificaciones. Anuncio de 27 de abril de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º M/CC/2014/101, en materia de montes16807

Notificaciones. Anuncio de 28 de abril de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación en el expediente sancionador n.º M/CC/2015/010, en materia de montes16808

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2015 sobre notificación de resolución de ampliación de plazo en el expediente sancionador n.º M/CC/2014/63, en materia de montes16808



Notificaciones. Anuncio de 4 de mayo de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de subvención y trámite de audiencia relativo a la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino incluida en el expediente de solicitud única 45/1155, correspondiente a la campaña 201316809

Notificaciones. Anuncio de 4 de mayo de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º 32/30/14, en materia de industria16810

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Notificaciones. Anuncio de 7 de mayo de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 0048/I/15, en materia de pensiones no contributivas de la Seguridad Social16811

Notificaciones. Anuncio de 7 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a pensiones no contributivas de la Seguridad Social16811

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 11 de mayo de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Servicio de conducción y mantenimiento técnico y legal de las instalaciones de la sala de producción de calor y mantenimiento de instalaciones electromecánicas del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia". Expte.: CSE/07/1115019869/15/PA16812

Contratación. Anuncio de 11 de mayo de 2015 por el que se convoca licitación para la "Adquisición de reactivos destinados a los distintos laboratorios del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1115013757/15/MAR16814

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Citación. Anuncio de 13 de mayo de 2015 sobre citación a los demandantes de empleo que se relacionan para que comparezcan ante sus respectivos centros de empleo del SEXPE16816



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 98/2015, de 19 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Programa Objetivo, se realiza la primera convocatoria para el año 2015 con la denominación de "OBJETIVO RÍO" y se modifica el Decreto 128/2013, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a los deportistas y entrenadores extremeños de alto rendimiento. (2015040110)

El artículo 9.1.46 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura competencia exclusiva en deporte, así como en promoción, regulación y planificación de actividades y equipamientos deportivos y otras actividades de ocio.

Por su parte, la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, establece entre sus principios y disposiciones que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, el promover el deporte de competición y de alto nivel, junto a la difusión del deporte extremeño en los ámbitos estatal e internacional.

La misma Ley, en el Capítulo III de su Título III, denominado "Deporte de alto nivel", impone al gobierno regional la tarea de impulsar el deporte de alto nivel como factor fundamental de estímulo y desarrollo del deporte, debiendo realizar acciones de apoyo a los deportistas de alto nivel.

En cumplimiento de las citadas disposiciones, nuestro gobierno autonómico mantiene una decidida política para incentivar a los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños que alcanzan un elevado nivel deportivo. Las primeras medidas aprobadas con tal objetivo se remontan a 2002, año en el que se aprueba el Decreto 44/2002, de 16 de abril, por el que se regula por primera vez el deporte extremeño de alto rendimiento, y al año 2004, cuando se aprueba el Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regularon los premios al rendimiento deportivo.

Más recientemente, esta política de apoyo al deporte de élite se concreta en dos instrumentos complementarios, por un lado, el Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regula la calificación de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento, y los beneficios que para éstos establezca la Administración Autónoma y, por otro, como complemento del anterior, el Decreto 128/2013, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a los deportistas y entrenadores extremeños de alto rendimiento y convocatoria para el año 2013.

Estos instrumentos han sido determinantes para que se consolide en la región un colectivo de deportistas, entrenadores y árbitros de gran nivel, que su número crezca cada año y que los resultados deportivos hayan situado al deporte extremeño en unas cotas hasta ahora desco-



nocidas. El ejemplo de esfuerzo y superación que estos deportistas ofrecen para el deporte base y para la sociedad extremeña, unido a la importante promoción que, a través de sus éxitos, se realiza del nombre de Extremadura más allá de nuestras fronteras, son argumentos que avalan la conveniencia no sólo de mantener esta política de apoyo al deporte de élite, sino de diseñar nuevas medidas que faciliten a nuestros deportistas la conciliación de su vida profesional con las exigencias su carrera deportiva.

El presente decreto establece las bases para la concesión de una nueva línea de ayudas denominada OBJETIVO. En su disposición adicional única incorpora la convocatoria de ayudas con cargo a 2015.

OBJETIVO incrementa las ayudas económicas que hasta la fecha han venido recibiendo nuestros deportistas, entrenadores y árbitros por su participación en competiciones de ámbito internacional. OBJETIVO lleva aparejada, por lo tanto, la modificación del ya citado Decreto 128/2013, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a los deportistas y entrenadores extremeños de alto rendimiento y convocatoria para el año 2013, pues a través de esta disposición se concedían hasta la fecha las ayudas por los resultados obtenidos en competiciones tanto nacionales como internacionales. La modificación del Decreto 128/2013 se realiza mediante la disposición final segunda del presente decreto.

Por lo tanto, el nuevo sistema de ayudas se articula en función del ámbito en el que se producen los resultados deportivos, premiándose a través del programa OBJETIVO los méritos obtenidos en campeonatos internacionales y por el Decreto 128/2013, los resultados conseguidos en campeonatos de ámbito nacional.

Otra diferencia importante del nuevo sistema radica en el procedimiento para la concesión de las ayudas. El programa OBJETIVO se articulará a través de un régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, por lo que las subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por los interesados en base a los criterios establecidos en el presente decreto, siempre que exista crédito presupuestario. Por su parte, las ayudas por los méritos obtenidos en competiciones de ámbito nacional se seguirán concediendo en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica.

Es de destacar que el programa OBJETIVO premiará los resultados internacionales obtenidos durante el año natural en el que se publique la correspondiente convocatoria, mientras que los resultados obtenidos en competiciones de ámbito nacional serán premiados, como hasta la hecha, durante el año siguiente a su obtención.

Finalmente, la disposición final primera modifica el Decreto 128/2013, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a los deportistas y entrenadores extremeños de alto rendimiento, para circunscribir, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, dichas ayudas a los méritos contraídos en competiciones de ámbito nacional.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 19 de mayo de 2015,

**D I S P O N G O****Artículo 1. Objeto.**

1. El presente decreto tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas con cargo al Programa OBJETIVO.
2. El Programa OBJETIVO se constituye como medida que premia, reconoce, estimula y difunde los logros obtenidos por los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños que hayan participado en las competiciones deportivas más destacadas de carácter internacional.
3. La disposición adicional única del este decreto incorpora la convocatoria del programa OBJETIVO para la temporada 2015, con el nombre de OBJETIVO RÍO.

Artículo 2. Denominación del programa.

La denominación del programa se compondrá de dos términos, el primero lo constituirá la palabra "Objetivo", que tendrá un carácter permanente y se mantendrá inalterable para todas las convocatorias; el segundo término de la denominación será cambiante y se hará coincidir, en cada convocatoria, con el nombre de la ciudad designada por el Comité Olímpico Internacional para albergar la siguiente edición de los Juegos Olímpicos de verano.

Artículo 3. Naturaleza, cuantía y financiación de la ayuda.

1. La ayuda consistirá en la percepción por parte de los deportistas, entrenadores o árbitros extremeños de una cantidad en metálico que se corresponderá con la cifra indicada en las pruebas y campeonatos internacionales incluidos en el Anexo I del presente decreto. La cantidad a recibir estará en función del campeonato, modalidad deportiva, prueba o pruebas, puesto obtenido y categoría en la que se haya participado y de los resultados obtenidos.

Todas estas competiciones han de cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regula la calificación de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo del párrafo cuarto del presente artículo.

2. Las ayudas se concederán una vez acreditada la participación y los resultados del interesado en las competiciones que se celebren entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año natural en el que se publique la convocatoria, aun cuando ésta haya tenido lugar con posterioridad al logro deportivo.
3. Para una misma persona y convocatoria, no podrán concederse ayudas por la participación en más de dos competiciones diferentes. A estos efectos, se contabilizará como una única competición la participación en diferentes pruebas del mismo circuito o copa.

La cantidad máxima anual a recibir por cada interesado no podrá superar, en ningún caso, la cuantía máxima de 12.500 euros.

Si una competición cuenta con varias sedes y fechas de celebración deberá presentarse una única solicitud de ayuda al finalizar la última prueba puntuable, salvo que el Anexo I vigente en cada momento prevea, expresamente y de forma individualizada, las compe-



ticiones en las que, en su caso, puedan otorgarse ayudas por la participación en cada prueba separada; en este caso el deportista podrá presentar una solicitud por cada sede en la que haya participado.

4. En el caso de competiciones en las que no se participe merced a una selección previa efectuada por la correspondiente federación deportiva española, ni sea necesario acreditar un resultado deportivo anterior, será necesario que el deportista se encuentre situado, en el momento de presentar su solicitud, entre los cinco primeros puestos del ranking de España, o tenga la consideración de deportista de alto rendimiento conforme al Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regula la calificación de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento.

Si en algún Campeonato de Europa o del Mundo se disputase alguna prueba paralímpica que no fuese valorable por no cumplir el evento los requisitos de participación establecidos por el Decreto 1/2013, de 8 de enero, podrá también ser beneficiario el deportista que, habiendo competido, acredite que, en el momento de la presentación de su solicitud, figuraba entre los cinco primeros del ranking mundial, o entre los tres primeros del ranking europeo, elaborado por la correspondiente federación deportiva internacional.

5. La financiación del Programa OBJETIVO se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente que figure en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada ejercicio. La convocatoria determinará la aplicación presupuestaria a la que se imputa el programa así como su dotación económica.
6. Durante cada ejercicio se podrán conceder ayudas hasta que se agote totalmente la dotación prevista inicialmente en cada convocatoria o la que, en su caso, haya sido ampliada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante Ley de Subvenciones de la CAEX).

De producirse el agotamiento del crédito presupuestario, se declarará terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal del Ciudadano de la Web institucional del gobierno regional (<http://ciudadano.gobex.es>) con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Artículo 4. Régimen jurídico.

Las subvenciones reguladas el presente decreto se registrarán por lo dispuesto en el mismo y por las convocatorias respectivas. En lo no previsto en estas normas será de aplicación lo establecido en la Ley de Subvenciones de la CAEX, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo, así como por la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los deportistas, entrenadores y árbitros que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del presente decreto, hayan participado en



Juegos Olímpicos, en Juegos Paralímpicos, en Campeonatos de Europa o en Campeonatos del Mundo, así como en las demás competiciones expresamente recogidas en el Anexo I vigente en cada momento.

2. Los entrenadores únicamente podrán ser beneficiarios cuando su participación en el campeonato se deba a que la federación deportiva española los haya incluido en las listas definitivas en calidad de integrantes de la delegación española como técnicos del grupo de deportistas que vayan a tomar parte en la competición.
3. Los árbitros sólo podrán ser beneficiarios cuando hayan intervenido en alguna de las pruebas del campeonato en calidad de árbitro o juez principal, salvo que otra denominación esté expresamente recogida en el Anexo I vigente en cada momento.

Artículo 6. Requisitos específicos para la obtención de las ayudas.

Los deportistas, entrenadores y árbitros incluidos en el artículo anterior deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de la celebración de la competición:

- a. Ostentar la condición de extremeño en el sentido que regula el Estatuto de Autonomía y la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los Extremeños en el Exterior.
- b. Tener licencia deportiva extremeña como deportista, entrenador o árbitro, según corresponda —sin perjuicio de la que expida la correspondiente Federación Deportiva Española—, con una antigüedad mínima de 1 año. Excepcionalmente, este requisito no será exigible a quienes acrediten la imposibilidad de participar con licencia expedida por una federación deportiva extremeña. Dicha imposibilidad únicamente podrá ser acreditada atendiendo a circunstancias deportivas, tales como la inexistencia de una federación deportiva extremeña en la modalidad deportiva a la que corresponda la competición o la inexistencia de clubes extremeños que participen en las pruebas en las que se obtenga la clasificación para participar en las competiciones incluidas en el Anexo I vigente en cada momento.
- c. No tener deudas pendientes con la Hacienda estatal o autonómica o con la Seguridad Social.
- d. No haber percibido durante el ejercicio presupuestario anterior al año de publicación de la convocatoria ingresos económicos derivados de actividades deportivas por importe superior a 50.000 euros brutos.
- e. No hallarse incurso en las circunstancias que impiden la posibilidad de obtener la condición de beneficiario, a las que se refiere el artículo 12.2 de la Ley de Subvenciones de la CAEX.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento para el otorgamiento de las ayudas será el de concesión directa, mediante convocatoria abierta, previsto en los artículos 22.2 y 29 de la Ley Subvenciones de la CAEX, en virtud del cual las subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por los interesados, en la cuantía individualizada que resulte de la aplicación de los requisitos y criterios establecidos en el presente decreto y en las respectivas convocatorias.



2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante la publicación de la correspondiente convocatoria por el órgano competente en materia de deportes de la Junta de Extremadura en el Diario Oficial de Extremadura, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias cada ejercicio. Asimismo, la convocatoria será objeto de publicación electrónica a título informativo en el Portal del Ciudadano de la Web institucional del gobierno regional (<http://ciudadano.gobex.es>). La primera convocatoria se contiene en la disposición adicional única del presente decreto.

Artículo 8. Solicitudes, forma y plazo de presentación, documentación y subsanaciones.

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo II en el presente decreto, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan efectuar en el mismo las correspondientes convocatorias.
2. Las solicitudes y demás documentación, dirigidas a la Presidencia de la Junta de Extremadura, se podrán presentar en la sede de la Dirección General de Deportes (Paseo de Roma, s/n. CP 06800 Mérida), en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, o en las formas y lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en adelante, LRJAP y PAC), modificada por Ley 4/1999, o en cualquiera de los lugares de presentación que determina el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.
3. La vigencia de cada convocatoria, a efectos de presentación de solicitudes, finalizará el 31 de enero del año siguiente al de su publicación, debiendo presentarse éstas, además, en los siguientes plazos:
 - a) Para aquellas competiciones que se hayan celebrado con anterioridad a la publicación de la convocatoria: en el plazo de dos meses desde la fecha de su publicación.
 - b) Para aquellas competiciones que finalicen una vez publicada la convocatoria: en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización de la competición.
4. Número de solicitudes. Cada deportista, entrenador o árbitro podrá presentar una solicitud por cada uno de los campeonatos en incluidos en el Anexo I en los que haya participado y, en ella, el interesado únicamente podrá alegar un resultado o mérito deportivo. En cada solicitud el interesado deberá especificar el campeonato en el que haya participado y el resultado obtenido, así como todos los contenidos previstos en el Anexo II.
5. Salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la LRJAP y PAC, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, el interesado deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:



- a. Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y, en su caso, del representante legal cuando se trate de menores o incapacitados, documento que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas siempre que el interesado hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización para que el órgano gestor recabe directamente el correspondiente documento.
 - b. Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Extremadura, dato que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas siempre que el interesado hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización para que el órgano gestor recabe directamente el correspondiente documento. Cuando se trate de españoles que residan en el extranjero que hubieran tenido su última vecindad administrativa en Extremadura se acreditará la condición de extremeño mediante certificado expedido por la correspondiente representación diplomática española.
 - c. Copia compulsada de la licencia deportiva extremeña en vigor o, en su caso, documento que acredite las causas deportivas que impidan que el interesado haya participado en la competición con licencia extremeña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.b) del presente decreto.
 - d. Certificado de participación y puesto obtenido en el campeonato expedido por la correspondiente federación deportiva (Anexo III).
 - e. Documento de Alta de Terceros, salvo que la cuenta corriente indicada en la solicitud ya figure dada de alta por el solicitante en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.
 - f. Declaración de no hallarse incurso en las circunstancias que impiden la posibilidad de obtener la condición de beneficiario, a las que se refiere el artículo 12.2 de la Ley de Subvenciones de la CAEX. Esta declaración podrá estar contenida en el formulario de solicitud.
 - g. Certificados, expedidos por los órganos competentes, de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda estatal, con la Hacienda autonómica y con la Seguridad Social. La presentación de estos certificados no será necesaria si el interesado autoriza en su solicitud al órgano gestor para que los recabe de oficio.
 - h. Declaración responsable de que el interesado no ha percibido durante el ejercicio presupuestario anterior al año de publicación de la convocatoria ingresos económicos derivados de actividades deportivas por importe superior a 50.000 euros brutos. Esta declaración podrá estar contenida en el formulario de solicitud.
7. Todos los modelos y formularios a presentar estarán disponibles en las páginas web <http://deportextremadura.gobex.es> y en <http://ciudadano.gobex.es>.
 8. Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos, se concederá un plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley de Subvenciones de la CAEX, para que el interesado subsane el defecto o aporte la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá



por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJAP y PAC.

9. Los datos de carácter personal facilitados por los interesados serán incorporados a un fichero automatizado de datos de titularidad de la Presidencia de la Junta de Extremadura, con objeto de ser tratados para la finalidad propia para la que han sido solicitados y aportados, y su tratamiento estará sujeto a la normativa que les resultara de aplicación.

Los interesados podrán ejercer, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección General de Deportes (Paseo de Roma, s/n. CP 06800 Mérida).

Artículo 9. Ordenación e instrucción.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. No se constituirá ninguna Comisión de Valoración al tratarse de ayudas que se conceden exclusivamente en atención a la concurrencia de determinados requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley de Subvenciones de la CAEX.
2. El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada en la que identificará al interesado para el que se propone la subvención, su cuantía y los méritos deportivos en virtud de los cuales se propone la ayuda.
3. En el expediente deberá figurar un informe del instructor del procedimiento en el que se haga constar que de la información que obra en su poder se infiere que el beneficiario reúne todos los requisitos para acceder a las ayudas y que se ha cumplido el procedimiento de concesión.

Artículo 10. Resolución.

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura en virtud de las competencias que por desconcentración le atribuye el artículo 10.3 del Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, modificado por el Decreto 176/2012, de 7 de septiembre.
2. El plazo para resolver y notificar al interesado la resolución del procedimiento será de 2 meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Dicho plazo podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.5 de la LRJAP y PAC. La notificación se realizará en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LRJAP y PAC. La falta de notificación de la resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver legítima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.



3. La Resolución de concesión será motivada e incluirá la identificación del deportista, entrenador o árbitro que haya resultado beneficiario, con mención expresa del campeonato en el que haya participado, del resultado obtenido y de la cuantía de la ayuda.
4. Se entenderá aceptada la subvención concedida una vez transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la notificación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario. Si el interesado manifestase expresamente la no aceptación de la ayuda se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente que se notificará debidamente al interesado.
5. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, y, potestativamente, y con carácter previo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes desde la notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.
6. Durante los tres primeros meses cada año se publicará en el Diario Oficial de Extremadura la relación de deportistas, entrenadores y árbitros que resultaron premiados durante el ejercicio anterior, especificándose las competiciones en las que participaron, los resultados obtenidos y las cuantías percibidas; asimismo, se hará mención de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan las ayudas. Esta relación será también objeto de publicación, a título informativo, en el Portal del Ciudadano de la Web institucional de la Junta de Extremadura (<http://ciudadano.gobex.es>).

Artículo 11. Pago de la ayuda.

1. Una vez aceptada la ayuda el pago se efectuará de una sola vez mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el beneficiario y dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.
2. En todo caso, para poder hacer efectivo el pago debe quedar debidamente acreditado en el expediente que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Comunicar a la Dirección General de Deportes cualquier modificación que afecte a los datos contenidos en la solicitud presentada.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, pueda realizar el órgano competente para la concesión del premio, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores



3. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la respectiva materia.
4. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el presente decreto y demás normativa de aplicación.

Artículo 13. Reintegro de la concesión.

1. El órgano concedente podrá declarar la pérdida de la ayuda y, en su caso, el reintegro de las cantidades abonadas, previa audiencia al interesado, pudiendo incorporarse al expediente, adicionalmente, todos los documentos o medios de prueba que acrediten las causas del reintegro.
2. Son causas que pueden dar lugar a la declaración de la pérdida de la ayuda y, en su caso, al reintegro de las cantidades abonadas, el incumplimiento de las obligaciones de beneficiarios establecidas en el artículo 12 del presente decreto y las que resultaren aplicables de las contenidas en el artículo 43 de la Ley de Subvenciones de la CAEX.
3. El reintegro conllevará la obligación del beneficiario de restituir la ayuda concedida con los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público.
5. El procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado en el Capítulo II del Título III de la Ley de Subvenciones de la CAEX.

Artículo 14. Régimen de incompatibilidad.

La concesión de las ayudas reguladas en el presente decreto será compatible con la percepción de premios, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por la consecución de los mismos méritos deportivos, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Disposición adicional única. Convocatoria de ayudas con cargo al Programa OBJETIVO RÍO para el año 2015.

1. Objeto.
 - a. La presente disposición adicional tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas con cargo al Programa OBJETIVO RÍO por la participación y obtención de resultados deportivos de carácter internacional obtenidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
 - b. Las competiciones internacionales, las categorías, las pruebas, modalidades o especialidades deportivas, así como la cuantía de las ayudas a conceder por la participación y obtención de resultados deportivos, son las establecidas en el Anexo I del presente decreto.



- c. Podrán otorgarse varias ayudas a un mismo beneficiario con cargo a la presente convocatoria, si bien la cantidad máxima anual a recibir por cada interesado no podrá superar, en ningún caso, la cuantía máxima de 12.500 euros por méritos deportivos obtenidos, todo ello, en los términos previstos en el artículo 3.3 del presente decreto.

2. Beneficiarios.

Podrán recibir ayudas con cargo a la presente convocatoria los deportistas, entrenadores y árbitros que hayan obtenido los méritos deportivos señalados en el artículo 5 del presente decreto entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y que cumplan con los requisitos específicos establecidos en el artículo 6 de la mencionada disposición.

3. Procedimiento de concesión.

El procedimiento para el otorgamiento de las ayudas será el de concesión directa, mediante convocatoria abierta, previsto en los artículos 22.2 y 29 de la Ley Subvenciones de la CAEX, en virtud del cual las subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por los interesados, en la cuantía individualizada que resulte de la aplicación de los requisitos y criterios establecidos en el presente Decreto.

4. Régimen jurídico.

La Convocatoria se regirá por lo establecido en la presente disposición adicional y en el decreto de bases reguladoras; en todo aquello no previsto específicamente en las anteriores normas se aplicarán las disposiciones de la Ley de Subvenciones de la CAEX, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo, así como por la Ley RJAY y PAC y por la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

5. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, correspondiendo su resolución a la Secretaría General de la Presidencia.

6. Solicitudes y documentación.

- a. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo II en el presente decreto y que estará disponible en las páginas web <http://deportextremadura.gobex.es> y en <http://ciudadano.gobex.es>.
- b. Las solicitudes y demás documentación, dirigidas a la Presidencia de la Junta de Extremadura, se podrán presentar en la sede de la Dirección General de Deportes (Paseo de Roma, s/n. CP 06800 Mérida), en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, o en las formas y lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en adelante, LR-JAP y PAC), modificada por Ley 4/1999, o en cualquiera de los lugares de presentación que determina el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y regula las funciones administrativas del mis-



mo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

- c. La vigencia de cada convocatoria, a efectos de presentación de solicitudes, finalizará el 31 de enero del año siguiente al de su publicación, debiendo presentarse éstas, además, en los siguientes plazos:
 - a) Para aquellas competiciones que se hayan celebrado con anterioridad a la publicación de la convocatoria: en el plazo de dos meses desde la fecha de su publicación.
 - b) Para aquellas competiciones que finalicen una vez publicada la convocatoria: en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización de la competición”.
- d. Número de solicitudes. Cada deportista, entrenador o árbitro podrá presentar una solicitud por cada uno de los campeonatos incluidos en el Anexo I en los que haya participado. En cada solicitud el interesado sólo podrá alegar un mérito deportivo y deberá especificar el campeonato en el que haya participado y el resultado obtenido, así como todos los demás contenidos previstos en el Anexo II.
- e. El interesado deberá acompañar su solicitud de la documentación exigida en el artículo 8.5 del presente decreto, salvo los que hubiera autorizado al órgano gestor para que los obtenga de oficio y aquellos documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la LRJAP y PAC, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

7. Plazo de resolución y notificación.

El plazo para resolver y notificar al interesado la resolución del procedimiento será de 2 meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Dicho plazo podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto con el artículo 42.5 de la LRJAP y PAC.

La notificación se realizará en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LRJAP y PAC. La falta de notificación de la resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver legítima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

8. Obligaciones de los premiados.

Los premiados estarán obligados a cumplir lo dispuesto en el artículo 12 del presente decreto.

9. Financiación.

La financiación de la presente convocatoria del programa OBJETIVO RÍO se realizará, por importe de 230.000 € (doscientos treinta mil euros), con fondos de la Comunidad Autó-



noma de Extremadura con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al siguiente detalle:

- a) Doscientos mil euros (200.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria: 02.02.274A.-481.00, Superproyecto: 201502002900200 "Proyecto Río" y Proyecto: 201502002000200 "Promoción de la élite del deporte" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015.
- b) Treinta mil euros (30.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria: 02.02.274A.-481.00, Superproyecto: 201502002900200 "Proyecto Río" y Proyecto: 201502002000200 "Promoción de la élite del deporte" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016.

10. Recursos.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 128/2013, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a los deportistas y entrenadores extremeños de alto rendimiento.

Se modifica el Decreto 128/2013, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a los deportistas y entrenadores extremeños de alto rendimiento, en los siguientes términos.

Uno. La letra a) del apartado 1 del artículo 10.1 queda redactada en los siguientes términos:

"a) El puesto obtenido en el correspondiente campeonato de ámbito nacional".

Dos. Se añade un nuevo apartado 3 a la disposición transitoria. Régimen Transitorio, con el siguiente tenor:

"3. Las modificaciones introducidas en el presente Decreto por el Decreto 98/2015, de 19 de mayo, por el que se crea el programa "Objetivo", se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al mismo, se realiza la primera convocatoria para el año 2015 con la denominación de "objetivo río" y se modifica el Decreto 128/2013, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a los deportistas y entrenadores extremeños de alto rendimiento, no afectarán a los expedientes de convocatorias ya publicadas y pendientes de resolución en la fecha de entrada en vigor del mencionado decreto".



Tres. El Criterio A) del Anexo I queda redactado en los siguientes términos:

“Criterio A) Puesto obtenido en el correspondiente campeonato de ámbito nacional.

<u>Puesto</u>	<u>Cto. España</u>
1	200
2	170
3	150
4	120
5	100
Otros puestos	0”

Cuatro. Se suprimen del Criterio E del Anexo I los siguientes apartados:

- Dentro del criterio E.1, se suprime el apartado de “Competitividad en función de la dificultad para la participación”.
- Dentro del criterio E.1, se suprime el apartado de “Competitividad en función del número de países participantes en Campeonatos de Europa o del Mundo”.
- Se suprime el apartado E.2 rubricado “Puntuaciones mínimas para los resultados en pruebas paralímpicas”.

Cinco. Se suprime el actual Criterio E.2 del Anexo I y el Criterio E.3 pasa a ser el Criterio E.2, con la siguiente redacción:

“E.2 Valoraciones específicas por modalidades deportivas”.

“Natación: A los resultados obtenidos en Campeonatos de España que se disputen por año de nacimiento así como a los rankings correspondientes a un único año de nacimiento se les restarán 0,3 puntos en el coeficiente de competitividad”.

Disposición final segunda. Habilitación normativa.

Se faculta al titular de la Secretaria General de la Presidencia de la Junta de Extremadura para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y disposiciones requiera el cumplimiento, desarrollo y aplicación del presente decreto, así como para realizar modificaciones de los anexos que acompañan al mismo y, en particular, para la modificación del Anexo I en función de la creación, modificación o supresión anual de competiciones deportivas que se realicen por parte de las federaciones deportivas internacionales o de la modificación de las características deportivas de éstas, publicando el nuevo Anexo I, a través del correspondiente anuncio, en el Diario Oficial de Extremadura.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de mayo de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

**ANEXO I: COMPETICIONES INTERNACIONALES, CATEGORÍAS Y CUANTÍAS A OTORGAR**

TIPO DE AYUDA	PRUEBA / ESPECIALIDAD / MODALIDAD	COMPETICIÓN	CUANTÍA
Deportista. Categoría absoluta	Olímpicas (todas)	Juegos Olímpicos	10.000 €
Deportista. Categoría absoluta	Olímpicas (todas)	Campeonato del mundo	5.000 €
Deportista. Categoría absoluta	Olímpicas (todas)	Campeonato de Europa	3.000 €
Deportista. Categoría absoluta	Olímpicas (todas)	Juegos del Mediterráneo	3.000 €
Deportista. Categoría absoluta	Paralímpicas (todas)	Juegos Paralímpicos	10.000 €
Deportista. Categoría absoluta	Paralímpicas (todas)	Campeonato del mundo	5.000 €
Deportista. Categoría absoluta	Paralímpicas (todas)	Campeonato de Europa	3.000 €
Deportista. Categoría absoluta	No olímpicas (todas)	Juegos del Mediterráneo	2.000 €
Deportista. Categoría absoluta	Actividades subacuáticas	Copa del mundo	1.500 €
Deportista. Categoría absoluta	Aeronáutica	Prueba de la Copa del Mundo de parapente	500 €
Deportista. Categoría absoluta	Atletismo. Pista cubierta y campo a través	Campeonato del mundo	3.000 €
Deportista. Categoría absoluta	Atletismo. Pista cubierta y campo a través	Campeonato de Europa	2.000 €
Deportista. Categoría absoluta	Ciclismo en ruta	Vuelta a España, Giro de Italia, Tour de Francia	5.000 €
Deportista. Categoría absoluta	Ciclismo. BMX	Prueba de la Copa del Mundo	1.000 €
Deportista. Categoría absoluta	Ciclismo. BMX	Prueba del Campeonato de Europa	700 €
Deportista. Categoría absoluta	Ciclismo. Cross Country	Prueba de la Copa del mundo de XCO	700 €
Deportista. Categoría absoluta	Ciclismo. Cross Country	Prueba de la Copa del mundo de XCM	700 €
Deportista. Categoría absoluta	Ciclismo. Cross Country	Cape Epic	700 €
Deportista. Categoría absoluta	Judo	Prueba de Grand Slam, Grand Prix, Masters o Continental Open	700 €
Deportista. Categoría absoluta	Montaña y escalada	Prueba de la Copa del mundo de escalada deportiva	500 €
Deportista. Categoría absoluta	Montaña y escalada	Prueba de la Copa de Europa de escalada deportiva	500 €
Deportista. Categoría absoluta	Montaña y escalada	Prueba de la Copa del mundo Boulder	500 €
Deportista. Categoría absoluta	Pádel	Cuadro final en prueba World Pádel Tour	700 €
Deportista. Categoría absoluta	Tenis	Prueba incluida en calendario ATP Tour	700 €
Deportista. Categoría absoluta	Paratriatlón	World Paratriathlon Event de la ITU	700 €
Deportista. Categoría absoluta	Tenis de mesa adaptado	Open Internacional puntuable para IPC	700 €
Deportista. Categoría absoluta	Cualquier modalidad	Otros Campeonatos del mundo	2.000 €
Deportista. Categoría absoluta	Cualquier modalidad	Otros Campeonatos de Europa	1.500 €
Deportista. Categoría absoluta	Cualquier modalidad	Universiada	3.000 €
Deportista. Categoría de edad no absoluta	Olímpicas (todas)	Campeonato del mundo	3.000 €



TIPO DE AYUDA	PRUEBA / ESPECIALIDAD / MODALIDAD	COMPETICIÓN	CUANTÍA
Deportista. Categoría de edad no absoluta	Olímpicas (todas)	Campeonato de Europa	1.800 €
Deportista. Categoría de edad no absoluta	Paralímpicas (todas)	Campeonato del mundo	3.000 €
Deportista. Categoría de edad no absoluta	Paralímpicas (todas)	Campeonato de Europa	1.800 €
Deportista. Categoría de edad no absoluta	Atletismo. Pista cubierta y campo a través	Campeonato del mundo	1.800 €
Deportista. Categoría de edad no absoluta	Atletismo. Pista cubierta y campo a través	Campeonato de Europa	1.200 €
Deportista. Categoría de edad no absoluta	Ciclismo en ruta	Tour del Porvenir	3.000 €
Deportista. Categoría de edad no absoluta	Ciclismo. BMX	Prueba de la Copa del Mundo	600 €
Deportista. Categoría de edad no absoluta	Ciclismo. BMX	Prueba del Campeonato de Europa	500 €
Deportista. Categoría de edad no absoluta	Judo	Prueba de Copa de Europa	500 €
Deportista. Categoría de edad no absoluta	Montaña y escalada	Youth Event de la IFSC	300 €
Deportista. Categoría de edad no absoluta	Montaña y escalada	Prueba de la Copa del mundo de escalada deportiva	300 €
Deportista. Categoría de edad no absoluta	Montaña y escalada	Prueba de la Copa de Europa de escalada deportiva	300 €
Deportista. Categoría de edad no absoluta	Natación	Comen Cup	1.000 €
Deportista. Categoría de edad no absoluta	Tenis	Prueba del Challenger Tour	500 €
Deportista. Categoría de edad no absoluta	Cualquier modalidad	Festival Olímpico de la Juventud	1.000 €
Deportista. Categoría de edad no absoluta	Cualquier modalidad	Juegos Olímpicos Europeos	1.000 €
Deportista. Categoría de edad no absoluta	Cualquier modalidad	Otros Campeonatos del mundo	1.200 €
Deportista. Categoría de edad no absoluta	Cualquier modalidad	Otros Campeonatos de Europa	1.000 €
Entrenador	Olímpicas (todas)	Juegos Olímpicos	3.000 €
Entrenador	Olímpicas (todas)	Campeonato del mundo	1.500 €
Entrenador	Olímpicas (todas)	Campeonato de Europa	900 €
Entrenador	Olímpicas (todas)	Juegos del Mediterráneo	900 €
Entrenador	Paralímpicas (todas)	Juegos Paralímpicos	3.000 €
Entrenador	Paralímpicas (todas)	Campeonato del mundo	1.500 €
Entrenador	Paralímpicas (todas)	Campeonato de Europa	900 €
Entrenador	No olímpicas (todas)	Juegos del Mediterráneo	600 €
Entrenador	Actividades subacuáticas	Copa del mundo	450 €
Entrenador	Aeronáutica	Prueba de la Copa del Mundo de parapente	150 €
Entrenador	Atletismo. Pista cubierta y campo a través	Campeonato del mundo	900 €
Entrenador	Atletismo. Pista cubierta y campo a través	Campeonato de Europa	600 €
Entrenador	Ciclismo en ruta	Vuelta a España, Giro de Italia, Tour de Francia	1.500 €
Entrenador	Ciclismo. BMX	Prueba de la Copa del Mundo	300 €
Entrenador	Ciclismo. BMX	Prueba del Campeonato de Europa	210 €
Entrenador	Ciclismo. Cross Country	Prueba de la Copa del mundo de XCO	210 €



TIPO DE AYUDA	PRUEBA / ESPECIALIDAD / MODALIDAD	COMPETICIÓN	CUANTÍA
Entrenador	Ciclismo. Cross Country	Prueba de la Copa del mundo de XCM	210 €
Entrenador	Judo	Prueba de Grand Slam, Grand Prix, Masters o Continental Open	210 €
Entrenador	Montaña y escalada	Prueba de la Copa del mundo de escalada deportiva	150 €
Entrenador	Montaña y escalada	Prueba de la Copa de Europa de escalada deportiva	150 €
Entrenador	Montaña y escalada	Prueba de la Copa del mundo Boulder	150 €
Entrenador	Paratriatlón	World Paratriathlon Event de la ITU	210 €
Entrenador	Tenis de mesa adaptado	Open Internacional puntuable para IPC	210 €
Entrenador	Cualquier modalidad	Otros Campeonatos del mundo	600 €
Entrenador	Cualquier modalidad	Otros Campeonatos de Europa	450 €
Árbitro	Olímpicas (todas)	Juegos Olímpicos	3.000 €
Árbitro	Olímpicas (todas)	Campeonato del mundo	1.500 €
Árbitro	Olímpicas (todas)	Campeonato de Europa	900 €
Árbitro	Olímpicas (todas)	Juegos del Mediterráneo	900 €
Árbitro	Paralímpicas (todas)	Juegos Paralímpicos	3.000 €
Árbitro	Paralímpicas (todas)	Campeonato del mundo	1.500 €
Árbitro	Paralímpicas (todas)	Campeonato de Europa	900 €
Árbitro	No olímpicas (todas)	Juegos del Mediterráneo	600 €
Árbitro	Cualquier modalidad	Otros Campeonatos del mundo	600 €
Árbitro	Cualquier modalidad	Otros Campeonatos de Europa	450 €

- Salvo que estén expresamente recogidos en la tabla anterior, tendrán la consideración de Campeonatos de Europa o Campeonatos del Mundo únicamente aquellos que se disputen en una única sede y fecha, quedando expresamente excluidos aquellas competiciones de denominación similar pero no idéntica, tales como Copas del mundo, Series mundiales, etc. Quedan excluidas también todas las competiciones que se desarrollen por clubes deportivos.

- Las cuantías anteriores, que se otorgarán por la participación del deportista en la competición, se verán incrementadas en un 25% si el deportista obtuvo como resultado un tercer, segundo o primer puesto en la clasificación final de la prueba.

**ANEXO II. SOLICITUD DE AYUDA. PROGRAMA OBJETIVO****1. Datos del deportista o entrenador**

Nombre y apellidos				N.I.F.	
Tlfno. fijo		Tlfno. móvil		E-mail	

2. Representante legal (rellenar sólo cuando proceda):

Nombre y apellidos		N.I.F.	
--------------------	--	--------	--

3. Domicilio a efectos de notificaciones

Calle/núm/piso:		Localidad		C.P.	
-----------------	--	-----------	--	------	--

SOLICITO

Una ayuda como deportista entrenador árbitro (marcar lo que proceda)

por mi participación en la competición denominada _____

y que la ayuda me sea ingresada en la cuenta corriente _____

(la Cuenta Corriente deberá estar dada de alta en el sistema de Terceros de la Junta de Extremadura)

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- Que cumplo todos los requisitos exigidos en los artículos 5 y 6 del presente decreto para ser beneficiario de estas ayudas con cargo al Programa OBJETIVO.

- Que no me hallo incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, a las que se refiere el artículo 12, apartado 2, de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Que no he percibido durante el ejercicio presupuestario 2014 ingresos económicos derivados de actividades deportivas por importe superior a 50.000 euros brutos.

4. Autorizaciones (marcar si procede, en caso contrario deberá aportarse la justificación documental correspondiente).

<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para consultar de oficio los datos de identidad personal mediante los servicios ofrecidos por el Departamento prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para consultar de oficio los datos de residencia mediante los servicios ofrecidos por el Departamento prestador del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor a la comprobación de oficio del cumplimiento de mis obligaciones fiscales con la Hacienda autonómica y con la Hacienda estatal, y de mis obligaciones con la Seguridad Social

5. Documentación que se adjunta (marcar lo que proceda)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y, en su caso, del representante legal (si no se ha autorizado en el apartado 4).
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento (si no se ha autorizado en el apartado 4).
<input type="checkbox"/>	Copia de la licencia deportiva en vigor. (Si ya se hubiera aportado a la administración indicar el procedimiento en el que se aportó, fecha y órgano en el que fue presentado)
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por la correspondiente federación deportiva (Anexo III)
<input type="checkbox"/>	Documento de Alta de Terceros, salvo que figure como cuenta activa la indicada anteriormente.
<input type="checkbox"/>	Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda estatal, con la Hacienda autonómica y con la Seguridad Social (a presentar si no se ha autorizado en el apartado 4).

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del interesado (o del representante legal)

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES. Paseo de Roma s/n. Módulo E. C.P. 06800 MÉRIDA

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Presidencia de la Junta de Extremadura le informa que sus datos de carácter personal obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado gestionado por la Dirección General de Deportes. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar ante ella los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.



**ANEXO III. PROGRAMA OBJETIVO
CERTIFICADO FEDERATIVO DE PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN**

D/Dª _____
Secretario/a General de la Federación _____
Domiciliada en _____
Ciudad _____ C.P. _____

CERTIFICA QUE

D/Dª _____ con DNI _____
Ha participado como miembro de la Delegación Española en calidad de:
<input type="checkbox"/> deportista <input type="checkbox"/> entrenador del grupo de deportista <input type="checkbox"/> árbitro principal
en la competición denominada _____
- Lugar /lugares de celebración _____
- Fecha/s de celebración _____

EN ADELANTE, RELLENAR SOLO EN CASO DE DEPORTISTAS

PRUEBA EN LA QUE COMPITIÓ

Denominación de la prueba (ej: triple salto): _____

Tipo de prueba	Número de integrantes del grupo/equipo
<input type="checkbox"/> Individual	_____
<input type="checkbox"/> De grupo: (ej: equipo de gimnasia rítmica, relevos, equipos en cross...)	_____
<input type="checkbox"/> Pruebas de deportes colectivos (ej: baloncesto)	_____

CATEGORÍA EN LA QUE SE COMPITIÓ

Denominación (ej: cadete): _____
 Edad máxima permitida en ella (ej: 16 años): _____ Número de años que abarca la categoría (ej: 2): _____

RESULTADO OBTENIDO

Puesto final en la clasificación general de la prueba: _____
 Número total de participantes en la prueba: _____
 Número de victorias (sólo para pruebas de combate o de enfrentamiento directo): _____

PARTICIPACIÓN

- ¿Fue necesario resultado previo o marca mínima? Sí, se requería: _____ / NO
- Número de países participantes en el campeonato: _____
- ¿El deportista fue designado y convocado por la Federación Española? Sí / NO
- Número de representantes por país en la misma prueba, categoría y género? _____

OTROS DATOS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS (OPCIONAL)

--

El presente anexo certifica que el resultado fue obtenido con licencia extremeña o española, según corresponda

SELLO DE LA FEDERACIÓN

FIRMA DEL SECRETARIO



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 99/2015, de 19 de mayo, por el que se declara la urgente ocupación por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto denominado "Acondicionamiento de la carretera CC-28, desde EX-390 a Santiago del Campo". (2015040111)

Por Resolución, de 30 de octubre de 2014, del Sr. Diputado de Área de Infraestructura y Cooperación Municipal, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se aprobó el proyecto de las obras denominadas "Acondicionamiento de la carretera CC-28 de EX-390 a Santiago del Campo (Cáceres)", incluidas en el Plan de acondicionamiento integral de la red de carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, zona 3.

Mediante informe técnico, de 26 de enero de 2015, emitido por el Jefe de Servicio de Ingeniería y red viaria de la Diputación Provincial se acredita la necesidad de urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por las obras.

La relación de bienes y propietarios afectados fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, n.º 48, de 11 de marzo de 2015, en el periódico Extremadura de 9 de marzo de 2015 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiago del Campo, así como notificada, de forma personal y directa, a los interesados afectados en el ámbito de actuación.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública de la relación de bienes y propietarios no se presentaron alegaciones, no alterándose la relación inicialmente aprobada; por tanto, la relación definitiva de los bienes, derechos y propietarios afectados es la que consta en el expediente y que figura como Anexo a este decreto.

En 11 de febrero de 2015, se autoriza por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres el inicio de los trámites para solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en el acondicionamiento de la carretera CC-28.

De conformidad con lo interesado, en fecha 20 de abril de 2015, fue solicitada del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, que son necesarios para la ejecución del proyecto técnico denominado "Acondicionamiento de la carretera CC-28, desde EX-390 a Santiago del Campo", habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito a que ascendería el justiprecio de la misma.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 19 de mayo de 2015,



D I S P O N G O:

Artículo único. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios que se han descrito en el expediente de expropiación forzosa tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para ejecutar el proyecto técnico denominado "Acondicionamiento de la carretera CC-28, desde EX-390 a Santiago del Campo".

Mérida, a 19 de mayo de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ

**ANEXO**

Propietario: M.^a Eugenia Flores Cerro.

Término municipal: Santiago del Campo.

Inmueble: Polígono 2, Parcela 31
Labor regadío

Tipo de afección: 973,39 m² de terreno;
248,82 m² de pared mampostería.





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 8 de mayo de 2015 por la que se convocan ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015. (2015050131)

El artículo 9.1.47, 48 y 49 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, reconoce la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de cultura en cualquiera de sus manifestaciones.

En el ejercicio de tal competencia, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, considera conveniente el apoyo a los Ayuntamientos en la tarea de, dinamizar, movilizar y gestionar el ámbito cultural en toda la geografía de Extremadura, a través de la figura del gestor cultural.

En la actualidad existen en nuestra Comunidad Autónoma profesionales en la gestión cultural con la capacidad de mover los recursos materiales y humanos que no siempre están al alcance de los más directamente interesados, definiéndose una red de profesionales de la cultura, gestores culturales, que atienden la gestión integral de los espacios culturales de nuestra Comunidad, allí donde están contratados, y que colaboran y participan activamente en la puesta en marcha de las planificaciones, proyectos, programas, iniciativas y desarrollo de actividades en infraestructuras y espacios culturales, ya sean especializados y/o polivalentes. Además, tienen la responsabilidad del trabajo diario con los usuarios, facilitándoles el acceso al consumo cultural.

En nuestra Comunidad Autónoma existe un gran número de Casas de Cultura o Centros culturales con bibliotecas, talleres, universidades populares, centro de exposiciones, etc. que requieren poner al frente profesionales que dinamicen a los grupos y actúen como auténticos gestores dentro de la perspectiva global en la que se mueven.

Por Decreto 80/2013, de 21 de mayo, se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la convocatoria de las mismas para el año 2013, modificado por el Decreto 23/2014, de 25 de febrero (DOE núm. 42, de 3 de marzo).

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural,

D I S P O N G O:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente orden tiene por objeto la convocatoria de concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de forma que les permita dinamizar, movilizar y gestionar la cultura en su ámbito competencial.

**Artículo 2. Régimen jurídico.**

Las ayudas convocadas se regirán por lo previsto en el Decreto 80/2013, de 21 de mayo de 2013, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la convocatoria de las mismas para el año 2013 (DOE núm. 101, de 28 de mayo), modificado por el Decreto 23/2014, de 25 de febrero (DOE núm. 42, de 3 de marzo), y lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones básicas del Estado.

Asimismo la Administración autonómica queda sometida a las obligaciones que en materia de publicidad de subvenciones exige el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos de los mismos.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura que contraten gestores culturales en la forma, tiempo y condiciones que se establecen en la presente orden.
2. Los solicitantes de las ayudas deberán además cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar al corriente con sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - b) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos estrictamente necesarios y relacionados con la contratación de un gestor cultural, siempre que se realicen en el plazo establecido en el artículo 12.2 de la presente orden, y en concreto:

- a) Costes salariales, incluida la cuota patronal a la Seguridad Social y demás conceptos que se recaudan de forma conjunta con las cuotas de la Seguridad Social, con destino a desempleo, fondo de garantía salarial o formación profesional, de los gestores culturales contratados.
- b) Indemnización por vacaciones no disfrutadas y la indemnización por finalización de contrato prevista en el artículo 49.1 c) del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 5. Ejecución de la actividad subvencionable.

La actividad subvencionable se realizará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015.

La duración mínima de seis meses requerida para las contrataciones de los gestores culturales, se computará desde el 1 de enero del 2015.

**Artículo 6. Procedimiento de concesión.**

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica.

Asimismo, al tratarse de ayudas de interés público y social, destinadas a fomentar el empleo cultural por igual en todas las localidades de Extremadura que cumplan con los requisitos establecidos en la presente orden, facilitando el acceso a la cultura, en todas sus vertientes, a los ciudadanos extremeños, mediante la dinamización, movilización y gestión del ámbito cultural en toda la geografía de Extremadura, se procederá al prorrateo de la cuantía máxima consignada para la financiación de la correspondiente convocatoria entre todas las solicitudes admitidas y que reúnan los requisitos establecidos en la presente orden.

2. Las solicitudes se valorarán y seleccionarán atendiendo a los criterios de evaluación previstos en esta orden a efectos de determinación de la cuantía.

Artículo 7. Créditos y cuantía de la subvención.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad total de ciento cincuenta mil euros (150.000 euros) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.273A.460 (Importe: 75.000 euros), 13.09.273A.461 (Importe: 50.000 euros) y 13.09.273A.469 (Importe: 25.000 euros), proyecto 2014.13.09.0004 y superproyecto 2014.13.09.9002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015.
2. De conformidad con el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir nueva convocatoria.
3. La cuantía de la subvención será el 50 % de los costes salariales, cantidad que en ningún caso superará los 15.000 euros, para cada puesto de trabajo. En caso de que el crédito previsto fuera insuficiente para atender todas las solicitudes, dicho porcentaje será minorado a todos los beneficiarios por igual, hasta alcanzar la cantidad total a que se refiere el apartado primero de este artículo.

Artículo 8. Solicitudes.

1. Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados, previa tramitación del oportuno expediente administrativo.
2. Las solicitudes de ayuda se formalizarán en el impreso o modelo que figura como Anexo I. Las solicitudes y el resto de anexos se podrán descargar en el siguiente portal <http://www.culturaextremadura.com>, en la oficina virtual, sección descargas, área: Promoción.
3. Dichas solicitudes irán dirigidas al Director General de Promoción Cultural y podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del De-



creto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud le sea fechado y sellado antes de ser certificado.

4. En la solicitud se consigna un apartado relativo a la autorización expresa del beneficiario al órgano gestor para recabar la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En caso de que el beneficiario no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, la referida certificación.
5. Asimismo se consigna en la solicitud un apartado para que el interesado preste su consentimiento a efectos de la comprobación o constancia de los datos de identidad que se realizará de oficio por el órgano instructor, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. En el caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de identidad del solicitante.
6. En el modelo de solicitud se incluye una declaración responsable del solicitante de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 12.2 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de las ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo proyecto y cuantía que se solicita, o de no haberlas solicitado.
7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
8. La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente orden.

Artículo 9. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.
2. No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en esta convocatoria.

**Artículo 10. Órganos de ordenación, instrucción y valoración.**

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Director General de Promoción Cultural.
2. El órgano de instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formalizarse la propuesta de resolución.
3. Para la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros:
 - Presidente: El titular de la Dirección General de Promoción Cultural, o persona en quién delegue.
 - Vicepresidente: El titular del Centro de las Artes Escénicas y de la Música de Extremadura, o persona en quién delegue.
 - Vocales: El titular del Servicio del Libro y Promoción Cultural, un Titulado Superior de la Dirección General de Promoción Cultural, un profesional en la materia designado por el Director General de Promoción Cultural.
 - Secretario: Un empleado público que designe el titular de la Dirección General de Promoción Cultural entre el personal que preste sus servicios en la Consejería de Educación y Cultura.

La designación de los miembros de la Comisión de Valoración deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura por Resolución de la Consejera de Educación y Cultura, con anterioridad al inicio de sus actuaciones.

4. Serán funciones de la Comisión de Valoración:
 - a) Informar y valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.
 - b) Elevar un informe sobre la concesión y denegación de las ayudas y la cuantía de las mismas en función de los criterios de valoración, al Director General de Promoción Cultural, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la presente orden.
 - c) Solicitar los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.
5. La Comisión de Valoración se regirá, en cuanto a su constitución y su funcionamiento, por lo dispuesto para de los órganos colegiado en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Tras la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración elaborará un informe al que se adjuntará tanto la relación de las Entidades que cumplan los requisitos para la concesión de la ayuda con indicación del importe a conceder, como de aquéllas que no los cumplen con indicación de los motivos de denegación.

**Artículo 11. Resolución.**

1. A la vista del informe de la Comisión de Valoración, el Director General de Promoción Cultural formulará la correspondiente propuesta de resolución a la Consejera de Educación y Cultura que dictará la resolución expresa y motivada desde la elevación de aquélla. La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.
2. Sin perjuicio de su notificación a los interesados, la resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y en ella se hará constar los beneficiarios, los proyectos subvencionados y la cuantía concedida, y determinará las condiciones, obligaciones y plazos impuestos al beneficiario, así como los proyectos desestimados y los motivos de desestimación.
3. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. Asimismo procederá su publicación en el Portal Electrónico de la Transparencia y Participación ciudadana.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver y notificar, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación y Cultura o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Con independencia del resto de obligaciones previstas en el Decreto 80/2013, de 21 de mayo, y sin perjuicio de las obligaciones genéricas contempladas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las entidades beneficiarias tendrán que cumplir las siguientes:

- a) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social será sustituida por una declaración responsable del representante legal de la entidad que se incluirá en la solicitud de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 3.2 de la presente orden.

- b) Las entidades beneficiarias deberán hacer constar en toda información o publicidad que realicen sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Consejería de Educación y Cultura.



- c) Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, tanto en el momento de la solicitud como con posterioridad a su presentación, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo ello dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
 - d) La entidad se debe comprometer a hacerse cargo de los costes no subvencionados por la Consejería de Educación y Cultura.
 - e) La entidad se debe comprometer a que la subvención solicitada no se destine a la financiación de la creación o mantenimiento de puestos funcionariales o laborales incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad.
2. Se exigirá a los sujetos beneficiarios, en relación con los contratos subvencionados:
- a) Tener contratado o proceder a contratar, entre el 1 de enero y el 1 de julio del 2015, al gestor cultural o gestores culturales.

Los gestores contratados deberán estar en posesión de un certificado o titulación reconocida que les acredite la formación en dicha materia.
 - b) La duración del contrato mencionado será por un período mínimo de seis meses dentro del año 2015, y al mismo se destinará la totalidad de la aportación que a estos efectos asigne la Consejería de Educación y Cultura, a la que habrá de adicionarse la aportación correspondiente del Ayuntamiento beneficiario.
 - c) En el supuesto de extinción de la relación laboral con anterioridad a la expiración del tiempo convenido, es decir, seis meses mínimo, el trabajador deberá ser sustituido de conformidad con lo establecido en la presente orden.
 - d) Las Entidades podrán efectuar las contrataciones a tiempo completo o a tiempo parcial, siempre que en este último caso la jornada sea igual o superior al 50 % de la jornada pactada en convenio colectivo o, en su defecto, la jornada máxima legal.
 - e) Las diferencias que pudieran producirse entre el coste total de la contratación y la subvención concedida será asumida por las entidades beneficiarias sin que en ningún caso el importe de las subvenciones pueda superar el coste real de la contratación a realizar.
 - f) Aportar, a su cargo, los locales, material, así como todos los recursos y medios necesarios para el desarrollo de la actividad. En todo caso, la contratación del gestor cultural no generará en ningún caso relación laboral entre la Consejería de Educación y Cultura y los profesionales contratados para llevar a cabo los programas de acción cultural de la Entidad beneficiaria.
3. Facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Consejería de Educación y Cultura en relación a la concesión de ayudas reguladas en la presente orden. Asimismo, estas ayudas quedarán sometidas al control financiero establecido en el artículo 50 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 13. Pago de las ayudas.**

1. El pago de las ayudas concedidas será propuesto por la Consejería de Educación y Cultura y hecho efectivo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo que resulte de su sistema contable una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, de la siguiente forma:

A) Abono inicial del 50 % del importe total de la subvención concedida cuando se justifique la contratación del gestor cultural por parte de la entidad local mediante el envío a la Consejería de Educación y Cultura de:

- Certificación de contratación por el Secretario-Interventor, con el V.º B.º del Alcalde-Presidente de la entidad local, conforme al Anexo II.
- Documentación acreditativa de la formación en materia de gestión cultural por parte del gestor contratado.
- Programa de la actividad a desarrollar.

Esta justificación deberá efectuarse con anterioridad al 30 de agosto de 2015.

B) Abono del 50 % restante del importe total de la subvención concedida una vez justificado el 50 % de la subvención concedida, remitiendo por parte de la entidad beneficiaria con anterioridad al 1 de noviembre de 2015, certificación del Secretario-Interventor en la que se haga constar, de conformidad con los Anexos III y Anexo V:

- La continuidad de la contratación del gestor cultural.
- La situación de estar al corriente en el pago de la nómina y seguridad social correspondientes al contrato realizado.
- Las modificaciones del contrato, si las hubiere.
- Que los gastos y pagos previstos en la Resolución de concesión y en el contrato realizado han sido efectivamente realizados y están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente por un importe mínimo del 50 % de la subvención concedida.
- Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras.
- Que se han cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas.

C) Con independencia del pago del 100 % del importe total subvencionado, la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación justificativa dentro del primer trimestre del año 2016:

- Memoria Final del proyecto realizado, detallando todas las actuaciones y los resultados obtenidos.
- Escrito comunicación de finalización de los proyectos de actividades para los cuales se solicitó la subvención.



- Certificado de gastos y pagos desglosado emitido por el Secretario con el V.º B.º del Presidente, que englobe tanto la aportación de la Consejería como la aportación de la entidad beneficiaria (Anexo V).
- Originales y/o fotocopias compulsadas numeradas de los documentos necesarios para acreditar los gastos necesarios: facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos de la realización de la actividad.
- Justificantes del pago de los documentos de gasto aportados para la justificación.
- Certificado emitido por el Secretario con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, mediante el Anexo IV, que incluya:
 - Certificado de no obtención de otras subvenciones, que en concurrencia con la que se concedió no supere el coste de las actividades desarrolladas.
 - La situación de estar al corriente en el pago de la nómina y seguridad social correspondientes al contrato realizado.
 - Las modificaciones del contrato, si las hubiere.
 - Que los gastos y pagos previstos en la Resolución de concesión y en el contrato realizado han sido efectivamente realizados, y están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, por importe del total de la aportación de la Consejería y de la entidad beneficiaria.
 - Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras.
 - Que se han cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas.

Las entidades beneficiarias estarán exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados que reciban al amparo de lo dispuesto en el presente artículo.

2. En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, el beneficiario deberá acreditar en el momento de solicitar el abono de los mismos, hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Autonómica, extremos que podrán ser comprobados de oficio por el órgano gestor de las ayudas siempre que el interesado hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización.

Artículo 14. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas a que se refiere esta orden, serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, siempre que la cuantía no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la contratación para la que se solicita la subvención.
2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Admi-



nistraciones o Entes públicos o privados, cuando se supere el importe máximo indicado en el apartado anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, con el fin de que la suma de las ayudas no supere el coste de la contratación.

Artículo 15. Incumplimiento, revocación y reintegro.

1. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente orden, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
2. En el caso de cumplimiento parcial o de justificación parcial del proyecto subvencionado, será de aplicación el principio de proporcionalidad y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no justificada en aquellos supuestos en los que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Se considerarán en todo caso acreditadas estas dos circunstancias cuando las acciones realizadas y los costes justificados y aceptados alcancen, al menos, 60 % del coste de contratación presentado conforme al cual se concede la ayuda. Por debajo de este porcentaje el incumplimiento será declarado total.

En los supuestos de baja de los trabajadores sin que éstos sean sustituidos, se procederá igualmente al reintegro de las cantidades percibidas en exceso, en proporción al tiempo efectivo de contratación y de los costes justificados.

Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las efectivamente justificadas por la entidad beneficiaria, supondrán la devolución de las cantidades percibidas en exceso, previa resolución del órgano competente, que modifique la resolución de concesión y establezca la cantidad total a devolver.

3. Las cantidades, en su caso, a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 16. Publicidad de la subvención.

En toda la publicidad que se genere por las actividades objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado que se trata de un proyecto subvencionado por la Consejería de Educación y Cultura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.

Artículo 17. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Director General de Promoción Cultural para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y la ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de mayo de 2015.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



 GOBIERNO DE EXTREMADURA
 Consejería de Educación y Cultura

REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE GESTORES CULTURALES POR LOS
MUNICIPIOS, ENTIDADES LOCALES MENORES Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2015.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:*Denominación:**C.I.F.:**Domicilio:**Nº:**Piso:**Localidad:**Provincia:**C.P.:**Teléfonos:**Fax:**Correo electrónico:***2.- DATOS DEL REPRESENTANTE:***Nombre y apellidos:**N.I.F.:**Relación con la entidad:***3.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:***Apellidos y nombre:**Domicilio:**Nº:**Piso:**Localidad:**Provincia:**C.P.:**Otros medios o lugares para la notificación:*

<i>Números de gestores:</i>



Gestor	Coste de contratación (€)	Período de Contratación	Duración (meses)	Jornada laboral (%)
1.		Del de al de de 201		
2.		Del de al de de 201		
3.		Del de al de de 201		
4.		Del de al de de 201		
Coste Total		€		

ENTIDADES A LAS QUE ATENDERÁN EL/LOS GESTOR/ES CULTURAL/ES CONTRATADO/S

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

Ayuda solicitada:**Euros***(Máximo 50% del coste del contrato de gestor/es contratados/s)***DECLARACIÓN:**

Como representante legal de la Entidad y en nombre de ella, SOLICITO la presente ayuda con expresa aceptación de la norma que lo regula y DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:



1. Que la Entidad se compromete a hacerse cargo de los costes no subvencionados por la Consejería de Educación y Cultura.
2. Que la subvención solicitada no se destinará a la financiación de la creación o mantenimiento de puestos funcionariales o laborales incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad.
3. Que esta Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Que esta Entidad está al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.
5. Que esta Entidad se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
6. Que las ayudas oficiales solicitadas y/o concedidas a la Entidad para este proyecto y cuantía de las mismas son las siguientes:

ENTIDAD	IMPORTE

Asimismo:

En relación con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre (DOE nº 181) (señalar la opción elegida):

- El solicitante presta su consentimiento al órgano instructor para que verifique su identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (S.V.D.I) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- No presta consentimiento, por lo que adjunta copia compulsada del D.N.I.

La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda. No obstante, el solicitante podrá denegar el consentimiento, debiendo presentar entonces los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como certificado de situación del Impuesto de Actividades Económicas:

- Deniego el consentimiento y adjunto los certificados indicados anteriormente.

En _____, a de _____ del 20 ____.

(Firma y sello)

Nombre y apellidos del solicitante o representante legalmente autorizado:

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Promoción Cultural, con domicilio en la Avda. Valhondo, s/n. III Milenio. Modulo 4. 1ª Planta. (06800) Mérida.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL.



GOBIERNO DE EXTREMADURA
 Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II**CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN****CONVOCATORIA DE AYUDAS/SUBVENCIONES:****D.O.E. NÚM./FECHA CONVOCATORIA:****DOE NÚM./FECHA RESOLUCIÓN:****ENTIDAD:****C.I.F.:****IMPORTE SUBVENCIÓN:**D. /D^a

secretario/a de la Entidad arriba indicada,

CERTIFICA

- Que de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria y en la Resolución de concesión de la Consejera de de Educación y Cultura, se ha realizado la contratación de gestor/gestoras Cultural/les para el desarrollo de las actividades mencionadas en la Orden de la Convocatoria.
- Que se han cumplido las obligaciones de publicidad establecidas.
- Que la documentación acreditativa tanto de los contratos realizados como de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención recibida, incluyendo, en su caso, los documentos electrónicos, obran en poder de esta Entidad beneficiaria en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente.
- Que la contratación realizada cumple con los requisitos y condiciones previstas en la citada normativa, siendo los datos de los trabajadores/as contratados y con el detalle que se indican, los siguientes:

Nº	Nombre y apellidos	D.N.I./N.I.F	COSTE CONTRATO (Euros)	Jornada %	Duración contrato (Meses)	Fecha inicio
1.						
2.						
3.						
			Total coste			

Por lo que de acuerdo con las condiciones de la citada norma, expido la presente certificación

En _____, a _____ de _____ de 20

El/La Secretario/a de la Entidad beneficiaria

VºBº El Alcalde Presidente

Fdo.:

Fdo.:



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO III**CONVOCATORIA DE AYUDAS/SUBVENCIONES:****D.O.E. NÚM./FECHA CONVOCATORIA:****DOE NÚM./FECHA RESOLUCIÓN:****ENTIDAD:****C.I.F.:****IMPORTE SUBVENCIÓN:**D. /D^a

Secretario/a de la Entidad arriba indicada,

CERTIFICA

De acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria y en la Resolución de Concesión de la Consejera de Educación y Cultura, y en relación a la contratación del Gestor Cultural objeto de subvención, a de de 20 .

- Que continúa en vigor el contrato del Gestor/es Cultural/es subvencionado/s.
- Que la Entidad se encuentra al corriente en el pago de las nóminas y seguridad social correspondientes al contrato realizado.
- Que los gastos y pagos previstos en la Resolución de concesión y en el contrato realizado han sido efectivamente realizados y están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.
- Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras.
- Que se han cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas.
- Que

 Sí se han realizado las siguientes modificaciones al contrato presentado y subvencionado: NO se han realizado modificaciones al contrato presentado y subvencionado

Por lo que de acuerdo con las condiciones de la citada norma, expido la presente certificación

En , a de de 20

El/La Secretario/a de la Entidad beneficiaria

VºBº El Alcalde Presidente

Fdo.:

Fdo.:



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO IV**CONVOCATORIA DE AYUDAS/SUBVENCIONES:****D.O.E. NÚM./FECHA CONVOCATORIA:****DOE NÚM./FECHA RESOLUCIÓN:****ENTIDAD:****C.I.F.:****IMPORTE SUBVENCIÓN:**D. /D^a

Secretario/a de la Entidad arriba indicada,

CERTIFICA

De acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria y en la Resolución de concesión de la Consejera de Educación y Cultura, y en relación a la contratación del Gestor Cultural objeto de subvención, a de de 20 .

- Que no ha obtenido otras subvenciones que en concurrencia con la que se concedió supera el coste de las actividades desarrolladas.
- Que la Entidad se encuentra al corriente en el pago de las nóminas y seguridad social correspondientes al/los contrato/s realizado/s.
- Que los gastos y pagos previstos en la Resolución de concesión y en el contrato realizado han sido efectivamente realizados y están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.
- Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras.
- Que se han cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas.
- Que

Se han realizado las siguientes modificaciones al contrato presentado y subvencionado:

NO se han realizado modificaciones al contrato presentado y subvencionado.

Por lo que de acuerdo con las condiciones de la citada norma, expido la presente certificación

En , a de de 20

El/La Secretario/a de la Entidad beneficiaria

VºBº El Alcalde Presidente

Fdo.:

Fdo.:



OBSERVACIONES que desee hacer constar el cumplimentador/a de la justificación:

En a de de 20 .

El/La Interventor/a o secretario/a Interventor/a de la entidad beneficiaria ⁽³⁾

Vº Bº El/La Alcalde/sa

Fdo.:

Fdo.:

⁽¹⁾ Fecha de pago de la nómina por parte del Ayuntamiento al Trabajador.

⁽²⁾ Suma del Importe Íntegro y de la cuota empresarial de la Seguridad Social.

⁽³⁾ Deberá firmarse por el Interventor de la Entidad Local, o por el Secretario/a-Interventor/a en aquellas que no estén previstas de Interventor/a.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

• • •



ORDEN de 15 de mayo de 2015 por la que se convocan ayudas para la contratación temporal de monitores de actividades formativas complementarias en centros privados concertados de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2015/2016. (2015050129)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, determina que las actividades complementarias se desarrollarán fuera del horario lectivo y tendrán como objetivo completar la acción educativa del alumnado, encomendando a la Administración educativa el diseño de un modelo de actividades complementarias en estrecha relación con los objetivos educativos de la Comunidad Autónoma.

En virtud del Decreto 84/2014, de 20 de mayo, se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de Extremadura, establece las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Específicamente se recogen en los artículos 23 y 26 del decreto citado, que la financiación de las actividades formativas complementarias en aquellos centros privados concertados que tengan jornada escolar continuada y que hayan decidido llevar a efecto un proyecto de actividades complementarias, se realizará a través de las subvenciones concedidas por el titular de la Consejería competente en materia de educación y previa convocatoria mediante Orden de dicha Consejería.

En la presente orden se ha optado por la convención que otorga el lenguaje a los sustantivos masculinos para la representación de ambos sexos, como opción lingüística utilizada con la única finalidad de facilitar la lectura de la norma y lograr una mayor economía en la expresión.

De conformidad con lo anterior, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 12 de mayo de 2015 y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O:

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar ayudas destinadas a financiar la contratación de monitores de actividades formativas complementarias en centros privados concertados de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2015/2016. Las actividades formativas complementarias deberán ser escogidas de las relacionadas en el Anexo I de la presente orden.



Las ayudas previstas en esta orden, se encuentran acogidas al régimen de mínimos, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2013, cuyo artículo 3 apartado 2, dispone que la ayuda total de mínimos concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Las ayudas convocadas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 84/2014, de 20 de mayo, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 99, de 26 de mayo), así como lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa básica de desarrollo.

Artículo 3. Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de este tipo de ayudas los centros privados concertados incluidos dentro del ámbito de aplicación del Decreto 84/2014, que las soliciten, cuenten con un proyecto de actividades formativas complementarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del citado decreto y cumplan los demás requisitos que se establecen en el mismo.

Artículo 4. Criterios para la determinación de las cuantías de la subvención.

1. La cuantía de la subvención vendrá determinada por el coste necesario para la realización de estas actividades en función de lo establecido por analogía en el V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura, por lo que serán clasificados en la categoría de Monitor de Actividades Formativas Complementarias, perteneciente al grupo IV, incluyendo nóminas y costes de Seguridad Social.
2. Asimismo, se subvencionarán los gastos de funcionamiento mediante el pago a cada centro de 100 euros por monitor y curso.

Artículo 5. Créditos.

Para la consecución de los fines pretendidos en la convocatoria, la Consejería de Educación y Cultura destinará la cantidad máxima de 685.730,00 euros, con el siguiente desglose.

- a) En el ejercicio 2015: 179.320,29 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.13.07.222G.470.00, superproyecto 2004.13.06.9001, proyecto 2004.13.06.0001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015, para atender el pago de las nóminas y seguridad social del personal encargado del desarrollo de las actividades formativas complementarias en los centros privados concertados del periodo escolar octubre-diciembre.
- b) Para el ejercicio 2016: 506.409,71 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.13.07.222G.470.00, superproyecto 2004.13.06.9001, proyecto 2004.13.06.0001,



de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, para atender el pago de los gastos de funcionamiento, las nóminas y seguridad social del personal encargado del desarrollo de las actividades formativas complementarias en los centros privados concertados del periodo escolar enero-mayo.

Artículo 6. Procedimiento.

Por motivos de interés público reflejado en la propia Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura y que no es otro que asegurar una educación en igualdad de derechos y oportunidades y buscar el éxito de todo el alumnado de la comunidad educativa extremeña, así como una formación complementaria a la formación obligatoria que ya se reciben a través del modelo educativo extremeño, el procedimiento de concesión se tramitará en régimen de convocatoria abierta y concesión directa, y las subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por los interesados en base a los requisitos o criterios establecidos en el Decreto 84/2014, de 20 de mayo, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 7. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se formalizarán según el modelo que figura como Anexo III en la presente orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán dirigidas al Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios. Dicha solicitud se podrá descargar en la siguiente dirección web <http://www.educarex.es/afc.html>.
2. Junto con la solicitud deberá adjuntarse el correspondiente proyecto (Anexo II). En consonancia con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 84/2014, de 20 de mayo, estarán exentos de presentar dicho proyecto aquellos centros privados concertados que recibieron subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades en la convocatoria del curso 2014/15, siempre que se soliciten las mismas actividades que en el citado curso.
3. El modelo de solicitud presenta un apartado donde el solicitante declarará no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicho extremo se podrá justificar por cualquiera de las formas previstas en el apartado 7 del artículo 12 de citada Ley.
4. También se ha consignado un apartado relativo a la autorización expresa del titular del centro privado concertado al órgano gestor para recabar la certificación a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda Autonómica y por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social. La prestación de la anterior autorización no es obligatoria. En caso de que el titular del centro privado concertado no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, la referida certificación.
5. Asimismo se consigna en la solicitud un apartado para que el interesado preste su consentimiento a efectos de comprobación o constancia de los datos de identidad que se realizará de oficio por el órgano instructor, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto



184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación de los interesados de presentar fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. En el caso de no presentarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de identidad.

Artículo 8. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán a partir del día siguiente al de publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 15 de noviembre de 2015.
2. Asimismo, de producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se deberá proceder a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria, mediante anuncio del órgano competente, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.
3. Las solicitudes se presentarán en los registros de la Consejería de Educación y Cultura, en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Órganos de ordenación e instrucción y evaluación.

1. La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de la subvención corresponde a la dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.
2. Para la evaluación de las solicitudes presentadas y selección de posibles beneficiarios de las subvenciones se constituirá una Comisión de Selección y Seguimiento cuyos miembros serán designados por la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, y estará presidida por el Jefe de la Unidad de Gestión de Servicios Complementarios, actuando como vocales el Jefe de Sección de Servicios Complementarios, tres funcionarios del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios y como Secretario de dicha Comisión, con voz y sin voto, un funcionario de dicho Ente Público. La composición de los miembros de la Comisión deberá hacerse pública en la página web <http://www.educarex.es/afc.html>



3. La Comisión de Selección se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados y tendrá las atribuciones recogidas en el artículo 29.3 del Decreto 84/2014, de 20 de mayo.
4. A la vista de los informes de la Comisión de Selección, la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios elevará la propuesta de resolución a la Consejera de Educación y Cultura.

Artículo 10. Resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para resolver la convocatoria será la Consejera de Educación y Cultura, a propuesta de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios. La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la Comisión de Selección y Seguimiento.
2. La resolución contendrá un pronunciamiento expreso sobre la concesión o denegación de las ayudas y será notificada individualmente a cada beneficiario de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
3. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, conteniendo las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses y se computará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver y notificar, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Consejería competente en materia de educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
6. Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales, contados desde la publicación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.
7. Los centros privados concertados que tengan jornada continuada y hayan elegido llevar a cabo un programa de actividades formativas complementarias, una vez efectuada la



selección de los monitores, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.º de la disposición adicional tercera del Decreto 84/2014, de 20 de mayo, deberán remitir, al Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, el resultado de dicho procedimiento.

Artículo 11. Incompatibilidades.

1. Las ayudas concedidas por la Consejería de Educación y Cultura para la contratación de monitores de actividades formativas complementarias referidas en esta orden, serán incompatibles con cualquier otra subvención o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
2. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, la no consecución íntegra de los objetivos o la realización parcial de la actividad dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en su caso, al reintegro de la misma. En ningún caso las variaciones podrán suponer un aumento de la subvención inicialmente concedida.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones a que se refiere la presente orden estarán sometidos a las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a las siguientes:

- a) Justificar documentalmente la realización de las actividades formativas complementarias a que se refiere el Anexo I de la presente orden, a cuyo efecto, deberán enviar:
 - Acuerdo del titular del centro educativo donde figure la aceptación del pago delegado a que se refiere el artículo 14 de la presente orden.
 - Datos económicos de los aspirantes seleccionados.
 - Copia del contrato, donde expresamente se recogerá su pago delegado, formalizado con cada monitor de actividades formativas complementarias, así como de las correspondientes altas en la Seguridad Social.
 - Mensualmente, documentación acreditativa de las altas y bajas de los monitores, copias de los seguros sociales mensuales (TC1 y TC2).
- b) Acreditar los gastos de funcionamiento mediante las correspondientes facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como los pagos efectuados para llevar a cabo la finalidad de la subvención una vez finalizado el curso escolar.
- c) Trimestralmente, copia del modelo 111 de declaración de retenciones en nómina correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- d) Comunicar toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención en el desarrollo de la actividad.



- e) Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería de Educación y Cultura.
- f) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, según certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda Autonómica y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Artículo 13. Contratación.

1. Con anterioridad a la contratación de los monitores de actividades formativas complementarias por parte de los centros concertados, y al objeto que éstos realicen la correspondiente selección, harán público, en sus tablones de anuncios y en Internet, los puestos a proveer y sus características, así como los criterios de selección que hayan aprobado que, en todo caso, atenderán a principios de igualdad, mérito y capacidad.
2. A tal efecto, y con la debida antelación, deberán comunicar al Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios tales datos, que se difundirán a través de la web <http://www.educarex.es/afc/html>.
3. La duración máxima de los contratos será desde el 1 de octubre de 2015 hasta 31 de mayo de 2016, con una jornada de 12 horas semanales. El horario de las actividades formativas complementarias será de dos horas de duración, de lunes a jueves, ambos inclusive, y se desarrollará, a elección del centro, entre las 15,30 y las 18,30 horas.
4. Los contratos suscritos por los centros tendrán carácter laboral y en ningún caso el personal contratado guardará relación laboral con la Junta de Extremadura.

Artículo 14. Pago.

1. El pago de las nóminas y seguridad social del personal encargado del desarrollo de las actividades formativas complementarias en los centros concertados se llevará a cabo mensualmente mediante pago delegado, una vez aportada la justificación correspondiente de conformidad con lo previsto en el apartado a) del artículo 12 de la presente orden.
2. En cuanto a los gastos de funcionamiento (tales como folios, cartulinas, balones, acuarelas, CD, y similares), el abono de la ayuda será efectuado de una sola vez, tras la publicación de la resolución de concesión, durante el ejercicio económico en el que se concluye el curso escolar, mediante transferencia a nombre del beneficiario, una vez justificado el gasto de conformidad con lo previsto en el apartado b) del artículo 12 de la presente orden.
3. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del curso escolar correspondiente, y que de manera indubitada responda a la naturaleza de la actividad subvencionada.
4. El órgano gestor habrá de comprobar con carácter previo al pago, que los beneficiarios se encuentran al corriente con sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda Autonómica y la Tesorería General de la Seguridad Social.

**Artículo 15. Reintegro.**

1. Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de los casos previstos en el citado artículo 43, en los siguientes:
 - a) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente orden.
 - b) Por el incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda.
 - c) Cualquier alteración sustancial del proyecto subvencionado, sin expresa autorización de la Consejería de Educación y Cultura.
3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
4. Para determinar el importe a reintegrar en los supuestos de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, se atenderá en todo caso al principio de proporcionalidad. A estos efectos, se considerará que el incumplimiento es parcial cuando las cantidades justificadas alcanzasen, al menos, el 60 % de la subvención concedida. Por debajo de este porcentaje el incumplimiento será declarado total.
5. También dará lugar al reintegro o, en su caso, a la pérdida del derecho al cobro la supresión por la Administración educativa de las actividades, cuando el alumnado asistente a las mismas no alcance el mínimo establecido en el artículo 5.e) del Decreto 84/2014, de 20 de mayo.

Artículo 16. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.



Disposición final única. Autorización.

Se faculta a la dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para la ejecución de la presente orden.

Mérida, a 15 de mayo de 2015.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I****CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS**

ACTIVIDADES
Para todo el ámbito territorial extremeño
Fomento de la lectura (cuenta cuentos, ludoteca, organización de bibliotecas,...)
Estudio dirigido/refuerzo de las destrezas instrumentales
Teatro
Ajedrez
Idioma: Francés
Idioma: Inglés
Idioma: Portugués
Tecnologías de la información y la comunicación
Psicomotricidad
Iniciativa emprendedora
Inteligencia emocional
Plástica - Manualidades
Para localidades con menos de 10.000 habitantes
Educación física y deportiva
Música

TABLA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PERSONAL A FINANCIAR POR LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS.

El número de monitores estará en función de los alumnos matriculados en el segundo ciclo de educación infantil y primaria o educación especial de cada centro, siempre que se cumpla lo establecido en el artículo 5. e) del Decreto 84/2014, de 20 de mayo, y de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios generales(*):

- a) Centros con menos de 10 unidades: 1 monitor.
- b) Centros entre 10 y 18 unidades: hasta 2 monitores.
- c) Centros entre 19 y 28 unidades: hasta 3 monitores.
- d) Centros con más de 28 unidades: hasta 4 monitores.

Criterios específicos:

Para los centros específicos de educación especial, se les asignarán 3 monitores cuando tengan entre 2 y 7 unidades, 5 monitores cuando tengan entre 8 y 12 unidades, y 6 monitores cuando superen las 12 unidades. No obstante, atendiendo al número de alumnos asistentes a las actividades formativas complementarias en el primer trimestre del curso 2014/2015 y siempre que su media mensual supere el 90 por ciento, se asignará 1 monitor más cuando el número de matriculados en las actividades formativas complementarias sea superior a 30 alumnos y 2 más cuando superen los 40 alumnos.

() El número de monitores estará en función de la solicitud del centro y fijándose como máximo el número de monitores que se indica.*

**ANEXO II****PROYECTO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS
CURSO ACADÉMICO 2015/2016 Y 2016/2017****A.- DATOS DEL CENTRO**

Denominación del centro:.....	Código:.....
Domicilio:.....	
Código Postal:.....	Localidad:.....Provincia:.....
Teléfono:	Fax: Correo electrónico:.....
Etapas educativas: Infantil <input type="checkbox"/>	Primaria <input type="checkbox"/>
Nº de unidades:.....	Nº total de alumnos (curso 2014/2015):.....
Titularidad: Público <input type="checkbox"/>	Privado Concertado <input type="checkbox"/>

B.- ACTIVIDADES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Orden de preferencia	Actividad	Nº estimado de alumnos	Nº de grupos
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

C.- HORARIO:

.....

D.- OBJETIVOS GENERALES DE LAS AFC

Marcar los seleccionados

Desarrollar la autoestima del alumnado	Fomentar la participación activa del alumnado
Proporcionar herramientas de gestión de ocio y tiempo libre al alumnado y las familias	Estimular el deseo de investigar y saber
Fomentar y favorecer la sensibilidad, la creatividad y la curiosidad del alumnado	Fomentar el desarrollo de iniciativas relacionadas con el entorno natural, social y cultural de la zona de referencia del alumnado
Promover en el alumnado el sentimiento de pertenencia a un grupo	Ampliar el horizonte cultural del alumnado a través de iniciativas de naturaleza cultural y/o deportiva y/o artística
Proporcionar apoyo al alumnado en el desarrollo de la adquisición de habilidades sociales	Fomentar y favorecer la dimensión lúdica de los centros educativos
Despertar el sentido de la responsabilidad social y personal	Fomentar y favorecer la integración del alumnado en las diversas iniciativas llevadas a cabo por el monitor especialista



Fomentar y favorecer el respeto por el medio ambiente	Fomentar y favorecer una actitud empática hacia las actuaciones ajenas
Fomentar y favorecer el respeto y la tolerancia ante la diversidad de culturas, creencias y razas	Contribuir al desarrollo cultural del entorno
Desarrollar las capacidades humanas referentes al equilibrio personal, las relaciones con los demás y la inserción social	Fomentar y favorecer las posibilidades de expresión plástica, artística y dramática
Otros (indicar cuáles)	

E.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE CADA ACTIVIDAD

F.- COMPETENCIAS BÁSICAS QUE SE PRETENDEN FOMENTAR

Marcar las seleccionadas

Fomento lectura
Estudio dirigido/refuerzo
Teatro
Ajedrez
Francés
Inglés
Portugués
TICs
Psicomotricidad
Iniciativa emprendedora
Plástica-Manualidades
Educación física y deportiva
Música

Comunicación lingüística.
Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
Competencia digital.
Aprender a aprender.
Competencias sociales y cívicas
Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
Conciencia y expresiones culturales.

G.- MECANISMOS DE COORDINACIÓN

- 1.- Datos personales del maestro coordinador.....
- 2.- Otros mecanismos de coordinación:.....

H.- OBSERVACIONES

_____ a _____ de _____ de 2015

El Director / Titular del centro

Fdo.:



ANEXO III

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL. CURSO ACADÉMICO 2015/2016.

Nombre del titular:.....	C.I.F.:.....
Representante del titular:.....	D.N.I.:.....
Representación que ostenta:.....	
Denominación del Centro:.....	Código:.....
Domicilio:.....	
Código Postal:.....	Localidad:.....
	Provincia:.....
ADJUNTO PROYECTO <input type="checkbox"/>	APROBADO EN CONSEJO ESCOLAR DE FECHA:.....

DECLARA no estar incurso el solicitante en las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

_____ a _____ de _____ de 2015

Fdo.:

AUTORIZO a la Consejería de Educación y Cultura, para que recabe los certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social y de la Hacienda Autonómica. (Dicha autorización no es obligatoria, si no se otorgara se deberán aportar los certificados correspondientes junto con la solicitud). SI NO

Fdo.:

AUTORIZO a la Consejería de Educación y Cultura a obtener los datos de identidad personal del representante del titular. (Dicha autorización no es obligatoria, si no se otorgara se deberá aportar fotocopia compulsada del DNI o tarjeta de identidad). SI NO

Fdo.:

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de los datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (Avda,Valhondo, s/n, Edificio Mérida III Milenio. Módulo 5- 1ª planta. 06800 - MÉRIDA)

ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

Avda.Valhondo, s/n. Edificio Mérida III Milenio. Módulo 5 - 1ª planta. 06800 MÉRIDA



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

DECRETO 100/2015, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 79/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de desempleados por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015040112)

El Decreto 79/2014, de 20 de mayo, establece las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de desempleados por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones.

La convocatoria vigente finaliza el 22 de mayo de 2015, y se hace necesaria actualizar, previo a la próxima convocatoria, estas bases reguladoras.

Se establece un nuevo programa de ayuda para los perceptores de renta básica, con el fin de conseguir su vuelta al mercado laboral, por contratos suscritos con una duración inicial de seis meses.

Asimismo se mantienen las ayudas para las contrataciones de jóvenes en el marco del Programa Operativo de Garantía Juvenil, y con la misma cuantía de ayudas se fomenta la contratación de desempleados mayores de 45 años.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos 23 h) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 19 de mayo de 2015,

DISPONGO :

Artículo Único. Modificación del Decreto 79/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de desempleados por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quedan modificados los artículos 2, 7, 8, 9, 10, 15 y 20 del Decreto 79/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de desempleados por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que pasan a tener la siguiente redacción:

Uno. Se modifica el artículo 2 que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 2. Programas de subvenciones.

Se articulan los siguientes programas de subvenciones, destinados a incentivar y fomentar la contratación de desempleados:

— Programa I: Contrataciones con duración máxima subvencionable de seis meses.



- Programa II: Contrataciones con duración máxima subvencionable de seis meses de jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa de Garantía Juvenil, o contrataciones de mayores de 45 años.
- Programa III: Contrataciones con duración máxima subvencionable de doce meses.
- Programa IV: Contrataciones con duración máxima subvencionable de doce meses de jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa de Garantía Juvenil o contrataciones de mayores de 45 años.
- Programa V: Contrataciones con duración máxima subvencionable de seis meses con desempleados perceptores de renta básica”.

Dos. Se modifica la letra a) del apartado 3 del artículo 7 que queda redactado en los siguientes términos:

“a) Cuando las bajas de trabajadores indefinidos en el periodo de los doce meses anteriores a la contratación objeto de subvención, sean cubiertas con el alta de otro contrato indefinido, que no haya sido objeto de subvención, siempre que la sustitución se realice con posterioridad a dicha baja y con anterioridad a que se produzca la contratación objeto de subvención o hasta un mes después del inicio de la misma”.

Tres. Se modifica la letra h) del apartado 1 del artículo 8 que queda redactado en los siguientes términos:

“h) Contrataciones con trabajadores que hubieran causado baja en un contrato indefinido en los veinticuatro meses anteriores, en la misma empresa, grupo de empresas o empresas con las que exista, o haya existido en ese periodo, evidente vinculación.

Asimismo se considerará que existe vinculación entre empresas, si una participa directamente en el capital de la otra en un porcentaje igual o superior al 25 por 100. También cuando en dichas empresas, los mismos socios, miembros o sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive posean una cantidad igual o superior al 25 % de sus capitales, o cuando existan personas comunes en ambas empresas que ejerzan poder de decisión”.

Cuatro. Se modifica el apartado 1 del artículo 9 que queda redactado en los siguientes términos:

- “1. Serán subvencionables las contrataciones realizadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del presente decreto que cumplan los siguientes requisitos:
- a. En el Programa I: los contratos suscritos con desempleados, celebrados con una duración inicial de seis meses.
 - b. En el Programa II: los contratos suscritos con desempleados inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil celebrados con una duración inicial de seis meses, en el marco del Programa de Garantía Juvenil o contratos suscritos con mayores de 45 años.
 - c. En el Programa III: los contratos suscritos con desempleados, celebrados con una duración inicial de doce meses.



- d. En el Programa IV: los contratos suscritos con desempleados inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil celebrados con una duración inicial de doce meses, en el marco del Programa de Garantía Juvenil o contratos suscritos con mayores de 45 años.
- e. En el Programa V: los contratos suscritos con desempleados preceptores de renta básica, con una duración inicial de seis meses”.

Cinco. Se modifica el apartado 2 del artículo 9 que queda redactado en los siguientes términos:

“2. La jornada laboral deberá ser como mínimo de 50 % de la jornada habitual de la empresa, actividad o sector de que se trata, para los contratos de los apartados anteriores, a excepción del Programa V que deberán realizarse a jornada completa”.

Seis. Se modifica el apartado 2 del artículo 10 que queda redactado en los siguientes términos:

“2. La cuantía de la ayuda será la siguiente:

- Para las contrataciones previstas en el Programa I, una cuantía de 1.500,00 euros por contratación.
- Para las contrataciones previstas en el Programa II una cuantía de 2.000,00 euros por contratación.
- Para las contrataciones previstas en el Programa III una cuantía de 3.000,00 euros por contratación.
- Para las contrataciones previstas en el Programa IV una cuantía de 4.000,00 euros por contratación.
- Para las contrataciones previstas en el Programa V una cuantía de 2.000,00 euros por contratación.

Dichas cuantías serán minoradas, en los supuestos de contratación a tiempo parcial, proporcionalmente a la jornada que figure en el contrato de trabajo”.

Siete. Se añade el apartado 8 al artículo 15 que queda redactado en los siguientes términos:

“8. Los centros de empleo verificarán la inscripción previa de los jóvenes preseleccionados por la empresa y por ellos mismos, en el Fichero del Sistema de Garantía Juvenil, o en caso contrario, facilitarán, la posibilidad de dicha inscripción, previa a la realización de la contratación”.

Ocho. Se modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 20 que queda redactado en los siguientes términos:

“b) Mantener el nivel de empleo existente en la empresa beneficiaria, el día anterior a la fecha de realización de las contrataciones. A los efectos del presente decreto, se entiende que cumple con la obligación de mantenimiento, cuando el número de trabajadores de la



empresa el día anterior a la fecha de la realización de la última de las contrataciones objeto de subvención sea el mismo que el existente a la finalización del respectivo periodo subvencionado. No se computará a efectos del mantenimiento del nivel de empleo los trabajadores que sean objeto de subvención para el mismo expediente.

Se entenderá que el beneficiario de la subvención cumple con esta obligación, cuando la causa de la baja del contrato sea el fallecimiento de un trabajador, el pase a la situación de incapacidad laboral permanente, en sus grados de incapacidad total, absoluta o gran invalidez, la jubilación total, el despido disciplinario reconocido o declarado como procedente y por finalización de contratos para la formación y el aprendizaje, de contratos en prácticas y de contratos de duración determinada, previstos en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores”.

Disposición transitoria única.

Los procedimientos iniciados al amparo de la normativa anterior continuaran tramitándose por aquella normativa.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de mayo de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales,
M.^a DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

• • •





DECRETO 102/2015, de 19 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las familias en situación de privación material severa y con hijos menores discapacitados a cargo y se aprueba la convocatoria para 2015. (2015040114)

El artículo 39 de la Constitución Española ordena a los poderes públicos asegurar una protección adecuada a la familia en los ámbitos social, económico y jurídico.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su apartado 14 del artículo 7 dispone que los poderes públicos: "Velarán por la especial protección de aquellos sectores de población con especiales necesidades de cualquier tipo. La igualdad efectiva de los extremeños pasa inexcusablemente por la adopción de políticas específicas para la infancia, los mayores y cualquier otro sector social con necesidades específicas"; y, en el artículo 9.1 en sus apartados 26), 27) y 30), atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de infancia, protección a la familia y acción social.

A su vez, en el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se confieren a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales las competencias que en materia de familia y prestaciones sociales correspondían a la anterior Consejería de Salud y Política Social. En consonancia con ello, el Decreto 139/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales atribuye a la Dirección General de Política Social y Familia la gestión de todo tipo de ayudas sociales y el desarrollo, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas en materia de protección a la familia y de la infancia.

A lo largo de los últimos años, informes y estudios de diferentes organizaciones sociales reflejan que el número de familias con hijos en situación de riesgo de exclusión se ha incrementado. El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 hace suyos los datos de las citadas organizaciones y destaca que además de crecer el número de menores bajo el umbral de la pobreza, éstos sufren formas de pobreza más severas que hace unos años.

En este sentido, la lucha contra la pobreza infantil se convierte en una de las máximas prioridades del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social y de la política social de esta Administración con el objetivo final de fomentar el bienestar de la infancia en situación de riesgo o exclusión social para evitar la transmisión intergeneracional de la pobreza y la pérdida de capital humano.

En este contexto, en la necesidad de garantizar a los menores el desarrollo pleno de todas sus potencialidades, a pesar de la situación económica de la familia de pertenencia, con el objetivo de satisfacer sus necesidades básicas en los distintos contextos en los que transcurre su vida y, en concreto, en el ámbito de la salud, se establecen las presentes ayudas cuyo objetivo es proporcionar a las familias en situación de privación material severa los fondos necesarios para la adquisición de productos o servicios de apoyo para el menor con discapacidad que tiene prescrita una necesidad de apoyo o tratamiento, de forma que pueda



desenvolverse con normalidad en su entorno, eliminando los obstáculos que conlleva su discapacidad.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2015,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto del presente decreto es establecer las bases reguladoras de las subvenciones a conceder a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura que se encuentren en situación de privación material severa y con hijos menores a cargo que tengan diagnosticada una discapacidad, con la finalidad de colaborar en la adquisición de los medios o la prestación de los servicios necesarios para mejorar su calidad de vida y bienestar. Asimismo, también es objeto de esta disposición la realización de la primera convocatoria de las subvenciones cuyas bases reguladoras se vienen a establecer.
2. La subvención estará destinada a sufragar el coste derivado de las siguientes actuaciones:
 - 2.1. La adquisición de productos de apoyo.

Tendrán tal consideración los productos, dispositivos, equipos, instrumentos, tecnologías y softwares fabricados especialmente o disponibles en el mercado, dirigidos a prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones de la participación que sean susceptibles de inclusión en alguna de las siguientes categorías:

- a) Productos de apoyo para el entrenamiento y/o aprendizaje.
- b) Órtesis y prótesis.
- c) Productos de apoyo para el cuidado y protección personales.
- d) Productos de apoyo para la movilidad personal.
- e) Productos de apoyo para las actividades domésticas.
- f) Productos de apoyo para la comunicación y la información.
- g) Productos de apoyo para la manipulación de objetos y dispositivos.

Quedan excluidas de esta categorización las adaptaciones y/o adquisiciones de vehículos a motor, la obtención del carné de conducir y la adaptación funcional del hogar. Asimismo, tampoco podrán ser objeto de financiación los productos que estén cubiertos por algún tipo de organismo público o privado con carácter ordinario o figuren dentro del catálogo ortoprotésico, salvo que en estos casos la ayuda no cubra el coste del producto a adquirir, en cuyo caso, podrá solicitarse la presente subvención por el exceso hasta la financiación total del coste del producto.



- 2.2. Ayudas para el transporte o desplazamiento, en vehículo propio o ajeno, en relación con tratamientos de psicomotricidad, psicología, fisioterapia, logopedia y terapia ocupacional que hubieren sido prescritos o establecidos por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX).

No podrán ser objeto de financiación los desplazamientos que estén cubiertos por algún tipo de organismo público o privado con carácter ordinario, salvo que en estos casos la ayuda no cubra el coste del transporte, en cuyo caso, podrá solicitarse la presente subvención por el exceso hasta la financiación total del coste del desplazamiento.

3. La actuación subvencionable será la desarrollada entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las familias en las que concurran los siguientes requisitos:

- a) Que el solicitante progenitor sea padre o madre por naturaleza, adopción o situación equivalente, en caso de adopción internacional, y ostente la guarda y custodia del menor de 18 años en cuyo favor se solicita la ayuda. Asimismo, dicho menor ha de figurar empadronado junto con el progenitor solicitante de la ayuda.

No obstante, en el caso de que el progenitor solicitante sea menor de 18 años se actuará mediante representante legal salvo que se trate de mayores de 14 años que hubieren contraído matrimonio o mayores de 16 años emancipados, en cuyo caso, podrán formular la solicitud por sí mismos. En estos casos, deberá aportarse la documentación en materia civil que constituya prueba bastante de la capacidad de obrar en el tráfico jurídico.

- b) Que el menor en cuyo favor se solicita la ayuda tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % de conformidad con el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía y que dicha discapacidad esté relacionada con la ayuda solicitada.
- c) Que el menor tenga prescrita o establecida la necesidad e idoneidad del producto de apoyo por un profesional del sistema sanitario público o de las entidades vinculadas al sector de la discapacidad y, en los casos de tratamientos que motivan la ayuda por desplazamiento, por el CADEX.
- d) Que la unidad familiar de convivencia se encuentre en una situación de privación material severa.

A estos efectos se entenderá por unidad familiar de convivencia la integrada por el solicitante y el resto de personas que convivan con él en el mismo domicilio y se encuentren unidas por matrimonio o análoga relación de afectividad, así como por parentesco con el solicitante hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad, incluido el menor causante de la ayuda.

Se entenderá que concurre una situación de privación material severa en una unidad familiar de convivencia a los efectos de este decreto cuando dicha unidad disponga de unos ingresos anuales netos inferiores al 60 % de la renta media por unidad de consumo, con alquiler imputado, conforme a los datos de la última Encuesta de Condiciones de Vida publicada por el Instituto Nacional de Estadística para la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para determinar el número de unidades de consumo se utilizará la escala de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) modificada. Conforme a esta escala, el adulto solicitante de la ayuda contará como una unidad a la que se añadirán el resto de adultos, excluido el solicitante, multiplicados por un coeficiente de 0,5, así como los menores de 14 años de la unidad familiar, incluido el causante, multiplicados por un coeficiente de 0,3.

- e) Residir de forma legal en España, en el caso de solicitantes no españoles.
- f) Que el solicitante figure empadronado y resida de manera efectiva en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura con, al menos, un período de antigüedad de 6 meses antes de la entrada en vigor de la convocatoria.

No obstante, en el caso de que no se reuniera el requisito de empadronamiento especificado en el párrafo precedente se entenderá que se reúne el requisito de antigüedad cuando pueda acreditarse cinco años de residencia a través del empadronamiento en la Comunidad Autónoma de Extremadura a lo largo de los últimos diez años, siempre y cuando el solicitante resida y figure en el padrón de cualquier población de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el momento de presentar la solicitud.

En el caso de los convivientes, incluido el menor causante de la ayuda, deberá acreditarse la inscripción en el domicilio familiar con, al menos, un mes de antelación al inicio de vigencia de la convocatoria.

- g) En el caso de que la ayuda solicitada superara las cuantías máximas previstas en este decreto, el compromiso del solicitante de aportar el exceso con fondos propios o mediante la concurrencia de otras ayudas o subvenciones provenientes de otras entidades.
 - h) No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la ayuda, conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - i) Estar al corriente antes de dictarse la propuesta de resolución y con carácter previo al pago en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con las Hacienda estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social.
2. Solamente uno de los progenitores podrá ostentar la condición de beneficiario respecto a un mismo menor y sólo podrá concederse una ayuda por cada hijo causante. No obstante, en el caso de que concurriesen varios menores en una misma unidad familiar que pudieran causar derecho a la ayuda, podrán presentarse tantas solicitudes como menores se encuentren en la situación que genera el derecho a la ayuda.
 3. Los requisitos para ser beneficiario de las ayudas deberán concurrir a fecha de presentación de la solicitud, salvo el previsto en la letra i), del apartado primero.

**Artículo 3. Cómputo de ingresos.**

1. A los efectos del presente decreto, para determinar los ingresos de la unidad familiar de convivencia definida en el párrafo segundo, del apartado d) del artículo 2.1 se tendrá en cuenta la suma de la totalidad de las rentas e ingresos netos computables de dicha unidad que se dispongan o se prevea que se va a disponer, en cómputo anual, de enero a diciembre, en el ejercicio de la convocatoria. Se entenderá que la unidad familiar se encuentra en situación de privación material severa cuando la totalidad de las rentas e ingresos computables sean inferiores a los límites económicos que se establezcan en cada convocatoria de acuerdo con los parámetros fijados en el párrafo tercero, del apartado d) del artículo 2.1.

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, han de tenerse en cuenta las siguientes circunstancias en relación con el cómputo de rentas de los progenitores:

- a) Cuando entre los progenitores mediare separación legal, nulidad o divorcio, se entenderá por renta de la unidad familiar, los ingresos íntegros del solicitante y, en su caso, los importes fijados en concepto de pensión alimenticia y/o compensatoria en la correspondiente resolución judicial a que venga obligado a proporcionar el otro progenitor no conviviente. En el caso de que no se dispusiera de esta última, se computarán los ingresos íntegros de ambos progenitores.
 - b) En caso de que los progenitores no estuvieran unidos por vínculo matrimonial se tendrán en cuenta los ingresos íntegros de los progenitores salvo que se aporte resolución judicial por la que se establezca pensión de alimentos y/o compensatoria, en cuyo caso, el cómputo se efectuará en los mismos términos que en el apartado a) precedente.
 - c) Los importes fijados en concepto de pensión alimenticia en la resolución judicial correspondiente no se tendrán en cuenta si se acreditase documentalmente que la misma no está siendo abonada por el progenitor obligado a ello.
2. Tendrán la naturaleza de rentas o ingresos computables, cualesquiera bienes, derechos o rendimientos de que disponga la unidad familiar, derivados tanto del trabajo como del capital mobiliario o inmobiliario, incluyéndose asimismo, los incrementos del patrimonio, los procedentes de actividades económicas y los de naturaleza prestacional. No obstante, estarán exentos de dicho cómputo los siguientes ingresos:
 - a) Las prestaciones económicas del sistema de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia que estuvieran vinculadas a un servicio.
 - b) Las retribuciones económicas por acogimiento familiar de menores pertenecientes al sistema de protección.
 - c) Las prestaciones económicas por nacimiento o adopción de hijo, procedentes de otras Administraciones Públicas o entidades públicas dependientes de las mismas.
 - d) Las becas y ayudas de estudio.



- e) Las ayudas de protección social urgente.
 - f) Los ingresos procedentes de cursos de formación y de los contratos de formación para jóvenes, siempre que su duración no supere los seis meses.
 - g) Las cantidades percibidas en concepto de Renta Básica Extremeña de Inserción.
 - h) Cualquier otra ayuda de naturaleza social, de carácter no periódico y finalista, percibida por cualquiera de los miembros de la unidad familiar de convivencia.
3. El cómputo de rentas e ingresos se efectuará según las siguientes reglas:
- a) Rendimientos de trabajo. Tendrán tal consideración las retribuciones, tanto dinerarias como en especie, derivadas del ejercicio de actividades por cuenta propia o ajena.

Se equiparan a rentas de trabajo, las prestaciones reconocidas por cualquiera de los regímenes de previsión social, financiados con cargo a recursos públicos o privados, a excepción de las relacionadas como exentas en el anterior apartado 2.
 - Trabajadores por cuenta ajena: Se computarán todos los rendimientos netos de la actividad, tanto los dinerarios como los obtenidos en especie, excluyéndose las indemnizaciones o dietas por gastos de alojamiento y manutención.
 - Trabajadores por cuenta propia: Se computará el rendimiento neto obtenido por el desempeño de la actividad.
 - b) Rendimientos de capital mobiliario. Se computarán como ingresos los rendimientos efectivos que produzca dicho capital. Si dichos rendimientos superan los 300 euros, se computará el rendimiento y el capital, aplicándose para el cálculo de este último a los rendimientos efectivos el porcentaje de interés legal del dinero de acuerdo con lo fijado por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

De igual manera se computarán como ingresos, las acciones, fondos de inversión y fondos de pensiones.
 - c) Rendimientos de capital inmobiliario. Se computarán como ingresos, los rendimientos que produzcan los inmuebles de que se disponga, excluida la vivienda habitual y aquellos bienes destinados al ejercicio de actividades empresariales o profesionales, así como el rendimiento que produzcan los bienes de naturaleza rústica o urbana cuando medie explotación de los mismos.
 - d) Incrementos patrimoniales. Se computarán como ingresos, los incrementos de patrimonio que figuren en la declaración de la renta o información fiscal del último ejercicio disponible, salvo que por parte del interesado se acredite la inversión de dicho incremento en bienes no computables como pudiera ser la vivienda habitual o los inmuebles destinados al ejercicio de actividades empresariales o profesionales. Para su cómputo, se aplicará al valor total del incremento, el interés legal del dinero del año de la solicitud. Si el importe supera los 500 euros se computará de igual forma que para el cómputo del capital mobiliario.

**Artículo 4. Plazo y forma de presentación de solicitudes.**

1. La fecha límite de presentación de solicitudes será de un mínimo de 30 días hábiles y un máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. En cada convocatoria se especificará el plazo concreto de presentación.
2. Las solicitudes se formalizarán conforme al Anexo I de este decreto e irán acompañadas de la documentación prevista en este artículo y se dirigirán al titular de la Consejería competente en materia de política social a las direcciones que se especifiquen en la convocatoria. El modelo de solicitud y demás anexos incorporados al presente decreto estarán a disposición de los solicitantes en el portal web de información al ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>

Las solicitudes podrán presentarse en cualesquiera de los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto al objeto de que en las mismas se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, en original o copia compulsada, sin perjuicio de la adaptación documental que se pueda efectuar en la correspondiente orden de convocatoria:
 - 3.1) Para acreditar la identidad del solicitante deberá aportarse el Documento Nacional de Identidad o el pasaporte. El NIE, en el caso de los extranjeros.
 - 3.2) La filiación del menor se determinará mediante la aportación del libro de familia del progenitor solicitante. En el supuesto de solicitantes no españoles el libro de familia será sustituido por el documento análogo acreditativo de la filiación en el país de origen del solicitante.

En los supuestos de adopción o situación equivalente, en el caso de adopción internacional, se debe aportar la resolución judicial, administrativa o documento análogo constitutivo de la misma.

- 3.3) Para acreditar la composición de la unidad familiar de convivencia, certificado actualizado de empadronamiento histórico colectivo en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar y las fechas de altas y bajas acaecidas en el domicilio familiar con los DNI o NIE correspondientes. No se admitirán certificados de empadronamiento que hayan sido emitidos con una antelación superior al mes a la fecha de presentación de la solicitud.

En el caso de que no pudiese acreditarse la antigüedad de 6 meses en Extremadura del solicitante mediante la presentación del certificado antedicho, deberán aportarse, además del certificado de empadronamiento colectivo del párrafo pre-



cedente, cuantos certificados de empadronamiento fueran necesarios para acreditar un período de residencia efectiva de cinco años en Extremadura durante los últimos 10 años.

Asimismo, deberán aportarse el libro o libros de familias necesarios para acreditar el parentesco de los restantes miembros integrantes de la unidad familiar computables a los efectos del decreto.

- 3.4) El requisito de discapacidad será acreditado a través de la aportación de la resolución y dictamen técnico acreditativos de un grado de discapacidad igual o superior al 33 % emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX) u órgano equivalente.
- 3.5) La idoneidad y necesidad del producto de apoyo para la discapacidad reconocida se acreditará a través de la prescripción por un profesional del sistema sanitario público o de las entidades vinculadas al sector de la discapacidad y, en los casos de tratamientos que motivan la ayuda por desplazamiento, a través de la resolución emitida por el CADEX en la que se determine la necesidad del tratamiento y el centro de derivación.
- 3.6) Para la acreditación del coste del producto o del desplazamiento subvencionable:
 - a) Si el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la entrada en vigor de la correspondiente convocatoria, los documentos previstos en el artículo 9.4 del presente decreto en función de la naturaleza de la ayuda.
 - b) Si el gasto no se hubiera realizado a fecha de entrada en vigor de la referida convocatoria, dos presupuestos y/o facturas pro forma de profesionales y/o empresas distintas en caso de que la ayuda fuere para la adquisición de un producto de apoyo. Excepcionalmente, podrá presentarse otras justificantes del gasto a realizar si aquéllos no pudieran ser objeto de aportación.

Si la ayuda fuere por desplazamiento, el certificado del centro donde se desarrolla o va a desarrollarse el tratamiento acreditativo del período de duración del mismo y del número de sesiones.

Los gastos subvencionables serán los comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio al que se refiere la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3 del presente decreto.

- 3.7) Para la acreditación del requisito de carencia de rentas, habrá de aportarse la siguiente documentación:
 - a) La Declaración sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio disponible correspondiente a los miembros computables de la unidad familiar, o en caso de exención, certificado de imputaciones expedido por la Administración Tributaria referido al mismo ejercicio.
 - b) Certificación emitida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de todos los miembros de la unidad familiar en el que se haga constar si dichas



personas son perceptores de algún tipo de prestación de la Seguridad Social y, en el caso de que así lo fuesen, la pensión o prestación reconocida, el importe y los efectos de la misma.

- c) Informe de vida laboral con una fecha máxima de antigüedad de un mes a la fecha de presentación de la solicitud de todos los integrantes de la unidad familiar mayores de 16 años, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En caso de que en el informe de vida laboral se figurase con períodos de alta como trabajador por cuenta ajena, deberán aportarse copias compulsadas del contrato de trabajo y de los justificantes de salarios correspondientes a dicho contrato.

En caso de que figuren períodos de alta como trabajador por cuenta propia, se presentará copia compulsada de los modelos 130 ó 131, según el sistema de pagos trimestrales mediante estimación directa o estimación objetiva, al que se hallare acogido.

En el caso de que en el informe de vida laboral constase la percepción de algún tipo de prestación o subsidio, deberán aportarse los certificados de prestaciones y/o subsidios por desempleo en los que se establezca la cuantía y el período de duración.

- d) En caso de separación legal, nulidad o divorcio de los progenitores o de separación de progenitores que no hubieren estado unidos por vínculo matrimonial, deberá aportarse copia de la resolución judicial en la que se establezca el régimen de alimentos y/o pensión compensatoria.

Asimismo, en caso de impago de las referidas prestaciones, deberá presentarse la resolución judicial acreditativa del mismo o, en su defecto, certificado del secretario judicial en el que se ponga de manifiesto que se está tramitando una denuncia o incidencia de ejecución de impago si aquella no hubiere recaído.

- 3.8) Para acreditar el cumplimiento del requisito de no estar incurso en ninguna causa prohibitiva para ser beneficiario de la ayuda conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá aportarse una declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la ayuda.
- 3.9) Para la acreditación del requisito por parte del solicitante de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura, bastará con la simple presentación de la solicitud. No obstante, si el solicitante negare expresamente el consentimiento para la verificación de oficio de estos datos, deberán presentarse las certificaciones correspondientes en soporte papel.
- 3.10) Para acreditar el requisito de que la unidad familiar no ha percibido ninguna ayuda o subvención para el producto de apoyo o el desplazamiento objeto de subvención,



deberá aportarse una declaración responsable de no haber percibido subvención o ayuda por parte de otra Administración pública o entidad pública o privada para la referida actuación.

No obstante, en el caso de que se hubiere solicitado o percibido algún tipo de ayuda para esta finalidad pero dicha ayuda no cubriera la totalidad del coste de la actuación, deberá remitirse copia compulsada de la solicitud, resolución o del documento justificativo de la concesión.

- 3.11) Para acreditar la titularidad de la cuenta bancaria en la que se hará efectiva, en su caso, el ingreso de la ayuda, deberá aportarse el Modelo de Alta de Terceros que figura como Anexo II del presente decreto. El referido modelo sólo será necesario si no se dispone de ningún número de cuenta dado de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura, o en los casos en los que disponiéndose del mismo, si desea modificar la cuenta bancaria de abono para esta ayuda.
- 3.12) Asimismo, a los efectos de la asignación de puntuación en los criterios de valoración deberá presentarse la siguiente documentación:
 - Si alguno de los familiares de la unidad de convivencia, tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 65 %, en el caso de personas mayores de edad, o al 33 %, el caso de menores de edad entre 0 y 18 años, excluido el menor causante de la ayuda, deberá aportarse la resolución o dictamen técnico acreditativo del CADEX u órgano equivalente.
 - Si alguno de los familiares de la unidad de convivencia menor de 6 años tiene reconocida una discapacidad inferior al 33 %, presenta trastornos en su desarrollo y la necesidad de recibir atención por derivación del Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX), deberá aportarse la resolución o dictamen técnico acreditativo del CADEX u órgano equivalente acreditativo de dicha situación.
4. No será necesaria la presentación de la documentación prevista en el número 3.1 para los nacionales españoles si se autoriza expresamente al órgano gestor a la comprobación o constancia de los datos de identidad en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales, o mediante los sistemas de verificación de datos de identidad, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
5. No será necesaria la presentación de la documentación prevista en el número 3.7 en los apartados a), b) y c) si se autoriza al órgano gestor a recabar de oficio los datos correspondientes, salvo los contratos de trabajo, las nóminas y los modelos 130 ó 131, que han de ser presentados en todo caso, si procede.
6. No será necesaria la presentación de las declaraciones previstas en los números 3.8 y 3.10 cuando el interesado cumplimente en el modelo de solicitud las casillas correspondientes a las declaraciones responsables en cuestión.



7. Si la solicitud presentare defectos o resultase incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente que será dictada en los términos que preceptúa el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Convocatoria y procedimiento de concesión.

1. En cada convocatoria se determinarán la aplicación presupuestaria, el proyecto de gasto y el crédito consignado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma que correspondan para cada ejercicio presupuestario para financiar las ayudas reguladas en el presente decreto. Los créditos iniciales de la convocatoria podrán aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las ayudas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.
2. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica. Se iniciará de oficio mediante la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, la publicación, para su difusión, se realizará en el Portal de Subvenciones Autonómico y en el Portal de la Transparencia y de la Participación Ciudadana, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
3. La concesión de las subvenciones se efectuará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración y ponderación determinados que se señalan en el artículo 6 de este decreto. Las subvenciones se concederán, respetando el límite fijado en la convocatoria y dentro del crédito disponible, a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios referenciados.

En caso de empate en la puntuación, se dirimirá concediendo la ayuda a la solicitud que obtenga mayor puntuación en el criterio de situación económica familiar. Si persiste el empate se dirimirá con la puntuación obtenida en el criterio de familiares con discapacidad insertos en la unidad de convivencia. Si aún persiste el empate se otorgará la ayuda por riguroso orden de presentación de las solicitudes teniendo en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no será preciso establecer un orden de prelación entre las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes e inversión solicitada, una vez terminado el plazo de su presentación o, en su caso, de subsanación de las mismas.

Artículo 6. Criterios de valoración.

Para establecer el orden de prelación de las solicitudes, los criterios de evaluación serán los siguientes:



1. La situación económica.

Se valorarán los ingresos anuales de que disponga la unidad familiar por debajo de los límites económicos fijados para poder causar derecho a la ayuda en el artículo 2 del decreto en función de la composición de la unidad familiar. La puntuación se otorgará según los siguientes parámetros:

- a) Disponer de unos ingresos inferiores o iguales al 20 % del límite económico correspondiente aplicable a la unidad familiar: 5 puntos.
- b) Disponer de unos ingresos inferiores o iguales al 40 % del límite económico correspondiente a la unidad familiar: 4 puntos.
- c) Disponer de unos ingresos inferiores o iguales al 60 % del límite económico correspondiente a la unidad familiar: 3 puntos.
- c) Disponer de unos ingresos inferiores o iguales al 80 % del límite económico correspondiente a la unidad familiar: 2 puntos.
- d) Disponer de unos ingresos inferiores o iguales al 90 % del límite económico correspondiente a la unidad familiar: 1 punto.

2. Familiares con discapacidad en la unidad familiar de convivencia:

- a) Si alguno de los familiares mayores de edad tiene diagnosticada una discapacidad igual o superior al 65 %, se otorgará 0,9 puntos por cada familiar en dicha situación.
- b) Si alguno de los familiares menores de edad, excluido el causante de la ayuda, padece una discapacidad igual o superior al 33 %, se otorgará 1 punto por cada menor cuando la discapacidad sea igual o superior al 65 % y 0,9 puntos si la discapacidad es igual o superior al 33 %.
- c) Si alguno de los familiares menores de 6 años padece una discapacidad inferior al 33 % y tiene diagnosticado un trastorno en su desarrollo y la necesidad de recibir atención por derivación desde el Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX), 0,9 puntos por cada menor en dicha situación.

Artículo 7. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

- 1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General competente en materia de protección social, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la correspondiente propuesta de resolución. Durante la fase de instrucción del procedimiento podrán recabarse cuantos informes técnicos se estimen necesarios para resolver.
- 2. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración, con la composición que se especificará en las respectivas convocatorias, que emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios establecidos en el presente decreto.



En todo caso, esta Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidencia: la persona que ostente la Jefatura de Servicio que tramite las subvenciones o persona en quien delegue.
- Secretaría: será desempeñada por un funcionario de la Dirección General competente en materia de protección social con funciones de asesoramiento jurídico, nombrado por el Presidente, con voz pero sin voto.
- Vocales: dos funcionarios de la Dirección General competente en materia de protección social, de los cuales al menos uno deberá pertenecer al servicio antedicho.

También se podrá incorporar personal asesor a propuesta del Presidente, con voz pero sin voto.

En caso de ausencia o enfermedad, los componentes de la comisión serán suplidos por quien designe el Presidente del órgano colegiado.

3. La Comisión de Valoración se regirá en cuanto a su constitución y funcionamiento por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados si alterara las condiciones de la solicitud formulada. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones o para reformular la solicitud y ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Examinadas las alegaciones aducidas o la solicitud reformulada, por la Comisión de Valoración, se emitirá nuevo informe para que el órgano instructor elabore la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

5. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor se elevará al órgano competente para su resolución.
6. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el titular de la Consejería competente en materia de protección social en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.
7. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, el objeto o actividad subvencionada, las obligaciones o condiciones impuestas al beneficiario y las menciones de identificación y publicidad, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes y, en su caso, una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiarios no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado



en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este último supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquéllas en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

8. La resolución adoptada pondrá fin a la vía administrativa. Se notificará a los interesados de forma individual, de forma que se garantice el respeto a su intimidad, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.
9. La resolución expresa o presunta podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes.

Artículo 8. Gastos subvencionables y cuantía de la subvención.

El importe de la subvención podrá alcanzar el 100 % del coste total de la actuación subvencionada, salvo lo dispuesto en el artículo 2, su apartado 1.g) del presente decreto, sin que la cuantía objeto de concesión, IVA incluido, pueda exceder de los importes máximos que a continuación se detallan para cada acción subvencionable:

- Adquisición de productos de apoyo: un máximo de 3.000 € por producto.
- Ayudas para el transporte: 0,15 € el kilómetro hasta un máximo de 125 € al mes durante el período de duración del tratamiento.

Artículo 9. Forma de pago y justificación de la ayuda.

1. El abono de la ayuda se realizará a través de un pago único una vez dictada la resolución favorable.
2. Se exceptúa del supuesto de abono de la subvención junto con el reconocimiento de la ayuda en aquellos casos en los que la concesión de la ayuda se realiza en la modalidad



de aportación de fondos propios provenientes de otras Administraciones o entidades cuando la ayuda no haya sido objeto de concesión en el momento de presentar la solicitud de la presente ayuda. En este caso, el pago de la ayuda estará supeditado a la aportación de la resolución o documento acreditativo de la concesión de la subvención o ayuda correspondiente.

3. El pago se efectuará sin previa justificación ni exigencia de garantías, ya que dichos anticipos se consideran determinantes para financiar la actuación subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. La acreditación del gasto y pago realizados se efectuará mediante la presentación de los originales o las copias compulsadas de la documentación que se especifica a continuación:

a) En el caso de las ayudas para productos de apoyo la documentación a aportar será la siguiente:

- a.1) Facturas del gasto realizado en la que se incluyen los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido el Número de Identificación Fiscal (NIF) o número de Documento Nacional de Identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos y, en su caso, la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. La factura deberá contener el sello o cualquier signo distintivo acreditativo del abono.

Con carácter excepcional, en el caso de que no pudiera presentarse la factura correspondiente, podrá sustituirse por cualquier otro justificante acreditativo del gasto y pago realizado con validez en el tráfico mercantil.

- a.2) Asimismo, si se hubiese obtenido una ayuda o subvención para la adquisición del producto deberá acompañarse el justificante acreditativo del abono realizado por la entidad concedente en el que se pueda comprobar el importe y la fecha de realización del mismo.

b) En el caso de las ayudas para desplazamientos, la justificación se realizará en los siguientes términos:

- 1) Si el desplazamiento se produce mediante vehículo ajeno deberán aportarse:

- 1.1) La/s factura/s correspondiente/s acreditativa/s del/de los gastos y pagos realizados. En su defecto, el/los recibí/s en el que conste la identificación de la persona física o jurídica que lo emite, el importe del desplazamiento, el concepto, las localidades de origen y de destino y el sello o la firma de la persona prestadora del servicio en el que conste el pago del servicio prestado.
- 1.2) Un certificado del responsable del centro donde se prestan los servicios acreditativo de las sesiones del tratamiento que se han realizado y los días en que éstas han sido efectuadas.

- 2) Si el desplazamiento se realiza en vehículo propio, un certificado del responsable del centro donde se prestan los servicios acreditativo de las sesiones del tratamiento que se han realizado y los días en que éstas han sido efectuadas.



5. Los plazos de presentación de la documentación justificativa son los siguientes:
- En el caso de las ayudas para la adquisición de productos de apoyo, dos meses a contar desde la fecha de abono de la subvención o, en el caso de que se tratase de un producto adquirido con la concurrencia de una ayuda de otra entidad, 2 meses a contar desde la fecha del último pago efectuado.
 - En el caso de las ayudas por desplazamiento el plazo máximo de presentación será de 2 meses a contar desde la fecha de finalización del tratamiento que motiva el desplazamiento o hasta el 31 de enero del año siguiente a la convocatoria cuando el tratamiento que motiva el desplazamiento persiste a 31 de diciembre del año de la convocatoria.

Artículo 10. Obligaciones.

- Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a cumplir las siguientes obligaciones que se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
 - Realizar la adquisición del producto o el desplazamiento para el que se concede la subvención.
 - Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestos en la resolución de concesión.
 - Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que hubieren fundamentado la concesión de la subvención.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago que se halla al corriente en las obligaciones fiscales con la Hacienda estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social.
 - Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de dicha ley.
- No serán de aplicación la obligaciones previstas en la letras f) y h) del antedicho artículo ya que no son predicables en esta ayuda teniendo en cuenta, por una parte, el régimen de justificación de la ayuda prevista en el decreto y, por otra, la imposibilidad de exigir



medidas de difusión de la subvención que serían atentatorias contra el derecho al honor y a la intimidad.

Artículo 11. Publicidad de la concesión.

Las subvenciones concedidas no serán objeto de publicación ni en el DOE, ni en el Portal de Subvenciones, ni en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana por tratarse de datos de carácter personal que afectan a la intimidad de las personas físicas.

Artículo 12. Reintegro y pérdida de derecho al cobro de las subvenciones.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá la pérdida del derecho al cobro de la subvención o el reintegro de la ayuda y, en este último caso, la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, procederá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el caso de que en los supuestos de concesión de la ayuda por la concurrencia de ayudas provenientes de otras entidades, ésta no hubiere sido finalmente concedida.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

2. El órgano concedente de las subvenciones será el competente para revocar la subvención y declarar la pérdida del derecho al cobro o el reintegro en periodo voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería competente en materia de hacienda. En caso de que se produzca la devolución voluntaria sin requerimiento previo de la Administración, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá posteriormente el interés de demora establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura sin el incremento del 25 %, de acuerdo con lo previsto en este artículo y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.
3. El procedimiento de pérdida del derecho al cobro o reintegro se iniciará de oficio desde el momento en que se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia. El órgano competente para resolver dictará resolución que pondrá fin a la vía administrativa en el plazo máximo de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Contra la citada resolución cabrá interponer los recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura.
5. La pérdida del derecho al cobro o la obligación de reintegro establecida en los apartados anteriores, se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo,



de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo relativo a infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Artículo 13. Criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

1. En el caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario de conformidad con el principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, siempre que el cumplimiento por aquélla se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.
2. Se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se hayan efectuado gastos en un porcentaje del 60 % de la ayuda concedida en los casos de ayuda por desplazamiento y un 80 % en el caso de la adquisición de productos de apoyo. En estos casos procederá el reintegro de la subvención en cuanto a la parte no ejecutada.
3. Procederá el reintegro total de la subvención concedida, cuando las actividades e inversiones subvencionables no alcancen los porcentajes antedichos.

Artículo 14. Compatibilidad con otras subvenciones.

1. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no superen el coste total de la actuación subvencionada.
2. En el caso de obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas, se procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actuación subvencionada.

Disposición adicional única. Convocatoria de ayudas para el año 2015.

1. Objeto.

Aprobar la convocatoria pública en el ejercicio 2015 de subvenciones a las familias con hijos menores discapacitados a cargo y en situación de privación material severa con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015.

2. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas, las familias en las que concurran los requisitos previstos en el artículo 2 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

En concreto, respecto al párrafo tercero, del apartado 1.d) del referido artículo, para la presente convocatoria se entenderá que la unidad familiar de convivencia se encuentra en una situación de privación material severa cuando las rentas e ingresos computables de dicha unidad no sobrepasen los límites que se detallan a continuación determinados según la fórmula que se describe



Fórmula aplicable

Primer adulto: 1

Segundo adulto y siguientes: 0,5

Menores de 14 años: 0,3

N.º de Unidades de consumo: $1 + (a-1) \times 0,5 + b \times 0,3$

a = número de adultos

b = número de menores

EXTREMADURA

Renta media por unidad de consumo con alquiler imputado 2013: 14.025 €.

Umbral pobreza 60 % = 8.415,00 €.

LÍMITES ECONÓMICOS DE APLICACIÓN

FAMILIA	N.º Unidades Consumo	Umbral Pobreza/Límite aplicable
Un adulto y un menor	1,3	10.939,50 €
Un adulto y dos menores	1,6	13.464,00 €
Un adulto y tres menores	1,9	15.988,50 €
Dos adultos y un menor	1,8	15.147,00 €
Dos adultos y dos menores	2,1	17.671,50 €
Dos adultos y tres menores	2,4	20.196,00 €

Los límites que no estuvieran previstos en el presente recuadro se calcularán de conformidad con la fórmula descrita teniendo en cuenta la composición de la unidad familiar de convivencia del menor causante de la ayuda.

3. Procedimiento de concesión.

Se tramitará en régimen de convocatoria periódica y de concurrencia competitiva, conforme a los criterios de valoración previstos en el artículo 6 del decreto.

4. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes formuladas conforme al Anexo I se dirigirán a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, y se podrán presentar en cualquiera de las oficinas del Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto al objeto de que en las mismas se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

Las solicitudes de dirigirán a la siguiente dirección:

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales
Dirección General de Política Social y Familia
Calle Antonio Rodríguez Moñino n.º 2
06800 Mérida (Badajoz)

El modelo de solicitud estará a disposición de los solicitantes en el portal web de información al ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>.

Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que se especifican en el artículo 4 de las bases reguladoras.

5. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas corresponde a la Dirección General de Política Social y Familia.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración, que emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios establecidos en el presente decreto.

En todo caso, esta Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidencia: el/la titular de la Jefatura del Servicio de Prestaciones Sociales o persona en quien delegue.
- Secretaría: será desempeñada por un funcionario de la Dirección General de Política Social y Familia con funciones de asesoramiento jurídico, nombrado por el Presidente, con voz pero sin voto.
- Vocales: un técnico en relaciones laborales y un jefe de negociado pertenecientes al Servicio de Prestaciones Sociales.

También se podrá incorporar personal asesor a propuesta del Presidente, con voz pero sin voto.

En caso de ausencia o enfermedad, los componentes de la comisión serán suplidos por quien designe el Presidente del órgano colegiado.

El órgano competente para la resolución de concesión de estas subvenciones será el/la titular de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.

6. Plazo de resolución y notificación.

La concesión de subvenciones será resuelta y notificada de forma individualizada por el titular de la Consejería competente en materia de política social en el plazo máximo de tres



meses a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, para preservar la intimidad de los solicitantes, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La resolución adoptada pone fin a la vía administrativa. Contra la misma los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

La falta de notificación de la resolución expresa legitima para entenderla desestimada por silencio administrativo.

7. Publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del presente decreto la concesión de estas subvenciones no será objeto de publicidad al tratarse de datos personales que pueden afectar al honor, la intimidad personal y familiar de las beneficiarias.

8. Créditos presupuestarios y financiación.

La presente convocatoria será financiada con un crédito de 150.000,00 €, con cargo al proyecto de gastos 2014.15.002.0024.00, aplicación presupuestaria 2015.11.02.252B.489.00.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015. La financiación proviene exclusivamente de los fondos estatales aportados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el Programa de lucha contra la Pobreza Infantil.

9. Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

***Disposición final primera. Régimen jurídico.***

Las ayudas reguladas en el presente decreto se rigen por lo establecido en las normas básicas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, sin perjuicio de su carácter supletorio en el resto de sus disposiciones; en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; y en las demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

Disposición final segunda. Referencias al género.

Todas las alusiones a la forma del masculino genérico que se recogen en el presente Decreto deberán entenderse referidas a la condición masculina o femenina de cada persona según corresponda.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de mayo de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

**ANEXO I****GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

ENTRADA

SOLICITUD DE AYUDAS A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE PRIVACIÓN MATERIAL SEVERA Y CON HIJOS MENORES CON DISCAPACIDAD A CARGO**1. Datos personales del menor**

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
Domicilio de residencia	
Localidad	C.P./Provincia
Tipo de discapacidad	Grado

2. Datos del solicitante progenitor

Nombre y apellidos	D.N.I./N.I.E./Pasaporte
Domicilio de residencia	Teléfono
Localidad	C.P./Provincia
Domicilio a efectos de notificaciones (sólo rellenar en caso de no coincidencia con el domicilio de residencia)	

3. Datos de la Unidad Familiar (integrantes distintos al solicitante y menor causante)

Nombre y apellidos	Tipo y grado de parentesco (cónyuge, consanguinidad, afinidad...) y orden (1º, 2º...)	Edad	Discapacidad



Muy importante: la presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar de oficio los certificados o información de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones, a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, si el solicitante deniega expresamente el consentimiento, deberá presentar entonces la certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente.

No autorizo (rellenar sólo en caso de negativa a la comprobación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones ante las Administraciones señaladas).

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, C/ Antonio Rodríguez Moñino, nº 2 A. CP. 06800. Mérida.

6. Datos Bancarios/Alta de Terceros (marcar con una x lo que proceda)

SÍ estoy dado de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura y la cuenta de abono es la siguiente:

Titular	D.N.I./N.I.E.
Banco/Caja	
IBAN:	
Nº de Cuenta:	

NO estoy dado de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura o quiero modificar mi número de cuenta, por lo que acompaño a la solicitud el modelo oficial de alta de terceros.

**7. Declaración responsable del solicitante progenitor (en el caso de no consignarse con una X, deberá aportarse las declaraciones en soporte papel)**

- Declaro no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario de la ayuda.
- Declaro que la unidad familiar no ha recibido subvención o ayuda de otra Administración Pública, entidad u órgano público o entidad privada por la totalidad del coste del producto o del desplazamiento que constituye el objeto de esta subvención.

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud

Ena.....de.....de 201

Firma del solicitante

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales
C/ Antonio Rodríguez Moñino, nº2 A. Mérida – 06800



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Nota Importante:

Cumplimente el formulario con letra clara y en mayúsculas. Todos los apartados de la solicitud son de obligada cumplimentación.

La solicitud deberá estar firmada por la persona interesada para que se considere válida.

1. Datos personales del menor

- Nombre y apellidos del menor causante de la ayuda: Se indicará el nombre completo (tal y como figura en los documentos oficiales, evitando las abreviaturas).
- Fecha de nacimiento del menor conforme al libro de familia.
- Tipo de discapacidad (física, psíquica o sensorial) y porcentaje de discapacidad conforme al dictamen emitido por el CADEX u órgano equivalente.

2. Datos del solicitante progenitor

- Nombre y apellidos del solicitante: Se indicará el nombre completo (tal y como figura en los documentos oficiales, evitando las abreviaturas).
- D.N.I./N.I.E.: Indicar el tipo de documento (D.N.I. o N.I.E.) y número del mismo.
- Domicilio de residencia.
- Domicilio a efectos de notificaciones: Deberá consignarse en este apartado el domicilio donde desee recibir las comunicaciones efectuadas desde el órgano gestor. Sólo consignar en el caso de que no coincida con el domicilio de residencia.
- Teléfono: Se indicará el teléfono de contacto.

3. Datos de la Unidad Familiar

Se consignarán los nombres y apellidos, parentesco, edad y grado de discapacidad, en su caso, del resto de miembros de la unidad familiar distintos a los ya cumplimentados en los apartados previos.

4. Datos de la Ayuda

Se indicará el tipo de ayuda que se solicita (para productos de apoyo o desplazamiento), el coste total presupuestado para la actividad objeto de subvención, el importe solicitado en concepto de ayuda y, en el caso de que se hubiere solicitado o concedido una ayuda para el mismo objeto o el solicitante asumiera el compromiso de aportar fondos propios, el importe de la ayuda o aportación correspondiente.

5. Consentimiento

Este apartado está destinado a evitar la presentación de aquellos documentos que puedan ser obtenidos de oficio por la Administración a través de los ficheros de titularidad pública. Para ello, deberán cumplimentarse los datos personales de los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años. Marcar las casillas de aquellos servicios a los que se autoriza la consulta y firmar en la casilla habilitada para tal fin (en caso contrario, deberá aportarse la documentación correspondiente en soporte papel)

6. Datos Bancarios/Alta de Terceros

Se indicarán los datos bancarios para efectuar el abono de la ayuda de los que deberá ser titular el solicitante progenitor de la ayuda.

Se indicará el IBAN (Código internacional de la cuenta bancaria) así como los 20 dígitos que integran la cuenta bancaria.

El titular de la cuenta y el número de la misma deberán coincidir con los señalados en el alta de terceros que figure en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura o que, en su defecto, presente el interesado.

**7. Declaración responsable del solicitante**

Márquese lo que proceda, poniendo una X en la casilla correspondiente.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (en original o copia compulsada)

El Documento Nacional de Identidad o el pasaporte de todos los miembros de la unidad familiar. El NIE en el caso de extranjeros.

El libro de familia del solicitante a los efectos de acreditar la filiación con el menor.

En el supuesto de solicitantes no españoles deberá aportarse el documento análogo acreditativo de la filiación en su país de origen.

En los supuestos de adopción, se deberá aportar la resolución judicial, administrativa o documento análogo constitutivo de la misma.

Certificado actualizado de empadronamiento colectivo en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar y las fechas de altas y bajas acaecidas en el domicilio familiar con los DNI O NIE correspondientes. No se admitirán certificados de empadronamiento que hayan sido emitidos con una antelación superior al mes a la fecha de presentación de la solicitud.

El libro o libros de familias necesarios para acreditar el parentesco de los miembros integrantes de la unidad familiar computables a los efectos del decreto cuando dicho parentesco no pueda acreditarse a través del libro de familia del solicitante.

Dictamen y resolución acreditativos de un grado de discapacidad igual o superior al 33% emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX) u órgano equivalente.

Dictámenes y/o resoluciones acreditativas del grado de discapacidad del resto de familiares emitidos por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX) u órgano equivalente (artículo 4, apartado 3.12 del decreto).

Prescripción de un profesional del sistema sanitario público o de las entidades vinculadas al sector de la discapacidad que determine la necesidad e idoneidad del producto de apoyo. En los casos de tratamientos que motivan la solicitud de ayuda por desplazamiento, resolución emitida por el CADEX en la que se determine la necesidad del tratamiento y el centro de derivación.

Documentación acreditativa del coste del producto o del desplazamiento subvencionable (facturas, presupuestos, informe del centro, recibís, etc.). Ver artículo 4, apartado 3.6) y artículo 9 del decreto.

Copia compulsada de la solicitud, de la resolución o del documento justificativo de dicha concesión en el caso de que se hubiere solicitado o percibido algún tipo de ayuda para el mismo objeto que el contemplado en el presente decreto cuando la ayuda solicitada o concedida no cubriera la totalidad del coste de la actuación.

Contrato de trabajo y justificantes salariales en el caso de los miembros de la unidad familiar, incluido el solicitante y el causante de la ayuda, que hubieren trabajado o se encontraren trabajando en el año 2015.

Modelo de Alta de Terceros en el caso de no figurar de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.

Documentación aportada al no prestar el consentimiento al órgano gestor a recabar de oficio los datos correspondientes:

Otra documentación:



NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO PARA ALTA DE TERCEROS

Deberán cumplimentar este modelo las personas físicas o jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica a cuyo favor surjan las obligaciones o se vayan a realizar los pagos correspondientes como acreedores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No será necesario cumplimentar este modelo si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

(1) **N.I.F.-** Se hará constar el Número de Identificación Fiscal (N.I.F) de la persona física o entidad, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

a) Personas físicas:

-De nacionalidad española: el N.I.F. será su D.N.I. (*art. 19.1. R.D. 1065/2007*).

-De nacionalidad española no obligados a obtener el D.N.I. (residentes en el extranjero o menores de 14 años): deberán obtener un N.I.F. propio (*art. 19.2 R.D. 1065/2007*).

-De nacionalidad extranjera: el N.I.F. será su N.I.E. (*Número de Identidad de Extranjero*) (*art. 20.1 R.D 1065/2007*).

En el supuesto de menores de edad, el N.I.F. propio evita identificar su información fiscal con la del representante legal.

b) Entidades españolas, extranjeras o establecimiento permanente de una entidad no residente en España: el N.I.F será invariable salvo que cambie su forma jurídica o nacionalidad (*art. 22.1 R.D. 1065/2007*). Se deberá consignar el N.I.F. de la entidad objeto de alta, en ningún caso el de su representante legal.

c) Las personas físicas o entidades que hayan acreditado la condición de no residentes, con cuenta abierta en España y siempre que la operación no tenga naturaleza o trascendencia tributaria, harán constar el Número de Identidad válido en el país de origen o Pasaporte, según el que se haya consignado en la entidad financiera a efectos de identificación de la cuenta (*art. 28.7. R.D. 1065/2007*).

(2) **Apellidos y nombre / Razón social.-** En el caso de persona física deberán consignarse primero los apellidos y después el nombre. Sólo deberá constar uno de los titulares de la cuenta bancaria que deberá ser la persona a cuyo favor se vayan a realizar los pagos correspondientes.

En el supuesto de que se trate de persona jurídica o sin personalidad, habrá de indicarse el nombre de la sociedad o entidad, no su nombre comercial.

(3) **Domicilio.-** Se hará constar el domicilio al que se realizarán las comunicaciones relacionadas con los pagos.

(4) **Autorizante.-** En el caso de entidades o menores de edad se exigirá la firma de los representantes legales.

(5) **Datos bancarios.-**

-**Código de cuenta bancaria en formato IBAN.-** El Número Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) es **obligatorio** para todas las cuentas abiertas en los países del Espacio Económico Europeo (EEE). Su longitud máxima es de 34 caracteres (según país). En España se compone de 24 caracteres.

-**Pagos europeos no nacionales.-** En el supuesto de pagos que hayan de realizarse a países pertenecientes al Espacio Económico Europeo (EEE) distintos de España, habrá de consignarse, **con carácter obligatorio, además del IBAN, el BIC** (Código de identificación del Banco, también denominado SWIFT). Dicho código consta de 11 caracteres.

(6) **Entrega.-** Los modelos cumplimentados podrán ser entregados o remitidos al centro gestor del correspondiente expediente, si así se hubiera indicado, en los lugares que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en todo caso, a la siguiente dirección:

**Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General de Hacienda
TESORERÍA
Paseo de Roma, s/n
06800 MERIDA**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo en la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Radiodiagnóstico en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2015061108)

Por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Mediante Resolución de 19 de noviembre de 2014 (DOE núm. 228, de 26 de noviembre), de la Secretaría General, se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la especialidad de Radiodiagnóstico del citado proceso selectivo. En su apartado tercero, se concede un plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para que los aspirantes nombrados efectúen la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Dispone la base 13.3 que "la falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento. En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada, así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud".

Transcurrido el plazo previsto para la toma de posesión, se constató que el aspirante Don Fructuoso Delgado Cordón no había tomado posesión de la plaza adjudicada en la especialidad de Radiodiagnóstico, por lo que de acuerdo con la precitada base 13.3 de la Convocatoria, se dictó Resolución de 5 de marzo de 2015 (DOE núm. 52, de 17 de marzo), de la Secretaría General, por la que se declaraba el decaimiento en el derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo a Don Fructuoso Delgado Cordón y se nombraba personal estatutario fijo en el citado proceso selectivo a Doña María Ángeles Valero González.

Posteriormente, se advierte que Doña María Ángeles Valero González tampoco ha tomado posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo previsto en la antedicha Resolución de 5 de marzo de 2015, por lo que igualmente procede declarar el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**RESUELVE :**

Primero. Declarar el decaimiento de la aspirante que se relaciona en el Anexo I del derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Radiodiagnóstico, por no haber tomado posesión de la plaza adjudicada en el plazo concedido al efecto, quedando sin efecto su nombramiento en el proceso selectivo mencionado en el encabezamiento de esta resolución.

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Radiodiagnóstico al aspirante que se relaciona en el Anexo II, adjudicándole la plaza que se detalla, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos necesarios de participación.

Tercero. El aspirante nombrada dispondrá del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Cuarto. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesada y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 6 de mayo de 2015.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
CÉSAR SANTOS HIDALGO

**ANEXO I**

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÁREA DE SALUD
33492710H	VALERO GONALEZ, MARIA ANGELES	MERIDA

ANEXO II

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÁREA DE SALUD
80236615B	CARDENAS GOMEZ, JOSE TOMAS	MERIDA



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 20 de mayo 2015 por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo vacantes singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso. (2015050133)

Hallándose vacantes puestos de trabajo singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que están debidamente dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de los mismos.

Con tal fin se efectúa la presente convocatoria, que es consecuencia de la instauración de un sistema diferenciado de concursos para la provisión de puestos de trabajo no singularizados y singularizados de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 5 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así pues, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo en vigor, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal y siendo esta Consejería competente según la disposición adicional primera del Decreto 138/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, he dispuesto realizar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Se convoca, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de los puestos de trabajo singularizados, que se hallan vacantes, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, de acuerdo con los requisitos, méritos y demás características que para cada puesto figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo de personal funcionario que se halla en vigor.
2. No serán objeto de esta convocatoria aquellos puestos que, inmersos en expedientes de modificación de relaciones de puestos de trabajo, hayan sido objeto de negociación con las Organizaciones Sindicales con capacidad representativa reconocida en el ámbito correspondiente de la Administración autonómica en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los puestos afectados por la ejecución de resoluciones judiciales, así como aquellos que en la relación de puestos de trabajo, en la columna de observaciones, aparezcan con las claves PA (pendiente de amor-



tizar), PAR (pendiente de amortizar y reestructurar), PR (pendiente de reestructurar) o PAL (pendiente de amortizar y laboralizar).

3. El Anexo II de la presente Orden establece la correspondencia entre los números de código asignados a los puestos de trabajo por la Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo (DOE número 94, de 19 de mayo de 2015), y los códigos asignados por el aplicativo SIRHUS a los mismos puestos, que permiten su identificación en la Relación de Puestos de Trabajo.

Base Segunda. Participantes, condiciones de participación y obligación de participar en el concurso.

1. Participantes.

Los participantes deberán reunir los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria así como los requisitos que se especifican para cada uno de los puestos de trabajo a los que opten, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante la totalidad del proceso de provisión y serán:

- a. Funcionarios de carrera de la Junta de Extremadura:

Podrán participar en cada convocatoria los funcionarios de carrera de la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su situación administrativa, con excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

- b. Funcionarios de carrera de otras Administraciones:

Así mismo, podrán participar los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas, cuando opten a los puestos que figuran con la clave "OAP" (Otras Administraciones Públicas) en la columna de "observaciones" de la correspondiente relación de puestos de trabajo, y siempre que acrediten con la solicitud, mediante la oportuna Certificación, que han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino definitivo y cumplan los requisitos de participación mencionados en el párrafo 1 de esta Base.

En el Anexo III a esta Orden se especifican los puestos abiertos a funcionarios de otras Administraciones Públicas.

2. Condiciones de participación de funcionarios de la Junta de Extremadura:

- a. Funcionarios de carrera con destino definitivo.

Los funcionarios de carrera con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino obtenido con tal carácter, salvo que hubieran cesado en el mismo por aplicación de un Plan Director de Personal, supresión o remoción del puesto de trabajo, estén desempeñando con carácter definitivo un puesto obtenido por el procedimiento de reasignación de efectivos u opten a puestos de igual nivel de complemento de destino en la misma Consejería y localidad que aquél donde se encuentren destinados con carácter definitivo.



Cuando al funcionario se le difiera el cese en el puesto de origen por necesidades del servicio, a los solos efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se incluirá en el cómputo de los años de permanencia en el puesto de trabajo el tiempo diferido.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores.

- b. Funcionarios de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar en el presente concurso si al término del plazo de presentación de instancias llevaran más de dos años en dicha situación.

- c. Funcionarios de carrera en situación de excedencia por cuidado de hijos menores de tres años, de otros familiares y en servicios especiales.

Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos menores de tres años, de ascendiente de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad y mayores de 65 años, de familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida y de los que se encuentren en situación de servicios especiales, todos ellos con derecho a reserva del puesto de trabajo, sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que tienen derecho de reserva, salvo que opten a puesto del mismo nivel de complemento de destino, Consejería y localidad que aquél donde se encuentren destinados con carácter definitivo.

- d. Funcionarios de carrera en situación de Servicio en otras Administraciones Públicas.

Los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

3. Obligación de participar en este concurso.

1. Tendrán obligación de participar en este concurso:

- a) Los funcionarios de carrera que hubieran reingresado y obtenido destino provisional.
- b) Los funcionarios de carrera que hubieran reingresado y se les hubiere autorizado un traslado provisional a otra Administración Pública, en comisión de servicios de carácter voluntario, sin haber obtenido destino definitivo.
- c) Los suspensos que no tengan derecho a reserva del puesto, una vez cumplido el tiempo de suspensión.



- d) Los funcionarios de carrera en situación de expectativa de destino.
 - e) Los funcionarios de carrera en situación de excedencia forzosa.
2. Los funcionarios a que se refiere el apartado anterior están obligados a solicitar todos los puestos convocados, con el fin de obtener destino definitivo, para los que cumplan los requisitos exigidos para cada uno de ellos.
4. Petición condicionada por razones de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en los puestos convocados para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en dicho concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Base Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Los funcionarios de carrera que participen en esta convocatoria formularán, preferentemente por vía telemática, su solicitud, cuyo modelo figura en el Anexo IV a esta Orden y en la siguiente dirección de internet: <http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>.

Dicha solicitud, una vez cumplimentada via internet, deberá ser impresa, firmada y presentada en cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para los solicitantes que sean funcionarios de la Junta de Extremadura, la solicitud se encontrará disponible en la parte privada de la dirección de internet mencionada, para cuyo acceso es preciso disponer de la clave personal de acceso o certificado digital del funcionario.

Para los solicitantes procedentes de otras Administraciones que concursen a puestos catalogados como OAP, la solicitud se encontrará disponible en la parte pública de dicha dirección web.

Las Secretarías Generales de cada Consejería facilitarán los medios técnicos necesarios para acceder a la solicitud del concurso para aquellos funcionarios que no dispongan de ordenador con conexión a Internet en el desempeño habitual de sus funciones.

2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública y contendrán, en el supuesto de que sean varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos.
3. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Finalizado el plazo de presentación no se admitirá ninguna solicitud o modificación de las solicitudes presentadas, que serán vinculantes para los peticionarios.



No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el día anterior de la constitución de la Comisión de Valoración, que se anunciará en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en los Centros de Atención Administrativa y en el portal del empleado público de Extremadura, con 10 días de antelación.

4. Cada funcionario sólo podrá presentar una solicitud en la que relacione, por orden de preferencia, los puestos a los que opta de los comprendidos en el Anexo I.

En el supuesto de que un funcionario pertenezca a más de un Cuerpo podrá presentar una solicitud por cada Cuerpo estableciendo la preferencia entre las solicitudes.

5. Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los requisitos y méritos en la forma que se especifican en la Base Quinta.
6. Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada, podrán hacer constar en escrito anexo a su solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización o unidad. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Órganos Técnicos de la Administración competentes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

Base Cuarta. Valoración de Méritos.

Para la adjudicación de los puestos se valorarán los méritos que se relacionan a continuación, hasta un máximo de 23 puntos, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Méritos Generales.

La valoración de los méritos generales no podrá ser superior a 18,5 puntos según el siguiente baremo:

A.1. Grado Personal consolidado.

Por la posesión de un determinado grado personal consolidado en el Cuerpo/Escala desde el que se concursa, hasta un máximo de 2,5 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Si se posee un grado personal consolidado superior al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2,5 puntos.
- Si se posee un grado personal consolidado igual o inferior en un nivel, al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2,3 puntos.
- Si se posee un grado personal consolidado inferior en dos niveles, al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2,1 puntos.



- Si se posee un grado personal consolidado inferior en más de dos y hasta cuatro niveles al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 1,9 puntos.
- Si se posee un grado personal consolidado inferior en más de cuatro niveles al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 1,7 puntos.

A.2. Trabajo desarrollado.

Por el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo de personal funcionario desempeñados, hasta un máximo de 3 puntos, atribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de superior nivel al del puesto solicitado: 0,09 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto solicitado: 0,08 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto solicitado: 0,07 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 0,06 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al del puesto solicitado: 0,05 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en cuatro o más niveles al del puesto solicitado: 0,04 puntos por mes completo.

A estos efectos, el nivel del puesto de trabajo desempeñado se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Si el nivel asignado al puesto de trabajo es inferior al que se establece para cada uno de los Grupos o Subgrupos en la siguiente relación, se considerará el nivel que según la referida relación corresponda al Grupo o Subgrupo del funcionario mientras desempeñó el puesto de trabajo:

Subgrupo A1	Nivel: 22
Subgrupo A2	Nivel: 20
Subgrupo C1	Nivel: 18
Subgrupo C2	Nivel: 16
Agrupaciones Profesionales	Nivel: 14

- Si durante el tiempo en que el funcionario ha desempeñado un puesto de trabajo, se hubiera modificado su nivel de complemento de destino sin que el funcionario haya cambiado de Cuerpo, todo el periodo de desempeño del puesto se computará con el referido nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado, siempre que dicho nivel máximo esté comprendido en el intervalo de



niveles asignado al Grupo o Subgrupo al que corresponda el Cuerpo del funcionario en el referido periodo. Si durante el tiempo de desempeño del puesto de trabajo, el funcionario ha cambiado de Cuerpo, se aplicará este mismo criterio de forma independiente para cada uno de los periodos de desempeño correspondientes a cada uno de los Cuerpos de pertenencia del funcionario. En todo caso, se aplicará lo establecido en el párrafo anterior.

Las fracciones inferiores al mes correspondiente a diferentes niveles se acumularán al inmediato o inmediatos inferiores cuando con ello se pueda completar el mes, computándose éste como prestado en el nivel inferior objeto de acumulación.

- Aquellos funcionarios que hayan estado o estén en excedencia voluntaria con reserva de plaza o en situación de servicios especiales, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvieron o están, respectivamente, desempeñando un puesto de trabajo de nivel igual al del reservado.
- El período de tiempo desempeñado en comisión de servicios, a los efectos de valoración como mérito por trabajo desarrollado, se computará como desempeñado en el puesto de origen del funcionario. Así mismo, el periodo de tiempo desempeñado en destino provisional por reingreso, se computará con el nivel que según la relación anterior corresponda al Grupo o Subgrupo del funcionario mientras desempeñó el puesto de trabajo.

A.3. Actividad Formativa.

La actividad formativa se valorará hasta un máximo de 4 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 3.1. Realización de Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán, hasta un máximo de 3,5 puntos, exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento realizados cuyo contenido verse sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto o puestos de trabajo solicitados, organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas independientemente del promotor de los mismos.

La relación directa entre los cursos realizados en la Escuela de Administración Pública de Extremadura y las funciones propias del puesto de trabajo, se entenderá existente cuando los cursos se encuadren en alguna de las áreas formativas que para estos puestos se publican en el Anexo I y III a la presente Orden.

La puntuación de los cursos de formación realizados se registrará por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, de tal manera que los cursos de formación realizados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán a créditos, estable-



ciéndose en 40 el máximo de créditos valorables; es decir, el límite de 3,5 puntos fijado anteriormente se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas, no valorándose los de menor duración, pudiéndose establecer fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquellos se incrementará en un 40%, en caso de acreditarse que se han superado las mencionadas pruebas.

- 3.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas cuyo contenido verse sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto o puestos de trabajo solicitados y promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado A.3.1. anterior, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia, hasta un máximo de 0,5 puntos.

La relación directa entre los cursos impartidos en la Escuela de Administración Pública de Extremadura y las funciones propias del puesto de trabajo, se entenderá existente cuando los cursos se encuadren en alguna de las áreas formativas que para estos puestos se publican en el Anexo I y III a la presente Orden.

A.4. Antigüedad.

Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas se otorgarán 0,20 puntos hasta un máximo de 4.

A estos efectos se computarán los servicios reconocidos expresamente que se hubieran prestado con anterioridad al ingreso como funcionario al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimientos de servicios previos en la Administración Pública. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

A.5. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por haber permanecido 6 años en el último puesto obtenido con carácter definitivo, se otorgará 1 punto y 0,5 más, por cada año adicional hasta un máximo total de 5 puntos. A estos efectos, al funcionario que en la actualidad se encuentre en destino provisional por remoción o supresión del puesto de trabajo que venía ocupando con carácter definitivo, o bien se encuentre pendiente de reasignación de efectivos o en expectativa de destino, se le computará el tiempo que lleva en dicha situación como de permanencia en el puesto suprimido o en el que ha sido cesado.

B. Méritos Específicos.

La valoración de los méritos específicos, que serán únicamente los que figuran, en su caso, para cada puesto de trabajo en la columna de "méritos" del Anexo I, no podrá ser superior a 4,5 puntos según el siguiente baremo:



B.1. Titulación Académica.

Los títulos académicos que figuran en la columna de "méritos" de la relación de puestos de trabajo, para el puesto de trabajo que se solicita, se valorarán con 0,75 puntos el título de Doctor o equivalente, con 0,50 puntos el de Licenciado o equivalente, y con 0,25 puntos el de Diplomado Universitario o equivalente, hasta un máximo de 0,75 puntos.

No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como mérito, ni los exigidos como requisito para poder participar en este concurso.

B.2. Experiencia.

Se valorará con 0,60 puntos por año completo o fracción superior a 6 meses hasta un máximo de 3 puntos.

Si un puesto de trabajo requiere más de una experiencia como mérito en la relación de puestos de trabajo, la puntuación a que se refiere el párrafo anterior se aplicará de forma proporcional a cada experiencia íntegra que el participante tuviera acreditada.

En el caso de los puestos denominados Coordinador/a, con número de código: 2000028, 2000031, 2000039, 2000041, 2000045 y 2000069 se valorará la experiencia adquirida por el desempeño efectivo de puestos de trabajo que componen los Servicios Oficiales Veterinarios de la Sanidad Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

B.3. Otros Méritos.

Se valorarán hasta un máximo de 0,75 puntos, según estimación de la Comisión de Valoración, aquellos méritos que figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo en la columna de "méritos" no incluidos en los apartados anteriores.

Base Quinta. Acreditación de Requisitos y Méritos.

A. Requisitos.

- A.1. Los requisitos generales para poder participar, así como el requisito de Grupo o Subgrupo, se acreditarán mediante Certificación expedida de oficio por la Dirección General de la Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, quien la aportará a la Comisión de Valoración.

Dicha Certificación será objeto de comunicación a cada participante en la parte privada de la dirección de internet: <http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>, donde cada uno de ellos podrá acceder a su contenido mediante sus claves personales de acceso o certificado digital.

A tal fin la Dirección General de la Función Pública, Recursos Humanos e Inspección hará público en el Diario Oficial de Extremadura un anuncio que sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, en el que se indicará a los participantes en



esta convocatoria tanto la puesta a disposición de las Certificaciones antes referidas como el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, para que, en caso de disconformidad con el contenido de las mismas puedan manifestarlo por escrito ante el Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos.

A.2. El requisito de Especialidad se acreditará de la siguiente forma:

A.2.1. Para los funcionarios propios de la Junta de Extremadura se acreditará mediante la Certificación a que se refiere el apartado A.1 anterior.

A.2.2. Para los funcionarios al servicio de la Junta de Extremadura procedentes de otras Administraciones Públicas por vía de transferencia el requisito de Especialidad se considerará, mediante la expedición de la oportuna acreditación por la Dirección General de la Función Pública, Recursos Humanos e Inspección en base a criterios de equivalencia o similitud entre el Cuerpo o Escala de procedencia y la Especialidad asignada al puesto de trabajo que solicite, así como en función del contenido y tiempo de trabajo desempeñado en la Comunidad Autónoma.

Para los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que hayan obtenido destino definitivo en la Junta de Extremadura mediante la participación en las convocatorias de provisión de puestos de trabajo, por concurso o libre designación, que realice ésta y para los funcionarios de otras Administraciones Públicas que opten a puestos que figuren en la correspondiente relación de puestos de trabajo con la clave OAP, en la columna de observaciones, el requisito de Especialidad se acreditará bien mediante la oportuna certificación emitida por su Administración de origen o bien mediante la presentación de su nombramiento como funcionario de carrera.

A.3. El requisito de formación específica que figura en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo en la columna de "Especialidad/Otros", se acreditará mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificado que le hubiere sido expedido.

A.4. La titulación exigida que se especifique como requisito para cada uno de los puestos de trabajo a los que se opte, se acreditará mediante fotocopia compulsada del título académico, o en su caso, resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, a excepción de que dicha titulación fuera la exigida para el ingreso en el Cuerpo y Especialidad a que pertenezca el solicitante, en el caso de los funcionarios propios de la Junta de Extremadura.

A.5. El requisito de Experiencia deberá ser acreditado de la siguiente forma:

En caso de experiencias adquiridas por servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en el Organismo o Ministerio del que procedan para el caso del personal transferido, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y conocidos los puestos de trabajo solicitados por cada funcionario de carrera participante en la presente convocatoria, la Secretaría General



de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente expedirá, de oficio, Certificación en la que se indique si el funcionario tiene acreditada la experiencia o experiencias exigidas como requisito en cada uno de los puestos solicitados en las relaciones de puestos de trabajo.

Dichas Certificaciones serán objeto de comunicación a cada participante en la parte privada de la dirección de internet: <http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>, donde cada uno de ellos podrá acceder a su contenido mediante sus claves personales de acceso o certificado digital.

A tal fin la Dirección General de la Función Pública, Recursos Humanos e Inspección hará público en el Diario Oficial de Extremadura un anuncio que sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, en el que se indicará a los participantes en esta convocatoria tanto la puesta a disposición de las Certificaciones antes referidas como el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, para que, en caso de disconformidad con el contenido de las mismas puedan manifestarlo por escrito ante la Secretaría General u Organismo Autónomo que la haya expedido, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos.

Por razones de agilidad y seguridad jurídica, el contenido de estos Certificados se mantendrá e incorporará de oficio en las siguientes convocatorias de provisión de puestos singularizados en que participe el funcionario.

Si la experiencia ha sido adquirida por servicios prestados en otra Administración, y siempre que no sea en el Organismo o Ministerio de procedencia en el caso del personal transferido, se deberá presentar certificación del órgano competente en la que se indique si el funcionario tiene acreditada la experiencia o experiencias exigidas como requisito en cada uno de los puestos solicitados en las relaciones de puestos de trabajo en el plazo que la Dirección General de la Función Pública, Recursos Humanos e Inspección indique en el anuncio a que se hace referencia en el párrafo anterior.

- A.6. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que opten a puestos identificados con la clave OAP deberán acreditar que cumplen los requisitos generales para poder participar mediante Certificación expedida por la Administración a la que pertenecan.
- A.7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas. Asimismo, los participantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación que acredite la finalización del período de suspensión.
- A.8. En el caso de que dos funcionarios estén interesados por razón de convivencia familiar en obtener puestos de trabajo en la misma localidad, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán reflejarlo así en su instancia y acom-



pañarán a la misma una fotocopia compulsada de la petición del otro funcionario y la documentación que acredite la convivencia efectiva.

- A.9. Cualquier otro requisito específico que para cada puesto venga exigido en la respectiva relación de puestos de trabajo, se acreditará mediante la correspondiente documentación justificativa.

B. Méritos.

- B.1. Se acreditarán mediante la Certificación a que se refiere el apartado A.1 anterior, los siguientes méritos:

- a) El grado personal consolidado, excepto para los funcionarios de otras Administraciones Públicas que opten a puestos identificados con la clave OAP.
- b) El trabajo desarrollado a que se refiere el apartado 2 de la Base Cuarta, en lo relativo a los puestos de trabajo desempeñados en la Administración de la Junta de Extremadura, así como el trabajo desarrollado en el Organismo o Ministerio del que procedan, para el caso del personal funcionario transferido.
- c) Antigüedad, excepto para los funcionarios de otras Administraciones Públicas que opten a puestos identificados con la clave OAP.
- d) Permanencia en el puesto de trabajo, excepto para los funcionarios de otras Administraciones Públicas que opten a puestos identificados con la clave OAP.

- B.2. Mediante Certificación expedida por la Escuela de Administración Pública de la Junta de Extremadura, la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido organizados por la misma, así como la impartición de los cursos promovidos por el citado organismo, quien la aportará a la Comisión de Valoración.

Dicha Certificación será objeto de comunicación a cada participante en la parte privada de la dirección de internet: <http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>, dónde cada uno de ellos podrá acceder a su contenido mediante sus claves personales de acceso o certificado digital.

A tal fin la Dirección General de la Función Pública, Recursos Humanos e Inspección hará público en el Diario Oficial de Extremadura un anuncio que sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, en el que se indicará a los participantes en esta convocatoria tanto la puesta a disposición de las Certificaciones antes referidas como el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, para que, en caso de disconformidad con el contenido de las mismas puedan manifestarlo por escrito ante la Escuela de Administración Pública de Extremadura, acreditando documentalmente el curso que no consta en el Certificado o los datos que se consideren erróneos.

Por razones de agilidad y seguridad jurídica, la puntuación que se les adjudique a los participantes en el Mérito "Actividad Formativa", en esta convocatoria, se mantendrá e incorporará de oficio en las siguientes convocatorias en que participe.



Todo ello sin perjuicio de que el aspirante pueda acreditar la realización de cualquier otra actividad formativa de conformidad con lo establecido en el apartado B.2 de la presente base y/o mediante la aportación de la documentación justificativa, de conformidad con lo establecido en los apartados B.4.3 y B.4.4 del apartado B) de la presente base.

- B.3. El mérito de experiencia a que se refiere el apartado B.2 de la Base Cuarta se acreditará, a una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y conocidos los puestos de trabajo solicitados por cada funcionario de carrera participante en la presente convocatoria, mediante Certificación emitida por el Secretario General u Organismo Autónomo correspondiente en la que se indique si el funcionario tiene acreditada la experiencia o experiencias requeridas como mérito en cada uno de los puestos solicitados en las relaciones de puestos de trabajo.

En el caso de los puestos denominados Coordinador/a, con número de código: 2000028, 2000031, 2000039, 2000041, 2000045 y 2000069, la experiencia adquirida por el desempeño efectivo de puestos de trabajo que componen los Servicios Oficiales Veterinarios de la Sanidad Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura se certificará de oficio por la Secretaría General correspondiente.

Dichas Certificaciones serán objeto de comunicación a cada participante en la parte privada de la dirección de internet: <http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>, dónde cada uno de ellos podrá acceder a su contenido mediante sus claves personales de acceso o certificado digital.

A tal fin la Dirección General de la Función Pública, Recursos Humanos e Inspección hará público en el Diario Oficial de Extremadura un anuncio que sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, en el que se indicará a los participantes en esta convocatoria tanto la puesta a disposición de las Certificaciones antes referidas como el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, para que, en caso de disconformidad con el contenido de las mismas puedan manifestarlo por escrito ante la Secretaría General u Organismo Autónomo que la haya expedido, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos.

Por razones de agilidad y seguridad jurídica, el contenido de estos Certificados se mantendrá e incorporará de oficio en las siguientes convocatorias de provisión de puestos singularizados en que participe el funcionario.

Si la experiencia ha sido adquirida por servicios prestados en otra Administración, y siempre que no sea en el Organismo o Ministerio de procedencia en el caso del personal transferido, se deberá presentar certificación del órgano competente en la que se indique si el funcionario tiene acreditada la experiencia o experiencias requerida como mérito en cada uno de los puestos solicitados en las relaciones de puestos de trabajo en el plazo que la Dirección General de la Función Pública, Recursos Humanos e Inspección indique en el anuncio a que se hace referencia en el párrafo anterior.

- B.4. Se aportarán por el interesado, junto con la solicitud, los documentos acreditativos de los siguientes méritos, en la forma que se indica a continuación:



- B.4.1. El grado personal consolidado, la antigüedad y la permanencia en el puesto de trabajo, para los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que hayan obtenido destino definitivo en la Junta de Extremadura mediante la participación en las convocatorias de provisión de puestos de trabajo, por concurso o libre designación, que realice ésta, así como para los funcionarios de otras Administraciones Públicas que opten a puestos identificados con la clave OAP, mediante Certificación expedida por la Administración de pertenencia.
- B.4.2. El trabajo desarrollado a que se refiere el apartado A.2 de la Base Cuarta, cuando se refiera a puestos de trabajo desempeñados en otra Administración, siempre que no sea el Organismo o Ministerio de procedencia en el caso del personal transferido, se acreditará mediante Certificación expedida por el órgano correspondiente de la Administración donde se hayan prestado los servicios, en la que deberá constar el nivel de complemento de destino y el período de permanencia en cada uno de los puestos desempeñados.
- B.4.3. Los cursos de formación y perfeccionamiento que no hayan sido organizados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificado que le hubiere sido expedido.
- B.4.4. La impartición de los cursos de formación y perfeccionamiento promovidos por centros e instituciones distintos a la Escuela de Administración Pública de Extremadura, se acreditará en horas, mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente, no asignándose puntuación alguna a aquellos cuya duración no esté debidamente acreditada.
- La actividad formativa, tanto la realizada como la impartida, deberá ser acreditada en horas. No obstante, cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión encargada de la valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados por el solicitante cuya duración no esté debidamente acreditada.
- B.4.5. Las titulaciones académicas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título académico o en su caso, resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- B.4.6. El conocimiento de Idiomas se acreditará mediante la aportación de la documentación que corresponda según las normas generales establecidas al efecto, tales como certificados o fotocopias compulsadas de los títulos y diplomas, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda acordar la celebración de una prueba para determinar el grado de conocimiento del idioma.
- B.4.7. Las publicaciones se acreditarán mediante la aportación de la documentación que corresponda, que será valorada por la Comisión de Valoración.



En el caso de libros deberá incluir: fotocopia compulsada de la portada del libro, fotocopia de las páginas interiores del mismo que acrediten la autoría del mismo y el número de ISBN.

Base Sexta. Prioridad en la adjudicación de los puestos de trabajo.

La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse las vacantes convocadas será de:

- Jefe de Sección o similar: 3 puntos.
- Jefe de Negociado: 2 puntos.

El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes vendrá determinado por la puntuación total obtenida, según el baremo aplicable de acuerdo con la preferencia manifestada en la solicitud.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos establecidos en la Base Cuarta, por el orden allí expresado. De persistir el empate, se acudirá a la mayor antigüedad como funcionario en el Cuerpo o Escala desde el que se concursó. Si aún persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

Base Séptima. Comisión de Valoración.

Para la valoración de los méritos y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo, se constituirá una Comisión de Valoración integrada, como mínimo, por nueve miembros nombrados por el titular de la Consejería competente en materia de función pública. Formarán parte de la misma los siguientes vocales miembros:

- Un representante de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, que tenga la condición de Letrado.
- Un representante de cada una de las Consejerías afectadas.
- Cuatro representantes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de los que como mínimo tres pertenecerán a la Dirección General de la Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, uno de los cuales actuará como Secretario.
- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales con capacidad representativa reconocida en el ámbito correspondiente de la Administración autonómica en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, designados por las mismas.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por el Consejero de Hacienda y Administración Pública a propuesta del órgano correspondiente o de las Organizaciones Sindicales en su caso.

A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la composición



de la Comisión de Valoración del concurso se adecuará al criterio de paridad entre mujeres y hombres.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Dirección General de la Función Pública, Recursos Humanos e Inspección podrá limitar el número de asesores a intervenir.

Por decisión del Presidente de la Comisión de Valoración, la misma podrá ejercer sus funciones en grupos de trabajo en función de los Grupos o Subgrupos de titulación y especialidades en el que estén integrados los puestos de trabajo convocados, estableciéndose los medios de coordinación necesarios entre los mismos y donde, podrá haber, en cada uno de ellos, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales con capacidad representativa reconocida en el ámbito correspondiente de la Administración autonómica en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Base Octava. Desarrollo del procedimiento.

1. Relación Provisional y Definitiva de admitidos y excluidos.

- a. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección hará público en el Diario Oficial de Extremadura un anuncio, que surtirá los mismos efectos que la publicación, en el que se indicará a los participantes, que se hará pública, en la dirección de internet: <http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>, la Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos por extemporaneidad.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos por extemporaneidad, para subsanar el defecto de extemporaneidad que ha motivado su exclusión de dicha relación.

Los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto de extemporaneidad, justificando su derecho a figurar en la citada relación, serán definitivamente excluidos.

- b. Transcurrido el plazo y resueltas las reclamaciones que en su caso pudieran existir, se publicará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos por extemporaneidad.

2. Adjudicación provisional de destinos.

La Comisión de Valoración, una vez determinados los aspirantes que reúnen las condiciones generales de participación exigidas y los requisitos de Grupo o Subgrupo y Especialidad y experiencia para cada puesto de trabajo solicitado, finalizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos a la convocatoria correspondiente del concurso y determinada la adjudicación provisional de puestos, hará pública en la Consejería de Ha-



cienda y Administración Pública, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como, a efectos informativos, en la dirección de internet: <http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>, la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino, y de los puestos que les son adjudicados.

Así mismo, se publicará la puntuación obtenida por cada uno de los participantes en la correspondiente convocatoria en los mismos lugares indicados en el párrafo anterior.

En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, que serán analizadas por la Comisión, con carácter previo a la adjudicación definitiva.

3. Adjudicación definitiva de los destinos.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación a la Consejería de Hacienda y Administración Pública quien resolverá el concurso mediante resolución en la que quede acreditada la observancia del procedimiento debido, conteniendo la relación de los aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados, y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa.

El plazo para la resolución de la convocatoria correspondiente será de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicho plazo podrá ampliarse de acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, incluyendo la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Dicha Resolución también se hará pública, a efectos informativos, en la dirección de internet: <http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>.

Las vacantes convocadas únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, o, en su caso, no superen la puntuación mínima exigida para resultar adjudicatario de un puesto.

Base Novena. Toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambios de residencia del funcionario, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.



No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los adjudicatarios.

2. El titular de la Secretaría General de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Consejería a que ha sido destinado el funcionario y a la Dirección General competente en materia de función pública.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería donde venga prestando servicios el funcionario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería competente en materia de función pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el titular de la Secretaría General de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General competente en materia de función pública.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas excepcionalmente y debidamente motivadas por el órgano competente, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Asimismo, en el caso de que el interesado se encuentre en la situación de servicios especiales, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará a partir de la fecha de reingreso al servicio activo.

4. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo en el nuevo puesto, y siempre que no se incumpla por causa imputable al interesado.
5. En el momento de la toma de posesión el interesado deberá observar la normativa sobre incompatibilidades, debiendo, en el caso de que la tuviera ya reconocida, solicitarla de nuevo a los efectos de que se proceda a la revisión de las condiciones que hubiesen sido tenidas en cuenta en la Resolución inicial.

Base Décima. Destinos.

Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario. No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el día anterior de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en los Centros de Atención Administrativa y en el portal del empleado público de Extremadura, con 10 días de antelación.



Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 20 de mayo de 2015.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ



ANEXO I

CONSEJERÍA..... : 210 PRESIDENCIA DE LA JUNTA		COORD. GRAL. PRESID. Y REL. INSTITUCION.							
CENTRO DIRECTIVO..... : 4057410									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I I V	N E S	Complemento Especifico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño	
								Titulación	Especialidad / Otros
4115410				21 3.1	IDR S A2C1 C			ADMINISTRACION GENERAL BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS	

39271410 J. NEG. DOCUMENTACION Y REL. ASAMBLEA MÉRIDA

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS JURIDICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES

EXP. EN RELACIONES CON LA ASAMBLEA

CONSEJERÍA..... : 210 PRESIDENCIA DE LA JUNTA		CENTRO DIRECTIVO..... : 6110 DIR. GRAL. DE DEPORTES							
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I I V	N E S	Complemento Especifico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño	
								Titulación	Especialidad / Otros
95510				26 2.2	IDFR S A1 C			EDUCACION FISICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS DEPORTIVOS	

5916 J. SEC. DE FORMACION Y PROM. DEPORTIVA MÉRIDA

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES

EXP. EN DOCENCIA CURSOS FORMACION ACTIVIDAD FISICA Y DEPORT. EXP. EN GESTION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CONSEJERÍA..... : 210 PRESIDENCIA DE LA JUNTA		CENTRO DIRECTIVO..... : 6410 INSTITUTO DE LA JUVENTUD							
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I I V	N E S	Complemento Especifico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño	
								Titulación	Especialidad / Otros
146610				19 3.2	IDR S C1C2 C			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	

17287 J. NEG. REGIMEN INTERIOR Y A. GENERALES MÉRIDA

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES

EXP. GESTION ECONOMICA DE PERSONAL



CONSEJERÍA..... : 210 PRESIDENCIA DE LA JUNTA CENTRO DIRECTIVO..... : 8010 ORG. A. C. JUV. EXT.										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	T P	PR	Titulación	Especialidad / Otros			

4106010 38125410 J. NEG. ADMON. GRAL. Y CONTABILIDAD 19 3.1 IDR S C1C2 C
 MÉRIDA ADMINISTRACION GENERAL EXP. GESTION ADMINISTRATIVA- PRESUPUESTARIA
 EXP. EN MATERIA DE HABILITACION EXP. EN MATERIA DE ORDENACION DE PAGOS
 EXP. EJECUCION Y TRAMIT. DOCUMENT. CONTABLE INFORMATIZADA RIESGOS LABORALES

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES

CONSEJERÍA..... : 4188410 VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y FORPAVOICIA CENTRO DIRECTIVO..... : 2310 SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	T P	PR	Titulación	Especialidad / Otros			

4095510 38922210 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES II 19 3.1 IDR S C1C2 C
 MÉRIDA ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN GESTION DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS

102510 17857 J. SEC. DE CONTRATACION 25 2.1 IDFR S A1A2 C
 MÉRIDA ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA

149 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 21 3.1 IDR S A2C1 C
 MÉRIDA ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN SELECCION, CONTRATACION Y GESTION ECONOMICA PERSONAL

4205310 39982210 J. SEC. DE REGIMEN JURIDICO 26 2.1 IDFR S A1 C
 MÉRIDA JURIDICA EXP. EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES

4209110 40015010 J. NEG. ASUNTOS GENERALES I 19 3.1 IDR S C1C2 C
 MÉRIDA ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN TABUL@RIUM

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA



CONSEJERÍA..... : 4211710 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERT. E INNOVAC CENTRO DIRECTIVO..... : 4187810 SEC.GRAL. COMPETITIV.,COMERCIO E INNOVAC												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		

248110	3283 J. NEG. DE COMERCIO INTERIOR BADAJOS	21	3.1	IDR	S	A2	C		ADMINISTRACION GENERAL I.T.A. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SUBVENCIONES PUBLICAS	EXP. EN COMERCIO INTERIOR	
113310	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION CÁCERES							IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES			
	2150 J. SEC. PROVINCIAL DE COMERCIO CÁCERES	25	2.2	IDFR	S	A1A2	C	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION COMERCIAL	EXP. EN GESTION DE AYUDAS		
117810	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION COMERCIO MÉRIDA							IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES			
	9862 J. SEC. COORDINACIÓN TERRITORIAL MÉRIDA	26	2.2	IDFR	S	A1	C	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN COMERCIO INTERIOR	EXP. EN GESTION DE AYUDAS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION							IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES			



CONSEJERÍA..... : 4211710 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPET. E INNOVAC												
CENTRO DIRECTIVO..... : 4187710 SECRETARÍA GENERAL												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones
		N	I	V	Tipo	Subconc	TP	PR	Titulación			

44710	9837 J. SEC. COORDIN. CENTROS DEPENDIENTES MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C			ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO EXP. GESTION DE FONDOS EUROPEOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES												
4059210	9905 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES II MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2	C			ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES												
4197610	38974410 J. NEG. ADMINISTRACIÓN GENERAL MÉRIDA	21	3.2	IDR	S	A2C1	C			ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. SEG. SOCIAL, NOMINAS Y ADMON. DE PERSONAL	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES												
184310	410 J. NEG. DE HABILITACION MÉRIDA	21	3.2	IDR	S	A2C1	C			ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN MATERIA DE HABILITACION EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES												

CONSEJERÍA..... : 4211710 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPET. E INNOVAC												
CENTRO DIRECTIVO..... : 4057110 DIR. GRAL. DE POLÍTICA ECONOMICA												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones
		N	I	V	Tipo	Subconc	TP	PR	Titulación			

54010	440 J. SEC. DE ESTADISTICA Y ANALISIS ECONOMOM MÉRIDA	25	2.2	IDFR	S	A1A2	C			CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESTADISTICA ESTADISTICA SOCIOLOGIA EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION INFORMES Y ANALISIS ESTAD. Y SOCIOECON.	EXP. EN ANALISIS ESTADISTICOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES												



CONSEJERÍA..... : 4211710 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPET. E INNOVAC CENTRO DIRECTIVO..... : 6810 DIR. GRAL. DE EMPRESA Y ACT. EMPRENDEDORA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N	I	V	Complemento Especifico		Gr. / Subgr:	Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones
						Tipo	Subconc				

110710

4182 J. SEC. DE INCENTIVOS REGIONALES
MÉRIDA

25 22 IDR S A1A2
C

EXP. 2 AÑOS EN GESTIÓN DE INCENTIVOS EXP. EN COMPROBACION Y ANALISIS DE PROYECTOS DE INVERSION

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES



CONSEJERÍA..... : 4211710 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERT. E INNOVAC CENTRO DIRECTIVO..... : 4199310 CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N O	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc		TP	PR		
134210	2885 FACULTATIVO/A AGROALIMENTARIO BADAJOZ	26	2.2	IDFR	S	A1	C		BIOLOGIA INGENIERIA AGRONOMA QUIMICAS EXP. 2 AÑOS EN INVESTIGACION AGROALIMENTARIA	EXP. EN INVESTIGACION APLICADA PARA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	
	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
134910	2889 FACULTATIVO/A AGROALIMENTARIO BADAJOZ	26	2.2	IDFR	S	A1	C		BIOLOGIA INGENIERIA AGRONOMA QUIMICAS EXP. 2 AÑOS EN INVESTIGACION AGROALIMENTARIA	EXP. EN INVESTIGACION APLICADA PARA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	
	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
135610	4297 FACULTATIVO/A AGROALIMENTARIO BADAJOZ	26	2.1	IDFR	S	A1	C		BIOLOGIA INGENIERIA AGRONOMA QUIMICAS EXP. 2 AÑOS EN INVESTIGACION AGROALIMENTARIA	EXP. EN INVESTIGACION APLICADA PARA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	
	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
63310	3161 J. SEC. REGIMEN JURIDICO LA ORDEN	26	2.1	IDFR	S	A1	C		JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	EXP. EN ELABORACION DE NORMATIVAS E INFORMES	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS JURIDICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
4207210	40000010 J. NEG. REGIMEN INTERIOR I LA ORDEN	19	3.1	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE PERSONAL	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
4119910	39335710 J. SEC. TECNICA DEL SECTOR DEL CORCHO MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S	A1	C		INGENIERIA INDUSTRIAL INGENIERIA DE MONTES CORCHERO EXP. 2 AÑOS INVESTIGACION SECTOR CORCHERO	EXPERIENCIA CONTROL DE CALIDAD EN INDUSTRIA CORCHERA EXP. EN SECTOR CORCHERO	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INDUSTRIA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										



CONSEJERÍA..... : 4211710 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPET. E INNOVAC												
CENTRO DIRECTIVO..... : 4199310 CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R			Complemento Especifico			Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones
		N	I	R	TP	PR	Subgr.	Gr.	Subgr.			

4207310

40000110 J. NEG. ASUNTOS GENERALES II
LA ORDEN

19 3.1 IDR S C1C2
C

ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA
EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA

EXP. GESTION DE PERSONAL
EXP. EN GESTION DE NOMINAS S.SOCIAL Y
SEG.-PRESUPUESTARIO

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES

4213910

40456910 J. NEG. REGIMEN INTERIOR III
LA ORDEN

19 3.1 IDR S C1C2
C

ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA

EXP. EN FISCALIZACION Y CONTABILIDAD

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES

CONSEJERÍA..... : 4211710 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPET. E INNOVAC												
CENTRO DIRECTIVO..... : 4213010 DIR. GENERAL DE COOPERATIVAS												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R			Complemento Especifico			Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones
		N	I	R	TP	PR	Subgr.	Gr.	Subgr.			

131710

5063 J. SEC. FOMENTO DEL
COOPERATIVISMO
MÉRIDA

25 2.2 IDFR S A1A2
C

ADMINISTRACION GENERAL
JURIDICA
I.T.A.
INGENIERIA AGRONOMA
ADMINISTRACION GENERAL
RELACIONES LABORALES
EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA

EXP. GESTION AYUDAS AGRARIAS

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES

194610

5515 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES I
MÉRIDA

19 3.2 IDR S C1C2
C

ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA

EXP. MATERIAS LEGISLACION
COOPERATIVAS Y SOCIED. LABORALES

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES



CONSEJERÍA..... : 4211710 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPE.T. E INNOVAC CENTRO DIRECTIVO..... : 8410 ORG. AUTON. CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		

4058810

5198 J. SEC. DE ADMINISTRACION Y GESTION
MERIDA

25 2.1 IDFR S A1A2
C

ADMINISTRACION GENERAL
 CIENCIAS ECONOMICAS Y/O
 EMPRESARIALES
 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
 ADMINISTRACION GENERAL
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA

EXP. GESTION ECONOMICA DE
 ORGANISMOS AUTONOMOS

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OPTIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES



CONSEJERÍA : 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA CENTRO DIRECTIVO : 4212410 SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Ti	Pr		Titulación	Especialidad / Otros		
63710	9193 J. SEC.EVALUACION POLITICAS COMUNITARIAS MERIDA	25	2.2	IDFR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS GESTION FONDOS EUROPEOS	EXP. EN PROGRAMACIÓN, CERTIF. Y EVAL. S.N. POL.COMUNITARIAS IDIOMAS	S.N.
4084210	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION POL.COMUNITARIA MERIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS GESTION FONDOS EUROPEOS	EXP. EN PROGRAMACIÓN, CERTIF. Y EVAL. S.N. POL.COMUNITARIAS IDIOMAS
4085810	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DE DEUDORES MERIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION FINANCIERA JURIDICA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN CONTROL DE AYUDAS PUBLICAS	EXP. EN CONTROL DE AYUDAS PÚBLICAS EXP. GESTION ESTADISTICA
4085910	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DE FINANCIACION MERIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO PRESUPUESTARIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESTADISTICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA	EXP. EN FINANCIACIÓN AUTÓNOMICA
4087510	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DE GARANTIAS Y PAGOS MERIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO PRESUPUESTARIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA	EXP. EN MATERIA DE TESORERIA Y ORDENACION DE PAGOS
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DE GARANTIAS Y PAGOS MERIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO PRESUPUESTARIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA	S.N.



CONSEJERÍA : 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA CENTRO DIRECTIVO : 4055010 SECRETARÍA GENERAL									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I V	Complemento Especifico	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
					Tiempo	Titulación			Gr. / Subgr.
4085010	3860510 J. SEC. DE GESTIÓN DE RR.HH. MERIDA	24	2.1	IDR S A2C1 C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. GEST. ECONOMIA-PRESUP- DE PERSONAL Y ORGANIZ. SERV. ADMV. EXP. CONTRATACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE PERSONAL		
184410	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES								
5466	J. NEG. DE CONTRATACION MERIDA	21	3.2	IDR S A2C1 C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA		
179910	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES								
13539	J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES MERIDA	19	3.1	IDR S C1C2 C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. MATERIAS DE HABILITACION		
160910	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES								
5007	J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES MERIDA	21	3.1	IDR S A2C1 C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA		
110810	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES								
408	J. SEC. DE CONTRATACION MERIDA	26	2.2	IDFR S A1 C		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION		
49010	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES								
5019	J. SEC. DE CONSEJO DE GOBIERNO MERIDA	24	2.1	IDR S A2C1 C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS	EXP. EN SECRETARIA DE ORGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO	S.N.	
179110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES								
22	J. NEG. DE ACTAS MERIDA	21	3.2	IDR S A2C1 C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS	EXP. EN SECRETARIA DE ORGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO	S.N.	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES								



CONSEJERÍA..... : 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4055010 SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros			

4084910

3860510 J. SEC.-DE REGIMEN JURIDICO MERIDA

26 2.1 IDFR S A1 C

JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS EXP. EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS JURIDICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES



CONSEJERÍA..... : 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA									
CENTRO DIRECTIVO..... : 6510 INTERVENCIÓN GENERAL									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O I V	N I	T P		Titulación	Especialidad / Otros		
111110									
3123 J. SEC. DE AUDITORIA MÉRIDA		25	2.1	IDR	S	A1A2	ADMINISTRACION FINANCIERA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	EXP. FONDOS COMUNITARIOS LDO. EN DERECHO, ECONOMICAS O EMPRESARIALES	S.N.
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES									
4062510									
17202 J. NEG. DE AUDITORIA I MÉRIDA		21	3.1	IDR	S	A2	ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN INTERVENCION	S.N.
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES									
4116610									
3926610 J. NEG. DE AUDITORIA IV MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	RIESGOS LABORALES	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES									
4175010									
3959940 J. SEC. DE FISCALIZACION MÉRIDA		25	2.1	IDFR	S	A1A2	ADMINISTRACION FINANCIERA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN FISCALIZACION Y/O AUDITORIA LDO. EN DERECHO, ECONOMICAS O EMPRESARIALES	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES									
63410									
5176 J. SEC. DE FISCALIZACION Y CONTABILIDAD BADAJOZ		25	2.1	IDR	S	A2	EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS		S.N.
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES									
262710									
3240 J. NEG. DE FISCALIZACION Y CONTABILIDAD MÉRIDA		21	3.2	IDR	S	A2C1	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	EXP. EN INTERVENCION	S.N.
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES									



CONSEJERÍA..... : 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA												
CENTRO DIRECTIVO..... : 6510 INTERVENCIÓN GENERAL												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R			Complemento Especifico			Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño	MÉRITOS	Observaciones
		N	I	R	TP	PR	Gr.	Subgr.	Titulación			

264510	585 J. NEG. DE FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD MÉRIDA	21	3.2	IDR	S	A2C1	C			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	EXP. EN INTERVENCIÓN	S.N.
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTIÓN DIRECCIÓN Y GERENCIA ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMÁTICA RÉGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES												
259210	4356 J. NEG. DE FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD MÉRIDA	21	3.2	IDR	S	A2C1	C			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	EXP. EN INTERVENCIÓN	S.N.
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTIÓN DIRECCIÓN Y GERENCIA ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMÁTICA RÉGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES												
187210	550 J. NEG. DE FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD CÁCERES	21	3.2	IDR	S	A2C1	C			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	EXP. EN INTERVENCIÓN	S.N.
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTIÓN DIRECCIÓN Y GERENCIA ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMÁTICA RÉGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES												

CONSEJERÍA..... : 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA												
CENTRO DIRECTIVO..... : 3410 DIR. GRAL. PRESUPUESTOS												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R			Complemento Especifico			Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño	MÉRITOS	Observaciones
		N	I	R	TP	PR	Gr.	Subgr.	Titulación			

4087610	38874610 J. SEC. DE SISTEMAS PRESUPUESTARIOS MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C			ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	EXP. ELABORACIÓN Y ANÁLISIS PRESUPUESTARIO EXP. MODIFICACIONES Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTIÓN DIRECCIÓN Y GERENCIA ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMÁTICA RÉGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES												



CONSEJERÍA..... : 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA CENTRO DIRECTIVO..... : 4212510 DIR. GENERAL DE TRIBUTOS												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N	I	V	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
						Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
130710	17181 J. SEC. DE TASAS E INGRESOS MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C		ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION FINANCIERA EXP. 2 AÑOS EN GESTION TRIBUTARIA	EXP. GESTION TRIBUTARIA	S.N.	
4085310	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA								DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS JURIDICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES			
	38807210 J. NEG. DE TASAS E INGRESOS MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION TRIBUTARIA	EXP. GESTION TRIBUTARIA		
108310	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA								DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES			
	5166 J. SEC. DE COORDINACION TRIBUTARIA MÉRIDA	26	2.2	IDFR	S	A1	C		ADMINISTRACION FINANCIERA JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION TRIBUTARIA	LD. EN DERECHO	S.N.	
78110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA								DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS JURIDICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES			
	5142 J. SEC. DE RECURSOS Y RECLAMACIONES MÉRIDA	26	2.1	IDR	S	A1	C		ADMINISTRACION FINANCIERA JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION TRIBUTARIA	LD. EN DERECHO	S.N.	
64810	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA								DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS JURIDICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES			
	566 J. SEC. DE VALORACIONES MÉRIDA	25	2.3	IDFR	S	A2	C		I.T.A. ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION TRIBUTARIA	EXP. EN VALORACIONES FISCALES	S.N.	
79610	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA								DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS JURIDICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES			
	17189 J. SEC. DE VALORACIONES URBANAS MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C		ARQUITECTURA SUPERIOR ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION TRIBUTARIA	EXP. VALORACIONES FISCALES	S.N.	
145910	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA								DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS JURIDICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES			
	17190 J. NEG. DE VALORACIONES URBANAS MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION TRIBUTARIA	EXP. VALORACIONES FISCALES	S.N.	
	515 J. NEG. DE RECAUDACION Y ADMINISTRACION BADAJOZ	21	3.2	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION TRIBUTARIA	EXP. EN GESTION RECAUDATORIA	S.N.	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA								DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS JURIDICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES			



CONSEJERÍA..... : 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA												
CENTRO DIRECTIVO..... : 4212510 DIR. GENERAL DE TRIBUTOS												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R			Complemento Especifico			Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones
		N	I	R	Tipo	Subconc	TP	PR	Titulación			

186910
 519 J. NEG. DE TASAS Y VEHICULOS 19 3.2 IDR S C1C2 S.N.
 BADAJOZ C
 ADMINISTRACION GENERAL
 ADMINISTRACION GENERAL
 EXP. 1 AÑO EN GESTION TRIBUTARIA

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS JURIDICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES

145810
 541 J. NEG. DE GESTION DEL JUEGO 19 3.2 IDR S C1C2 EXP. EN PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE JUEGO
 CACERES C
 ADMINISTRACION GENERAL
 ADMINISTRACION GENERAL
 EXP. 1 AÑO EN GESTION TRIBUTARIA

CONSEJERÍA..... : 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA												
CENTRO DIRECTIVO..... : 4073510 DIR. GRAL. DE LOS SERVICIOS JURIDICOS												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R			Complemento Especifico			Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones
		N	I	R	Tipo	Subconc	TP	PR	Titulación			

4119210
 39316010 J. SEC. ASUNTOS GRLES. AREA CONSULTIVA 24 2.2 IDFR S A2C1
 MÉRIDA C
 ADMINISTRACION GENERAL
 ADMINISTRACION GENERAL
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS JURIDICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES



CONSEJERÍA..... : 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA CENTRO DIRECTIVO..... : 4173310 DIR. GRAL. F.PÚBLICA,RR.HH. E INSPECCION											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Ti	Pr	Subgr.		Titulación	Especialidad / Otros		
4084110	38806510 J. SEC. DE COORDINACIÓN JURÍDICA MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S	A1	C	JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. TRAMITACION DE INFORMES Y RECURSOS EXP. EN SELECCION DE PERSONAL, PROVISION DE PUESTOS Y R.P.T.		
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS JURIDICA OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
4084310	38806610 J. SEC. CAT. PUEST. DE TRABAJO Y SIT. ADV MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO		
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
4083910	38806410 J. SEC. PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN PROCEDIMIENTO DE PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO		
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
4084610	38819810 J. SEC. GESTION DE SIRHUS MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	INFORMATICA INFORMATICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION INFORMATICA	EXP. EN DESARROLLO Y ADMON. DE SIRHUS		
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMATICA OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
48810	2984 J. SEC. DE REGIMEN RETRIBUTIVO MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S	A1	C	ADMINISTRACION FINANCIERA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN GESTION DE NOMINAS		
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											



CONSEJERÍA..... : 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA CENTRO DIRECTIVO..... : 4173310 DIR. GRAL. F.PÚBLICA,RR.HH. E INSPECCION												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N	I	V	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
						Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
252510	89 J. NEG. DE NOMINAS IV MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1		C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN GESTION DE NOMINAS		
72110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	
5413 J. SEC. DE GESTION DE RETENCIONES MÉRIDA		25	2.2	IDFR	S	A1A2		C	ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. GESTION DE NOMINAS		
4084410	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	
38807810 J. SEC. DE SEGURIDAD SOCIAL MÉRIDA		25	2.1	IDFR	S	A1A2		C	ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN SEGURIDAD SOCIAL		
4087010	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	
38811310 J. SEC. PLAN.ORD. Y COORD. DE RR.HH MÉRIDA		25	2.1	IDFR	S	A1A2		C	ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN RELACIONES LABORALES EXP. TRAMITACION ASUNTOS JURIDICOS		
4084510	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	
38808610 J. SEC. DE NEGOCIACION COLECTIVA MÉRIDA		25	2.1	IDFR	S	A1A2		C	ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN NEGOCIACIÓN COLECTIVA EXP. EN RELACIONES LABORALES		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	



CONSEJERÍA..... : 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA CENTRO DIRECTIVO..... : 4173310 DIR. GRAL. F.PÚBLICA,RR.HH. E INSPECCION											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		
4173710	4223 J. NEG. DE NEGOCIACION COLECTIVA MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN NEGOCIACIÓN COLECTIVA EXP. EN RELACIONES LABORALES	
78510	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION PREVENCIÓN BADAJOZ	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	SEGURIDAD EN EL TRABAJO HIGIENE INDUSTRIAL MEDICINA DE EMPRESAS ATS/DUE DE EMPRESA ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA EXP. 2 AÑOS EN MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	SEGURIDAD EN EL TRABAJO HIGIENE INDUSTRIAL MEDICINA DE EMPRESAS ATS/DUE DE EMPRESA ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA EXP. 2 AÑOS EN MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	EXP. EN GESTION MATERIAS DE RIESGOS LABORALES	
220210	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2	C	DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES OFIMATICA	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	
48910	63 J. SEC. ORDENACION PROCED. DE PERSONAL MÉRIDA	25	2.1	IDR	S	A1A2	C	DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES OFIMATICA	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	
4086810	38811110 J. SEC. DE GESTION DE LA SELECCIÓN MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES OFIMATICA	EXP. EN PROCEDIMIENTO DE PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO	
4120610	39271610 ADMINISTRADORA DE PROCESOS SELECTIVOS MÉRIDA	24	2.2	IDR	S	A2C1	C	DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES OFIMATICA	EXP. EN SELECCION DE PERSONAL EXP. EN SELECCION DE PERSONAL ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA	24	2.2	IDR	S	A2C1	C	DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES OFIMATICA	EXP. EN SELECCION DE PERSONAL EXP. EN SELECCION DE PERSONAL ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA	24	2.2	IDR	S	A2C1	C	DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES OFIMATICA	EXP. EN SELECCION DE PERSONAL EXP. EN SELECCION DE PERSONAL ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	



CONSEJERÍA..... : 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA CENTRO DIRECTIVO..... : 4173310 DIR. GRAL. F.PÚBLICA,RR.HH. E INSECCION											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		
4040510	38149510 J. NEG. OFICINA RESPUESTA PERSONALIZADA CÁCERES	JP1	21	3.1	IDR	S	A2		ADMINISTRACION GENERAL BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION EXP. 1 AÑO EN GESTION E INFORMACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN DOCUMENTACION Y OFICINAS DE INFORMACION	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
71210	11001 J. SEC. GERENCIA DE E.A.P. MÉRIDA		25	2.1	IDFR	S	A1A2		ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION PRESUPUESTARIA	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
4086910	38811210 J. SEC. PLANIFICACION DE PROCESOS MÉRIDA		25	2.1	IDFR	S	A1A2		ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN PROCEDIMIENTO DE PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
65110	5563 J. SEC. UNIDAD BASICA DE PREVENCIÓN CÁCERES		25	2.1	IDFR	S	A1A2		SEGURIDAD EN EL TRABAJO HIGIENE INDUSTRIAL MEDICINA DE EMPRESAS/TRABAJO ATS/DUE DE EMPRESA ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA EXP. 2 AÑOS EN MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	EXP. EN GESTION MATERIAS DE RIESGOS LABORALES	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SEGURIDAD Y EMERGENCIAS										



CONSEJERÍA : 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA CENTRO DIRECTIVO : 5910 D.G.ADMON. ELECTRONICA Y TEC. INFORMACION											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		
4124010	3935510 J. NEG. DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA I MÉRIDA	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	INFORMÁTICA INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES INGENIERIA TECNICA DE TELECOMUNICACION INFORMÁTICA EXP. 1 AÑO GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO IDIOMAS INFORMÁTICA RISGOS LABORALES	EXP. EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA											
4120310	39336710 J. NEG. DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS I MÉRIDA	23	3.2	IDR	S	A1A2	C	INFORMÁTICA INFORMÁTICA EXP. 1 AÑO GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO IDIOMAS INFORMÁTICA RISGOS LABORALES	EXP. EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA											
4125010	39356110 J. SEC. DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS VI MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	INFORMÁTICA INFORMÁTICA EXP. 2 AÑOS GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO IDIOMAS INFORMÁTICA RISGOS LABORALES	EXP. EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA											
4115010	39287510 J. SEC. DE SEGURIDAD DE LA INFORMAC. II MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	INFORMÁTICA INFORMÁTICA EXP. 2 AÑOS GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO IDIOMAS INFORMÁTICA RISGOS LABORALES	EXP. EN SEGURIDAD DE LA INFORMACION	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA											
4086510	38808910 J. SEC. DE DESARROLLO DE PROYECTOS I MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	INFORMÁTICA INFORMÁTICA EXP. 2 AÑOS GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO IDIOMAS INFORMÁTICA RISGOS LABORALES	EXP. EN DESARROLLO DE PROYECTOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA											
243810	4422 J. NEG. DE DESARROLLO DE PROYECTOS II MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2	C	INFORMÁTICA EXP. 1 AÑO GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO IDIOMAS INFORMÁTICA RISGOS LABORALES	EXP. EN DESARROLLO DE PROYECTOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA											



CONSEJERÍA..... : 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA CENTRO DIRECTIVO..... : 5910 D.G.ADMON. ELECTRONICA Y TEC. INFORMACION												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N O	N O	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
						Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
197210												
3935510	J. NEG. DE DESARROLLO DE PROYECTOS III MÉRIDA	23	3.1	IDR	S	A1A2	C		INFORMÁTICA INFORMÁTICA EXP. 1 AÑO GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	EXP. EN SISTEMAS DE INFORMACION AGRARIA EXP. EN DESARROLLO DE PROYECTOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								IDIOMAS	INFORMÁTICA	RIESGOS LABORALES	
3174	J. NEG. DE DESARROLLO DE PROYECTOS III MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2	C		OFIMÁTICA INFORMÁTICA EXP. 1 AÑO GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	EXP. EN DESARROLLO DE PROYECTOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								IDIOMAS	OFIMÁTICA	RIESGOS LABORALES	
180110												
11020	J. NEG. DESARROLLO DE PROYECTOS IV MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2	C		INFORMÁTICA EXP. 1 AÑO GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	EXP. EN DESARROLLO DE PROYECTOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								IDIOMAS	INFORMÁTICA	RIESGOS LABORALES	
4123310												
39351610	J. SEC. DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS I MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C		INFORMÁTICA INFORMÁTICA EXP. 2 AÑOS GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	EXP. EN IMPLANTACION DE SISTEMAS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								IDIOMAS	OFIMÁTICA	RIESGOS LABORALES	
4124110												
3935510	J. NEG. DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS V MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2	C		AUXILIAR DE INFORMÁTICA OPERADORA/DE INFORMÁTICA EXP. 1 AÑO GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	EXP. EN IMPLANTACION DE SISTEMAS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								IDIOMAS	INFORMÁTICA	RIESGOS LABORALES	
4123710												
3935510	J. SEC. DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. CONTRATACION ADMINISTRATIVA GENERAL		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								IDIOMAS	JURIDICA	RIESGOS LABORALES	
63510												
5165	J. SEC. DE DESARROLLO DE PROYECTOS II MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C		INFORMÁTICA INFORMÁTICA EXP. 2 AÑOS GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	EXP. EN DESARROLLO DE PROYECTOS EXP. EN SISTEMAS DE INFORMACION AGRARIA		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								IDIOMAS	INFORMÁTICA	RIESGOS LABORALES	



CONSEJERÍA..... : 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA										
CENTRO DIRECTIVO..... : 5910 D.G.ADMON. ELECTRONICA Y TEC.INFORMACION										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	Gr./ Subgr:	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
							Tipo	Subconc		

4123810
 3935570 J. SEC. DE DESARROLLO DE PROYECTOS III MERIDA
 25 2.1 IDFR S A1A2 C
 INFORMÁTICA EXP. EN DESARROLLO DE PROYECTOS INFORMÁTICA EXP. EN SISTEMAS DE INFORMACION EXP. 2 AÑOS GESTION TECNOLOGIAS DE LA AGRARIA INFORMACION

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMATICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES

CONSEJERÍA..... : 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA										
CENTRO DIRECTIVO..... : 4056910 DIR. GRAL. AD. LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	Gr./ Subgr:	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
							Tipo	Subconc		

4087210
 3881510 J. SEC. DE INTERIOR MERIDA
 25 2.1 IDFR S A1A2 C
 ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA EXP. EN ELABORACION DE NORMATIVAS E INFORMES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA

Áreas Formativas: ADMINISTRACION LOCAL CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS JURIDICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES

241310
 5469 J. NEG. DE ASOCIACIONES CACERES
 21 3.2 IDR S A2C1 C
 EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES

4087410
 3881810 J. SEC. DIFUSION Y APOYO A PROT.CIVIL MERIDA
 25 2.1 IDFR S A1A2 C
 ADMINISTRACION GENERAL MEDICINA Y CIRUGIA EXP. EN SEGURIDAD PUBLICA EXP. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA I.T.I.

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

4087310
 3881610 J. SEC. DE PLANIFICACION DE RIESGOS MERIDA
 25 2.1 IDFR S A1A2 C
 ADMINISTRACION GENERAL I.T.I. EXP. EN SEGURIDAD PUBLICA JURIDICA

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

JURIDICA INGENIERIA INDUSTRIAL ADMINISTRACION GENERAL ARQUITECTURA SUPERIOR ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA



CONSEJERÍA..... : 6000 CONSEJ. FOMENTO, VIVIENDA, O.TERRIT. Y TUR CENTRO DIRECTIVO..... : 1810 SECRETARÍA GENERAL												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N O V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		
231710	5731 J. NEG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA MÉRIDA	21	3.2	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA		
199710	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
17266 J. NEG. DE HABILITACION I MÉRIDA		21	3.1	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. MATERIAS DE HABILITACION	S.N.	
4126710	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
39383110 J. NEG. ASUNTOS GRLES. Y PRESUPUESTARIOS MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION Y CONTROL PRESUPUESTARIO		
4127510	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
39402710 J. SEC. LEGISLACIÓN, INFORMES Y RECURSOS MÉRIDA		26	2.1	IDFR	S	A1	C		JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	EXP. EN ELABORACION DE INFORMES, NORMATIVAS Y TRAM. RECURSOS		
66110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS JURIDICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
4173 J. SEC. DE EXPROPIACIONES CÁCERES		25	2.2	IDR	S	A1A2	C		I.T.O.P. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS I.T.A. INGENIERIA AGRONOMA EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE EXPROPIACIONES	EXP. EN EXPROPIACIONES	S.N.	
247110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES URBANISMO											
17264 J. NEG. DE VALORACIONES CÁCERES		21	3.1	IDR	S	A2	C		I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE EXPROPIACIONES	EXP. EN EXPROPIACIONES EXP. VALORACIÓN DE DAÑOS EXP. EN VALORACIONES DE TIERRAS	S.N.	
196910	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
4175 J. NEG. EXPROPIACIONES BADAJOS		21	3.2	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE EXPROPIACIONES	EXP. EN EXPROPIACIONES	S.N.	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES URBANISMO												



CONSEJERÍA. : 6000 CONSEJ. FOMENTO, VIVIENDA, O. TERRIT. Y TUR CENTRO DIRECTIVO. : 1810 SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		
90010	3169 J. SEC. DE EXPROPIACIONES MÉRIDA	25	2.1	IDR	S	A1A2	C	I.T.O.P. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS I.T.A. INGENIERIA AGRONOMA ING. TEC. EN TOPOGRAFIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE EXPROPIACIONES	EXP. EN EXPROPIACIONES	S.N.	
197910	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA BADAJOZ	21	3.1	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL TRABAJO SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION E INFORMACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION E INFORMACION AL CIDADANO		
4127110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION CONTRATACION BADAJOZ	21	3.1	IDR	S	A2	C	ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA		
4127210	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION CONTRATACION CÁCERES	21	3.1	IDR	S	A2	C	IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES		
4126910	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION CONTRATACION MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S	A1	C	ADMINISTRACION FINANCIERA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS INGENIERIA AGRONOMA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. CONTRATACION DE OBRAS		
197510	5018 J. NEG. DE CONTRATACION I MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION DE OBRAS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION CONTRATACION MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1	C	IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES		



CONSEJERÍA..... : 6000 CONSEJ. FOMENTO, VIVIENDA, O. TERRIT. Y TUR CENTRO DIRECTIVO..... : 6610 D. GRAL. CARRETERAS Y OBRAS HIDRAULICAS												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I V	N	I	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					IDFF	S	C		Titulación	Especialidad / Otros		
68710	1576 J. SEC. CONSERVACION Y EXPLOTACION CACERES	25	2.2	IDFF	S	A1A2	C		I.T.O.P. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. EN MATERIA DE OBRAS DE CARRETERAS		
112010	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES URBANISMO											
	17284 J. SEC. DE OBRAS Y PROYECTOS DE CARRETER CACERES	26	2.1	IDFF	S	A1	C		ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS EXP. 2 AÑOS PLANES INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	EXP. DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS DE CARRETERAS		
98310	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES URBANISMO											
	17274 J. SEC. CONTROL DE CALIDAD Y SUPERVISION MERIDA	25	2.1	IDFF	S	A1A2	C		I.T.O.P. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. DIRECCION DE OBRAS Y PROGRAMAS DE CONTROL DE CALIDAD		
200110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES URBANISMO											
	17279 J. NEG. DE OBRAS HIDRAULICAS MERIDA	21	3.1	IDR	S	A2	C		I.T.O.P. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. REDACCION Y DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS HIDRAULICAS		
105910	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES URBANISMO											
	17280 J. SEC. DE OBRAS HIDRAULICAS II MERIDA	25	2.1	IDFF	S	A1A2	C		I.T.O.P. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. DIRECCION DE PROYECTOS Y OBRAS HIDRAULICAS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES URBANISMO											



Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HORARIO	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
			Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
CONSEJERÍA..... : 6000 CONSEJ. FOMENTO, VIVIENDA, O.TERRIT. Y TUR CENTRO DIRECTIVO..... : 4310 D.GRAL. TRANSPORTES, ORD.TERRIT. Y URBAN									
232710	13535 J. NEG. DE TRANSPORTES II BADAJOS	21	3.2	IDR	S	A2C1	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIA DE TRANSPORTES	
112310	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION CÁCERES			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES URBANISMO		
	360 J. SEC. DEL TRANSPORTE	25	2.2	IDR	S	A1A2	ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. MATERIA DE INFORMES Y PROPUESTAS RESOLUCION TRANSPORTES	
116010	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES URBANISMO		
200410	4177 J. SEC. ADMÓN. Y ARBITRAJE TRANSPORTE MÉRIDA	26	2.2	IDR	S	A1	JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. MATERIA DE TRANSPORTE	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS JURIDICA OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES URBANISMO		
247610	1459 J. NEG. DE CARTOGRAFIA E IMAGENES MÉRIDA	21	3.2	IDR	S	A2	ING. TEC. EN TOPOGRAFIA EXP. 1 AÑO MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EXP. EN CARTOGRAFIA	EXP. EN MATERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO EXP. EN CARTOGRAFIA	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES URBANISMO		
	13501 J. NEG. ASUNTOS ECONOMICOS I.T.V. MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN MATERIA DE ITV	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES		



CONSEJERÍA..... : 6000 CONSEJ. FOMENTO, VIVIENDA, O.TERRIT. Y TUR CENTRO DIRECTIVO..... : 4173610 DIR. GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N	I	V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
						Tipo	Subconc	IPR		Titulación	Especialidad / Otros		
141710	1552 J. NEG. REHABILITACIÓN DE VIVIENDA CÁCERES	21	3.1	IDR	S	A2					ARQUITECTURA TECNICA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN TRAMITACION ADIVA. EN MATERIA DE VIVIENDA	
254010	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RIESGOS LABORALES URBANISMO										REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES URBANISMO	
13521	J. NEG. ASUNTOS GENERALES V.P.P. BADAJOZ	19	3.1	IDR	S	C1C2					ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN TRAMITACION ADIVA. EN MATERIA DE VIVIENDA	
97610	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA										REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES URBANISMO	
4875	J. SEC. PLANIF. Y GESTION AYUDAS A LA VIDA MERIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2					CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SUBVENCIONES PUBLICAS	EXP. EN ANALISIS Y CONTROL PRESUPUESTARIO	
46710	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA										REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES URBANISMO	
1506	J. SEC. DE OBRAS Y PROYECTOS MERIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2					ARQUITECTURA SUPERIOR ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. EN SUPERVISION Y CONTROL VIVIENDAS PROTECCION PUBLICA	
232210	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA										REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES URBANISMO	
17530	J. NEG. DE SUPERVISION DE PROYECTOS MERIDA	21	3.1	IDR	S	A2					ARQUITECTURA TECNICA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. SUPERVISION Y CONTROL DE PROYECTOS DE VIVIENDAS	
98210	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA										REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES URBANISMO	
1554	J. SEC. TECNICA CÁCERES	25	2.2	IDFR	S	A1A2					ARQUITECTURA SUPERIOR ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. SUPERV. PROY. DE VIVIENDA DE NUEVA CONSTRUCCION	
105810	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA										REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES URBANISMO	
1673	J. SEC. TECNICA BADAJOZ	25	2.2	IDFR	S	A1A2					ARQUITECTURA SUPERIOR ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. SUPERV. PROY. DE VIVIENDA DE NUEVA CONSTRUCCION	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA										REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES URBANISMO	



CONSEJERÍA..... : 6000 CONSEJ. FOMENTO, VIVIENDA, O.TERRIT. Y TUR CENTRO DIRECTIVO..... : 4173610 DIR. GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Ti	Pr		Titulación	Especialidad / Otros		
81010	1678 J. SEC. DE ARQUITECTURA MÉRIDA	25	2.2	IDFR	S	A1A2	C	ARQUITECTURA SUPERIOR ARQUITECTURA TÉCNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTIÓN PROGRAMAS DE VIVIENDA	ARQUITECTURA SUPERIOR ARQUITECTURA TÉCNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTIÓN PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. CALIDAD EDIFICACION Y GESTION PROG. DE VIVIENDA	
4045210	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES URBANISMO										
1562 J. SEC. INNOV. CALIDAD EDIFICACIÓN CÁCERES		25	2.2	IDFR	S	A1A2	C	ARQUITECTURA SUPERIOR ARQUITECTURA TÉCNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTIÓN PROGRAMAS DE VIVIENDA	ARQUITECTURA SUPERIOR ARQUITECTURA TÉCNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTIÓN PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. CALIDAD EDIFICACION Y GESTION PROG. DE VIVIENDA	
4042110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES URBANISMO										
38302010. J. SEC. ANALISIS Y ESTADISTICA MÉRIDA		25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL ESTADISTICA EXP. 2 AÑOS EN GESTIÓN PROGRAMAS DE VIVIENDA	ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL ESTADISTICA EXP. 2 AÑOS EN GESTIÓN PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN ANALISIS MERCADO INMOBILIARIO EXP. EN MATERIA DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	
4194010	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES URBANISMO										
39604710 J. SEC. COORDINACIÓN AYUDAS BADAJOZ		26	2.1	IDFR	S	A1	C	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTIÓN DE SUBVENCIONES PUBLICAS	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTIÓN DE SUBVENCIONES PUBLICAS	EXP. EN MATERIA DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	
200510	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES URBANISMO										
13519 J. NEG. DE AYUDAS A LA VIVIENDA I BADAJOZ		21	3.1	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ARQUITECTURA TÉCNICA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTIÓN DE SUBVENCIONES PUBLICAS	ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ARQUITECTURA TÉCNICA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTIÓN DE SUBVENCIONES PUBLICAS	EXP. EN TRAMITACION Y GESTION AYUDAS A LA VIVIENDA	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES URBANISMO										



CONSEJERÍA..... : 6000 CONSEJ. FOMENTO, VIVIENDA, O.TERRIT. Y TUR CENTRO DIRECTIVO..... : 4173610 DIR. GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		

41180310

39604810 J. SEC. COORDINACIÓN AYUDAS CÁCERES

26 2.1 IDFR S A1 C

CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA EXP. EN MATERIA DE PROGRAMAS DE VIVIENDA

ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SUBVENCIONES PUBLICAS

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES URBANISMO

196510

1546 J. NEG. DE AYUDAS A LA VIVIENDA I CÁCERES

21 3.1 IDR S A2C1 C

ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ARQUITECTURA TECNICA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SUBVENCIONES PUBLICAS EXP. EN TRAMITACION Y GESTION AYUDAS A LA VIVIENDA

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES URBANISMO



CONSEJERÍA..... : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR, M. A. Y E CENTRO DIRECTIVO..... : 2410 SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Ti	Pr	Subgr.		Titulación	Especialidad / Otros		
164110	9502 J. NEG. DE COORDINACION ESTADISTICA MERIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS AGRARIOS	EXP. EN ESTADISTICAS AGRARIAS		
95110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
2877	DIRECTOR/A PROGRAMAS AYUDAS U.E. Y COOR. MERIDA	26	2.1	IDFR	S	A1	C	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES INGENIERIA AGRONOMA SOCIOLOGIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS AGRARIOS	EXP. ECONOMIA Y SOC. AGRARIA. PUBLICACIONES:INGLES O FRANCES		
4126110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA										
39358310	J. NEG. DE PROGRAMAS AGRARIOS MERIDA	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS EUROPEOS	EXP. PROGRAMAS AYUDAS AGRARIAS U.E. EXP. GESTION PROGR. SECTOR AGROPEC. LEGISLAC. U.E. INFORMAT.		
177210	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA										
8345	J. NEG. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS III MERIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EXP. EN GESTION EXPEDIENTES DE PERSONAL		
254410	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
4277	J. NEG. DE ORGANIZACION I MERIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN CONTRATACION ADMITVA. Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO EXP. EN RECURSOS HUMANOS		
260610	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
8861	J. NEG. GESTION DE RECURSOS HUMANOS IV MERIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL OPERADOR/A DE INFORMATICA ADMINISTRACION GENERAL HUMANOS EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN CONTRATACION DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL EXP. EN GESTION EXPEDIENTES DE PERSONAL		
3700110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
5073	J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES CÁCERES	21	3.2	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA		
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											



CONSEJERÍA..... : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUP, M. A. Y E CENTRO DIRECTIVO..... : 2410 SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I V	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		IPR	Titulación		
4090110	3889910 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES CÁCERES	19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS HUMANOS	EXP. CONTROL PARQUE VEHICULOS OFICIALES EXP. EN SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS HUMANOS	
4177710	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
39602810	J. NEG. DE COORDINACION CÁCERES	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EXP. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA	
95010	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
1824	J. SEC. ORGANIZACION SERVICIOS PERIFERIC BADAJOZ	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. I.T.F. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. I.T.F. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. GESTION ECONOM-PRESUP Y ORGANIZACION SERVICIOS ADMITIVOS	
163810	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
4292	J. NEG. DE ORGANIZACION I BADAJOZ	21	3.1	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN SEGURIDAD SOCIAL EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y OFIMATICA	
148410	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
2211	J. NEG. DE COORDINACION BADAJOZ	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA EXP. EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										



CONSEJERÍA : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR, M. A. Y E											
CENTRO DIRECTIVO : 2410 SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		
101210	4074 J. SEC. ORGANIZACION SERVICIOS PERIFERIC ZAFRA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. I.T.F. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. I.T.F. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. GESTION ECONOM-PRESUP Y ORGANIZACION SERVICIOS ADMITIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
94010	5072 J. SEC. ORGANIZACION SERVICIOS PERIFERIC DON BENITO	25	2.2	IDFR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA I.T.F. INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA I.T.F. INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. GESTION ECONOM-PRESUP Y ORGANIZACION SERVICIOS ADMITIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
147610	2810 J. NEG. DE ORGANIZACION PLASENCIA	21	3.2	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA EXP. EN OFIMATICA	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
4073310	38712510 J. NEG. DE SERVICIOS GENERALES MERIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN SERV. GENERALES, RR.HH. Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
89710	16768 J. SEC. DE OBRAS MERIDA	25	2.2	IDFR	S	A2	C	ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS	ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. DIREC. Y SEGUIM. OBRAS EDIFICIOS ADMITIVOS. Y OBRAS AGRAR	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES URBANISMO											
73810	17234 J. SEC. DE REGIMEN INTERIOR MERIDA	24	2.1	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y OFIMATICA EXP. EN CONTRATACION ADMIVA. Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											



CONSEJERÍA..... : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR, M. A. Y E CENTRO DIRECTIVO..... : 2410 SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		
77910	17264 J. SEC. DE CONTRATACION II MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	BIOLOGIA ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES I.T.F. I.T.A. INGENIERIA AGRONOMA INGENIERIA DE MONTES JURIDICA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA		
4076310	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION 38746710 J. NEG. PRESUPUESTOS MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION DE PRESUPUESTOS EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA INFORMATIZADA		
4073410	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION 38712610 J. NEG. DE CONTROL DE PAGOS MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1	C	IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES		
228110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION 8402 J. NEG. ASUNTOS GENERALES CONTRATACION MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN ORDENACION DE PAGOS EXP. EN GESTION Y CONTROL DE GASTOS Y PAGOS		
50610	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION 9389 J. SEC. DE AUDITORIA INTERNA I MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES		
								VETERINARIA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES INGENIERIA AGRONOMA JURIDICA I.T.F. INGENIERIA DE MONTES I.T.A. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. AUDITORIAS INTERNAS Y ORGANISMOS PAGADORES		S.N.
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION							REGIMEN ADMINISTRATIVO	IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA		



CONSEJERÍA..... : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR., M. A. Y E														
CENTRO DIRECTIVO..... : 2410 SECRETARÍA GENERAL														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	I	N	O	R	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							V	T	PR		Titulación	Especialidad / Otros		

152710	3286 J. NEG. DE AUDITORIA INTERNA I MÉRIDA	23	3.1	IDR	S	A1A2				C		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA JURIDICA I.T.A. I.T.F. INGENIERIA DE MONTES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. AUDITORIAS INTERNAS Y ORGANISMOS PAGADORES	S.N.
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA														
4209310	40015210 J. SEC. ADMINISTRACIÓN GENERAL MÉRIDA	24	2.1	IDR	S	A2C1				C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIA DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD EXP. AUDITORIAS INTERNAS Y ORGANISMOS PAGADORES	S.N.
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES														
102810	2300 J. SEC. JURIDICA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS BADAJÓZ	26	2.2	IDFR	S	A1				C		JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	EXP. EN DERECHO AGRARIO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS JURIDICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES														
122110	1782 J. SEC. ASESORIA JURIDICA MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S	A1				C		JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	EXP. EN DERECHO AGRARIO	S.N.
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS JURIDICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES														
177510	9504 J. NEG. ADMINISTRATIVO ASESORIA JURIDICA MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1				C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN ADMINISTRACION GENERAL	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES														
4126010	8479 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES CÁCERES	19	3.2	IDR	S	C1C2				C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN OFIMATICA EXP. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES														



Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	Complemento Específico	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Titulación	Especialidad / Otros		
3710	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIR. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA							
2000028	COORDINADOR/A DON BENITO	26	V.1	IDFR	S	A1	VETERINARIA	S.N.
2000031	COORDINADOR/A HERRERA DEL DUQUE	26	V.1	IDFR	S	A1	IDIOMAS OFIMÁTICA VETERINARIA	S.N.
2000039	COORDINADOR/A JEREZ DE LOS CABALLE	26	V.1	IDFR	S	A1	IDIOMAS OFIMÁTICA VETERINARIA	S.N.
2000041	COORDINADOR/A LOGROSÁN	26	V.1	IDFR	S	A1	IDIOMAS OFIMÁTICA VETERINARIA	S.N.
2000045	COORDINADOR/A MÉRIDA	26	V.1	IDFR	S	A1	IDIOMAS OFIMÁTICA VETERINARIA	S.N.
2000069	COORDINADOR/A ZAFRA	26	V.1	IDFR	S	A1	IDIOMAS OFIMÁTICA VETERINARIA	S.N.
51610	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERÍA						REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES
4096	J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA	24	2.1	IDR	S	A2C1	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN CONTRATACION ADMITVA. Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO
224410	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION						IDIOMAS OFIMÁTICA	RIESGOS LABORALES
8425	J. NEG. DE PRODUCCION VEGETAL MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2	PRODUCCION VEGETAL	EXP. PROGRAMAS ORDENACION CULTIVOS E INVESTIG. TEC. AGRARIAS
103110	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERÍA						IDIOMAS OFIMÁTICA	RIESGOS LABORALES
4296	DIRECTOR/A PROGRAMAS GANADEROS MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S	A1	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA GANADEROS	EXP. GESTION AYUDAS AGRARIAS FRANCES Y/O INGLÉS EXP. EN PROGRAMAS GANADEROS
155910	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERÍA						IDIOMAS OFIMÁTICA	RIESGOS LABORALES
1845	J. NEG. DE ADMINISTRACION BADAJOZ	21	3.1	IDR	S	A2C1	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL	EXP. GESTION PRESUPUESTARIA EXP. EN GESTION ECONOMICA DE PERSONAL Y CONTAB. PUBLICA
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION						IDIOMAS OFIMÁTICA	RIESGOS LABORALES



Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HORARIO	Complemento Especifico	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones	
					Tipo	Subconc	Titulación			Especialidad / Otros
155810	CONSEJERÍA DE AGRICULT. , D. RUP, M. A. Y E CENTRO DIRECTIVO : 3710 DIR. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA									
2899 J. NEG. VALORACION REPRODUCTORES BADAJOZ		23	3.1	IDR	S	A1A2		VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION PROGRAMAS PRODUCCION ANIMAL	EXP. SELECCION Y VALORACION REPRODUCTORES. PUBLICACIONES	
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
120310										
4289 J. SEC. REPRODUCCION ANIMAL BADAJOZ		26	2.2	IDFR	S	A1		VETERINARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS PRODUCCION ANIMAL	EXP. TECNICAS REPROD.ANIMAL. PUBLICACIONES. INGLES O FRANCES EXP. EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL	
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
154510										
2980 J. NEG. DE PRODUCCION ECOLOGICA MÉRIDA		23	3.2	IDR	S	A1A2		INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS AGRARIOS	EXP. TECNICAS AGRICULTURA Y GANADERIA ECOLOGICA-NATURALES	
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
128210										
8423 J. SEC. PRODUCCION INTEGRADA MÉRIDA		25	2.2	IDFR	S	A1A2		BIOLOGIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS DE SANIDAD VEGETAL	EXP. EN FITOPATOLOGIA. PUBLICACIONES S.N.	
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
126010										
8978 J. SEC. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA MÉRIDA		25	2.2	IDFR	S	A1A2		GEOGRAFIA VETERINARIA INFORMATICA I.T.F. I.T.A. INGENIERIA AGRONOMA INGENIERIA DE MONTES ING. TEC. EN TOPOGRAFIA INFORMATICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INFORMACION Y M. COMUNICACIÓN	EXP. AYUDAS AGRARIAS. DIVULGACION E INFORMACION EXP. EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
271910										
8862 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL BARCARROTA		19	3.2	IDR	S	C1C2		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA	
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										



Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
				Tipo	Subconc	TP		IPR	Titulación			Especialidad / Otros
127210	8421 J. SEC. AVISOS AGRICOLAS BADAJOZ	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	INGENIERIA AGRONOMA INGENIERIA DE MONTES I.T.A. EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS DE SANIDAD VEGETAL	PUBLICACIONES EXP. EN COORDINACION ATRIAS Y BOLETIN FITOSANITARIO			
120410	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	26	2.1	IDFR	S	A1	C	INGENIERIA AGRONOMA EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS DE SANIDAD VEGETAL	EXP. EXPERIMENTACION SEMILLAS Y VIVEROS. PUBLICACIONES	S.N.		
156510	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION PROGRAMAS DE SANIDAD VEGETAL	EXP. EN FITOPATOLOGIA PUBLICACIONES. FRANCES O INGLES			
124310	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS DE SANIDAD VEGETAL	EXP. EXPERIMENTACION SEMILLAS Y PLANTAS VIVERO. PUBLICACION.	S.N.		
125710	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	INGENIERIA AGRONOMA INGENIERIA DE MONTES I.T.A. I.T.F. EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS DE SANIDAD VEGETAL	EXP. EN INSP. FITOSANITARIA PRODUCT. DE PLANTAS VIVERO	S.N.		
115910	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	BIOLOGIA INGENIERIA AGRONOMA INGENIERIA DE MONTES I.T.A. I.T.F. EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS DE SANIDAD VEGETAL	EXP GESTION CAMPAÑAS TRATAMIENTOS. PUBLICACIONES			
	5024 J. SEC. DE CAMPAÑAS FITOSANITARIAS MERIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	INGENIERIA AGRONOMA INGENIERIA DE MONTES I.T.A. I.T.F. EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS DE SANIDAD VEGETAL	EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS DE SANIDAD VEGETAL			



Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	C O M P L E M E N T O E S P E C I F I C O	G r. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Ti	Pr	Titulación	Especialidad / Otros		
CONSEJERÍA..... : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUP, M. A. Y E CENTRO DIRECTIVO..... : 3710 DIR. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA										
241710	2940 J. NEG. DE CAMPAÑAS FITOSANITARIAS CÁCERES	21	3.1	IDR	S	A2			EXP. FITOPATOLOGIA	
									I.T.A. I.T.F. EXP. 1 AÑO EN GESTION PROGRAMAS DE SANIDAD VEGETAL	
4048110	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA	CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES								
8450 J. NEG. ADMINISTRACIÓN GENERAL BADAJOZ		19	3.2	IDR	S	C1C2			EXP. EN MANEJO BASES DE DATOS DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN ANIMAL EXP. TRAMITACION DOCUMENTACION GANADERIA	
									ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	
4048510	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA	CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES								
8465 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL JEREZ DE LOS CABALLE		19	3.2	IDR	S	C1C2			EXP. EN MANEJO BASES DE DATOS DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN ANIMAL EXP. TRAMITACION DOCUMENTACION GANADERIA	
									ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	
4048910	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA	CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES								
8451 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL ZAFRA		19	3.2	IDR	S	C1C2			EXP. EN MANEJO BASES DE DATOS DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN ANIMAL EXP. TRAMITACION DOCUMENTACION GANADERIA	
									ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	
4048610	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA	CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES								
8438 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL NAVALMORAL DE LA MAT		19	3.2	IDR	S	C1C2			EXP. EN MANEJO BASES DE DATOS DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN ANIMAL EXP. TRAMITACION DOCUMENTACION GANADERIA	
									ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	
4048710	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA	CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES								
8444 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL PLASENCIA		19	3.2	IDR	S	C1C2			EXP. EN MANEJO BASES DE DATOS DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN ANIMAL EXP. TRAMITACION DOCUMENTACION GANADERIA	
									ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	
157410	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA	CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES								
2030 J. NEG. DE SANIDAD ANIMAL I MERIDA		23	3.1	IDR	S	A1			EXP. EN CAMPAÑAS DE SANEAMIENTO GANADERO	S.N.
									VETERINARIA EXP. 1 AÑO EN GESTION PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL	
	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA	CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES								



Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N O T	C o m p l e m e n t o E s p e c í f i c o	T P	G r. / S u b g r.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
								T i p o	S u b c o n c			T i t u l a c i ó n	E s p e c i a l i d a d / O t r o s
120510	5067 J. SEC. DE PATOLOGIA PORCINA I CACERES	26	2.2	IDFR	S	A1			VETERINARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL	EXP. EN LUCHA CONTRA PATOLOGIAS PORCINAS	S.N.		
122610	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES												
5066 J. SEC. DE PATOLOGIA PORCINA II MÉRIDA	26	2.2	IDFR	S	A1				VETERINARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL	EXP. EN LUCHA CONTRA PATOLOGIAS PORCINAS	S.N.		
157510	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES												
2035 J. NEG. DE PATOLOGIA PORCINA I MÉRIDA	23	3.1	IDR	S	A1				VETERINARIA EXP. 1 AÑO EN GESTION PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL	EXP. EN LUCHA CONTRA PESTE PORCINA AFRICANA	S.N.		
4122310	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES												
3934310 J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA	24	2.1	IDR	S	A2C1				ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO EXP. EN AYUDAS FEADER EXPERIENCIA EN GESTION LINEAS FEOGA-GARANTIA/FEAGA	S.N.		
183210	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA												
16261 J. NEG. DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO MÉRIDA	23	3.1	IDR	S	A1A2				VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO CONTROL ALIMENTACION ANIMAL	EXP. AUTORIZACION INSPECC. Y LEGISLACION ALIMENTACION ANIMAL EXP. EN SUBPRODUCTOS ANIMALES	S.N.		
216410	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES												
16262 J. NEG. DE CONTROL E INSPECCION I MÉRIDA	23	3.1	IDR	S	A1A2				VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO CONTROL ALIMENTACION ANIMAL	EXP. EN SUBPRODUCTOS ANIMALES EXP. CONTROL INSPECCION Y LEGISLACION ALIMENTACION ANIMAL	S.N.		
96710	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES												
8315 J. SEC. ANALISIS PRODUCTOS AGRARIOS CACERES	26	2.2	IDFR	S	A1				BIOLOGIA INGENIERIA AGRONOMA FISICA FARMACIA QUIMICAS EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. GESTION SISTEMAS DE CALIDAD EXP. ANALISIS PRODUCTOS AGRARIOS Y GEST. LABORATORIO. INGLES	S.N.		
	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES												



CONSEJERÍA..... : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUP, M. A. Y E CENTRO DIRECTIVO..... : 3710 DIR. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		
234110	2122 J. NEG. ANALISIS PRODUCTOS LÁCTEOS CÁCERES	20	3.2	IDR	S	A2C1	C		I.T.A. ANALISTA DE LABORATORIO EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN ANALISIS DE PRODUCTOS LÁCTEOS EXP. GESTION SISTEMAS DE CALIDAD	
184110	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
8378	J. NEG. GARANTIA DE CALIDAD DE LABORATOR CÁCERES	21	3.1	IDR	S	A2C1	C		I.T.A. ANALISTA DE LABORATORIO EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN ACREDITACION DE LA CALIDAD EN LABORATORIO EXP. EN GESTION DE SISTEMAS DE CALIDAD	
134010	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
8313	J. SEC. MEDIOS PRODUCCION AGRARIA CÁCERES	26	2.2	IDFR	S	A1	C		BIOLOGIA VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA FISICA FARMACIA QUIMICAS EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. GESTION SISTEMAS DE CALIDAD EXP. ANALISIS PRODUCTOS AGRARIOS Y GEST. LABORATORIO. INGLES	
134510	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
8311	J. SEC. ANALISIS DE RESIDUOS CÁCERES	26	2.2	IDFR	S	A1	C		BIOLOGIA INGENIERIA AGRONOMA FISICA QUIMICAS EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. GESTION SISTEMAS DE CALIDAD EXP. ANALISIS PRODUCTOS AGRARIOS Y GEST. LABORATORIO. INGLES	
134810	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
5082	J. SEC. REGISTRO Y CALIDAD DE LABORATORI MÉRIDA	26	2.2	IDFR	S	A1	C		BIOLOGIA INGENIERIA AGRONOMA CIENCIAS AMBIENTALES QUIMICAS EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. GESTION DE LABORATORIO EXP. GESTION SISTEMAS DE CALIDAD	
4177910	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
38621010	J. SEC. CALIDAD Y TCAS ELABORACION Y CRI ALMENDRALEJO	26	2.2	IDFR	S	A1	C		BIOLOGIA ENOLOGIA INGENIERIA AGRONOMA QUIMICAS EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. GESTION SISTEMAS DE CALIDAD EXP. EN LABORATORIO Y TECNICAS ANALITICAS EXP. EN ANALISIS DE VINOS Y DERIVADOS	
	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										



Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	IN	N	O	I	V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
								Tipo	Subconc	IDR		S	A2			Titulación	Especialidad / Otros
194310	CONSEJERÍA..... : 7000 CENTRO DIRECTIVO..... : 3710 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR, M.A. Y E DIR. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA																
2974 J. NEG. DE NORMAS DE CALIDAD MÉRIDA		21	3.1	IDR	S	A2									EXP. EN SISTEMAS DE CALIDAD		
															I.T.A. I.T.A. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 1 AÑO GESTIÓN NORMAS DE CALIDAD		
195510	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA														IDIOMAS OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES		
8314 J. NEG. DE DEFENSA CONTRA FRAUDES CÁCERES		23	3.1	IDR	S	A1A2									EXP. INSPECCION DE LA CALIDAD Y FRAUDE ALIMENTARIO EXP. DESARROLLO PROG. DEFENSA CALIDAD AGROALIMENTARIA		
															BIOLOGIA VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS		
87910	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA														IDIOMAS OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES		
8414 J. SEC. UNIDAD DEPARTAMENTAL INFORMACION MÉRIDA		25	2.2	IDFR	S	A1A2									I.T.A. INGENIERIA AGRONOMA EXP. 2 AÑOS EN GESTION E INFORMACION ADMINISTRATIVA		
4066210	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA														IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES		
2839 J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS MÉRIDA		23	3.2	IDR	S	A1A2									VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS		
46110	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA														IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES		
2833 J. SEC. TECNICA COORDINACION DE MEDIOS MÉRIDA		25	2.2	IDFR	S	A1A2									EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS		
246310	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA														IDIOMAS OFIMÁTICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES		
8810 J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS I MÉRIDA		23	3.1	IDR	S	A1A2									VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS		
249310	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA														IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES		
2895 J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS II MÉRIDA		23	3.1	IDR	S	A1A2									VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS		
	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA														IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES		



Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N O	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
					Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación			Especialidad / Otros
194910	CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR, M.A. Y E CENTRO DIRECTIVO..... : 7000 DIR. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA DIR. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA												
8806 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL HERVAS		19	3.2	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA			
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA	CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								IDIOMAS	INFORMACION Y COMUNICACIÓN	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES
245310													
8846 J. NEG. DE ADMINISTRACION PLASENCIA		19	3.1	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA			
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA	CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								IDIOMAS	INFORMACION Y COMUNICACIÓN	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES
271710													
8783 J. NEG. DE ADMINISTRACION MORALEJA		19	3.2	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA			
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA	CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								IDIOMAS	INFORMACION Y COMUNICACIÓN	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES
259410													
2813 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) CASAR DE PALOMERO		23	3.1	IDR	S	A1A2	C		VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA		S.N.	
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA	CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								IDIOMAS	INFORMACION Y COMUNICACIÓN	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES
268110													
2828 J. NEG. DE OFICINA COMARCAL NAVAONCEJO		23	3.1	IDR	S	A1A2	C		VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA		S.N.	
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA	CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								IDIOMAS	INFORMACION Y COMUNICACIÓN	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES
263010													
2819 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) MONTEHERMOSO		23	3.1	IDR	S	A1A2	C		VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA		S.N.	
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA	CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								IDIOMAS	INFORMACION Y COMUNICACIÓN	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES
253410													
2789 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) CORIA		23	3.1	IDR	S	A1A2	C		VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA		S.N.	
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA	CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								IDIOMAS	INFORMACION Y COMUNICACIÓN	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES



CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUP, M. A. Y E CENTRO DIRECTIVO : 7000 DIR. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I V	N I	Complemento Especifico	Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					TP	PR	Titulación	Especialidad / Otros		
246410	2748 J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS CORIA	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N. RIESGOS LABORALES
268910	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES									
2873 J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS PLASENCIA	2873 J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS PLASENCIA	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N. RIESGOS LABORALES
246510	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES									
11568 J. NEG. III PLASENCIA	11568 J. NEG. III PLASENCIA	21	3.2	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION AYUDAS AGRARIAS	S.N.
141210	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES									
8758 J. NEG. DE ADMINISTRACION CACERES	8758 J. NEG. DE ADMINISTRACION CACERES	19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N.
245810	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES									
2786 J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS CACERES	2786 J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS CACERES	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N. RIESGOS LABORALES
228910	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES									
2807 J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS CACERES	2807 J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS CACERES	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N. RIESGOS LABORALES
259610	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES									
2786 J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS CACERES	2786 J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS CACERES	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N. RIESGOS LABORALES
246410	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES									



Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HORARIO	Complemento Especifico	Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				IDR	S	Titulación	Especialidad / Otros		
CONSEJERÍA : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUP, M. A. Y E CENTRO DIRECTIVO : 3710 DIR. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA									
267310	2797 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) MIAJADAS	23	3.1	IDR	S	A1A2	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A.	EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N. RIESGOS LABORALES
249110	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO								
2801 J. NEG. TECNICO DE INFORMACION Y AYUDAS NAVALMORAL DE LA MAT	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A.	EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N. RIESGOS LABORALES
245710	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES								
2901 J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS NAVALMORAL DE LA MAT	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A.	EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N. RIESGOS LABORALES
269110	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES								
8807 J. NEG. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL LOGROSÁN	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA	RIESGOS LABORALES
257010	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES								
2832 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) JARAIZ DE LA VERA	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A.	EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA	S.N. RIESGOS LABORALES
261610	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES								
3149 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) HERRERA DEL DUQUE	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A.	EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N. RIESGOS LABORALES
269510	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES								
8759 J. NEG. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL NAVALMORAL DE LA MAT	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA	RIESGOS LABORALES
269510	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES								



Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N O V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
					Tipo	Subconc	IDR		S	C			Titulación	Especialidad / Otros
255410	CONSEJERÍA DE AGRICULT. , D. RUR, M. A. Y E CENTRO DIRECTIVO : 3710 DIR. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA													
2658	J. NEG. ADMINISTRACION GENERAL BADAJOZ	21	3.2	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA				
229610	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA								IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES					
2648	J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS I BADAJOZ	23	3.1	IDR	S	A1A2	C		VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS	S.N.			
196210	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA								IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES					
2645	J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL BADAJOZ	19	3.2	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA				
228710	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES					
2723	J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS BADAJOZ	23	3.1	IDR	S	A1A2	C		VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N.			
245610	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA								IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES					
2724	J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS BADAJOZ	23	3.1	IDR	S	A1A2	C		VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N.			
265810	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA								IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES					
2703	J. NEG. OFICINA COMARCAL BADAJOZ	23	3.1	IDR	S	A1A2	C		VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA	S.N.			
271810	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA								IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES					
8829	J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL MONTUJO	19	3.2	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA				
	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA								IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES					



CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR., M.A. Y E CENTRO DIRECTIVO : 7000 DIR. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N O V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP	Gr. / Subgr.	Titulación		
267110	2883 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) ALMENDRALEJO	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS	S.N. RIESGOS LABORALES
267610	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
2684 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) VILAFRANCA DE LOS B	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS	S.N. RIESGOS LABORALES	
246810	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
2705 J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS AZUAGA	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA	S.N. RIESGOS LABORALES	
228610	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
2892 J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS ZAFRA	23	3.2	IDR	S	A1A2	C	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS	S.N. RIESGOS LABORALES	
248810	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
2666 J. NEG. OFICINA COMARCAL BARCARROTA	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS	S.N. RIESGOS LABORALES	
267010	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
2676 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) MONESTERIO	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS	S.N. RIESGOS LABORALES	
256910	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
2688 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) ZAFRA	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS	S.N. RIESGOS LABORALES	
2688 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) ZAFRA	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										



Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
						Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros
271310	CONSEJERÍA..... : 7000 CENTRO DIRECTIVO..... : 3710 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR, M.A. Y E DIR. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA										
8850 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL FUENTE DE CANTOS		19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA		
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
272210											
8773 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL AZUAGA		19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA		
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
270510											
8873 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL LLERENA		19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA		
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
269010											
8833 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL HERRERA DEL DUQUE		19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA		
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
4076510											
38752610 J. NEG. ADMINISTRATIVO GESTIÓN AYUDAS FREGENAL DE LA SIERRA		21	3.2	IDR	S	A2C1	C	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS AGRIARIAS.GESTION ECONOMICA E INFORMATICA	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA		
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
229710											
2757 J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS DON BENITO		23	3.2	IDR	S	A1A2	C	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA		
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
264910											
2730 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) TALARRUBIAS		23	3.1	IDR	S	A1A2	C	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA		
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											

RIESGOS LABORALES



CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR., M.A. Y E CENTRO DIRECTIVO : 3710 DIR. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	Complemento Especifico	Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
				TP	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			
266210	2732 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) CASTUERA	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA	S.N. RIESGOS LABORALES
254210	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES									
268410	2752 J. NEG. OFICINA COMARCAL (CAD) VILLANUEVA DE LA SER	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA	S.N. RIESGOS LABORALES
268410	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES									
270810	8803 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL DON BENITO	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA	RIESGOS LABORALES
270810	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES									
269410	2755 J. NEG. TECNICO INFORMACION Y AYUDAS DON BENITO	23	3.2	IDR	S	A1A2	C	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA	S.N. RIESGOS LABORALES
269410	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES									
4126310	8815 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL TALARRUBIAS	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN AYUDAS AGRARIAS E INFORMACION ADMINISTRATIVA	RIESGOS LABORALES
4126310	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES									
39358410	J. SEC. TECNICA DE INSPECCION II MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A2	C	I.T.A. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. INSPECCION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA	RIESGOS LABORALES
39358410	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES									



Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
					IDFR	S	A1A2	C			Titulación	Especialidad / Otros
114110	8405 J. SEC. DESARROLLO RURAL III MÉRIDA	25	2.2	IDFR	S	A1A2	C	I.T.F. INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. SOCIOLOGIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN DESARROLLO RURAL			
3822910	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA 5074 J. SEC. FORMACION Y ESTUDIOS EN DESARROL BADAJOZ	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	EXP. EN DESARROLLO RURAL			
112610	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA 3258 J. SEC. DE REGADIOS MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S	A1	C	CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	EXP. EN PROYECTOS Y DIRECCION DE OBRAS DE REGADIO			
4122710	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA 39347110 J. SEC. DE CONCENTRACION PARCELARIA MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	EXP. EN CONCENTRACION PARCELARIA Y GESTION DE ZONAS REGABLES EXP. OBRAS DE REGADIO			
85710	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA 2287 J. SEC. DE REGADIOS BADAJOZ	26	2.1	IDFR	S	A1	C	CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	EXP. EN PROYECTOS Y DIRECCION DE OBRAS DE REGADIO			
165010	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA 2402 J. NEG. TECNICO DE REGADIOS I BADAJOZ	21	3.2	IDR	S	A2	C	CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	EXP. EN CONCENTRACION PARCELARIA Y GESTION ZONAS REGABLES			
101310	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA 5047 J. SEC. TECNICA DE REGADIOS II BADAJOZ	25	2.2	IDFR	S	A1A2	C	CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	EXP. PROY. Y DIRECC. OBRAS REGADIO Y GESTION ZONAS REGABLES			
	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA							CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	RIESGOS LABORALES			



CONSEJERÍA..... : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR, M. A. Y E CENTRO DIRECTIVO..... : 4410 DIR. GRAL. DE DESARROLLO RURAL												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I V	N	I	R	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
						Ti	Subconc	Gr. / Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		
111210	5050 J. SEC. TECNICA DE REGADIOS III BADAJOZ	25	2.2	IDFR	S	A1A2				INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. PROY. Y DIRECC. OBRAS REGADIO Y GESTION ZONAS REGABLES	
164510	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
2394	J. NEG. TECNICO DE REGADIOS II CÁCERES	21	3.2	IDR	S	A2				I.T.O.P. I.T.A. ARQUITECTURA TECNICA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN CONCENTRACION PARCELARIA Y GESTION ZONAS REGABLES	
46410	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
4291	J. SEC. DE FORMACION MEDIO RURAL I MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2				CIENCIAS DE LA EDUCACION VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. SOCIOLOGIA EXP. 2 AÑOS EN FORMACION AGRARIA	EXP. EN PLANES DE FORMACION AGRARIA	
4124610	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
39356310	J. NEG. COORDINAD. DE FORMACION CONTINUA DON BENITO	23	3.1	IDR	S	A1A2				VETERINARIA CIENCIAS DE LA EDUCACION I.T.A. INGENIERIA AGRONOMA EDUCACION PRIMARIA SOCIOLOGIA MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO EXP. 1 AÑO EN FORMACION AGRARIA	EXP. EN PLANES DE ESTUDIO FORMACION AGRARIA	
154210	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
2859	J. NEG. DE ESTUDIOS NAVALMORAL DE LA MAT	H.E.	23	3.1	IDR	S	A1A2			VETERINARIA CIENCIAS DE LA EDUCACION I.T.A. INGENIERIA AGRONOMA I.T.F. INGENIERIA DE MONTES EDUCACION PRIMARIA CIENCIAS AMBIENTALES MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO EXP. 1 AÑO EN FORMACION AGRARIA	EXP. EN PLANES DE ESTUDIOS AGRARIOS	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											



CONSEJERÍA..... : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUP, M. A. Y E CENTRO DIRECTIVO..... : 4410 DIR. GRAL. DE DESARROLLO RURAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N I	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
1549010	2889 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL MORALEJA	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ECONOMICA DE PERSONAL Y CONTABILIDAD PUBLICA	
154110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION VILLAFRANCA DE LOS B	H.E.	23	3.1	IDR	S	A1A2	DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	EXP. EN PLANES DE ESTUDIOS AGRARIOS	
213110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION VILLAFRANCA DE LOS B	H.E.	23	3.1	IDR	S	A1A2	DIRECCION Y GERENCIA EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	EXP. EN PLANES DE ESTUDIOS AGRARIOS	
221210	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION VILLAFRANCA DE LOS B	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION ECONOMICA DE PERSONAL Y CONTABILIDAD PUBLICA	
120910	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CACERES	21	3.1	IDR	S	A2	C	DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	EXP. CONSERVACION SUELOS Y VIAS PECUARIAS	
221610	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CACERES	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	EXP. EN DESARROLLO RURAL	
2390	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CACERES	21	3.1	IDR	S	A2C1	C	CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	EXP. EN SUPERVISION DE INSTALACIONES RADIATIVAS EXP. EN ANALISIS GEOTECNICO	



CONSEJERÍA..... : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR, M. A. Y E CENTRO DIRECTIVO..... : 4410 DIR. GRAL. DE DESARROLLO RURAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N E T	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP	Gr. / Subgr.	Titulación		
129910	3278 J. SEC. TECNICA DE CARTOGRAFIA CÁCERES	26	2.1	IDFR	S	A1	C	GEOGRAFIA INGENIERIA AGRONOMA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN CARTOGRAFIA Y SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA		
126310	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES URBANISMO										
4316 J. SEC. TECNICA OBRAS Y PROYECTOS BADAJEZ	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS			
239810	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
3150 J. NEG. TECNICO BADAJEZ	21	3.1	IDR	S	A2	C	I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS AGRARIOS	EXP. FERTILIZACION Y CONTROL MEDIOS PROD. AGRARIOS. INFORMAT.			
128610	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
1844 J. SEC. VIAS PECUARIAS BADAJEZ	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. I.T.F. INGENIERIA DE MONTES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS EXP. EN GESTION DE VIAS PECUARIAS			
123010	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
2259 J. SEC. DE OBRAS BADAJEZ	26	2.1	IDFR	S	A1	C	INGENIERIA AGRONOMA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS			
148110	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
2252 J. NEG. TECNICO DE OBRAS IV BADAJEZ	21	3.2	IDR	S	A2	C	I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS			
4077610	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
38750010 J. SEC. DE OBRAS I BADAJEZ	26	2.1	IDFR	S	A1	C	INGENIERIA AGRONOMA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS			
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											



CONSEJERÍA : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUP, M. A. Y E CENTRO DIRECTIVO : 4410 DIR. GRAL. DE DESARROLLO RURAL		H O I R N I V I V		Complemento Especifico Tipo Subconc	Gr. / Subgr: TP PR	Requisitos para su desempeño Titulación Especialidad / Otros		Méritos	Observaciones
--	--	-------------------------	--	--	-----------------------	---	--	---------	---------------

4077510
 3879910 J. SEC. ASUNTOS GENERALES
 MERIDA

24 2.1 IDR S A2C1 C

ADMINISTRACION GENERAL
 ADMINISTRACION GENERAL
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA

EXP. EN CONTRATACION ADMIVA. Y
 SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES



CONSEJERÍA..... : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUP, M. A. Y E CENTRO DIRECTIVO..... : 6210 DIR. GRAL. DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARI											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		IPR	Titulación		
89910	2898 DIRECTOR/A PROGRAMAS PAGO UNICO MERIDA	25	2.2	IDFR	S	A1A2	C	INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS EUROPEOS	EXP. GESTION DERECHO PAGO UNICO NACIONAL DE PAGO UNICO EXP. PROCDOS. INTEGRACION SECT. EN REG. DE PAGO UNICO	S.N.	
105710	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA										
4281	J. SEC. AYUDAS AGRICOLAS CÁCERES	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	VETERINARIA I.T.A. INGENIERIA AGRONOMA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN APLICACION LEGISLACION AGRICOLA U.E.	S.N.	
142710	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA										
2029	J. NEG. DE AYUDAS AL VIÑEDO MERIDA	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	VETERINARIA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. TRAMITACION GESTION PAGO Y SEGUIMIENTO LINEAS AYUDA U.E	S.N.	
228210	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA										
8407	J. NEG. GESTION ADMITVA. CUOTAS AYUDAS GA MERIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1	C	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN INFORMATICA Y GESTION DE CUOTAS GANADERAS	S.N.	
155410	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMATICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
2051	J. NEG. DE AYUDAS POR SUPERFICIE MERIDA	23	3.1	IDR	S	A1A2	C	VETERINARIA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. TRAMITACION GESTION PAGO Y SEGUIMIENTO LINEAS AYUDA U.E	S.N.	
124510	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
1919	J. SEC. AYUDAS POR SUPERFICIE CÁCERES	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	VETERINARIA I.T.A. INGENIERIA AGRONOMA EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS GANADEROS	EXP. TRAMITACION GESTION PAGO Y SEGUIMIENTO LINEAS AYUDA U.E EXPERIENCIA EN GESTION LINEAS FEOGA-GARANTIAFEAGA	S.N.	
4125210	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA										
39356610	J. SEC. CONTABILIDAD ORGANISMO PAGADOR MERIDA	25	2.1	IDFR	S	A2	C	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD PUBLICA	EXP. ORGANISMO PAGADOR Y FONDOS FEOGA-GARANTIAFEAGA/FEADER		
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA											



CONSEJERÍA..... : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR, M.A. Y E CENTRO DIRECTIVO..... : 6210 DIR.GRAL.DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARI											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		
52210	9394 J. SEC. DE INTERVENCIÓN DE MERCADOS MERIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA INGENIERIA DE MONTES I.T.A. I.T.F. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN INSPECCION, INTERVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE MERCADOS	S.N.	
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
75010	9395 J. SEC. GESTION DE AYUDAS I MERIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA INFORMATICA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL INFORMATICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. PROC.DTOS. INTEGRACION SECT. EN REG. DE PAGO UNICO EXP. EN GESTION AYUDAS FINANCIERAS A FONDOS OPERATIVOS	S.N.	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
157310	9397 J. NEG. CONTROL PROCEDIMIENTOS GESTION I MERIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA I.T.A. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD PUBLICA	EXP. PROC.DTOS. INTEGRACION SECT. EN REG. DE PAGO UNICO EXPERIENCIA EN GESTION LINEAS FEOGA-GARANTIAFEAGA	S.N.	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
92610	11539 DIRECTOR/A PROGRAMAS AYUDAS Y REG. MERC. MERIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL INFORMATICA ADMINISTRACION FINANCIERA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES INGENIERIA AGRONOMA ADMINISTRACION FINANCIERA JURIDICA I.T.A. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL INFORMATICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN GESTION DE MEDIDAS DE MERCADO EN SECTOR VITIVINICOLA EXP. PROC.DTOS. INTEGRACION SECT. EN REG. DE PAGO UNICO EXP. EN DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS Y B.D.R.	S.N.	
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA											



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, D. RUP, M. A. Y E CENTRO DIRECTIVO DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARI											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	N O T	C O M P L E M E N T O E S P E C I F I C O	T P	G r. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Tipo	Subconc		
247710	11557 J. NEG. II BADAJOZ	21	3.2	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL I.T.A. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRARIAS	S.N.	
255010	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
11558 J. NEG. III DON BENITO	21	3.2	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL I.T.A. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRARIAS	S.N.		
262610	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
11561 J. NEG. VI DON BENITO	21	3.2	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL I.T.A. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRARIAS	S.N.		
264410	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
11562 J. NEG. VII MONTUJO	21	3.2	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL I.T.A. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRARIAS	S.N.		
269810	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
11570 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES III BADAJOZ	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN INFORMATICA EXP. EN GESTION AYUDAS FINANCIERAS A FONDOS OPERATIVOS			
115410	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA										
11542 J. SEC. TECNICA III BADAJOZ	25	2.3	IDFR	S	A2	C	ADMINISTRACION GENERAL I.T.A. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRARIAS	S.N.		
122710	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
11545 J. SEC. TECNICA V BADAJOZ	25	2.3	IDFR	S	A2	C	ADMINISTRACION GENERAL I.T.A. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN GESTION DE MEDIDAS DE MERCADO EN SECTOR VITIVINICOLA	S.N.		
	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										



CONSEJERÍA : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT. , D. RUP, M. A. Y E CENTRO DIRECTIVO : 6210 DIR. GRAL. DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARI											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N O V	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
					Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
248510	8389 J. NEG. GESTION DE AYUDAS II BADAJOZ	21	3.2	IDR	S	A2	C	I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN INSPECCION DE AYUDAS AGRARIAS	S.N.	
125910	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION							IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
11540 J. SEC. COORDINACION DE AYUDAS MÉRIDA	25 2.1 IDFR S A1A2 C							ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES I.T.A. JURIDICA INGENIERIA AGRONOMA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN INSPECCION, INTERVENCION Y ORGANIZACION DE MERCADOS EXP. EN GESTION AYUDAS FINANCIERAS A FONDOS OPERATIVOS	S.N.	
215310	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION							IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA		
11565 J. NEG. II CÁCERES	21 3.2 IDR S A2C1 C							ADMINISTRACION GENERAL I.T.A. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRARIAS	S.N.	
258610	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION							IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
11578 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES III MÉRIDA	19 3.2 IDR S C1C2 C							ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN INFORMATICA EXP. GESTION AYUDAS AGRARIAS		
126710	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION							IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
11547 J. SEC. TECNICA III CÁCERES	25 2.3 IDFR S A2 C							I.T.A. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRARIAS	S.N.	
127810	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION							IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
11548 J. SEC. GESTION AYUDAS II MÉRIDA	25 2.3 IDFR S A2 C							I.T.A. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN INSPECCION, INTERVENCION Y ORGANIZACION DE MERCADOS	S.N.	
241910	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION							IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
11555 J. NEG. CONTROL PROCEDIMIENTOS GEST. II MÉRIDA	21 3.2 IDR S A2C1 C							ADMINISTRACION GENERAL I.T.A. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION AYUDAS FINANCIERAS A FONDOS OPERATIVOS	S.N.	
	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION							IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA		



CONSEJERÍA..... : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUP, M. A. Y E CENTRO DIRECTIVO..... : 6210 DIR. GRAL. DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARI										Observaciones		
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I I R	Complemento Especifico	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	S.N.	Observaciones			
					Ti	Pr					Titulación	Especialidad / Otros
129310	11549 J. SEC. TECNICA V CÁCERES	25	2.3	IDFR	S	A2			I.T.A. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRARIAS	S.N.	
130610	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
11550 J. SEC. TECNICA DON BENITO	25	2.3	IDFR	S	A2				I.T.A. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN GESTION AYUDAS FINANCIERAS A FONDOS OPERATIVOS EXP. EN INSPECCION, INTERVENCION Y ORGANIZACION DE MERCADOS	S.N.	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES												
105510	2074 DIRECTOR/A PROGRAMAS SECTOR FRUTAS Y HOR MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2			INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN GESTION AYUDAS FINANCIERAS A FONDOS OPERATIVOS	S.N.	
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA												
142310	8390 J. NEG. GESTION DE AYUDAS CÁCERES	19	3.2	IDR	S	C1C2			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE AYUDAS Y REGULACION DE MERCADOS	EXP. EN INSPECCION DE AYUDAS AGRARIAS EXP. GESTION AYUDAS AGRARIAS	S.N.	
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES												
245510	8388 J. NEG. GESTION DE AYUDAS I ALMENDRALEJO	21	3.2	IDR	S	A2C1			ADMINISTRACION GENERAL I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN INSPECCION DE AYUDAS AGRARIAS	S.N.	
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES												
259510	8386 J. NEG. DE AYUDAS COMUNITARIAS II CÁCERES	21	3.1	IDR	S	A2C1			EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. GESTION DE AYUDAS COMUNITARIAS	S.N.	
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA												
261310	8385 J. NEG. DE AYUDAS COMUNITARIAS III BADAJOZ	21	3.1	IDR	S	A2C1			EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. GESTION DE AYUDAS COMUNITARIAS	S.N.	
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES												



CONSEJERÍA..... : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUP, M. A. Y E CENTRO DIRECTIVO..... : 6210 DIR. GRAL. DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARI											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		IPR	Titulación		
157110	11556 J. NEG. TECNICO I MÉRIDA	21	3.2	IDR	S	A2			I.T.A. INFORMÁTICA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRARIAS	S.N.
132910	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
11544 J. SEC. GESTION DE AYUDAS IV MÉRIDA	25	2.3	IDFR	S	A2				I.T.A. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRARIAS	S.N.
133310	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
11546 J. SEC. COORD. PROCEDIMIENTO GESTION II MÉRIDA	25	2.3	IDR	S	A2				ADMINISTRACION GENERAL I.T.A. ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES INFORMÁTICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. GASTO DE PRIMAS POR TABACO Y/O TOMATE EXP. PROC.DTOS. INTEGRACION SECT. EN REG. DE PAGO UNICO	S.N.
215410	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
11553 J. NEG. TECNICO II MÉRIDA	23	3.2	IDR	S	A1A2				ADMINISTRACION GENERAL INFORMÁTICA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL INFORMÁTICA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. PROC.DTOS. INTEGRACION SECT. EN REG. DE PAGO UNICO	S.N.
150210	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
8756 J. NEG. TECNICO II MÉRIDA	21	3.2	IDR	S	A2				I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. GESTION AYUDAS MEJORA Y MODERN. EXPL.AGRARIAS	
214110	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
1921 J. NEG. GESTION DE AYUDAS I MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2				I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. GESTION AYUDAS MEJORA Y MODERN. EXPL.AGRARIAS	
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA											



Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
				Tipo	Subconc	IDR		S	C			Titulación	Especialidad / Otros
CONSEJERÍA : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR, M. A. Y E CENTRO DIRECTIVO : 6210 DIR. GRAL. DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARI													
224210	16822 J. NEG. DE GESTION DE AYUDAS MERIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION AYUDAS AGRARIAS E INFORMÁTICA			
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES													
271010	8796 J. NEG. ADMON. GRAL Y AYUDAS AGROAMBIENT MERIDA	19	3.2	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS FEADER			
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES													
111610	1777 J. SEC. MANTENIMIENTO DE RENTAS MERIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS EUROPEOS	EXP. EN GESTION PROGRAMAS U.E.			
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA													
216510	2807 J. NEG. DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS MERIDA	21	3.2	IDR	S	A2	C		I.T.A. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. EN INSPECCION DE AYUDAS AGRARIAS EXP. EN AYUDAS FEADER	S.N.		
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES													
116910	5048 J. SEC. MEJORA Y MODER. EXPL. AGRARIAS CÁCERES	25	2.2	IDFR	S	A1A2	C		INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE ASUNTOS AGRARIOS	EXP. PROGRAMAS MEJORA Y MODERN. EXPL. AGRARIAS			
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES													
164810	2270 J. NEG. TECNICO III MERIDA	21	3.2	IDR	S	A2	C		I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS FEADER			
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA													
253010	8772 J. NEG. TECNICO MERIDA	21	3.1	IDR	S	A2	C		I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN TRAMITACION DE AYUDAS EXP. EN EVALUACION Y MEJORA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS			
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES													



CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUP, M. A. Y E CENTRO DIRECTIVO : 7000 DIR. GRAL. DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARI										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I V	N	I	Complemento Especifico	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Tipo	Subconc		
242010	9399 J. NEG. ADVO. EXPROPIACIONES Y AYUDAS CÁCERES	21	3.1	IDR	S	A2C1			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MAT. DE EXPEDIENTES DE EXPROPIACIONES EXP. GESTION AYUDAS AGRARIAS RIESGOS LABORALES
91910	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA								IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES
1911 J. SEC. COORDINACION AYUDAS ESTRUCTURALE MERIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2				I.T.A. INGENIERIA AGRONOMA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN AYUDAS FEADER
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA									IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA
153710	1912 J. NEG. GESTION DE AYUDAS I BADAJOZ	21	3.1	IDR	S	A2			I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. GESTION AYUDAS MEJORA Y MODERN. EXPL. AGRARIAS
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA									IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA
4071410	38691510 J. SEC. PROMOCION INDUSTRIAS AGRARIAS MERIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2			INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. GESTION AYUDAS AGRARIAS EXP. EN INCENTIVOS A INDUSTRIAS AGRARIAS
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA									IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA
253310	2654 J. NEG. TCO. PROMOC. INDUST. AGRARIAS II MERIDA	23	3.1	IDR	S	A1A2			INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRARIAS EXP. EN INCENTIVOS A INDUSTRIAS AGRARIAS
Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA									IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA
4209010	40014910 J. SEC. PROMOCION INDUSTRIAS AGRARIAS CÁCERES	25	2.1	IDFR	S	A1A2			I.T.A. INGENIERIA AGRONOMA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRARIAS EXP. EN INCENTIVOS A INDUSTRIAS AGRARIAS
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA									IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES
4081410	38786210 J. SEC. JURÍDICA P.A.C. MERIDA	26	2.1	IDFR	S	A1			JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	EXP. EN DERECHO AGRARIO, LABORAL Y AUTONOMICO
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA									IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES



CONSEJERÍA : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR., M. A. Y E CENTRO DIRECTIVO : 4610 DIR. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP	Gr. / Subgr.	Titulación		
4038910	38127910 J. NEG. DE COMUNICACIONES Y MECANIZACION CACERES	19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL AGENTES DEL MEDIO NATURAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. CONTROL PARQUE VEHICULOS OFICIALES EXP. EN MATERIA DE COMUNICACIONES		
4204510	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
39975510	DIRECTOR/A PROGRAMAS INCENDIOS FORESTALE MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	INGENIERIA DE MONTES I.T.F. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS FORESTALES EXP. GESTION ECONOMICA Y GESTION DE COMPRAS	EXP. PROGRAMAS DE INCENDIOS FORESTALES EXP. GESTION ECONOMICA Y GESTION DE COMPRAS		
50910	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS MEDIOAMBIENTE OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
11503	J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA	24	2.1	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION ADMTYA. Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO		
195210	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
1464	J. NEG. DE CALIDAD AMBIENTAL MÉRIDA	23	3.2	IDR	S	A1A2	C	BIOLOGIA I.T.A. I.T.F. FARMACIA GEOLOGIA QUIMICAS EXP. 1 AÑO EN GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	EXP. EN CALIDAD Y EVALUACION IMPACTO MEDIOAMBIENTAL		
104310	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS MEDIOAMBIENTE OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
8307	J. SEC. GESTION Y PROTECCIÓN AMBIENTAL MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	BIOLOGIA INGENIERIA QUIMICA I.T.I. INGENIERIA AGRONOMA INGENIERIA INDUSTRIAL I.T.L. I.T.F. INGENIERIA DE MONTES ARQUITECTURA TECNICA CIENCIAS AMBIENTALES ARQUITECTURA SUPERIOR EXP. 2 AÑOS EN GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	EXP. EN GESTION PROGRAMAS U.E. EXP. EN AYUDAS COMUNITARIAS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS MEDIOAMBIENTE OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA										



CONSEJERÍA..... : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR, M. A. Y E CENTRO DIRECTIVO..... : 4610 DIR. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N O T	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP		IPR	Titulación		
3604710	5055 J. NEG. DE RECURSOS FORESTALES CÁCERES	21	3.1	IDR	S	A2				I.T.F. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS FORESTALES	EXP. EN PROYECTOS Y TRABAJOS FORESTALES	S.N.
92410	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS MEDIOAMBIENTE OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO											
1587 J. SEC. DE RECURSOS NATURALES MÉRIDA	26	2.2	IDFR	S	A1	C				BIOLOGIA VETERINARIA INGENIERIA DE MONTES CIENCIAS AMBIENTALES GEOLOGIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	EXP. EN GESTION DE PROGRAMAS U.E. EXP. EN GESTION DE RECURSOS NATURALES	
127110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS MEDIOAMBIENTE OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
4303 J. SEC. TCA. PLANIF. FOREST. Y MONTES PA CÁCERES	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C				INGENIERIA DE MONTES I.T.F. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS FORESTALES	EXP. GESTION, CONTROL Y SEGUIMIENTO PROGRAMAS FORESTALES	
127910	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS MEDIOAMBIENTE OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
2806 J. SEC. TECNICA DE PROGRAMAS FORESTALES CÁCERES	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C				INGENIERIA DE MONTES I.T.F. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS FORESTALES	EXP. EN PROYECTOS Y TRABAJOS FORESTALES	
694610	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS MEDIOAMBIENTE OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
2430 J. SEC. COORDINACION AREA DE PROGRAMAS F BADAJOZ	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C				INGENIERIA DE MONTES I.T.F. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS FORESTALES	EXP. EN GESTION ECONOMICA DE PROGRAMAS FORESTALES	
694710	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS MEDIOAMBIENTE OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
8973 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES BADAJOZ	21	3.2	IDR	S	A2C1	C				ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	
132310	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
2807 J. SEC. TECNICA DE PROGRAMAS FORESTALES BADAJOZ	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C				INGENIERIA DE MONTES I.T.F. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS FORESTALES	EXP. EN PROYECTOS Y TRABAJOS FORESTALES	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS MEDIOAMBIENTE OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											



CONSEJERÍA..... : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR, M. A. Y E CENTRO DIRECTIVO..... : 4610 DIR. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		

133010	2461 J. SEC. TÉC.PLANIF.FORESTAL Y MONTES PAR BADAJOZ	25	2.2	IDFR	S	A1A2	C	INGENIERIA DE MONTES I.T.F. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS FORESTALES	INGENIERIA DE MONTES I.T.F. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS FORESTALES	EXP. GESTION, CONTROL Y SEGUIMIENTO PROGRAMAS FORESTALES	
157910	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION FORESTALES BADAJOZ			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS	MEDIOAMBIENTE	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	
149810	2470 J. NEG. TÉCNICO DE PROGRAMAS FORESTALES BADAJOZ	21	3.2	IDR	S	A2	C	I.T.F. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS FORESTALES	I.T.F. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS FORESTALES	EXP. EN PROYECTOS Y TRABAJOS FORESTALES	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION FORESTALES BADAJOZ			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS	MEDIOAMBIENTE	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	
92310	5689 J. NEG. EXPEDICION DE LICENCIAS DE CAZA MÉRIDA	21	3.2	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN EXPEDICION DE LICENCIAS DE CAZA Y PESCA	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION FORESTALES BADAJOZ			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS	INFORMACION Y COMUNICACION	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	
	3195 J. SEC. DE PESCA, ACUICULT Y COORDINACION CÁCERES	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	BIOLOGIA INGENIERIA DE MONTES I.T.F. I.T.A. EXP. 2 AÑOS EN ACUICULTURA	BIOLOGIA INGENIERIA DE MONTES I.T.F. I.T.A. EXP. 2 AÑOS EN ACUICULTURA	EXP. GESTION DE CAZA Y PESCA	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION FORESTALES BADAJOZ			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS	MEDIOAMBIENTE	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	



Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N O V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
					Tipo	Subconc	TP		Titulación	Especialidad / Otros			
													IDR
628110	2828 J. SEC. DE COORDINACION DE ASUNTOS GENERALES	25	2.1	IDR	S	A1A2	C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION ADMITVA. Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
77210	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								IDIOMAS	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	
912	J. SEC. TECNICA DE INDUSTRIA Y ENERGIA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C		I.T.I. INGENIERIA INDUSTRIAL	EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE INDUSTRIA	EXP. TRAMITACION Y SUPERVISION PROY. INDUSTRIA Y/O ENERGIA		
218010	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								IDIOMAS	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	
915	J. NEG. II CACERES	21	3.2	IDR	S	A2C1	C		EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE INDUSTRIA	EXP. EN GESTION EXPEDIENTES DE INDUSTRIA Y/O ENERGIA. I.T.I.			
88410	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								IDIOMAS	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	
1985	J. SEC. DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CACERES	25	2.2	IDFR	S	A1A2	C		I.T.I. INGENIERIA INDUSTRIAL	EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE INDUSTRIA			
185710	Áreas Formativas: AGRICULTURA Y GANADERIA								JURIDICA	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	UNION EUROPEA	
907	J. NEG. DE INFORMACION Y VALORACION CACERES	21	3.2	IDR	S	A2C1	C		EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE INDUSTRIA	EXP. EN VALORACION DE TASAS E INFORMACION AL PUBLICO			
144810	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								INDUSTRIA	INFORMACION Y COMUNICACIÓN	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES
881	J. NEG. I BADAJOZ	19	3.2	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION EXPEDIENTES DE INDUSTRIA Y/O ENERGIA. I.T.I.		
219810	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								IDIOMAS	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	
887	J. NEG. II BADAJOZ	19	3.2	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION EXPEDIENTES DE INDUSTRIA Y/O ENERGIA. I.T.I.		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION								IDIOMAS	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	



CONSEJERÍA..... : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUP, M.A. Y E CENTRO DIRECTIVO..... : 4188110 DIR. GRAL. DE INDUSTRIA Y ENERGIA												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación			Especialidad / Otros
76510	859 J. SEC. DE ORDENACION MINERA MÉRIDA	25	2.2	IDFR	S	A1A2	C	ING. TEC. DE MINAS INGENIERIA DE MINAS EXP. 2 AÑOS GESTION DE RECURSOS MINEROS	ING. TEC. DE MINAS INGENIERIA DE MINAS EXP. 2 AÑOS GESTION DE RECURSOS MINEROS	EXP. EN MATERIA DE MINAS		
4070810	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS	OFIMATICA	INDUSTRIA	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	
38678410	J. SEC. DE ORDENACION ENERGETICA MÉRIDA	25	2.2	IDFR	S	A1A2	C	I.T.I. INGENIERIA INDUSTRIAL EXP. 2 AÑOS EN MATERIA DE INDUSTRIA YO ENERGIA	I.T.I. INGENIERIA INDUSTRIAL EXP. 2 AÑOS EN MATERIA DE INDUSTRIA YO ENERGIA	EXP. TRAMIT. Y SUPERV. EXP.TES. Y PROY. ENERGETICOS EXP. EN GESTION DE SUBVENCIONES		
218210	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS	OFIMATICA	INDUSTRIA	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	
4070910	4187 J. NEG. DE ORDENACION ENERGETICA MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2	C	I.T.I. EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	I.T.I. EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE INCENTIVOS		
4070910	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS	OFIMATICA	INDUSTRIA	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	
38678510	J. NEG. DE AHORRO ENERGETICO MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2	C	I.T.I. EXP. 1 AÑO EN MATERIA DE INDUSTRIA YO ENERGIA	I.T.I. EXP. 1 AÑO EN MATERIA DE INDUSTRIA YO ENERGIA	EXP. TRAMITACION Y SUPERVISION PROY. INDUSTRIA YO ENERGIA		
4071010	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION GENERALES MÉRIDA			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS	OFIMATICA	INDUSTRIA	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	
4070110	38669210 J. NEG. DE GESTION ECON. Y A. MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION DE SUBVENCIONES		
4070110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION REG. ES MÉRIDA			DIRECCION Y GERENCIA		ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS	INDUSTRIA	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	
38678310	J. SEC. DE GENER. ENER. ELEC. EN MÉRIDA	25	2.2	IDFR	S	A1A2	C	I.T.I. INGENIERIA INDUSTRIAL EXP. 2 AÑOS EN MATERIA DE INDUSTRIA YO ENERGIA	I.T.I. INGENIERIA INDUSTRIAL EXP. 2 AÑOS EN MATERIA DE INDUSTRIA YO ENERGIA	EXP. EN TRAMITACION Y SUPERVISION EXPED. Y PROY. ENERGETICOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS	OFIMATICA	INDUSTRIA	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	



CONSEJERÍA..... : 4211810 CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSANITARIA CENTRO DIRECTIVO..... : 2710 SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Ti	PR	Subgr.		Titulación	Especialidad / Otros		
182610	1046 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS BADAJOZ	21	3.1	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN GESTION DE PERSONAL Y NOMINAS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
182510	1204 J. NEG. DE REGIMEN INTERIOR CACERES	19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION DE PERSONAL		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
152510	17381 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES II MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN TRAMITACION DE ASUNTOS JUDICIALES		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
53410	17403 J. SEC. DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
4101610	38970710 J. SEC. DE ASUNTOS JURIDICOS MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S	A1	C	JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	EXP. EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
4100510	38961910 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. TRAMITACION ASUNTOS JURIDICOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
4101810	38971110 J. NEG. GESTION ECONOMICA II MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION ECONOMICA		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										



CONSEJERÍA..... : 4211810 CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSSANITARIA										
CENTRO DIRECTIVO..... : 2710 SECRETARÍA GENERAL										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R			Complemento Especifico			Gr. / Subgr.		Observaciones
		N	I	R	Tipo	Subconc	TP	PR	Requisitos para su desempeño	

240910 287 J. NEG. DE GESTION ECONOMICA Y PRESUPUES BADAJOZ 19 3.1 IDR S C1C2 C
 ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA Y GESTION PRESUPUESTARIA
 ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA
 IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES

CONSEJERÍA..... : 4211810 CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSSANITARIA										
CENTRO DIRECTIVO..... : 4173110 DIR. GRAL. PLANIFICACION, CALIDAD Y CONS										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R			Complemento Especifico			Gr. / Subgr.		Observaciones
		N	I	R	Tipo	Subconc	TP	PR	Requisitos para su desempeño	

4173110 17474 J. AREA DE INSPECCION A. DE S. DE MERIDA 27 1.2 IDFR S A1 C
 INSPECCION SANITARIA MEDICA S.N.
 Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SANIDAD
 17480 J. AREA DE INSPECCION AREA DE SALUD DE COR 27 1.2 IDFR S A1 C S.N.
 Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SANIDAD
 17475 J. AREA DE INSPECCION AS D.BENITO-V.SERENA 27 1.2 IDFR S A1 C S.N.
 Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SANIDAD
 17476 J. AREA DE INSPECCION A.S.LLERENAZAFRA 27 1.2 IDFR S A1 C S.N.
 Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SANIDAD

16910 40457510 J. NEG. ASUNTOS GENERALES MERIDA 19 3.1 IDR S C1C2 C
 ADMINISTRACION GENERAL EXP. GESTION ECONOMICA
 EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA
 IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES



CONSEJERÍA..... : 4211810 CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSSANITARIA CENTRO DIRECTIVO..... : 3610 D.G.P.CAL. Y CONS (INST. CONSUMO EXTREM.)													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N	I	V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
						Ti	PR	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		

52510	4358 J. SEC. CONTROL Y CALIDAD DEL MERCADO MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S	A1					VETERINARIA FARMACIA EXP. 2 AÑOS GESTION DE CONSUMO	EXP. GESTION DE INSPECCION DE CONSUMO EXP. EN SEGURIDAD DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION CONSUMO DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES													
215910	1328 J. NEG. DE INFORMACION CÁCERES	21	3.2	IDR	S	A2C1					EXP. 1 AÑO GESTION MATERIA DE CONSUMO	EXP. EN INSPECCION DE CONSUMO	S.N.
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION CONSUMO DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACION OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES													
4095410	38921910 J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA	24	2.2	IDR	S	A2C1					ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES EN MATERIA DE CONSUMO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION CONSUMO DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES													
4095210	38922510 J. SEC. DE ATENCION AL CONSUMIDOR BADAJOZ	25	2.1	IDFR	S	A1A2					ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN MATERIA DE CONSUMO	EXP. EN ATENCION E INFORMACION AL CONSUMIDOR	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION CONSUMO DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACION OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES													
4095310	38922610 J. SEC. DE ATENCION AL CONSUMIDOR CÁCERES	25	2.1	IDFR	S	A1A2					ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN MATERIA DE CONSUMO	EXP. EN ATENCION E INFORMACION AL CONSUMIDOR	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION CONSUMO DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACION OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES													



CONSEJERÍA : 4211810 CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSSANITARIA CENTRO DIRECTIVO : 3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD										Méritos	Observaciones
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N O T	C o m p l e m e n t o E s p e c í f i c o	T P	G r. / S u b g r.	Requisitos para su desempeño			
								Ti p o	S u b c o n c	T i t u l a c i ó n	E s p e c i a l i d a d / O t r o s
4060410	6198 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES BADAJOS	19	3.2	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIA DE DEPENDENCIA EXP. EN TRABAJOS MATERIA DE MAYORES	
102610	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES										
73010	7249 J. SEC. DE CENTROS II CÁCERES	26	2.2	IDR	S	A1	C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. EN MATERIA DE DEPENDENCIA EXP. EN TRABAJOS MATERIA DE MAYORES	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES										
6190 J. SEC. DE PROTECCION E INSERCIÓN SOCIAL CÁCERES	24	2.2	IDR	S	A2C1	C			EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. EN MATERIA DE DEPENDENCIA EXP. ATENCION AL DISCAPACITADO	
181510	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES										
240 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA	19	3.2	IDR	S	C1C2	C			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. EN MATERIA DE DEPENDENCIA EXP. EN GESTION DE SUBVENCIONES EXP. EN GESTION DE PRESTACIONES	
152110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES										
6176 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2	C			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIA DE DEPENDENCIA EXP. EN GESTION DE SUBVENCIONES EXP. EN GESTION DE PRESTACIONES	
4098810	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES										
38958310 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES II MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2	C			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE TUTELAS DE ADULTOS	
4109610	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES										
38258210 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2	C			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIA DE DEPENDENCIA EXP. EN GESTION DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS	
4109110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES										
38257710 J. SEC. DE GESTION RECURSOS HUMANOS MÉRIDA	24	2.1	IDR	S	A2C1	C			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										



CONSEJERÍA..... : 4211810 CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSSANITARIA CENTRO DIRECTIVO..... : 4099010 GEREN. TERRITORIAL BADAJOZ (S.E.P.A.D.)										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
4099910	3898810 J. SEC. DEPENDENCIA II BADAJOZ	25	2.1	IDR	S	A1A2	C	TERAPEUTA OCUPACIONAL ADMINISTRACION GENERAL PSICOLOGIA JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL TRABAJO SOCIAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. EN MATERIA DE DEPENDENCIA	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES										
4100310	3898810 J. SEC. DE PERSONAL BADAJOZ	25	2.1	IDR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
4101010	3898610 J. NEG. GESTION ECONOMY CONTABILIDAD II BADAJOZ	19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA Y GESTION ECONOMICA	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
4100110	3898810 J. SEC. DEPENDENCIA IV VILLANUEVA DE LA SER	25	2.1	IDR	S	A1A2	C	TERAPEUTA OCUPACIONAL ADMINISTRACION GENERAL PSICOLOGIA JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL TRABAJO SOCIAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. EN MATERIA DE DEPENDENCIA	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES										
4100010	38981210 J. SEC. DEPENDENCIA III ZAFRA	25	2.1	IDR	S	A1A2	C	TERAPEUTA OCUPACIONAL ADMINISTRACION GENERAL PSICOLOGIA JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL TRABAJO SOCIAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. EN MATERIA DE DEPENDENCIA	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES										



CONSEJERÍA..... : 4211810 CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSSANITARIA CENTRO DIRECTIVO..... : 4098910 GEREN. TERRITORIAL CÁCERES (S.E.P.A.D.)											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		Titulación	Especialidad / Otros		
4099510	38988410 J. SEC. DE PERSONAL CÁCERES	25	2.1	IDR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA		
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
4099610	38959010 J. NEG. DE PERSONAL CÁCERES	19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL		
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
4099410	38988410 J. SEC. DEPENDENCIA I CÁCERES	25	2.1	IDR	S	A1A2	C	TERAPEUTA OCUPACIONAL ADMINISTRACION GENERAL PSICOLOGIA JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL TRABAJO SOCIAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. EN MATERIA DE DEPENDENCIA		
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES											
4099710	38959210 J. NEG. DE CONTRATACION II CÁCERES	19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ECONOMICA		
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
4099710	38959110 J. NEG. DE CONTRATACION I CÁCERES	19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ECONOMICA		
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
4100210	38988710 J. SEC. DEPENDENCIA Y PLASENCIA	25	2.1	IDR	S	A1A2	C	TERAPEUTA OCUPACIONAL ADMINISTRACION GENERAL PSICOLOGIA JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL TRABAJO SOCIAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. EN MATERIA DE DEPENDENCIA		
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES											



CONSEJERÍA..... : 4211810 CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSSANITARIA											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4122810 S.E.S.-DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
		H O R	N I V	T P	PR	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			

4122810 988 J. SEC.-DE PROGRAMAS DE SALUD Y E. SANT MÉRIDA 26 2.1 IDFR S A1 C MEDICINA Y CIRUGIA EXP. EN PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA
 Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SANIDAD
 4520 J. NEG. DE REGISTRO ALIMENTARIO MÉRIDA 21 3.1 IDR S A2 C I.T.A. EXP. EN REGISTRO SANITARIO DE INDUSTRIAS
 EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SALUD PUBLICA

CONSEJERÍA..... : 4211810 CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSSANITARIA											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4073910 S.E.S.-DIRECCIÓN GERENCIA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
		H O R	N I V	T P	PR	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			

4073910 40676410 J. SEC. COMUNICACION Y REDES MÉRIDA 25 2.1 IDR S A1A2 C INFORMÁTICA EXP. EN ADMON. DE REDES DE COMUNICACION CON PROTOCOLOS DICON DE IMAGENES RADIOLOGICAS
 Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMÁTICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES
 40676510 J. SEC. SISTEMAS Y CPDS MÉRIDA 25 2.1 IDR S A1A2 C INFORMÁTICA EXP. EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE SAP EXP. EN ADMINISTRACION SISTEMAS PACS DE RADIOLOGIA
 Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMÁTICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES
 40676310 J. SEC. IMPLANT.-SEGUR-CALIDAD INFORMAC. MÉRIDA 24 2.1 IDR S A2C1 C OPERADORA/DE INFORMÁTICA EXP. EN IMPLANTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y ATENCION AL USUARIO
 Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMÁTICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES
 40676210 J. SEC. DE PROYECTOS INFORMATICOS MÉRIDA 24 2.1 IDR S A2C1 C OPERADORA/DE INFORMÁTICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION INFORMÁTICA
 Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMÁTICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES
 40676610 J. NEG. SISTEMAS DE INFORMACION SANITARI MÉRIDA 19 3.1 IDR S C1C2 C AUXILIAR DE INFORMÁTICA EXP. EN IMPLANTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION SANITARIA
 Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMÁTICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES
 EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMÁTICA LINGOBEX



CONSEJERÍA..... : 4211810 CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSANITARIA CENTRO DIRECTIVO..... : 4074010 S.E.S.-SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	C o m p l e m e n t o E s p e c í f i c o	T P	G r. / S u b g r.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
							Ti t u l a c i ó n	E s p e c i a l i d a d / O t r o s			
4074010	6158 J. SEC. DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MÉRIDA	25	2.2	IDFR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION FINANCIERA CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES	EXP. EN MATERIA DE DEPENDENCIA		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA							ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	RIESGOS LABORALES EXP. EN GESTION DE SUBVENCIONES		
	11922 J. SEC. SUBVENCIONES Y CONTROL ECONOMICO MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION FINANCIERA CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	RIESGOS LABORALES EXP. PROCDDO. DE CARRERA Y DESARROLLO PROF. PERSONAL ESTATUTARIO		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA							ADMINISTRACION GENERAL SEGURIDAD EN EL TRABAJO ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RIESGOS LABORALES EXP. ELABORACION Y MODIF. PLANTILLAS PERSONAL ESTATUTARIO		
	40672410 J. SEC. CARRERA, D.PROF. Y PREV. MÉRIDA	25	2.1	IDR	S	A1A2	C	IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	RIESGOS LABORALES EXP. ELABORACION Y MODIF. PLANTILLAS PERSONAL ESTATUTARIO		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA							IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	RIESGOS LABORALES EXP. ELABORACION Y MODIF. PLANTILLAS PERSONAL ESTATUTARIO		
	40671510 J. SEC. DE ADMON.PLANTILLAS Y R.P.T. MÉRIDA	25	2.1	IDR	S	A1A2	C	IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS	RIESGOS LABORALES EXP. ELABORACION Y MODIF. PLANTILLAS PERSONAL ESTATUTARIO		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA							IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS	RIESGOS LABORALES EXP. ELABORACION Y MODIF. PLANTILLAS PERSONAL ESTATUTARIO		
	40673110 J. SEC. DE PERSONAL TEMPORAL MÉRIDA	25	2.1	IDR	S	A1A2	C	IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS	RIESGOS LABORALES EXP. ELABORACION Y MODIF. PLANTILLAS PERSONAL ESTATUTARIO		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA							IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS	RIESGOS LABORALES EXP. ELABORACION Y MODIF. PLANTILLAS PERSONAL ESTATUTARIO		
	38944210 J. SEC. GESTION PERSONAL SOCIOSANITARIO MÉRIDA	25	2.1	IDR	S	A1A2	C	IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS	RIESGOS LABORALES EXP. TRAMITACION RECURSOS Y RECLAM. PERSONAL		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA							IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS	RIESGOS LABORALES EXP. TRAMITACION RECURSOS Y RECLAM. PERSONAL		
	38952610 J. SEC. DE CATALOGO SANITARIO MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRATIVA	RIESGOS LABORALES EXP. EN CATALOGACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA							ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRATIVA	RIESGOS LABORALES EXP. EN CATALOGACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA							IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	RIESGOS LABORALES EXP. EN CATALOGACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS		



CONSEJERÍA..... : 4211810 CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSSANITARIA CENTRO DIRECTIVO..... : 4074010 S.E.S.-SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N I	C O M P L E M E N T O E S P E C Í F I C O	T P	G r. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
								Ti	Pr		
40672510 J. SEC.-DE CONTROL INTERNO MÉRIDA		25	2.1	IDR	S	A1A2	C		CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS SISTEMAS CONTABLES	EXP. EN SISTEMAS CONTABLES EN ENTORNO "JARA-ECOFIN" EXP. COORDINACION ECONOMICA AREAS SANITARIAS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION											
40672910 J. SEC. PROVISION DE PLAZAS MÉRIDA		26	2.1	IDFR	S	A1	C	ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RIESGOS LABORALES EXP. GESTION Y TRAMIT. CONCURSOS TRASLADOS PERSONAL ESTATUTARIO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION											
40672510 J. SEC. RELACIONES LABORALES Y R.RETRIB. MÉRIDA		26	2.1	IDFR	S	A1	C	IDIOMAS OFIMÁTICA	RECURSOS HUMANOS	RIESGOS LABORALES EXP. NEG.COLECTIVA Y A SOCIAL Y SINDICAL DE PERS. ESTATUTARIO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION											
40675110 J. SEC.-ADMINISTRADOR SISTEMAS CONTABLES MÉRIDA		26	2.1	IDFR	S	A1	C	ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS OFIMÁTICA RECURSOS HUMANOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES EXP. EN SISTEMAS CONTABLES EN ENTORNO "JARA-ECOFIN" EXP. EN MATERIA DE CONFIRMING CONTABLES	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION											
40675610 J. SEC. DE INGRESOS Y CONTROL DE CUENTAS MÉRIDA		26	2.1	IDFR	S	A1	C	ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES EXP. GESTION DE TESORERIA "JARA-ECOFIN" EXP. EN MATERIA DE CONFIRMING	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION											
40672310 J. SEC. DE PROCEDIMIENTO Y RESPONSABILIDAD MÉRIDA		26	2.1	IDFR	S	A1	C	ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES EXP. EN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION											
40671910 J. SEC.-DE REG. JURIDICO Y PROC.PERSONAL MÉRIDA		26	2.1	IDFR	S	A1	C	JURIDICA OFIMÁTICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	EXP. ELABORACION NORMATIVA PERSONAL ESTATUTARIO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION											
40672610 J. SEC. DE SELECCION MÉRIDA		26	2.1	IDFR	S	A1	C	JURIDICA OFIMÁTICA	RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES EXP. GESTION Y TRAMIT. PROCESOS SELECTIVOS DE PERS. ESTATUTARIO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION											
40674010 J. NEG. DE PRESTACIONES SANITARIAS MÉRIDA		21	3.1	IDR	S	A2	C	IDIOMAS OFIMÁTICA	RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES EXP. EN GESTION DE "JARA-ECOFIN" EXP. GESTION DE PRESTACIONES SANITARIAS EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD PUBLICA	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION											
38971210 J. NEG.-DE ADMINISTRACION PERSONAL II MÉRIDA		21	3.1	IDR	S	A2C1	C	ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS OFIMÁTICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES EXP. EN PROVISION Y CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION											
								IDIOMAS OFIMÁTICA	RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	



CONSEJERÍA : 4211810 CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSSANITARIA CENTRO DIRECTIVO : 4074010 S.E.S.-SECRETARÍA GENERAL									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O I I R	V	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
38952810 J. NEG. DE CONTRATACION II MÉRIDA		21	3.1	IDR	S	A2C1	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. TRAMITACION EXPDITES OBRAS.SERV. Y SUMINISTROS S.I.S. JARA-ECOFIN	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES									
40673010 J. NEG. DE PROVISION DE PLAZAS MÉRIDA		21	3.1	IDR	S	A2C1	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. GESTION Y TRAMIT. CONCURSOS TRASLADOS PERSONAL ESTATUTARIO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS RIESGOS LABORALES									
222 J. NEG. DE RETRIBUCIONES Y S. SOCIAL MÉRIDA		21	3.1	IDR	S	A2C1	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION RETRIBUTIVA	EXP. EN GESTION RETRIBUTIVA, PRESUPUESTARIA Y S.SOCIAL DE PERSONAL	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS RIESGOS LABORALES									
40675510 J. NEG. DE TESORERIA MÉRIDA		21	3.1	IDR	S	A2C1	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN TESORERIA	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES EXP. GESTION DE TESORERIA "JARA-ECOFIN" EXP. EN MATERIA DE CONFIRMING	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES									
40673610 J. SEC. CONCIERTOS E INV. SANITARIAS MÉRIDA		24	2.1	IDR	S	A2C1	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION CONCIERTOS SANITARIOS E INV. HOSPITALARIAS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES									
6171 J. SEC. DE CONTRATACION ECONOMICA CÁCERES		24	2.2	IDR	S	A2C1	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. CONTRATACION OBRAS.SUMINISTROS.SERVICIOS Y GEST.PRESUP.	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES									
6027 J. SEC. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS MÉRIDA		24	2.1	IDR	S	A2C1	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN GESTION DE RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL EXP. EN PROVISION Y CONTRATACION DE PERSONAL	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS RIESGOS LABORALES									
38944710 J. SEC. DE REGIMEN RETRIBUTIVO MÉRIDA		24	2.1	IDR	S	A2C1	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION RETRIBUTIVA	EXP. GESTION RETRIBUTIVA.PRESUPUESTARIA Y S.S. PERSONAL ESTATUTARIO EXP. EN COORD. RETRIBUTIVA DE CENTROS DE DEPENDENCIA	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS RIESGOS LABORALES									
40672810 J. SEC. GESTION DE PERSONAL MÉRIDA		24	2.1	IDR	S	A2C1	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES EXP. GESTION C.SERVICIOS Y REINGRESOS PERSONAL ESTATUTARIO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS RIESGOS LABORALES									



CONSEJERÍA..... : 4211810 CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIO-SANITARIA CENTRO DIRECTIVO..... : 4074010 S.E.S.-SECRETARÍA GENERAL												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I V			Complemento Especifico		Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		N	I	V	TP	PR	Gr.	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		
3895510 J. SEC. GESTION PRESUPUESTARIA MÉRIDA		24	2.1	IDR	S	A2C1			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	EXP. GESTION CONVENIOS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DEPENDENCIA EXP. EN CONTROL Y ELABORACION DE PRESUPUESTO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION												
40674710 J. SEC. DE ANALISIS ECONOMICO MÉRIDA		25	2.1	IDR	S	A2			ECONOMICO-PRESUPUESTARIA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD ANALITICA	IDIOMAS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA	EXP. EN ADMINISTRACION Y GESTION DE SISTEMAS DE COSTE EN ENTORNO "JARA-ECOFIN" EXP. EN AUDITORIAS INTERNAS EN CALIDAD DE COSTES DE CENTROS SANITARIOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION												
40674110 J. SEC. DE GESTION ECONOMICA MÉRIDA		25	2.1	IDR	S	A2			ECONOMICO-PRESUPUESTARIA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	IDIOMAS OPIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	EXP. GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE EN ENTORNO JARA-ECOFIN EXP. GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE O.A.SANITARIOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION												
40674610 J. SEC. CONTROL Y SEGTO.OBRAS SANITARIAS MÉRIDA		25	2.1	IDR	S	A2			ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OPIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS	IDIOMAS OPIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	EXP. EN ACTUACIONES DE RIESGO BIOSANITARIO EXP. EN IMPLANTACION DE EQUIPOS ELECTROMEDIOS Y DE ALTA TECNOLOGIA SANITARIA	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION												
40674910 J. SEC. EQUIPAMIENTO Y SUPERV. PROYECTOS MÉRIDA		25	2.1	IDR	S	A2			IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS	IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	EXP. EN ACTUACIONES DE RIESGO BIOSANITARIO EXP. EN IMPLANTACION DE EQUIPOS ELECTROMEDIOS Y DE ALTA TECNOLOGIA SANITARIA	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION												
40674910 J. SEC. DE SUMINISTROS Y SERVICIOS MÉRIDA		25	2.1	IDR	S	A2			IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS GESTION NORMAS DE CALIDAD	IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	EXP. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DE LA MEJORA INTEGRAL EN COMPRAS DE PRODUCTOS SANITARIOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION												
40675010 J. SEC. DE INSTALACIONES SANITARIAS MÉRIDA		25	2.1	IDR	S	A2			IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES I.T.I. EXP. 2 AÑOS COORD. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS	IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	EXP. EN ACTUACIONES DE RIESGO BIOSANITARIO EXP. EN IMPLANTACION DE EQUIPOS ELECTROMEDIOS Y DE ALTA TECNOLOGIA SANITARIA	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION												
40673810 J. NEG. CONCIERTOS E INV. SAN ITARIAS II MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2			IDIOMAS INDUSTRIA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	IDIOMAS INDUSTRIA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	EXP. EN CONTRATACION CONCIERTOS SANITARIOS E INV. HOSPITALARIAS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION												
40673810 J. NEG. CONCIERTOS E INV. SAN ITARIAS II MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2			IDIOMAS INDUSTRIA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	IDIOMAS INDUSTRIA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	EXP. EN CONTRATACION CONCIERTOS SANITARIOS E INV. HOSPITALARIAS	



CONSEJERÍA..... : 4211810 CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSSANITARIA CENTRO DIRECTIVO..... : 4074010 S.E.S.-SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	I D R	S	C	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Titulación	Especialidad / Otros		
40673710 J. NEG. CONCIERTOS E INV. SANITARIAS MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA		EXP. EN CONTRATACION CONCIERTOS SANITARIOS E INV. HOSPITALARIAS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION											
40671810 J. NEG. DE CARRERA Y D. PROFESIONAL MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2	C	DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		EXP. PCDO. CARRERA Y DESARROLLO PROFESIONAL PERS. ESTATUTARIO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION											
40672710 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2	C	IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		EXP. PROCDO. DISCIPLINARIO DE PERSONAL ESTATUTARIO EXP. TRAMITACION DE PCDO. Y DE RECLAMACIONES Y RECURSOS PERSONAL ESTATUTARIO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION											
40675710 J. NEG. DE CUENTAS CORRIENTES MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2	C	IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN TESORERIA		EXP. GESTION DE TESORERIA "JARA-ECOFIN" EXP. EN FACTURACION ELECTRONICA CONVENIO ACCIDENTES DE TRAFICO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION											
40673510 J. NEG. DE GESTION ECONOMICA MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA		EXP. GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE EN ENTORNO JARA-ECOFIN EXP. GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE O.A.SANITARIOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION											
38956310 J. NEG. DE GESTION PRESUPUESTARIA MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS		EXP. EN GESTION PRESUPUESTARIA EXP. GESTION CONVENIOS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DEPENDENCIA	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION											
40673210 J. NEG. DE PERSONAL TEMPORAL I MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2	C	ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		EXP. EN GESTION PRESUPUESTARIA UNION EUROPEA EXP. GESTION Y TRAMITACION DE BOLSA DE TRABAJO PERS. ESTATUTARIO EXP. SELECCION DE PERSONAL TEMPORAL ESTATUTARIO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION											
38945910 J. NEG. DE PERSONAL TEMPORAL II MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2	C	RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		EXP. GESTION Y TRAMITACION DE BOLSA DE TRABAJO PERS. ESTATUTARIO EXP. EN SELECCION DE PERSONAL TEMPORAL ESTATUTARIO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION											
40671610 J. NEG. DE PERSONAL Y GESTION PLANTILLAS MÉRIDA		19	3.1	IDFR	S	C1C2	C	RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		EXP. EN GESTION PLANTILLAS PERSONAL ESTATUTARIO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION											
40673110 J. NEG. DE PERSONAL Y GESTION PLANTILLAS MÉRIDA		19	3.1	IDFR	S	C1C2	C	RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		EXP. EN GESTION PLANTILLAS PERSONAL ESTATUTARIO	



CONSEJERÍA..... : 4211810 CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSANITARIA CENTRO DIRECTIVO..... : 4074010 S.E.S.-SECRETARÍA GENERAL										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I I R	N I I V	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
				Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
40674810 J. NEG. DE PRESUPUESTO MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	EXP. EN FONDOS EUROPEOS PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD EN O.A.SANITARIOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION										
40672010 J. NEG. DE PROCEDIMIENTO MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2		ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RIESGOS LABORALES EXP. TRAMITACION DE PCDTO. Y DE RECLAMACIONES Y RECURSOS PERSONAL ESTATUTARIO EXP. PROCDO. DISCIPLINARIO DE PERSONAL ESTATUTARIO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION										
38948710 J. NEG. DE REGIMEN RETRIBUTIVO II MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2		IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION RETRIBUTIVA	RIESGOS LABORALES EXP. COORDINACION RETRIBUTIVA DE CENTROS DEPENDENCIA EXP. GESTION RETRIBUTIVA PRESUPUESTARIA Y S.SOCIAL DE PERSONAL	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION										
4067710 J. NEG. DE REGISTRO DE DOCUMENTOS J.P. MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2	J.P	IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN REGISTRO Y ARCHIVO	RIESGOS LABORALES EXP. EN TRATAMIENTO INFORMATIZADO DOCUMENTACION CON NIVEL PROTECCION ALTO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION										
38948310 J. NEG. DE REGISTRO Y ARCHIVO MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2		IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS	RIESGOS LABORALES EXP. EN REGISTRO Y ARCHIVO INFORMATIZADO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION										
40672210 J. NEG. DE RETRIB. Y S.S.PERSOAL ESTAT. MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2		IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION RETRIBUTIVA	RIESGOS LABORALES EXP. GESTION RETRIBUTIVA PRESUPUESTARIA Y S.S. PERSONAL ESTATUTARIO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION										
40674310 J. NEG. DE SUMINISTROS Y COMPRAS MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2		IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	RIESGOS LABORALES EXP. ELABORACION Y TRAMITACION ACUERDOS MARCO EN EL AMBITO SANITARIO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION										
38954710 J. NEG. GESTION ECONOMICA I MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2		IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	EXP. EN GESTION ECONOMICA	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION										
38956310 J. NEG. GESTION ECONOMICA II MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2		ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO GESTION FINANCIERA	RIESGOS LABORALES EXP. EN MATERIA DE HABILITACION	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION										
40674810 J. NEG. DE PRESUPUESTO MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2		ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION FINANCIERA	RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA	



CONSEJERÍA..... : 4211810 CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSSANITARIA CENTRO DIRECTIVO..... : 4074010 S.E.S.-SECRETARÍA GENERAL													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N	I	V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
						TP	PR	Subgr.		Titulación	Especialidad / Otros		

38947010 J. NEG. REG. INTERIOR Y AA.GENERALES MÉRIDA	19 3.1 IDR S C1C2 C										ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN REGIMEN INTERIOR DE PERSONAL EXP. EN REGIMEN INTERIOR DE PERSONAL ESTATUTARIO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS	OFIMATICA	RECURSOS HUMANOS						REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	
40672110 J. NEG. RELACIONES LAB. Y REG. RETRIBUTI MÉRIDA	19 3.1 IDR S C1C2 C										ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION RETRIBUTIVA	EXP. NEG.COLECTIVA Y A.SOCIAL Y SINDICAL DE PERS. ESTATUTARIO	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	IDIOMAS	OFIMATICA	RECURSOS HUMANOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO						RIESGOS LABORALES		
40671410 J. NEG. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SANI MÉRIDA	19 3.1 IDR S C1C2 C										ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. TRAMITACION PCDTOS. RESPON.PATRIMONIAL SANITARIA	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	IDIOMAS	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES								
40674210 J. NEG. SUMINISTROS Y SERV. SAN-SOCIOS.I MÉRIDA	19 3.1 IDR S C1C2 C										ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION DE SUMINISTROS SANITARIOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	IDIOMAS	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES								
38971310 J. NEG.SUMINIS. Y SERV.SANIT. Y SOCIS.II MÉRIDA	19 3.1 IDR S C1C2 C										ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION DE SUMINISTROS Y SERV. SANITARIOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	IDIOMAS	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES								



CONSEJERÍA..... : 4211810 CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIO-SANITARIA CENTRO DIRECTIVO..... : 4074210 S.E.S.-DIR.GRAL. ASISTENCIA SANITARIA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I V	N	I	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Ti	PR		Titulación	Especialidad / Otros		
4074210											
40675810	J. NEG. DE ATENCION PRIMARIA I MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	C	C1C2	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN TRANSPORTE SANITARIO EXP. EN GESTION DE PLANES DE EMERGENCIA SANITARIA	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION							IDIOMAS OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES		
40675910	J. NEG. DE ATENCION PRIMARIA II MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	C	C1C2	DIRECCION Y GERENCIA DIRECCION Y GERENCIA EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CARTERA DE SERVICIOS DE ATENCION PRIMARIA EXP. EN MAPAS SANITARIOS	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION							IDIOMAS OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES		
40676010	J. NEG. DE ATENCION PRIMARIA III MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	C	C1C2	DIRECCION Y GERENCIA DIRECCION Y GERENCIA EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE PROGRAMAS DE SALUD BUCCODENTAL	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION							IDIOMAS OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES		
40676110	J. NEG. GESTION FARMACEUTICA MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	C	C1C2	DIRECCION Y GERENCIA DIRECCION Y GERENCIA EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION Y USO DE NOMENCLATURA "JARA" EXP. GESTION PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTOS DE USO COMPASIVO	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION							IDIOMAS OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES		



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CENTRO DIRECTIVO : 8000 SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		Titulación	Especialidad / Otros		
1610	14174 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES ALBURQUERQUE	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	IDIOMAS				OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
	14176 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES ALCONCHEL	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	IDIOMAS				OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
	14180 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES ALMENDRALEJO	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	IDIOMAS				OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
	14185 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES AZUAGA	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	IDIOMAS				OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
	14187 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES BADAJOZ	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	IDIOMAS				OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
	14191 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES BADAJOZ	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	IDIOMAS				OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
	14192 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES BADAJOZ	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	IDIOMAS				OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
	14193 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES BADAJOZ	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	IDIOMAS				OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
	14195 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES BADAJOZ	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	IDIOMAS				OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
	14195 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES BADAJOZ	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	IDIOMAS				OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
	14205 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES CÁCERES	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	IDIOMAS				OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
	14206 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES CÁCERES	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	IDIOMAS				OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CENTRO DIRECTIVO : 8000 SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N O V	I N T	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
14208 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES CÁCERES		19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS											
14210 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES CÁCERES		19	3.2	IDR	S	C1C2	C	DIRECCION Y GERENCIA DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS	REGIMEN ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	RIESGOS LABORALES EXP. EN GESTION ADMITVA. DE CENTROS EDUCATIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS											
14211 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES CÁCERES		19	3.2	IDR	S	C1C2	C	DIRECCION Y GERENCIA DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS	REGIMEN ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	RIESGOS LABORALES EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS											
14217 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES DON BENITO		19	3.2	IDR	S	C1C2	C	DIRECCION Y GERENCIA DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS	REGIMEN ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	RIESGOS LABORALES EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS											
14220 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES DON BENITO		19	3.2	IDR	S	C1C2	C	DIRECCION Y GERENCIA DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS	REGIMEN ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	RIESGOS LABORALES EXP. EN GESTION ADMITVA. DE CENTROS EDUCATIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS											
14223 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES HERRERA DEL DUQUE		19	3.2	IDR	S	C1C2	C	DIRECCION Y GERENCIA DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS	REGIMEN ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	RIESGOS LABORALES EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS											
14228 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES JEREZ DE LOS CABALLE		19	3.2	IDR	S	C1C2	C	DIRECCION Y GERENCIA DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS	REGIMEN ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	RIESGOS LABORALES EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS											
14230 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES LOGROSÁN		19	3.2	IDR	S	C1C2	C	DIRECCION Y GERENCIA DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS	REGIMEN ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	RIESGOS LABORALES EXP. EN GESTION ADMITVA. DE CENTROS EDUCATIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS											
14236 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA		19	3.2	IDR	S	C1C2	C	DIRECCION Y GERENCIA DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS	REGIMEN ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	RIESGOS LABORALES EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS											
14240 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES MIAJADAS		19	3.2	IDR	S	C1C2	C	DIRECCION Y GERENCIA DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS	REGIMEN ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	RIESGOS LABORALES EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS											
14243 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES MONTUJO		19	3.2	IDR	S	C1C2	C	DIRECCION Y GERENCIA DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS	REGIMEN ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	RIESGOS LABORALES EXP. EN GESTION ADMITVA. DE CENTROS EDUCATIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS											
14248 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA		19	3.2	IDR	S	C1C2	C	DIRECCION Y GERENCIA DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS	REGIMEN ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	RIESGOS LABORALES EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS											



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CENTRO DIRECTIVO : 8000 SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros			
14247 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES NAVALMORAL DE LA MAT		19	3.2	IDR	S	C1C2			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION				DIRECCION Y GERENCIA			IDIOMAS	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	
14248 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES NAVALMORAL DE LA MAT		19	3.2	IDR	S	C1C2			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION				DIRECCION Y GERENCIA			IDIOMAS	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	
14253 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES ORELLANA LA VIEJA		19	3.2	IDR	S	C1C2			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION				DIRECCION Y GERENCIA			IDIOMAS	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	
14254 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES ORELLANA LA VIEJA		19	3.2	IDR	S	C1C2			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION				DIRECCION Y GERENCIA			IDIOMAS	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	
14256 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES PLASENCIA		19	3.2	IDR	S	C1C2			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION				DIRECCION Y GERENCIA			IDIOMAS	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	
14257 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES PLASENCIA		19	3.2	IDR	S	C1C2			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION				DIRECCION Y GERENCIA			IDIOMAS	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	
14260 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES PUEBLA DE LA CALZADA		19	3.2	IDR	S	C1C2			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION				DIRECCION Y GERENCIA			IDIOMAS	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	
14266 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES TRUJILLO		19	3.2	IDR	S	C1C2			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION				DIRECCION Y GERENCIA			IDIOMAS	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	
14268 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES VILLAFRANCA DE LOS B		19	3.2	IDR	S	C1C2			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION				DIRECCION Y GERENCIA			IDIOMAS	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	
14272 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES ZAFRA		19	3.2	IDR	S	C1C2			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION				DIRECCION Y GERENCIA			IDIOMAS	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	
14274 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES ZAFRA		19	3.2	IDR	S	C1C2			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION				DIRECCION Y GERENCIA			IDIOMAS	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES	



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CENTRO DIRECTIVO : 8000 SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
		H O I V	N I	T P		Titulación	Especialidad / Otros				
18293 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES ZARZA (LA)		19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS		
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
49410											
4331 J. SEC. DE OBRAS Y PROYECTOS MÉRIDA		25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	ARQUITECTURA SUPERIOR ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS CULTURALES	EXP. EN EXPDTE. SUPERVISION PROYECTOS CONSOLIDACION Y OBRAS EXP. EN REHABILITACION PATRIMONIO Y CENTROS CULTURALES		
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION CULTURA DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES URBANISMO											
71910											
9821 J. SEC. PROTECCION Y RESTAURACION BIENES MÉRIDA		25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	ARQUITECTURA SUPERIOR ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS CULTURALES	EXP. EN REHABILITACION PATRIMONIO Y CENTROS CULTURALES EXP. EN EXPDTE. SUPERVISION PROYECTOS CONSOLIDACION Y OBRAS		
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION CULTURA DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES URBANISMO											
146210											
285 J. NEG. DE GESTION DE CENTROS BADAJOZ		21	3.1	IDR	S	A2C1	C	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. EN TRABAJOS MATERIA INFANCIA Y FAMILIA		
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES											
67510											
4466 J. SEC. DE GESTION ECONOMICA MÉRIDA		25	2.2	IDFR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA Y GESTION PRESUPUESTARIA		
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
4090510											
38856410 J. SEC. DE PROYECTOS MÉRIDA		26	2.1	IDFR	S	A1	C	ARQUITECTURA SUPERIOR EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. SUPERVISION DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE OBRAS.		
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES URBANISMO											
68210											
9878 J. SEC. DE RECURSOS MÉRIDA		26	2.1	IDFR	S	A1	C	JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	EXP. EN ELABORACION DE NORMATIVAS Y TRAMITACION DE RECURSOS		
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS JURIDICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CENTRO DIRECTIVO : 8000 SECRETARÍA GENERAL												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP		IPR	Titulación		
51210	6028 J. SEC. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS MÉRIDA	24	2.1	IDR	S	A2C1	C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. SELECCION, CONTRATACION Y GESTION ECONOMICA DE PERSONAL		
212310	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS	OFIMATICA	RECURSOS HUMANOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
9335	J. NEG. DE REGISTRO MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2	C	J.P	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN REGISTRO Y ARCHIVO	EXP. TRATAMIENTO INFORMATIZADO DE LA DOCUMENTACION		
252710	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS	OFIMATICA	RECURSOS HUMANOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
4359	J. NEG. DE GESTION RECURSOS HUMANOS II MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA DE PERSONAL		
4081910	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS	OFIMATICA	RECURSOS HUMANOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
38790910	J. NEG. DE REGIMEN INTERIOR MÉRIDA	19	3.2	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ECONOMICA DE CENTROS Y JUSTIFICACION DEL GASTO		
181310	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES			
11742	J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL DE CEN MÉRIDA	19	3.2	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION ECONOMICA DE CENTROS Y JUSTIFICACION DEL GASTO		
101810	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION GASTOS MÉRIDA			DIRECCION Y GERENCIA		ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
981	J. SEC. DE PRESUP. Y ORDENACION GASTOS MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C		ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	EXP. EN GESTION PRESUPUESTARIA Y ORDENACION DE GASTOS		
4081810	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION SISTEMAS MÉRIDA			DIRECCION Y GERENCIA		ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
38790810	J. SEC. DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C		INFORMATICA INFORMATICA EXP. 2 AÑOS GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	EXP. EN SISTEMAS DE INFORMACION DOCENTE EXP. EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMACION		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS	INFORMATICA	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		



CONSEJERÍA : 8000 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CENTRO DIRECTIVO : 1610 SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		
4091010	3885610 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES ARROYO DE SAN SERVÁN	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS		
4090910	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS							OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
38856010	J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES QUINTANA DE LA SEREN	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS		
4090810	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS							OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
38855910	J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES VALDELACALZADA	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS		
4091110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS							OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
38856210	J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES VALVERDE DE LEGANES	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS		
4090410	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS							OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
38855810	J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES NAVALMORAL DE LA MAT	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS		
4090710	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS							OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
38854810	J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES PLASENCIA	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITIVA. DE CENTROS EDUCATIVOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS							OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CENTRO DIRECTIVO : 8000 SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACION										Méritos	Observaciones
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I I V	Complemento Especifico	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
						Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros
4128410	39402010 J. SEC. DE EVALUACIÓN EDUCATIVA MERIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION EDUCATIVA		
50010	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION			DIRECCION Y GERENCIA				OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
702	J. SEC. DE GESTION DE ACTIVIDADES BADAJOZ	25	2.2	IDR	S	A1A2	C	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. SERVICIOS CULTURALES		
3743610	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION			CULTURA		DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
14115	J. SEC. DE ALUMNOS Y SERV. COMPLEMENTARI BADAJOZ	25	2.3	IDFR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION EDUCATIVA	EXP. EN RR.HH. DE CENTROS EDUCATIVOS		
3605610	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION			DIRECCION Y GERENCIA		EDUCATIVO-PEDAGOGICA		IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES		
14138	J. NEG. A.GENERALES Y SERV.COMPLEMENT. BADAJOZ	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN TRANSPORTE ESCOLAR		
3607710	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION			DIRECCION Y GERENCIA		EDUCATIVO-PEDAGOGICA		IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
14166	J. NEG. DE REGISTRO BADAJOZ	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN REGISTRO Y ARCHIVO	EXP. EN REGISTRO GENERAL Y ARCHIVO		
3738410	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS		INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
682	J. SEC. DE PERSONAL NO DOCENTE BADAJOZ	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. SELECC. CONTRAT Y GEST.ECONOM.DE PERSONAL. LDO. DERECHO		
3738310	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS		OFIMATICA RECURSOS HUMANOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES		
14135	J. SEC. DE GESTION ECONOMICA BADAJOZ	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION ECONOMICA		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION			DIRECCION Y GERENCIA		ECONOMICO-PRESUPUESTARIA		IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		



CONSEJERÍA..... : 8000 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CENTRO DIRECTIVO..... : 3867010 SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACION										Méritos	Observaciones
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N O R	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			
					Tipo	Subconc	TP	Gr. / Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros	
3607310	14147 J. NEG. AGENERALES Y ECONOMICOS BADAJOZ	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ECONOMICA		
3738210	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
	14134 J. SEC. DE RÉG. INTERIOR DE CENTROS BADAJOZ	24	2.3	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS		
3607110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
	14164 J. NEG. AGENERALES Y P.N.D. BADAJOZ	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN RR.HH. DE CENTROS EDUCATIVOS		
3607210	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
	14142 J. NEG. DE CENTROS CONCERTADOS BADAJOZ	21	3.2	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE CENTROS EDUCATIVOS	EXP. GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS		
3607610	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
	14152 J. NEG. DE INFORMACION BADAJOZ	21	3.2	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION E INFORMACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN INFORMACION EDUCATIVA		
3605910	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
	14160 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES BADAJOZ	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION EXPEDIENTES OBRAS CENTROS EDUCATIVOS		
3743910	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
	14123 J. SEC. TECNICA I BADAJOZ	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	ARQUITECTURA TECNICA ARQUITECTURA SUPERIOR EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. EN OBRAS DE CENTROS EDUCATIVOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										



CONSEJERÍA..... : 8000 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CENTRO DIRECTIVO..... : 3867010 SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACION										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N O I V	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
3605510	14148 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES BADAJOS	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMITVA. EXPDTEs. INSPECCION EDUCATIVA	
3600810	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	IDIOMAS	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	IDIOMAS	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
9808	J. NEG. DE FORMACION DEL PROFESORADO MÉRIDA	21	3.2	IDR	S	A2C1	C	EXP. 1 AÑO EN GESTION EDUCATIVA	EXP. EN GESTION DE LA FORMACION	
3600710	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	IDIOMAS	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	IDIOMAS	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
9807	J. NEG. DE CENTROS MÉRIDA	21	3.2	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	RIESGOS LABORALES	
3602110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	IDIOMAS	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	IDIOMAS	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
9806	J. NEG. DE CONVALIDACIONES Y TITULOS MÉRIDA	21	3.2	IDR	S	A2C1	C	EXP. 1 AÑO EN GESTION EDUCATIVA	EXP. EN PROGRAMAS EDUCATIVOS	
4125710	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	IDIOMAS	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	IDIOMAS	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
38291610	J. SEC. BIBLIOTECAS ESCOLARES MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	DOCUMENTACION BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION EXP. 2 AÑOS EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS	EXP. EN COORDINACION DE REDES EDUCATIVAS EXP. EN GESTION DE APOYO A LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES	
181110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	IDIOMAS	EDUCATIVO-PEDAGOGICA	IDIOMAS	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
722	J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL CÁCERES	20	3.1	IDR	S	A2C1	C	EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. SELECCION, CONTRATACION Y GESTION ECONOMICA PERSONAL	S.N.
3601410	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES			
14163	J. NEG. A.GENERALES Y P.N.D. CÁCERES	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN RR.HH. DE CENTROS EDUCATIVOS	
3601310	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	IDIOMAS	OFIMATICA	RECURSOS HUMANOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES			
14148	J. NEG. A.GENERALES Y ECONOMICOS CÁCERES	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ECONOMICA	
Áreas Formativas:	CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION	DIRECCION Y GERENCIA	ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES			



CONSEJERÍA..... : 8000 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CENTRO DIRECTIVO..... : 3867010 SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACION											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		
3601110	14165 J. NEG. REG. INTERIOR CENTROS EDUCATIVOS CÁCERES	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS RIESGOS LABORALES		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO										
3601210	14143 J. NEG. DE CENTROS CONCERTADOS CÁCERES	21	3.2	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE CENTROS EDUCATIVOS	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
3606410	14172 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES CÁCERES	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ADMTYA. EXPDTEES. INSPECCION EDUCATIVA		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CENTRO DIRECTIVO : 8000 DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE : 7410										Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	Complemento Especifico	Gr. / Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		Méritos	Observaciones				
						Idioma	Subgr.						
230510	9812 J. NEG. DE PERSONAL DOCENTE E.S. Y OTRAS MÉRIDA	21	3.2	IDR S A2C1 C		EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		EXP. EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS					
230410	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA			DIRECCION Y GERENCIA	IDIOMAS OFIMATICA	RECURSOS HUMANOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES					
	9814 J. NEG. DE ACCESO MÉRIDA	21	3.2	IDR S A2C1 C		EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		EXP. EN SELECCION DE PERSONAL					
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA			DIRECCION Y GERENCIA	IDIOMAS OFIMATICA	RECURSOS HUMANOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES					
253810	9818 J. NEG. DE NOMINAS IV MÉRIDA	21	3.1	IDR S A2C1 C		EXP. 1 AÑO EN GESTION RETRIBUTIVA		EXP. EN GESTION DE NOMINAS					
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA			DIRECCION Y GERENCIA	ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS OFIMATICA	RECURSOS HUMANOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES				
69510	9799 J. SEC. C. CONCERTADOS, S.S. Y MUTUAL. P MÉRIDA	25	2.1	IDR S A1A2 C		ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA		EXP. EN GESTION DE SEGUROS SOCIALES Y DE CENTROS CONCERTADOS					
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MÉRIDA			DIRECCION Y GERENCIA	ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS OFIMATICA	RECURSOS HUMANOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES				
3605310	14158 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES BADAJOZ	19	3.2	IDR S C1C2 C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL		EXP. GESTION RETRIBUTIVA DE CENTROS EDUCATIVOS					
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION BADAJOZ			DIRECCION Y GERENCIA	ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS OFIMATICA	RECURSOS HUMANOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES				
3605410	14159 J. NEG. DE NOMINAS BADAJOZ	21	3.2	IDR S A2C1 C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL		EXP. GESTION RETRIBUTIVA DE CENTROS EDUCATIVOS					
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION BADAJOZ			DIRECCION Y GERENCIA	ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS OFIMATICA	RECURSOS HUMANOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES				
3744310	14132 J. SEC. DE RÉGIMEN INTERIOR CÁCERES	24	2.3	IDR S A2C1 C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN RR.HH. DE CENTROS EDUCATIVOS					
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION CÁCERES			DIRECCION Y GERENCIA	IDIOMAS OFIMATICA	RECURSOS HUMANOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES					
3606210	14151 J. NEG. A.GENERALES Y E.I.P. CÁCERES	19	3.2	IDR S C1C2 C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN RR.HH. DE CENTROS EDUCATIVOS					
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION CÁCERES			DIRECCION Y GERENCIA	IDIOMAS OFIMATICA	RECURSOS HUMANOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES					



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CENTRO DIRECTIVO : 8000 DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		
2948610	18801 J. NEG. DE PREV. DE RIESGOS LABORALES CÁCERES	21	3.1	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
3605010	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
14168 J. NEG. A.GENERALES Y E.I.S. BADAJOZ		19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN RR.HH. DE CENTROS EDUCATIVOS		
3744210	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
14121 J. SEC. DE SECUNDARIA Y ARTISTICAS CÁCERES		25	2.3	IDR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN RR.HH. DE CENTROS EDUCATIVOS		
3606010	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
14169 J. NEG. A.GENERALES Y E.S.A. CÁCERES		19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN RR.HH. DE CENTROS EDUCATIVOS		
3606110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
14146 J. NEG. DE SECUNDARIA Y ARTISTICAS CÁCERES		21	3.2	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN SELECCION Y CONTRATACION DE PERSONAL		
3739210	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CENTRO DIRECTIVO : 8000 DIR. GRAL. DE FORM. PROF. Y UNIVERSIDAD											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		
4483 J. SEC. DE GESTION ACADEMICA MÉRIDA		25	2.1	IDR	S	A1A2	C	EXP. 2 AÑOS EN GESTION EDUCATIVA	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA		
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											



CONSEJERÍA..... : 8000 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA											
CENTRO DIRECTIVO..... : 3910 DIR. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP				

210110
 763 J. NEG. DE CONSERVACION, RESTAUR. Y EXCA MÉRIDA 21 3.2 IDR S A2C1 C
 EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA EXP. EN GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO S.N.
 Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION CULTURA DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES

CONSEJERÍA..... : 8000 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA											
CENTRO DIRECTIVO..... : 5010 DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP				

49710
 8955 J. SEC. DE BIBLIOTECAS MÉRIDA 25 2.2 IDR S A2 C
 EXP. EN FONDOS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFICOS
 Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION CULTURA DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES
 178010
 9383 J. NEG. PROPIEDAD INTELECTUAL Y D. LEGAL CÁCERES 21 3.2 IDR S A2C1 C
 EXP. MATERIA PROPIEDAD INTELECTUAL
 Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION CULTURA DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES
 211710
 696 J. NEG. DE ACTIVIDADES CULTURALES BADAJOZ 21 3.2 IDR S A2C1 C
 EXP. EN GERENCIA DE FESTIVALES
 Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION CULTURA DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES



CONSEJERÍA..... : 8000 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CENTRO DIRECTIVO..... : 4118210 ENTE PÚBLICO EXTREMO SERVIC EDUCATIVOS											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño	MÉRITOS	Observaciones
					Tipo	Subconc	PR				

41126410

39276910 J. SEC. DE SERV. COMPLEMENTARIOS
MÉRIDA

25 2.1 IDFR S A1A2 C

EXP. EN TRANSPORTE ESCOLAR

ADMINISTRACION GENERAL
CIENCIAS ECONOMICAS Y/O
EMPRESARIALES
INFORMATICA
ADMINISTRACION GENERAL
DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
INFORMATICA
EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES

41126410

39277310 J. NEG. DE GESTION ADMINISTRATIVA
MÉRIDA

21 3.1 IDR S A2C1 C

ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES



CONSEJERÍA..... : 4211610 CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y P.SOCIALES CENTRO DIRECTIVO..... : 4212110 SECRETARÍA GENERAL.												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N T	V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		

78410	5656 J. SEC. DE ASUNTOS GRALES. Y CONTRATACION MÉRIDA	24	2.2	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	
3823910	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION BADAJOZ			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES			
4073610	18565 J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES BADAJOZ	24	2.2	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION BADAJOZ			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS OFIMATICA	RECURSOS HUMANOS	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		
243710	38681710 J. SEC. DE REGIMEN INTERIOR MÉRIDA	24	2.2	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN SERV. GENERALES, RR.HH. Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EXP. EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EXP. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION BADAJOZ			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES			
	5656 J. NEG. ASUNTOS GENERALES MÉRIDA	19	3.2	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION ECONOMICA	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION BADAJOZ			DIRECCION Y GERENCIA		ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		



CONSEJERÍA..... : 4211610 CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y P.SOCIALES CENTRO DIRECTIVO..... : 3510 DIR. GRAL. DE TRABAJO											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
				Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros			
77010	5429 J. SEC. DE TRABAJO MÉRIDA	25	2.2	IDFR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN EJECUCION LEGISLACION LABORAL		
108210	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION EXTREMADURA MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S	A1	C	JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN NORMAT. REGISTRO Y DOCUMENTAC.		
47110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION CONCIL BADAJOS	26	2.3	IDFR	S	A1	C	JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN EJECUCION LEGISLACION LABORAL		
244810	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION COLECT BADAJOS	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN EJECUCION DE LEGISLACION LABORAL		
79410	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION 5495 J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES BADAJOS	24	2.1	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN EJECUCION DE LEGISLACION LABORAL		
223010	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION 5498 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES BADAJOS	19	3.2	IDR	S	C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN EJECUCION DE LEGISLACION LABORAL		
79310	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION 5536 J. SEC. TEC. DE SEGURIDAD Y FORMACION Y BADAJOS	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	SALUD LABORAL SALUD LABORAL EXP. 2 AÑOS HABILITADO EN INSPECCION SEG. Y S. LABORAL	EXP. PREV. R. LABORALES. CERTIF. FORMACION G.L. N.S. EN P.R.L.(SEGUR)		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION							OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	IDIOMAS EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	IDIOMAS EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



CONSEJERÍA..... : 4211610 CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y P. SOCIALES											
CENTRO DIRECTIVO..... : 3510 DIR. GRAL. DE TRABAJO											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		Titulación	Especialidad / Otros		

194710	5538 J. NEG. DE SEGURIDAD Y FORMACION BADAJOZ	19	3.2	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	RIESGOS LABORALES	
96810	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
5535 J. SEC. TEC. DE HIGIENE Y ERGONOMIA BADAJOZ	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C		SALUD LABORAL SALUD LABORAL EXP. 2 AÑOS HABILITADO EN INSPECCION SEG. Y S. LABORAL	EXP. PREV. R. LABORALES. CERTIF. FORMACION N.S. P.R.L.(HIG/ERGO)	S.N. G.L.	
185910	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
5539 J. NEG. DE RÉGIMEN INTERIOR BADAJOZ	19	3.2	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR DE LABORATORIO ANALISTA DE LABORATORIO ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL		
113410	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
5565 J. SEC. TEC. DE HIGIENE Y ERGONOMIA CÁCERES	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C		SALUD LABORAL SALUD LABORAL EXP. 2 AÑOS HABILITADO EN INSPECCION SEG. Y S. LABORAL	EXP. PREV. R. LABORALES. CERTIF. FORMACION N.S. P.R.L.(HIG/ERGO)	S.N. G.L.	
222810	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
5518 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES CÁCERES	19	3.2	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIA DE LEGISLACION LABORAL		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO										



CONSEJERÍA..... : 4211610 CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y P.SOCIALES CENTRO DIRECTIVO..... : 4173510 DIR. GRAL. DE POLÍTICA SOCIAL Y FAMILIA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		
50710	211 J. SEC.-AA.GG. Y PRESTACIONES II MÉRIDA	24	2.1	IDR	S	A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES TRABAJO SOCIAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN PRESTACIONES SOCIALES Y P.N.CONTRIBUTIVAS		
152210	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA							IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES			
233 J. NEG. DE PRESTACIONES I MÉRIDA	21 3.2 IDR S A2C1 C							ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES ADMINISTRACION GENERAL TRABAJO SOCIAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. EN PRESTACIONES SOCIALES Y P.N.CONTRIBUTIVAS		
212710	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA							IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES			
265 J. NEG. DE GESTION DE CENTROS CÁCERES	19 3.1 IDR S C1C2 C							ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES			
92110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA							IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES			
6202 J. SEC. DE ATENCION A MENORES INFRACTORE CÁCERES	25 2.2 IDFR S A1A2 C							CIENCIAS DE LA EDUCACION PSICOLOGIA JURIDICA EDUCACION PRIMARIA SOCIOLOGIA TRABAJO SOCIAL EDUCACION SOCIAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. EN EJECUCION Y GESTION DE MEDIDAS JUDICIALES DE MENORES		
102010	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA							JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. EN PRESTACIONES SOCIALES Y P.N. CONTRIBUTIVAS		
6184 J. SEC. DE PRESTACIONES BADAJOZ	26 2.2 IDFR S A1 C							JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. EN PRESTACIONES SOCIALES Y P.N. CONTRIBUTIVAS		
4082410	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA							IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES			
38813310 J. SEC.-AA.GG. Y PRESTACIONES I MÉRIDA	24 2.1 IDR S A2C1 C							ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES TRABAJO SOCIAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN PRESTACIONES SOCIALES Y P.N.CONTRIBUTIVAS		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA							IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES			



Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N	I	V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
						Tipo	Subconc	TP		Titulación	Especialidad / Otros		
146310	274 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES Y FAMILIAS CÁCERES	19	3.1	IDR	S	C	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIA DE FAMILIAS NUMEROSAS		
97410	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION FAMIL. CÁCERES			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS	OFIMATICA			REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES			
6189 J.	SEC. DE APOYO Y RECUR. INF. Y FAMIL. CÁCERES	25	2.2	IDFR	S	A1A2	C			CIENCIAS DE LA EDUCACION PSICOLOGIA EDUCACION PRIMARIA JURIDICA SOCIOLOGIA TRABAJO SOCIAL EDUCACION SOCIAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. EN TRABAJOS MATERIA DEL MENOR		
47610	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION FAMIL. CÁCERES			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS	OFIMATICA			REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES			
13585 J.	SEC. DE ADMINISTRACION GENERAL MERIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C			ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION DE SERVICIOS SOCIALES		
80110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION FAMIL. BADAJOZ			DIRECCION Y GERENCIA		ECONOMICO-PRESUPUESTARIA	IDIOMAS	OFIMATICA		REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES			
4518 J.	SEC. DE APOYO Y RECUR. INF. Y FAMIL. BADAJOZ	25	2.2	IDFR	S	A1A2	C			CIENCIAS DE LA EDUCACION PSICOLOGIA EDUCACION PRIMARIA JURIDICA SOCIOLOGIA TRABAJO SOCIAL EDUCACION SOCIAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. EN TRABAJOS MATERIA DEL MENOR		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION FAMIL. BADAJOZ			DIRECCION Y GERENCIA		IDIOMAS	OFIMATICA			REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES			



CONSEJERÍA..... : 4211610 CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y P.SOCIALES											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4108110 GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
				Ti	PR		Titulación	Especialidad / Otros			

216610	16883 J. NEG. DE CENTRO DE EMPLEO ALMENDRALEJO	21	3.2	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES RELACIONES LABORALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO											
133610	16887 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO AZUAGA	21	3.1	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES RELACIONES LABORALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO											
218610	16893 J. NEG. DE CENTRO DE EMPLEO BADAJOZ	21	3.2	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES RELACIONES LABORALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO											
186710	16892 J. NEG. DE CENTRO DE EMPLEO BADAJOZ-1	21	3.2	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES RELACIONES LABORALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO											
127410	16800 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO BADAJOZ-2	25	2.2	IDR	S	A1A2	C		ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JUDICIAL ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO											



CONSEJERÍA..... : 4211610 CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y P.SOCIALES CENTRO DIRECTIVO..... : 4108110 GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HORARIO	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
			V	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
243410	16903 J. NEG. DE CENTRO DE EMPLEO BADAJOZ	21	3.2	IDR S A2C1 C		ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES RELACIONES LABORALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL		
186310	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO								
16920 J. NEG. DE CENTRO DE EMPLEO DON BENITO		21	3.2	IDR S A2C1 C		ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES RELACIONES LABORALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL		
143910	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO								
16934 J. NEG. DE CENTRO DE EMPLEO MERIDA-1		21	3.2	IDR S A2C1 C		ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES RELACIONES LABORALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL		
144710	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO								
16941 J. NEG.-A. GENERALES CENTRO DE EMPLEO MONTIJO		19	3.2	IDR S C1C2 C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO								



CONSEJERÍA..... : 4211610 CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y P.SOCIALES CENTRO DIRECTIVO..... : 4108410 GERENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
						Tiempo	Titulación				
76810	16864 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO CÁCERES (CC-2)	25	2.1	IDFR	S A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL			
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO											
144210	16981 J. NEG. DE CENTRO DE EMPLEO NAVALMORAL DE LA MAT	21	3.2	IDR	S A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES RELACIONES LABORALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL			
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO											
219310	16982 J. NEG. DE CENTRO DE EMPLEO NAVALMORAL DE LA MAT	21	3.2	IDR	S A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES RELACIONES LABORALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL			
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO											
121210	16982 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO TRUJILLO	21	3.1	IDR	S A2C1	C	ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES RELACIONES LABORALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL			
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO											
122910	16991 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO VALENCIA DE ALCANTAR	19	3.2	IDR	S C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL			
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO											
125310	17026 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO CASAR DE PALOMERO	19	3.2	IDR	S C1C2	C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL			
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO											



CONSEJERÍA..... : 4211610 CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y P.SOCIALES CENTRO DIRECTIVO..... : 4108410 GERENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	N	N	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					V	Subconc		TP	PR		

4079810
 38791010 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO CACERES (CC-1)
 25 2.1 IDR S A1A2 C
 ADMINISTRACION GENERAL
 CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES
 JURIDICA
 ADMINISTRACION GENERAL
 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
 RELACIONES LABORALES
 EXP. 2 AÑOS GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO

4080110
 38791110 J. NEG. DE CENTRO DE EMPLEO CACERES (CC-1)
 21 3.2 IDR S A2C1 C
 ADMINISTRACION GENERAL
 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
 RELACIONES LABORALES
 ADMINISTRACION GENERAL
 EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO



CONSEJERÍA : 4211610 CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y P. SOCIALES CENTRO DIRECTIVO : 4107910 SECRETARÍA GENERAL (SEXPE)											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N I	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
4060310	17119 J. SEC. SEGUIMTO. Y CONTROL FONDOS EUROOP MÉRIDA	25	2.1	IDR	S	A1A2	C		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS GESTION FONDOS EUROPEOS	EXP. FONDOS COMUNITARIOS	
4111410	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES UNION EUROPEA										
39338410	J. SEC. DE CONTRATACION II MÉRIDA	25	2.2	IDR	S	A2	C		ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA		
242810	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
16883	J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES V MÉRIDA	19	3.2	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA	
4110710	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
39287310	J. NEG. DE REGIMEN INTERIOR IV MÉRIDA	19	3.2	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION PRESUPUESTARIA	
4110610	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
39287210	J. SEC. DE REGIMEN INTERIOR MÉRIDA	24	2.2	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN CONTRATACION DE PERSONAL EXP. EN SELECCION DE PERSONAL EXP. EN GESTION ECONOMICA Y DE PERSONAL	
4002310	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA RECURSOS HUMANOS REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
37966810	J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN RECURSOS HUMANOS	
4208610	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
39989510	J. SEC. DE RÉGIMEN SANCIONADOR MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S	A1	C		JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	EXP. EN RESOLUCION Y TRAMITACION DE RECURSOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA JURIDICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											



CONSEJERÍA..... : 4211610 CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y P. SOCIALES										
CENTRO DIRECTIVO..... : 4107910 SECRETARÍA GENERAL (SEXPE)										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	C o m p l e m e n t o E s p e c í f i c o	T P	G r. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Tipo	Subconc		

4208510
 39999610 J. SEC.-DE REGIMEN JURIDICO
 MERIDA
 26 2.1 IDFR S A1 C
 JURIDICA
 EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS
 EXP. EN ELABORACION DE NORMATIVAS E INFORMES

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS JURIDICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES

4208710
 39999710 J. NEG. ASUNTOS GENERALES Y R. JURIDICO
 MERIDA
 19 3.1 IDR S C1C2 C
 ADMINISTRACION GENERAL
 ADMINISTRACION GENERAL
 EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA
 EXP. TRAMITACION ASUNTOS JURIDICOS

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES



CONSEJERÍA..... : 4211610 CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y P. SOCIALES CENTRO DIRECTIVO..... : 4107810 DIR. GRAL. EMPLEO (SEXPE)										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
4213610	40149410 J. SEC. DE RÉGIM. INTERIOR E INCIDENCIAS MÉRIDA	24	2.1	IDR	S	A2C1		ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN TRAMITACION DE PAGOS	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
4213510	40149310 J. SEC. DE VALORACIÓN Y TRAMITACIÓN MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2		ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES										
77510	9122 J. SEC. FOMENTO DE EMPLEO SOCIAL MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2		ADMINISTRACION GENERAL PSICOLOGIA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES SOCIOLOGIA RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN PROG. EMPLEO DISCAPACITADOS E IGUALDAD OPORTUNIDADES	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO										
150510	9113 J. NEG. DE EMPLEO SOCIAL MÉRIDA	21	3.2	IDR	S	A2C1		EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN PROCEDIMIENTO DE NORMATIVA LABORAL	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO										
89310	9209 J. SEC. AYUDAS AL EMPLEO ESTABLE MÉRIDA	25	2.2	IDFR	S	A1A2		ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN ANALISIS Y COMPROBACION PROYECTOS DE INVERSION	
Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO										



CONSEJERÍA..... : 4211610 CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y P. SOCIALES CENTRO DIRECTIVO..... : 4107810 DIR. GRAL. EMPLEO (SEXPE)												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N D	V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		
4082010	38791210 J. SEC. DE PROGRAMAS Y CONTROL ECONOMICO MERIDA	25	2.1	IDR	S	A1A2	C		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION, CONTROL Y SGTG. DE AYUDAS AL EMPLEO		
4114110	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO											
39336610	J. SEC. DE EMPLEO CACERES	25	2.2	IDR	S	A1A2	C		ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO			
78910	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO											
9416	J. SEC. GEST. ECONOMICA Y CONTROL SUBVEN MERIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN GESTION DE SUBVENCIONES EXP. EN GESTION ECONOMICA		
150910	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											
568	J. NEG. AYUDAS AL EMPLEO I MERIDA	21	3.2	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO	EXP. EN GESTION DE SUBVENCIONES		
216710	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO											
16852	J. NEG. DE AYUDAS AL EMPLEO IV BADAJOZ	19	3.2	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE SUBVENCIONES		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS INFORMACION Y COMUNICACIÓN OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES											



CONSEJERÍA..... : 4211610 CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y P. SOCIALES											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4115710 DIR. GRAL. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (SEXEP)											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc		TP	PR	Titulación		

151110	17003 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES IV MERIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2	C			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL	
4120510	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION CÁCERES	25	2.3	IDR	S	A1A2	C			ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE FORMACION	RIESGOS LABORALES TRABAJO	
4001410	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION BADAJOZ	21	3.2	IDR	S	A2	C			ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES RELACIONES LABORALES EXP. 1 AÑO GESTION DE FORMACION	EXP. EN ACREDITACION DE CENTROS DE FORMACION RIESGOS LABORALES TRABAJO	
184610	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION MERIDA	19	3.2	IDR	S	C1C2	C			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION ECONOMICA RIESGOS LABORALES TRABAJO	
4063010	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION CÁCERES	25	2.2	IDR	S	A1A2	C			ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO	
4063410	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION BADAJOZ	26	2.2	IDFR	S	A1	C			CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS GESTION DE FORMACION	EXP. EN GESTION ECONOMICA RIESGOS LABORALES TRABAJO	
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION									ECONOMICO-PRESUPUESTARIA EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO		



CONSEJERÍA..... : 4211610 CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y P. SOCIALES											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4115710 DIR. GRAL. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (SEXPE)											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		

4213710
 40148910 J. SEC. DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO MÉRIDA
 25 2.2 IDR S A1A2 C
 ADMINISTRACION GENERAL EXP. GESTION DE FORMACION
 CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES
 JURIDICA
 ADMINISTRACION GENERAL
 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
 RELACIONES LABORALES
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA
 OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA EDUCATIVO-PEDAGOGICA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES

CONSEJERÍA..... : 4211610 CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y P. SOCIALES											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4092510 AGENCIA EXTREMEÑA COOP. INT. DESARROLLO											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		

4089310
 38842410 J. SEC. DE REG. JURIDICO DE COOPERACIÓN MÉRIDA
 25 2.1 IDFR S A1A2 C
 ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO
 JURIDICA
 ADMINISTRACION GENERAL
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA
 REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS JURIDICA OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		

4089210
 38864510 J. SEC. GESTION DE COOPERACION MÉRIDA
 25 2.1 IDFR S A1A2 C
 ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO
 CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES
 ADMINISTRACION GENERAL
 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA
 IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		

140810
 8788 J. NEG. DE GESTION DE COOPERACIÓN MÉRIDA
 19 3.2 IDR S C1C2 C
 ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO
 ADMINISTRACION GENERAL
 EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA
 OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA ECONOMICO-PRESUPUESTARIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES SERVICIOS SOCIALES



ANEXO II

CORRESPONDENCIA ENTRE LOS NÚMEROS DE CONTROL ASIGNADOS A LOS PUESTOS DE TRABAJO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD Y LOS CÓDIGOS ASIGNADOS POR EL APLICATIVO SHIRUS A LOS MISMOS PUESTOS

CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN	NÚM. CTRL S.E.S.	NÚM. COD. ASIGNADO
S.E.S-DIRECCIÓN GERENCIA	J-NEG. SISTEMAS DE INFORMACIÓN SANITARI	F0120	40676610
S.E.S-DIRECCIÓN GERENCIA	J-SEC. IMPLANT.SEGUR.CALIDAD INFORMAC.	F0026	40676310
S.E.S-DIRECCIÓN GERENCIA	J-SEC. COMUNICACION Y REDES	F0119	40676410
S.E.S-DIRECCIÓN GERENCIA	J-SEC. DE PROYECTOS INFORMATICOS	F0118	40676210
S.E.S-DIRECCIÓN GERENCIA	J-SEC. SISTEMAS Y CPDS	F0257	40676510
SES-SECRETARIA GENERAL	J-NEG. DE PRESTACIONES SANITARIAS	F0199	40674010
SES-SECRETARIA GENERAL	J-NEG. ASUNTOS GENERALES	F0202	40457510
SES-SECRETARIA GENERAL	J-NEG. CONCIERTOS E INV. SAN ITARIAS II	F0104	40673810
SES-SECRETARIA GENERAL	J-NEG. CONCIERTOS E INV. SANITARIAS I	F0050	40673710
SES-SECRETARIA GENERAL	J-NEG. DE CARRERA Y D. PROFESIONAL	F0182	40671810
SES-SECRETARIA GENERAL	J-NEG. DE CUENTAS CORRIENTES	F0149	40675710
SES-SECRETARIA GENERAL	J-NEG. DE GESTION ECONOMICA	F0040	40673510
SES-SECRETARIA GENERAL	J-NEG. DE PERSONAL TEMPORAL I	F0064	40673210
SES-SECRETARIA GENERAL	J-NEG. DE PERSONAL Y GESTION PLANTILLAS	F0174	40671610
SES-SECRETARIA GENERAL	J-NEG. DE PRESUPUESTO	F0038	40674810
SES-SECRETARIA GENERAL	J-NEG. DE PROCEIMIENTO	F0258	40672010
SES-SECRETARIA GENERAL	J-NEG. DE PROVISION DE PLAZAS	F0229	40673010
SES-SECRETARIA GENERAL	J-NEG. DE REGISTRO DE DOCUMENTOS	F0068	40671710
SES-SECRETARIA GENERAL	J-NEG. DE RETRIB. Y S.S.PERSONAL ESTAT.	F0180	40672210
SES-SECRETARIA GENERAL	J-NEG. DE SUMINISTROS Y COMPRAS	F0183	40674310
SES-SECRETARIA GENERAL	J-NEG. DE TESORERIA	F0150	40675510
SES-SECRETARIA GENERAL	J-NEG. RELACIONES LAB Y REG. RETRIBUTI	F0085	40672110
SES-SECRETARIA GENERAL	J-NEG. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SANI	F0131	40671410
SES-SECRETARIA GENERAL	J-NEG. SUMINISTROS Y SERV. SAN-SOCIOS.I	F0052	40674210
SES-SECRETARIA GENERAL	J-SEC. ADMINISTRADOR SISTEMAS CONTABLES	F0012	40675110
SES-SECRETARIA GENERAL	J-SEC. CARRERA, D.PROF. Y PREV. R.LAB.	F0198	40672410
SES-SECRETARIA GENERAL	J-SEC. CONCIERTOS E INV. SANITARIAS	F0049	40673610
SES-SECRETARIA GENERAL	J-SEC. CONTROL Y SEGT.OBRAS SANITARIAS	F0136	40674610
SES-SECRETARIA GENERAL	J-SEC. DE ADMON PLANTILLAS Y R.P.T.	F0063	40671510
SES-SECRETARIA GENERAL	J-SEC. DE ANALISIS ECONOMICO	F0148	40674710
SES-SECRETARIA GENERAL	J-SEC. DE CONTROL INTERNO	F0147	40675210
SES-SECRETARIA GENERAL	J-SEC. DE GESTION ECONOMICA	F0039	40674110
SES-SECRETARIA GENERAL	J-SEC. DE INGRESOS Y CONTROL DE CUENTAS	F0238	40675610
SES-SECRETARIA GENERAL	J-SEC. DE INSTALACIONES SANITARIAS	F0160	40675010
SES-SECRETARIA GENERAL	J-SEC. DE PERSONAL TEMPORAL	F0228	40673110
SES-SECRETARIA GENERAL	J-SEC. DE PROCEDIMIENTO Y RESPONSABILID	F0019	40672310
SES-SECRETARIA GENERAL	J-SEC. DE REG. JURIDICO Y PROC.PERSONAL	F0065	40671910
SES-SECRETARIA GENERAL	J-SEC. DE SELECCION	F0130	40672610
SES-SECRETARIA GENERAL	J-SEC. DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	F0051	40674910
SES-SECRETARIA GENERAL	J-SEC. EQUIPAMIENTO Y SUPERV. PROYECTOS	F0053	40674510
SES-SECRETARIA GENERAL	J-SEC. GESTION DE PERSONAL	F0179	40672810
SES-SECRETARIA GENERAL	J-SEC. PROVISION DE PLAZAS	F0196	40672910
SES-SECRETARIA GENERAL	J-SEC. RELACIONES LABORALES Y R.RETRIB.	F0090	40672510
SES-DG ASISTENCIA SANITARIA	J-NEG. DE ATENCION PRIMARIA I	F0109	40675810
SES-DG ASISTENCIA SANITARIA	J-NEG. DE ATENCION PRIMARIA II	F0191	40675910
SES-DG ASISTENCIA SANITARIA	J-NEG. DE ATENCION PRIMARIA III	F0101	40676010
SES-DG ASISTENCIA SANITARIA	J-NEG. GESTION FARMACEUTICA	F0107	40676110



ANEXO III

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R		N I V		Complemento Específico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		21	3.2	IDR	S	A2C1	TP		PH	Titulación			Especialidad / Otros
		DIRECCION Y GERENCIA	DIRECCION Y GERENCIA	IDIOMAS	OFIMATICA	REGIMEN ADMINISTRATIVO	RIESGOS LABORALES		TRABAJO				
129710	16915 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO CASTUERA	21	3.2	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES TRABAJO SOCIAL EXP. 1 AÑO GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL	O.A.P.		
186410	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION												
16916	J. NEG. A. GENERALES CENTRO DE EMPLEO CASTUERA	19	3.2	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		O.A.P.		
133210	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION												
16927	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO JEREZ DE LOS CABALLE	21	3.2	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES EXP. 1 AÑO GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL	O.A.P.		
135510	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION												
16949	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO VILLANUEVA DE LA SER	21	3.2	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES EXP. 1 AÑO GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL	O.A.P.		
122810	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION												
16929	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO LLERENA	21	3.2	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES EXP. 1 AÑO GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL	O.A.P.		
136010	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION												
16951	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO FUENTE DE CANTOS	19	3.2	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL	O.A.P.		
	Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION												



CONSEJERÍA..... : 4211610 CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y P. SOCIALES											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4107910 SECRETARÍA GENERAL (SEXPE)											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr:	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		

4001510 37968910 J. NEG. DE ASUNTOS GRALES. IV 19 3.2 IDR S C1C2 ADMINISTRACION GENERAL O.A.P.
 MERIDA C EXP. 1 AÑO GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES TRABAJO

CONSEJERÍA..... : 4211610 CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y P. SOCIALES											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4115710 DIR. GRAL. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (SEXPE)											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr:	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		

4206610 16847 J. SEC. DE ESTUDIOS C.F.O. 24 2.3 IDFR S A2C1 ADMINISTRACION GENERAL O.A.P.
 QUINTANA DE LA SEREN C RELACIONES LABORALES

Áreas Formativas: ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA..... : 4211610 CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y P. SOCIALES											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4107910 SECRETARÍA GENERAL (SEXPE)											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr:	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		PR	Titulación		

4208410 40013610 SECRETARIO/A DEL C.F.O. 19 3.1 IDR S C1C2 ADMINISTRACION GENERAL O.A.P.
 QUINTANA DE LA SEREN C EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA

Áreas Formativas: CALIDAD Y MEJORA DE LA GESTION DIRECCION Y GERENCIA IDIOMAS OFIMATICA REGIMEN ADMINISTRATIVO RIESGOS LABORALES



ANEXO IV

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II.2

Consejería de Hacienda y Administración Pública

SOLICITUD DE PARTICIPACION

Convocatoria de provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso (DOE N° 97 de 22 de mayo de 2015)

Nº de Solicitud

El funcionario cuyos datos figuran a continuación SOLICITA: ser admitido a participar en la convocatoria arriba indicada

1. DATOS DEL PARTICIPANTE	
DNI/Pasaporte <input type="text"/>	<input type="text"/>
Apellidos <input type="text"/>	Nombre <input type="text"/>
Tipo Vía <input type="text"/>	Vía <input type="text"/>
Piso <input type="text"/>	Puerta <input type="text"/>
Código Postal <input type="text"/>	Localidad <input type="text"/>
Provincia <input type="text"/>	Correo Electrónico <input type="text"/>
Teléfono Fijo <input type="text"/>	Teléfono Móvil <input type="text"/>
Nº <input type="text"/>	Bis <input type="text"/>
Escalera <input type="text"/>	
2. DATOS DE PARTICIPACION	
Orden de Preferencia <input type="text"/>	Grupo <input type="text"/>
¿Está obligado a concursar? <input type="text"/>	Cuerpo/ Escala <input type="text"/>
¿Participa desde la Administración Educativa? <input type="text"/>	Especialidad/es <input type="text"/>
Situación Administrativa <input type="text"/>	
3. CONDICIONAMIENTO POR CONVIVENCIA FAMILIAR	
¿Condiciona su participación a otra solicitud por motivos de convivencia familiar (Base 5.A8)? <input type="checkbox"/>	
Indique los datos de la solicitud a la que se condiciona:	
DNI/Pasaporte <input type="text"/>	<input type="text"/>
Apellidos <input type="text"/>	Nombre <input type="text"/>
4. LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en los distintos anexos que la acompañan	
En ..., a ... de ... de ...	
E/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

ANEXO II.2**PETICIONES DE DESTINO**

Convocatoria de provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso (DOE N° 97 de 22 de mayo de 2015)

N° de Solicitud

El funcionario cuyos datos figuran en el Anexo I SOLICITA: Optar por el/los puesto/s y/o centro/s que a continuación se indican según el siguiente orden de preferencia.

PETICIONES DE DESTINO					
Orden	Tipo Plaza	Cód.	Descripción Puesto	Centro Direct. (Cons.)	Localidad (Provincia)

DOCUMENTO SIN VALOR ADMINISTRATIVO

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

ANEXO II.3**ALEGACION DE REQUISITOS ESPECIFICOS**

Convocatoria de provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso (DOE N° 97 de 22 de mayo de 2015)

N° de Solicitud

1. FORMACION ESPECÍFICA Y OTROS	
Organismo	Requisito

2. TITULACIONES ACADEMICAS	
Organismo	Titulación

DOCUMENTO SIN VALOR ADMINISTRATIVO

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

ANEXO II.4**ALEGACION DE MERITOS**

Convocatoria de provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso (DOE N° 97 de 22 de mayo de 2015)

N° de Solicitud

1. TRABAJO DESARROLLADO EN OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS A LA JUNTA DE EXTREMADURA							
Organismo	Descripción del Puesto	T.P.	Grupo	Nivel	Desde	Hasta	Tiempo AA MM DD

2. FORMACION RECIBIDA FUERA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA							
Organismo	Curso	Área/s formativa/s		Cert. Aprob.	Horas	Días	Créd.

3. FORMACION IMPARTIDA FUERA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA				
Organismo	Curso	Área/s formativa/s		Horas

4. TITULACIONES ACADEMICAS	
Organismo	Titulación

5. IDIOMAS Y OTROS MERITOS
Mérito

6. PUBLICACIONES		
Tipo	Título	ISBN



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2015061076)

Advertido error en la Resolución de 6 de mayo de 2015 (DOE núm. 90, de 13 de mayo), de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, en la Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I de la citada Resolución, relativo a la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes y su distribución, en la página 15539, el Anexo I queda redactado de la siguiente manera:

ÁREA DE BADAJOZ	
Complejo Hospitalario de Badajoz	6
ÁREA DE CÁCERES	
Complejo Hospitalario de Cáceres	2
ÁREA DE CORIA	
Hospital Ciudad de Coria	3
ÁREA DE DON BENITO – VILLANUEVA DE LA SERENA	
Hospital Siberia – Serena	8
ÁREA DE MÉRIDA	
Hospital de Almendralejo	1
TOTAL	20



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Lleida y el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) para la realización de prácticas académicas externas en el marco de un Programa de Doctorado. (2015061060)

Habiéndose firmado el día 12 de marzo de 2015, Convenio de Colaboración entre la Universidad de Lleida y el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) para la realización de prácticas académicas externas en el marco de un Programa de Doctorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 12 de mayo de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LLEIDA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN EL MARCO DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO

En Guadajira, a 12 de marzo de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Albert Sorribas Tello, Vicerrector de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Lleida, en adelante referida como UdL, según delegación de competencias establecida en la Resolución, de 29 de mayo de 2012, por la cual se aprueba la delegación de competencias en diversos órganos unipersonales (DOGC n.º 46151, de 18 de junio) y según establece la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Decreto 201/2003, de 26 de agosto, por el cual se aprueban los Estatutos de la UdL, con dirección en plaza Víctor Siurana, n.º 1 25003 Lleida y NIF Q7550001G.

Y de otra parte, D. Germán Puebla Ovando, Director del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), en representación del mismo, nombrado mediante Decreto 168/2013, de 10 de septiembre (DOE núm. 175, de 11 de septiembre) y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12, apartado 3 d, de los Estatutos del Centro, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto).

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

PRIMERO. Que la Universidad de Lleida tiene como misión prestar el servicio público que le ha sido encomendado por la sociedad, de contribuir a la creación, la conservación y la transmisión del conocimiento. Para ello, asume como finalidades propias la difusión de la cultura, el estímulo del desarrollo científico, la formación de profesionales, la consecución de una sociedad más justa y el respeto a los derechos humanos y la paz (DOGC n.º 3963, de 8 de septiembre de 2003).

SEGUNDO. Que el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, en adelante CICYTEX, es un ente de Derecho Público, dotado de personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, y autonomía funcional y de gestión, correspondiéndole el ejercicio de las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la generación de I+D+i en los institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería competente en materia de I+D+i.

Según el artículo 16 de los Estatutos del CICYTEX quedan integrados, con dependencia orgánica y funcional al mismo, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, los siguientes centros:

1. Instituto de Investigaciones Agrarias Finca "La Orden-Valdesequera".

2. Instituto Tecnológico Agroalimentario (INTAEX).
3. Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal (ICMC).

Asimismo, el artículo 5 de sus Estatutos, establece que para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, corresponderá al CICYTEX, entre otras funciones, aplicables a todas las áreas científico-técnicas:

- Realizar investigación científica y tecnológica y, en su caso, contribuir a su fomento.
- Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas y privadas.
- Formar personal de investigación.
- Fomentar la cultura científica en la sociedad.
- Colaborar con otros organismos públicos y privados en el desarrollo de actividades de investigación científica y técnica y desarrollo tecnológico.
- Colaborar con la Universidad de Extremadura, así como con otras universidades en las actividades de investigación científica y técnica y desarrollo tecnológico y en la enseñanza de posgrado.
- Informar, asistir y asesorar en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación a entidades públicas y privadas.

TERCERO. Según el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, las estrategias institucionales en materia de I+D+i de las universidades deben tener al doctorado en el centro de sus actuaciones, permitiendo una amplia flexibilidad y autonomía, pero a la vez alcanzando altas cotas de calidad, internacionalización, innovación, reconocimiento y movilidad.

Debido a las especiales características de los estudios de doctorado y la variedad de necesidades y métodos de formación investigadora de los distintos ámbitos del conocimiento se promueve un modelo de formación doctoral con base en la universidad pero integradora de la colaboración de otros organismos, entidades e instituciones implicadas en la I+D+i.

CUARTO. Se denomina programa de doctorado, de acuerdo con el referido Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, a un conjunto de actividades conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de Doctor.

QUINTO. Así las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por el doctorando y supervisada por la Universidad, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SEXTO. Que, en virtud de sus mutuos intereses y objetivos, ambas entidades consideran conveniente establecer un convenio específico de colaboración que contribuya al mejor desarrollo de sus funciones y en el que se aprovechen y potencien sus recursos docentes, metodoló-



gicos y de ejercicio para colaborar en los procesos de formación de investigadores a través de Programas de Doctorado.

Por lo anteriormente expuesto, ambas instituciones suscriben el presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio.

Es objeto del presente Convenio de Colaboración regular los términos en que se desarrollarán las prácticas académicas de los doctorandos de Programas de Doctorado de la Universidad de Lleida en las instalaciones del CICYTEX.

SEGUNDA. Lugar, realización y programa de prácticas.

Partiendo de lo establecido en el correspondiente Plan de Investigación de la Universidad, el tutor académico será el responsable de que se elabore el programa formativo con carácter previo al inicio de las prácticas en el que se recogerán las condiciones de las mismas. En dicho programa se especificarán, los siguientes datos:

- Programa de Doctorado al que corresponde la práctica.
- Entidad y lugar donde se desarrollarán las prácticas.
- Tutor/a académico/a.
- Tutor/a de la entidad.
- Responsable del Programa de Prácticas.
- Relación de doctorandos, en su caso.
- Objetivos educativos y actividades.

La colaboración de este convenio se concretará en un proyecto formativo por doctorando, utilizando el modelo establecido como Anexo I, y será firmado por el Decano/Director/Tutor del órgano académico responsable de la titulación implicada, el doctorando y la persona designada por el CICYTEX. El proyecto formativo por doctorando se incorporará como documento anexo a este convenio.

La duración y los horarios se establecerán, de acuerdo con las características de las mismas y de las disponibilidades del CICYTEX. Los doctorandos realizarán actividades de investigación, debiendo adaptarse a los horarios y ritmos de trabajo del personal del Centro.

El CICYTEX garantiza la utilización de sus instalaciones y recursos necesarios para la realización de las prácticas y determinará el número de doctorandos que puede atender.

La Universidad de Lleida se compromete en relación con cada doctorando participante a poner en su conocimiento los términos del presente convenio en todo aquello que le afecte y a que el doctorando asuma los deberes que para él se derivan del presente convenio así como de la normativa aplicable.

***TERCERA. Relación entre el CICYTEX y el doctorando.***

1. Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. En ningún caso y bajo ningún concepto el CICYTEX podrá cubrir un puesto de trabajo con los estudiantes, ni siquiera con carácter eventual o interino, durante el período establecido para la realización de la práctica.
2. Asimismo, y en el caso de que al término de los estudios el doctorando se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.
3. El doctorando deberá mantener el secreto profesional y no utilizar en ningún caso las informaciones recogidas en el CICYTEX con el objeto de dar publicidad o comunicación a terceros, así como a no explotar aquellos trabajos realizados en la práctica, reflejados en el programa formativo que se suscriba, sin la autorización expresa en ambos casos del Centro, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que le pudieran corresponder. Este compromiso será válido no sólo durante la práctica, sino una vez finalizada ésta.

El CICYTEX y la Universidad de Lleida determinarán el grado de confidencialidad de los resultados obtenidos en las estancias, teniendo derecho a supervisar su difusión.

La Universidad de Lleida velará, a través del Director de Tesis Doctoral del cumplimiento del compromiso de confidencialidad.

CUARTA. Tutor de las prácticas.

1. El CICYTEX designará un tutor por cada doctorando que se encargará de organizar las actividades formativas de acuerdo con el responsable del programa formativo y con el tutor del doctorando.
2. El tutor designado por el CICYTEX deberá contar con la experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor de la Universidad.

QUINTA. Servicios mutuos.

Para la realización de sus trabajos de investigación, tanto la Universidad de Lleida como el CICYTEX disponen de medios propios.

Para la mejor consecución de su trabajo, el personal del CICYTEX adscrito a las líneas de investigación de los Programas de Doctorado, tendrá derecho al uso de los servicios que ofrece la Universidad de Lleida en los términos en que estos estén regulados para la comunidad universitaria. Asimismo, cuando el profesorado y los doctorandos de la Universidad de Lleida se encuentren en las instalaciones del CICYTEX para la realización de su trabajo académico, el CICYTEX se compromete a facilitar los medios necesarios para la realización de su trabajo.



En toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio se podrá incorporar el logotipo de las partes. La utilización de los logotipos se realizará siempre bajo la previa conformidad de sus titulares. Ambas Entidades se comprometen a informarse mutuamente de los medios de publicidad en los cuales cualquiera de las partes utilice la marca o logotipo de la otra.

SEXTA. Responsabilidades y seguros.

Todos los doctorandos que acogidos al presente Convenio realicen prácticas en el CICYTEX dispondrán de la cobertura aseguradora establecida para el seguro escolar correspondiente al Programa de Doctorado de cuya vigencia se encargará la Universidad de Lleida mientras permanezcan en las dependencias del CICYTEX.

Será imprescindible para realizar prácticas que cada doctorando mayor de 28 años suscriba un seguro de responsabilidad civil.

SÉPTIMA. Bolsa o ayuda.

El doctorando no percibirá por parte del CICYTEX cantidad alguna por el desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio

OCTAVA. Protección de datos.

Los datos personales que se recogen en el presente Convenio, serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio. Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

NOVENA. Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia durante un periodo de tres años a contar desde la fecha de la firma, pudiendo ser renovado a su vencimiento por periodos de un año siempre que ambas partes así lo acuerden por escrito, que deberá ser incorporado como adenda a este Convenio.

No obstante, ambas partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este Convenio, en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente, comunicándoselo por escrito a la otra con una antelación de diez días. En este supuesto, los doctorandos que se encuentren realizando prácticas en el CICYTEX tendrán derecho a concluir las, en el mismo Centro si fuera posible o en otro que le facilitará la Universidad de Lleida.

En lo no contemplado en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las normas vigentes en el momento de su firma que regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios o normas que en el futuro puedan ampliarlos o sustituirlos.

El presente Convenio y las consecuencias que de él se deriven serán interpretados conforme a las leyes españolas, así como cualquier controversia relativa a él.

***DÉCIMA. Cuestiones litigiosas.***

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y siendo de conformidad las partes, firman este Convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE LLEIDA

POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE
EXTREMADURA (CICYTEX)

Albert Sorribas Tello
Vicerrector de Política Científica y Tecnológica
de la Universidad de Lleida

Germán Puebla Ovando
Director del CICYTEX



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LLEIDA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN EL MARCO DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO.

ANEXO I

PROGRAMA FORMATIVO – PROGRAMA DE DOCTORADO

CURSO ACADÉMICO ____/____

**CENTRO:
TITULACIÓN:
ENSEÑANZAS IMPARTADAS POR LA UNIVERSIDAD DE LLEIDA:**

**DOCTORANDO/A:
DNI:**

ESTANCIA FECHA DE INICIO:/...../...../ FECHA DE FINALIZACIÓN:/...../.....

TUTOR/A POR EL CICYTEX:

Nombre y Apellidos:
Departamento:
Teléfono:
E-mail:

TUTOR ACADÉMICO:

Nombre y Apellidos:
Departamento:
Teléfono:
E-mail:

**BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO:
-NO**

RESCISIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS: en caso de incumplimiento de sus términos por una de las partes, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada.

Competencias básicas a adquirir por el/la doctorando/a:

Competencias genéricas a adquirir por el/la doctorando/a:

Competencias específicas a adquirir por el/la doctorando/a:

Actividades o tareas a desarrollar: (descripción de actividades o tareas a desarrollar)

En Guadajira, _____, dede.....

Fdo.: Responsable Académico
de la Universidad de Lleida

Fdo.: El doctorando/a

Fdo.: El Tutor o representante
del CICYTEX

Los arriba firmantes declaran su conformidad y aceptación del programa formativo y detalle de las prácticas, al amparo del CONVENIO FIRMADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LLEIDA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX).



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2015, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante la que se modifica la de 21 de noviembre de 2014, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, para el año 2015. (2015061114)

Mediante la Orden de 13 de noviembre de 2014 (publicado en el DOE n.º 239, de 12 de diciembre), se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en el año 2015. Su disposición primera prevé la celebración de los referidos exámenes, en el año 2015, en, al menos, seis llamamientos independientes.

En su disposición tercera, se faculta al Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de dicha convocatoria y del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (publicado en el BOE n.º 184, de 2 de agosto de 2007), se inicia, mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2014 (publicada en el DOE n.º 239, de 12 de diciembre), el procedimiento de celebración de los exámenes para la obtención del CAP en el año 2015.

Con el fin de que la organización de los exámenes, en la fecha y lugar determinados en la citada resolución para el tercer llamamiento, resulte ágil y eficiente en cuanto a la gestión de los medios disponibles respecto del número previsto de solicitudes, es necesario acudir al criterio de turnos para distribuir los aspirantes en diferentes horarios.

En su virtud, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado cuarto, punto 1, del Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (en la redacción dada por el Decreto 75/2012, de 11 de mayo),

RESUELVO:

Modificar el acuerdo segundo (fecha, hora y lugar de celebración de los exámenes) de la Resolución de 21 de noviembre de 2014, por la que se inicia el procedimiento de celebración,



en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, para el año 2015, cuyo contenido y redacción, en cuanto al llamamiento tercero, quedarán sustituidos por la siguiente descripción:

	FECHA	HORA	LUGAR
LLAMAMIENTO 3º	30 mayo 2015	<ul style="list-style-type: none">• Aspirantes CAP mercancías:<ul style="list-style-type: none">- Desde el primer apellido de la letra A hasta Pajuelo Sánchez, Miguel Ángel (incluido)..... 09:00- Desde Palma Barrero, Francisco Javier, hasta el último apellido de la letra Z 11:30• Aspirantes CAP viajeros.....11:30	MÉRIDA: Centro Regional de Transportes. Ctra. Mérida-Montijo, km. 0,5

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 13 de mayo de 2015.

El Director General de Transportes,
Ordenación del Territorio y Urbanismo,
MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

• • •





RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2015, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la Estación de Viajeros de Trujillo para todos los servicios públicos de transporte regular y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha localidad. (2015061134)

Culminado el proceso de construcción de la Estación de Viajeros en la localidad de Trujillo, cuya ejecución ha sido promovida por el Gobierno de Extremadura, se hace preciso proceder a su puesta en funcionamiento.

A estos efectos es preceptivo dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 75 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, relativa al uso de la Estación por los servicios de transportes de viajeros.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que me son conferidas,

R E S U E L V O :

Desde las 8:00 h del día de la publicación de la presente Resolución en el DOE, vendrán obligados a utilizar la Estación de Viajeros de Trujillo, sita en la Parcela S/ en la UE-6, todas las empresas titulares de contratos de gestión de servicios públicos de transporte regular y de uso general de viajeros por carretera, con origen, destino o parada en tránsito en la localidad de Trujillo, y en todas las expediciones que se realicen.

El régimen de uso de la citada Estación será establecido en el Reglamento de Explotación de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, a 21 de mayo de 2015.

El Director General de Transportes,
Ordenación del Territorio y Urbanismo,
MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2015, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sobre concesión de ayudas para las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas (ADSG) y apícolas (ADSA), en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015. (2015061075)

Instruido expediente administrativo a instancia de los Sres. Presidentes de las Agrupaciones de Defensa Sanitarias relacionadas en Anexo adjunto, que comienza por la ADS "Abertura", con NIF G-10326718, del término municipal de Abertura y finaliza por ADS "Zarza Transierra", con NIF G10313914, del término municipal de Ahigal, con un total de 188 Agrupaciones y por los importes que para ellas se determina en el mismo documento, y habiéndose practicado las actuaciones previas y cumpliéndose los requisitos legales exigibles, y en base a:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En fecha anterior al 8 de febrero de 2015, tuvieron entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, las solicitudes de ayuda de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria relacionadas en Anexo adjunto, que comienzan por la ADS "Abertura", con NIF G-10326718, del término municipal de Abertura y finaliza por ADS "Zarza Transierra", con NIF G-10313914, del término municipal de Ahigal, con un total de 188 Agrupaciones y por los importes que para ellas se determina en el mismo documento.

SEGUNDO: Reunida en Mérida, con fecha de 31 de marzo de 2015, la Comisión de Valoración de las Ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y Apícolas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a que hace referencia el artículo 8 del Decreto 283/2014, de 30 de diciembre (DOE n.º 3 de 07/01/2015), acuerda la distribución del montante económico total de las disponibilidades presupuestarias contempladas para las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y Apícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2015, en la forma que aparece en Anexo adjunto y que comienza por la ADS "Abertura", con NIF G-10326718, del término municipal de Abertura y finaliza por ADS "Zarza Transierra", con NIF G-10313914, del término municipal de Ahigal, con un total de 188 Agrupaciones y por los importes que para ellas se determina en el mismo documento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: En el Decreto 283/2014, de 30 de diciembre (DOE n.º 3 de 07/01/2015), de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria 2015 de dichas ayudas.



SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del anteriormente citado decreto 283/2014, de 30 de diciembre, corresponde al Director General de Agricultura y Ganadería, a propuesta de la Comisión de Valoración a que hace referencia el mismo artículo, a través del Servicio de Sanidad Animal, dictar la resolución en relación con el procedimiento de concesión de las subvenciones.

TERCERO: Revisadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, se comprueba que los expedientes reúnen los requisitos subjetivos exigidos a los solicitantes y los requisitos objetivos para ser beneficiario, ordenando las solicitudes en función de su puntuación siguiendo los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones recogidos en el artículo 7 según lo establecido en el Decreto 283/2014, de 30 de diciembre (DOE n.º 3 de 07/01/2015).

Visto lo anteriormente expuesto, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas, y revisada la propuesta de la Jefe del Servicio de Sanidad Animal,

RESUELVO :

Conceder la subvención, para financiar las tres primeras líneas de actividades recogidas en la disposición adicional primera del Decreto 283/2014, de 30 de diciembre, a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria relacionadas en Anexo adjunto, que comienzan por la ADS "Abertura", con NIF G-10326718, del término municipal de Abertura y finaliza por ADS "Zarza Transierra", con NIF G-10313914, del término municipal de Ahigal, con un total de 188 Agrupaciones y por los importes que para ellas se determina en el mismo documento.

La mencionada subvención asciende a un total de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.12.02.312A.470.00, y proyecto 200612002001400.011 denominado Ayuda a las agrupaciones de defensa sanitaria.

Esta subvención será es financiada íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 24 de abril de 2015.

El Director General de Agricultura y Ganadería,
JESÚS BARRIOS FERNÁNDEZ

**ANEXO**

ADS	T. MUNICIPAL	CIF	Ayuda Total
ABERTURA	ABERTURA	G-10326718	3.340,35 €
AHIGALEÑA-TRASIERRA	AHIGAL	G-10314102	1.723,57 €
ALCÁNTARA I	ALCÁNTARA	G-10310720	15.000,00 €
ALCUESCAR 04	ALCUESCAR	G-10315448	3.847,60 €
ALMOHARIN	ALMOHARIN	G-10326734	2.095,79 €
ARROYOMOLINOS 04	ARROYOMOLINOS	G-10315323	4.692,69 €
AS ELLAS	ELJAS	G-10314680	968,40 €
AUGUSTA EMERITA	MERIDA	V-06411508	5.965,85 €
BAJO ALAGÓN	CECLAVÍN	G-10310514	5.685,51 €
BATERNO	BATERNO	G-06410542	9.171,75 €
CABARCO 2003	MONESTERIO	G-06418172	11.125,31 €
CABEZA DEL BUEY I	CABEZA DEL BUEY	G-06417281	15.000,00 €
CACEREÑA	CÁCERES	G-10309144	15.000,00 €
CÁCERES	CÁCERES	G-10307940	10.573,19 €
CÁCERES GANADERA	CÁCERES	G-10326692	8.134,92 €
CÁCERES-VALDESALOR	CÁCERES	G-10308211	7.976,51 €
CAMPANARIO 04	CAMPANARIO	G-06409528	15.000,00 €
CAMPILLO DE LLERENA 04	CAMPILLO DE LLERENA	G-06409387	9.465,16 €
CAMPO ARAÑUELO	ROSALEJO	G-10413201	8.834,31 €
CAMPO LUGAR	CAMPO LUGAR	G-10326726	4.445,76 €
CANCHAL ZORRERO 04	ZARZA LA MAYOR	G-10192425	7.304,48 €
CARRIÓN	ALBURQUERQUE	V-06412043	11.033,28 €
CASAS DEL MONTE I	CASAS DEL MONTE	G-10315547	1.526,32 €
CASATEJADA 2	CASATEJADA	V-10309011	4.405,71 €
CASTILBLANCO 04	CASTILBLANCO	G-06410526	8.357,43 €
CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	V-06412050	7.305,44 €
CAURIENSE	CORIA	G-10308831	10.892,64 €
COGANEX SCL	MONESTERIO	G-06417711	5.667,81 €
COOP. GANADERA DE CASTUERA	CASTUERA	G-06421028	15.000,00 €
COOP. GANADERA PUEBLA DE ALCOCER	PUEBLA DE ALCOCER	G-06555791	4.891,93 €
CRISTO DEL HUMILLADERO	TORREMOCHA	G-10315018	3.041,56 €
DE CHELES	CHELES	G-06419493	1.265,95 €



DEHESA DE CORIA I	CORIA	G-10307957	12.369,20 €
DEHESA DE FREGENAL 04	FREGENAL DE LA SIERRA	G-06418669	14.364,63 €
DEHESA DE HIGUERA 04	HIGUERA LA REAL	G-06418651	7.245,51 €
DEHESAS DE JEREZ	JEREZ DE LOS CABALLEROS	G-06401061	12.750,77 €
DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	G-06417372	11.048,69 €
DON BENITO	DON BENITO	G-06411904	15.000,00 €
EL ACUEDUCTO	ACEDERA	G-06409205	3.561,17 €
EL CASTILLO 04 HD	HERRERA DEL DUQUE	G-06410534	15.000,00 €
EL CASTILLO DE SEGURA	SEGURA DE LEÓN	G-06418545	12.937,68 €
EL ENCINAR 04	AZUAGA	G-06297188	8.868,66 €
EL ENJAMBRE	FUENLABRADA DE LOS MONTES	G-06600209	1.470,00 €
EL MAGUILLO-2003	MAGUILLA	G-06409320	5.177,57 €
EL MAYORAL 04	CASTUERA	G-06409718	15.000,00 €
EL PAILON	AHILLONES	G-06410013	5.550,58 €
EL PUENTE	MORCILLO	G-10315091	2.956,29 €
EL PÚLPITO	HIGUERA DE LLERENA	G-06410039	4.124,22 €
EL SEÑOR DE LOS PASOS	OLIVENZA	V-06521157	5.746,49 €
ENCINA TERRONA	ZARZA DE MONTANCHEZ	G-10428480	1.595,51 €
ESCURIAL	ESCURIAL	G-10326700	1.477,79 €
ESPARRAGOSA DE LARES	ESPARRAGOSA DE LARES	G-06409510	15.000,00 €
FERIA	FERIA	G06410195	3.154,23 €
FORNACIS	HORNACHOS	G-06409650	15.000,00 €
FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO	G-10416089	9.027,19 €
FUENTE DEL ARCO I	FUENTE DEL ARCO	G-06419436	12.606,15 €
FUENTE DEL MAESTRE-04	FUENTE DEL MAESTRE	G-06411698	4.093,30 €
GALANA 04	GALISTEO	G-10315299	9.721,67 €
GANADERA DE ALMENDRAL	ALMENDRAL	V-06409817	4.400,68 €
GANADERA DE BARCARROTA	BARCARROTA	G-06409858	15.000,00 €
GANADERA DE NOGALES	NOGALES	V-06409841	5.668,07 €
GANADERA DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	G-06409825	2.709,74 €
GANADERA DE ZAHÍNOS	ZAHÍNOS	G-06549091	4.604,78 €
GANADEROS DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	G-06579528	1.242,94 €
GARBAYUELA	GARBAYUELA	G-06566293	6.880,85 €
GARROVILLAS DE ALCONETAR	GARROVILLAS DE ALCONETAR	G-10309292	5.906,24 €



GASUD	CASILLAS DE CORIA	G-10309474	2.462,12 €
GUIJO-TRANSIERRA	GUIJO DE GRANADILLA	G-10313278	2.601,53 €
HURDASA	CAMINOMORISCO	G-10403822	7.110,00 €
INTEGRAL DE GANADO DE LLERENA	LLERENA	G-06409940	9.694,20 €
INTEGRAL DE GANADO NTRA SRA DE CARRIÓN	ALBURQUERQUE	G-06418602	15.000,00 €
INTEGRAL DE GANADO SAN ILDEFONSO DE SALORINO	SALORINO	G-06615876	8.643,10 €
INTEGRAL DE GANADO VIRGEN DE LA RIVERA	VILLAR DEL REY	G-06418628	3.890,46 €
INTEGRAL NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	LA CODOSERA	G-06418610	1.860,16 €
INTERESPECÍFICA LA MORERA	LA MORERA	G-06419113	5.644,39 €
INTERESPECÍFICA LA PARRA	LA PARRA	G-06419154	5.852,32 €
INTERESPECÍFICA LA SERENA	CASTUERA	G-06409254	15.000,00 €
INTERESPECIFICA NTRA. SRA. DEL VALLE	VALENCIA DEL VENTOSO	G-06410740	14.312,96 €
INTERESPECÍFICA SALVATIERRA DE LOS BARROS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	G06410187	11.223,96 €
INTERESPECIFICA SAN ISIDRO	CALZADILLA DE LOS BARROS	G-06410492	4.703,12 €
INTERESPECÍFICA USAGRE	USAGRE	G-06410476	15.000,00 €
INTERESPECÍFICA VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	G-06410500	6.942,49 €
JARILLA DOS	JARILLA	G-10309409	2.967,94 €
JEREZ	JEREZ DE LOS CABALLEROS	G-06398505	8.935,31 €
LA CERVIGONA	ACEBO	G-10314706	710,57 €
LA CORONADA 04	LA CORONADA	G-06409536	8.299,50 €
LA DEHESA 04	FUENTE DE CANTOS	G-06409155	14.215,80 €
LA DEHESA DE SIRUELA	SIRUELA	G-06410955	15.000,00 €
LA ENCINA 04	FUENTE DE CANTOS	G-06409148	7.358,68 €
LA ENCINA DE FUENTES DE LEÓN	FUENTES DE LEÓN	G-06409585	15.000,00 €
LA JARA	VALDELACASA DEL TAJO	G-10376325	12.652,74 €
LA JARILLA	BELVÍS DE MONROY	G-10396711	2.171,16 €
LA JESA	VILLAMIEL	G-10314664	4.198,11 €
LA KINEA	CASAR DE CÁCERES	G-10369650	11.102,61 €
LA LAPA-04	LA LAPA	G-06411714	3.653,09 €



LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	G-10309532	9.452,29 €
LA MOHEDA DE GATA II	GATA	G-10307593	6.719,58 €
LA NORIA	GUAREÑA	G-06412654	4.040,57 €
LA PORTILLA	CILLEROS	G-10417277	2.951,26 €
LA PUENTE	LA CUMBRE	G-10393890	4.829,12 €
LA REINA	PUEBLA DE LA REINA	G-06409668	8.864,08 €
LA ROCA	LA ROCA DE LA SIERRA	G-06555726	2.484,70 €
LAS AMARGAS I	TORREJONCILLO	G-10307841	15.000,00 €
LAS PRADERAS I	GUIJO DE GALISTEO	G-10315067	6.417,14 €
LAS RELIQUIAS	PUEBLA DEL MAESTRE	G-06409932	8.193,97 €
LAS SIETE SILLAS	MÉRIDA	G-06601009	14.152,85 €
LLERENA I	LLERENA	G-06419428	15.000,00 €
LOS NEGRITOS I	MONTEHERMOSO	G-10315083	4.087,34 €
MALPARTIDA I	MALPARTIDA DE PLASENCIA	G-10315349	15.000,00 €
MATA DE ALCÁNTARA I	MATA DE ALCÁNTARA	G-10310738	2.859,04 €
MIAJADAS	MIAJADAS	G-10339786	1.092,80 €
MIRAMONTES-2003	AZUAGA	G-06409197	15.000,00 €
MONROY	MONROY	G-10309136	15.000,00 €
MONTECUBIO 2003	MONTECUBIO DE LA SERENA	G-06410310	11.204,37 €
NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	G-06409221	10.102,77 €
NORBA SANIDAD ANIMAL	CÁCERES	G-10339828	9.724,50 €
NTRA SRA DE LOS ÁNGELES	CABEZA LA VACA	G-06409601	15.000,00 €
OLIVA DE MÉRIDA II	OLIVA DE MÉRIDA	G-06419576	11.846,68 €
PASARON DE LA VERA	PASARON DE LA VERA	G-10397107	1.240,71 €
PEDRO DE ALVARADO	BADAJOS	V-06526677	3.939,26 €
PEÑALSORDO 04	PEÑALSORDO	G-06417406	15.000,00 €
PERALEDA DE LA MATA 04	PERALEDA DE LA MATA	G-10312361	10.581,57 €
PLASENCIA I	PLASENCIA	G-10315190	15.000,00 €
PLASENZUELA 04	PLASENZUELA	V-10295582	3.375,58 €
RIO ALMONTE 04	ALDEACENTENERA	G-10236529	15.000,00 €
RIO BOTOZ 04	HINOJOSA DEL VALLE	G-06410393	15.000,00 €
RIVERA DE GATA II	MORALEJA	G-10307619	10.281,26 €
SALVALEÓN	SALVALEÓN	G-06410203	10.873,98 €
SAN AGUSTÍN	VALDEFUENTES	G-10313021	4.127,96 €
SAN ANTÓN I	PESCUEZA	G-10307999	15.000,00 €
SAN ANTONIO DE LA GRANJA	LA GRANJA	G-10315224	1.269,57 €



SAN BARTOLOMÉ	MONTEHERMOSO	G-10309896	15.000,00 €
SAN BENITO	MONTEMOLIN	G-06409924	8.847,08 €
SAN BLAS 04	ZALAMEA DE LA SERENA	G-06418941	15.000,00 €
SAN BLAS 2003	MONTEMOLIN	G-06418164	9.124,18 €
SAN BLAS DE BODONAL	BODONAL DEL LA SIERRA	G-06418974	15.000,00 €
SAN BLAS T	TORREORGAZ	G-10314961	7.200,15 €
SAN DÁMASO	VALVERDE DEL FRESNO	G-10314672	5.549,91 €
SAN FULGENCIO	BERZOCANA	G-10315737	6.482,43 €
SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESNO	G-06407993	15.000,00 €
SAN GREGORIO	TORRECILLAS DE LA TIESA	G-10312288	7.800,03 €
SAN ISIDRO	CASAS DE DON PEDRO	G-06405674	5.158,83 €
SAN ISIDRO 04 GT	GRANJA DE TORREHERMOSA	G-06419659	5.736,94 €
SAN ISIDRO 04 QS	QUINTANA DE LA SERENA	G-06410146	15.000,00 €
SAN ISIDRO LABRADOR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	G-06416788	8.534,86 €
SAN ISIDRO LABRADOR 04	VALENCIA DE ALCANTARA	G-10314201	15.000,00 €
SAN JOAQUIN	ALBALÁ	G-10418242	1.438,51 €
SAN LORENZO VIVEÑO	IBAHERNANDO	G-10404135	3.516,55 €
SAN MARCOS CL	CALERA DE LEÓN	V-06551782	4.989,75 €
SAN MIGUEL III	TEJEDA DEL TIETAR	G-10315398	15.000,00 €
SAN PEDRO	RETAMAL DE LLERENA	G-06409692	6.642,76 €
SAN ROQUE	HERGUIJUELA	G-10400927	4.660,26 €
SAN ROQUE 04 M	MIRANDILLA	G-06411490	1.662,98 €
SAN ROQUE 04 T	TALARRUBIAS	G-06419170	15.000,00 €
SAN ROQUE I	SANTA CRUZ DE PANIAGUA	G-10315109	4.017,64 €
SAN SEBASTIAN 04	HERRERA DE ALCÁNTARA	G-10277705	4.295,93 €
SAN VICENTE II	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	G-06409163	8.787,95 €
SANTA ANA (DE JEREZ)	JEREZ DE LOS CABALLEROS	G-06411300	13.181,56 €
SANTA ANA (DE SANTA ANA)	SANTA ANA	G-10416097	2.325,41 €
SANTA EULALIA	MÉRIDA	G-06434138	10.088,16 €
SANTA RITA	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	G-10399426	5.627,87 €
SANTIBAÑEZ-TRASIERRA	SANTIBAÑEZ EL BAJO	G-10313294	2.967,39 €
SAUCEDILLA 2	SAUCEDILLA	G-10309003	4.690,37 €
SERREJON 04	SERREJON	V-10309318	1.764,33 €
SIERRA DE SAN PEDRO	CÁCERES	G-10330710	9.071,43 €
SOC. COOP. SAN ISIDRO 2003	MONESTERIO	G-06418198	13.005,66 €
TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	G-06461891	2.160,90 €



TENTUDIA	CALERA DE LEÓN	G-06419352	7.484,55 €
TIERRA DE BARROS	ALMENDRALEJO	G-06459861	2.141,51 €
TORNAVACAS DOS	TORNAVACAS	G-10309391	2.148,55 €
TORO DE SAN MARCOS 04	BROZAS	G-10313401	14.977,76 €
VALDEOBISPO-1	VALDEOBISPO	G-10315562	7.913,83 €
VALLE DE JALAMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO	G-10314631	869,20 €
VALVERDE DE LEGANÉS II	VALVERDE DE LEGANÉS	G-06410591	5.221,70 €
VILLAMESIAS	VILLAMESIAS	G-10401016	745,59 €
VILLAR DE PLASENCIA DOS	VILLAR DE PLASENCIA	G-10309425	3.004,67 €
VILLAS VIEJAS DE BOTIJA	BOTIJA	G-10295939	2.083,12 €
VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	G-06419873	3.741,33 €
VIRGEN DE CORONADA	MEDINA DE LAS TORRES	G-06417976	7.186,58 €
VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	G-06581250	15.000,00 €
VIRGEN DE LA ESTRELLA	SALVATIERRA DE SANTIAGO	G-10315000	5.622,74 €
VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	G-06413041	11.548,20 €
VIRGEN DE LA SOLEDAD	BADAJOS	V-06412035	10.467,40 €
VIRGEN DE LA VICTORIA	TRUJILLO	G-10415263	7.922,68 €
VIRGEN DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	G-06413033	11.533,71 €
VIRGEN DE NAVELONGA II	CILLEROS	G-10307577	7.025,30 €
ZAFRA-04	ZAFRA	G-06411722	3.962,83 €
ZARZA-TRANSIERRA	AHIGAL	G10313914	4.149,84 €
			1.500.000,00 €

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a un proyecto de matadero de gansos, promovido por Avicultura de Extremadura, SL, en el término municipal de Montemolín. (2015061070)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de mayo de 2014 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la instalación de un matadero de gansos, ubicado en el término municipal de Montemolín (Badajoz) y promovido por Avicultura de Extremadura, SL, con domicilio social en c/ Real, n.º 31, CP 06240 de Fuente de Cantos (Badajoz) y CIF: B-06415335.

Segundo. El proyecto consiste en la instalación de un matadero de gansos con una producción diaria de 250 kg que supondría una producción normal de canales anuales de 10.000 kg. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 3.1 del Anexo II.

La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Montemolín (Badajoz), y más concretamente polígono 23, parcela 26. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

Tercero. La explotación avícola cuenta con resolución favorable de Impacto Ambiental de fecha 25 de agosto de 2014.

Cuarto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, fue remitida copia de la solicitud de AAU al Ayuntamiento de Montemolín (Badajoz), con fecha 2 de diciembre de 2014, para que en un plazo de diez días manifieste si la considera suficiente o, en caso contrario, indique las faltas que es preciso subsanar.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante Anuncio de 5 de enero de 2015 que se publicó en el DOE n.º 27, de 10 de febrero de 2015.

Sexto. Previa solicitud del interesado, el Técnico Municipal del Ayuntamiento de Montemolín, Don Juan Manuel Yerga González, emite con fechas 14 de noviembre de 2014, informe acreditativo de la compatibilidad de las instalaciones con el planeamiento urbanístico, conforme lo establecido en el artículo 57.2.d de la Ley 5/2010, de 23 de junio y en el artículo 21.b del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

La instalación cuenta con Resolución de 29 de octubre de 2014 de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo por la que se otorga Calificación Urbanística para la construcción de matadero de gansos ecológicos para foie gras (Sala de aturdido,



sangrado y desplumado de gansos anexo a explotación extensiva de cría de gansos ecológicos para la producción de foie gras) en el término municipal de Montemolín (parcela 26 del polígono 23 (Ref. Catastral 06086A023000260000PZ).

Séptimo. Mediante escrito de 5 de enero de 2015, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) solicitó al Ayuntamiento de Montemolín que promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones. Así mismo la DGMA solicitó en este mismo escrito informe, al Ayuntamiento referido, sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 24 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo. De la misma se le recuerda la necesidad de aportar informe de compatibilidad urbanística en base al artículo 7 del Decreto 81/2011.

Octavo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.6 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, artículo 26 del Decreto 81/2011 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) se dirigió mediante escritos de fecha 13 de marzo de 2015 a Avicultura de Extremadura, SL y al Ayuntamiento de Montemolín con objeto de proceder a la apertura del trámite de audiencia a los interesados.

A fecha actual no se han recibido alegaciones al referido trámite.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente procedimiento en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 4 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 3.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para mataderos con una capacidad de producción de canales igual o inferior a 50 toneladas por día".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de aquellas instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades recogidas en su Anexo II; exceptuando aquellas instalaciones o partes de las mismas utilizadas para la investigación, desarrollo y experimentación de nuevos productos y procesos.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez aplicados los trámites preceptivos legales, por la presente,

**RESUELVE :**

Otorgar autorización ambiental unificada a favor de Avicultura de Extremadura, SL, para un matadero de gansos con una producción diaria de 250 kg, que supondría una producción normal de canales anuales de 10.000 kg, ubicado en el término municipal de Montemolín (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura categoría 3.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para mataderos con una capacidad de producción de canales igual o inferior a 50 toneladas por día", señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la actividad es el AAU 14/098.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA**- a - Producción, tratamiento y gestión de residuos generados**

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Suministro de materias primas y auxiliares; así como selección y clasificación de los residuos empleados como materia prima.	15 01 10*
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de la maquinaria	13 02 05
Absorbentes, filtros de aceite, trapos de limpieza contaminados por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de la maquinaria	15 02 02*

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

2. Los residuos no peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Lodos de efluentes	Recogida de las aguas residuales de proceso.	20 03 04
Envases	Suministro de materias primas y auxiliares.	15 01 ⁽²⁾

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

(2) Incluye los códigos LER 15 01 xx.

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados a.1 ó a.2, deberá ser comunicada a esta Dirección General de Medio Ambiente (DGMA).



4. Junto con la memoria que certifique que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAU el titular de la instalación deberá indicar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos según corresponda.
5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
6. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

- b - Tratamiento y gestión de los subproductos animales

1. En la instalación industrial se generarán subproductos animales no destinados a consumo humano de las categorías 2 y 3, según la clasificación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales). Los subproductos animales producidos más habituales son:
 - a) Categoría 2 gallinaza, materiales de origen animal recogidos al depurar las aguas residuales (materiales extraídos de las tuberías de desagüe de las instalaciones, restos del desbaste de sólidos gruesos y del tamizado, grasas y aceites, lodos), animales o partes de animales que mueran sin ser sacrificados para el consumo humano, etc.
 - b) Categoría 3: Partes de animales sacrificados que se consideren aptos para el consumo humano pero no destinados a tal fin por motivos comerciales, sangre, plumas, intestinos, cabeza, patas, desperdicios de eviscerado, desperdicios de despiece, etc.
2. La gestión de los subproductos animales se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).
3. Junto con la solicitud de inicio de actividad referida en el apartado g.2, el TAAU deberá indicar a esta DGMA qué gestores autorizados se harán cargo de los subproductos animales generados por la actividad. Éstos deberán estar autorizados conforme al Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por



- el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales). Deberá acreditarse esta gestión mediante documentación emitida por el gestor.
4. Los almacenamientos de subproductos animales deberán ajustarse a los siguientes requisitos:
 - a) Deberán mantenerse separados e identificables los materiales de las categorías 2 y 3.
 - b) Deberán ser almacenamientos cerrados y de corta duración.
 - c) Deberán disponer de una cubierta para evitar el contacto de los subproductos con el agua de lluvia.
 - d) Deberán estar contruidos de manera que faciliten su limpieza y desinfección; los suelos deberán ser impermeables y estar contruidos de una manera que facilite la evacuación de líquidos hacia la depuradora de aguas residuales.
 5. A fin de minimizar la carga contaminante de los vertidos al agua, se adoptarán las siguientes medidas relativas a la gestión de SANDACH:
 - a) Limpieza de las instalaciones primero en seco y posteriormente mediante sistemas de agua a presión.
 - b) Evitar la entrada de restos orgánicos al sistema de desagüe, especialmente de la sangre. A tal efecto, las desagües de la red de saneamiento interior dispondrán de rejillas para la retención de los sólidos y la sangre se recogerá y se gestionará como SANDACH.
 6. El tratamiento y gestión de los excrementos de los gansos que se genere se podrá llevar a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. En dicho caso, para el control de la gestión de dicha gallinaza, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y, en caso de realizarse la gestión por el propio titular de la instalación, de un Plan de Aplicación Agrícola. Ambos conforme a lo establecido en el capítulo – h – de esta resolución, de forma que las deyecciones sean gestionadas adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.
 7. En la aplicación de los excrementos de los gansos como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:
 - a) La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha·año) será inferior a 170 kg N/ha·año en regadío, y a 80 kg N/ha·año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de la gallinaza de esta instalación, como otros aportes de nitrógeno (otros estiércoles, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc).
 - b) No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superio-



res al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos.

- c) Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicho agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y respecto de explotaciones ganaderas, de 200 metros.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. Las instalaciones cuyo funcionamiento dé lugar a emisiones contaminantes a la atmósfera habrán de presentar un diseño, equipamiento, construcción y explotación que eviten una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, siempre que sea posible, las emisiones serán liberadas al exterior de modo controlado por medio de conductos y chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión y cuyas alturas serán las indicadas en este informe para cada foco o, en su defecto, la indicada en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.
2. El complejo industrial consta de los siguientes focos de emisión:
 - a) Almacenes de subproductos animales no destinados a consumo humano (-04 06 17 04, clasificación Real Decreto 100/2011): en ellos se producen emisiones difusas de olores. El control de la contaminación atmosférica provocado por las mismas se llevará a cabo mediante el establecimiento y cumplimiento de medidas técnicas equivalentes a los valores límite de emisión (VLE). Estas medidas serán las siguientes:
 - Los subproductos animales deberán almacenarse en recipientes o instalaciones cerradas y la duración de este almacenamiento deberá minimizarse tanto como sea posible.
 - Las áreas donde se almacenen los subproductos animales deberán limpiarse con frecuencia.
 - b) Circuitos de líquidos refrigerantes de los sistemas de producción de frío (- 06 05 02 00, clasificación Real Decreto 100/2011): en ellos se producirán emisiones difusas eventuales, debido a fugas en los circuitos, de fluidos refrigerantes como R404a.
3. A fin de minimizar la generación de malos olores y las consiguientes molestias por los mismos, las zonas de generación o almacenamiento de subproductos animales no destinados a consumo humano, incluyendo la gallinaza, deberán limpiarse con frecuencia. Además, los subproductos animales deberán almacenarse conforme a lo indicado en el apartado b.4.

- d - Medidas de protección y control de las aguas y del suelo

1. Las aguas residuales generadas en el normal funcionamiento de la instalación industrial son:



- a) Aguas de limpieza de equipos, instalaciones.
- b) Aguas sanitarias de aseos y servicios.
- c) Aguas pluviales.

Todas estas aguas residuales se verterán a la fosa estanca tras haber sido tratadas según corresponda, a excepción de las aguas pluviales que se verterán directamente al exterior.

2. La instalación industrial dispondrá de cestillos, para la retención de sólidos que impidan su paso a la red de saneamiento, en los sumideros indicados en el anexo gráfico de la presente resolución. Del mismo modo se instalará una arqueta separadora de grasas previo paso de las aguas de limpieza y de proceso a la fosa de almacenamiento. El material almacenado en cestillos y arqueta separadora de grasas será gestionado en base a el apartado "b" de la presente resolución.
3. Los lodos y aguas residuales almacenados en la fosa de la instalación industrial será gestionados en base a el apartado "a" de la presente resolución.

- e - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
2. La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- f - Condiciones generales

1. Se adoptarán las siguientes medidas generales de minimización de la carga contaminante de los vertidos al agua y de la generación de aguas residuales:
 - a) Limpieza de las instalaciones primero en seco y posteriormente mediante sistemas de agua a presión.
 - b) Evitar la entrada de restos orgánicos al sistema de desagüe.
 - c) Selección de productos de limpieza y desinfección biodegradables y homologados y dosificación adecuada de los mismos.

- g - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto, instalación o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. Dentro del plazo de cuatro años indicado en el apartado g.1, el titular de la instalación deberá remitir a la DGMA solicitud de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y aportar memoria, suscrita por técnico competente, que certifique que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAU.
3. Tras la solicitud de el inicio de la actividad, la DGMA girará una visita de comprobación con objeto de emitir, en caso favorable, informe de conformidad del inicio de la actividad.
4. El inicio de la actividad no podrá llevarse a cabo mientras la DGMA no dé su conformidad. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA, la fecha definitiva de inicio de la actividad en un plazo no superior a una semana desde su inicio.
5. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la memoria referida en el apartado g.2 deberá acompañarse de la documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
6. Una vez otorgada conformidad con el inicio de la actividad, la DGMA procederá a la inscripción del titular de la AAU en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

- h - Vigilancia y seguimiento

1. El titular de la instalación industrial deberá prestar al personal acreditado por la Administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la AAU, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.

Residuos:

2. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, el titular de la instalación industrial dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.
3. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
4. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

**Subproductos:**

5. De conformidad con Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), el titular de la instalación llevará un registro de los envíos de los subproductos animales.
6. Para el caso particular de los estiércoles sólidos que se destinen a la valorización agrícola, la instalación industrial deberá disponer de un Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la instalación. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, en su caso, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado como abono.
7. En caso de realizarse la aplicación agrícola por el propio titular de la instalación, éste deberá elaborar un Plan de aplicación agrícola de estiércoles que será de carácter anual, por lo que, cuando la DGMA lo estime conveniente, y de cualquier modo entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación. Este Plan deberá contener:
 - a) Producción esperada de estiércoles y su contenido en nitrógeno.
 - b) Terrenos a abonar con indicación de polígono, parcela, cantidad aplicada, cultivo sobre el que se aplica, forma y medios de aplicación y acreditación de la disponibilidad de la superficie disponible para el esparcimiento de purines.
 - c) Justificación de que se respeta el valor máximo de aplicación de nitrógeno por hectárea y año.
 - d) Justificación del cumplimiento del régimen de distancias a cursos de agua, fuentes, pozos, núcleos de población,...

- i - Prescripciones finales

1. Según el artículo 27.3 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, la autorización ambiental unificada objeto del presente informe tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones reguladas en los artículos 30 y 31 de dicho decreto, y de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales incluidas en ella que así lo requieran.
2. Transcurrido el plazo de vigencia de cualquiera de las autorizaciones sectoriales autonómicas incluidas en la autorización ambiental unificada, aquellas deberán ser renovadas y, en su caso, actualizadas por periodos sucesivos según se recoge en el artículo 29 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 30 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.



4. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 29 de abril de 2015.

El Director General de Medio Ambiente
PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero,
DOE n.º 162, de 23 de agosto),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

La actividad consiste en un matadero de gansos para la elaboración de foie gras.

La instalación se ubicará en el término municipal de Montemolín (Badajoz), y más concretamente en el polígono 23, parcela 26.

La capacidad de producción diaria se estima en 250 kg de producto terminado, que supondría unos 10.000 kg anuales ya que se estima un periodo de trabajo de dos meses al año.

El proceso productivo se divide en las siguientes etapas:

- Recepción de aves: Las aves se reciben en una sala de recepción y espera. Antes de su sacrificio, se realiza un aturdimiento de las mismas mediante atmósfera de CO₂.
- Sacrificio de las aves: Se realiza mediante el degüello externo de forma automática. El sangrado se realiza en el túnel de sangrado, en el que la sangre se traslada mediante una bomba a un depósito.
- Escaldado: Se realiza mediante el paso de los animales ya sacrificados a un tanque de escaldado que es un recipiente con agua a 80º, calentado mediante una resistencia. Tras este proceso, se procede al desplumado con máquinas automáticas con evacuación de las plumas.
- Conservación: Consiste en el paso a una cámara de conservación donde permanecerán 24 horas a una temperatura entre 0º y 5º.
- Expedición: Consiste en la salida a fábrica para su evisceración diferida.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Zonas y superficies:
 - Zona de recepción y espera (10 m²).
 - Zona de sacrificio y escaldado (18 m²).
 - Zona de desplumado y repasado (9 m²).
 - Cámara frigorífica con una potencia de 1 Kw (5 m²).
 - Zona de preparación y expedición (10 m²).
 - Aseo.
 - Oficina.
 - Equipos e instalaciones más relevantes:
 - Depuradora de aguas residuales de 1 m³.
 - Circuitos de refrigeración.
 - Sistema de recogida y almacenamiento de subproductos animales no destinados a consumo humano (sangre, plumas).

**ANEXO II**

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

N/Ref.: AGS.

N.º Expte.: IA14/0880.

Actividad: Matadero de gansos.

Promotor: Avicultura de Extremadura, SL.

Término municipal: Montemolín.

Visto el Informe técnico de fecha 25 de agosto de 2014, a propuesta del Jefe de Servicio de Protección Ambiental y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 35 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental, se informa favorablemente, a los solos efectos ambientales, la viabilidad de la ejecución del proyecto denominado "Construcción de sala de aturdido, sangrado y desplumado de gansos", en el término municipal de Montemolín, cuyo promotor es Avicultura de Extremadura, SL.

Este informe se realiza para la ampliación de la actividad de una explotación de gansos ecológicos en extensivo mediante la construcción de sala de aturdido, sangrado y desplumado de gansos en la propia explotación. Las instalaciones se localizarán en la parcela 26 del polígono 23 del término municipal de Montemolín, conforme a lo establecido en el presente informe.

La explotación contará con una nave de aturdido, desangrado y desplumado con 54 m² de superficie construida, con una depuradora y con vestuarios.

El proyecto queda condicionado a las siguientes medidas correctoras:

- Medidas preventivas y correctoras en la fase de construcción:

1. Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles. Previo al comienzo de las obras se debe retirar el sustrato edáfico (tierra vegetal) para su posterior utilización en tareas de restauración y revegetación alrededor de la construcción para minimizar el impacto visual.
2. Adecuar las edificaciones e instalaciones auxiliares al entorno rural en que se ubican. Se recomienda teja roja o acabado en rojo para la cubierta, muros lucidos y pintados en tonos ocres o blancos y silos de color verde. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.
3. Se dispondrá de una fosa o depuradora con un sistema estanco y debidamente dimensionado para las aguas residuales procedentes del proceso productivo y del aseo. En el caso de fosa estanca las aguas residuales almacenadas serán entregadas a un gestor autorizado por el organismo competente y en el caso de depuradora con vertido de aguas residuales depuradas, deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente conforme a las disposiciones vigentes.
4. La explotación contará con recipientes herméticos para la retirada de plumas y el envasado de sangre que serán retirados posteriormente por empresa autorizada.



5. Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la construcción de las instalaciones y se realizará la restauración ambiental de la zona aprovechando el substrato edáfico retirado antes del comienzo de las obras.
6. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Educación y Cultura.

- Medidas preventivas y correctoras en la fase operativa:

1. Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales: Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (CE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

2. Medidas adicionales: Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias.

- Medidas compensatorias a acometer en el Plan de Reforestación:

1. Se creará una pantalla vegetal, implantando especies arbóreas y/o arbustivas autóctonas alrededor de las instalaciones, a fin de minimizar el impacto paisajístico.
2. Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado así como la reposición de las marras que fueran necesarias.

- Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad:

1. En caso de no finalizarse las obras, o al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones y al desmantelamiento de las instalaciones. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a vertedero autorizado.



2. Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones para otro uso distinto, éstas deberán adecuarse al nuevo uso. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.

- Programa de vigilancia ambiental:

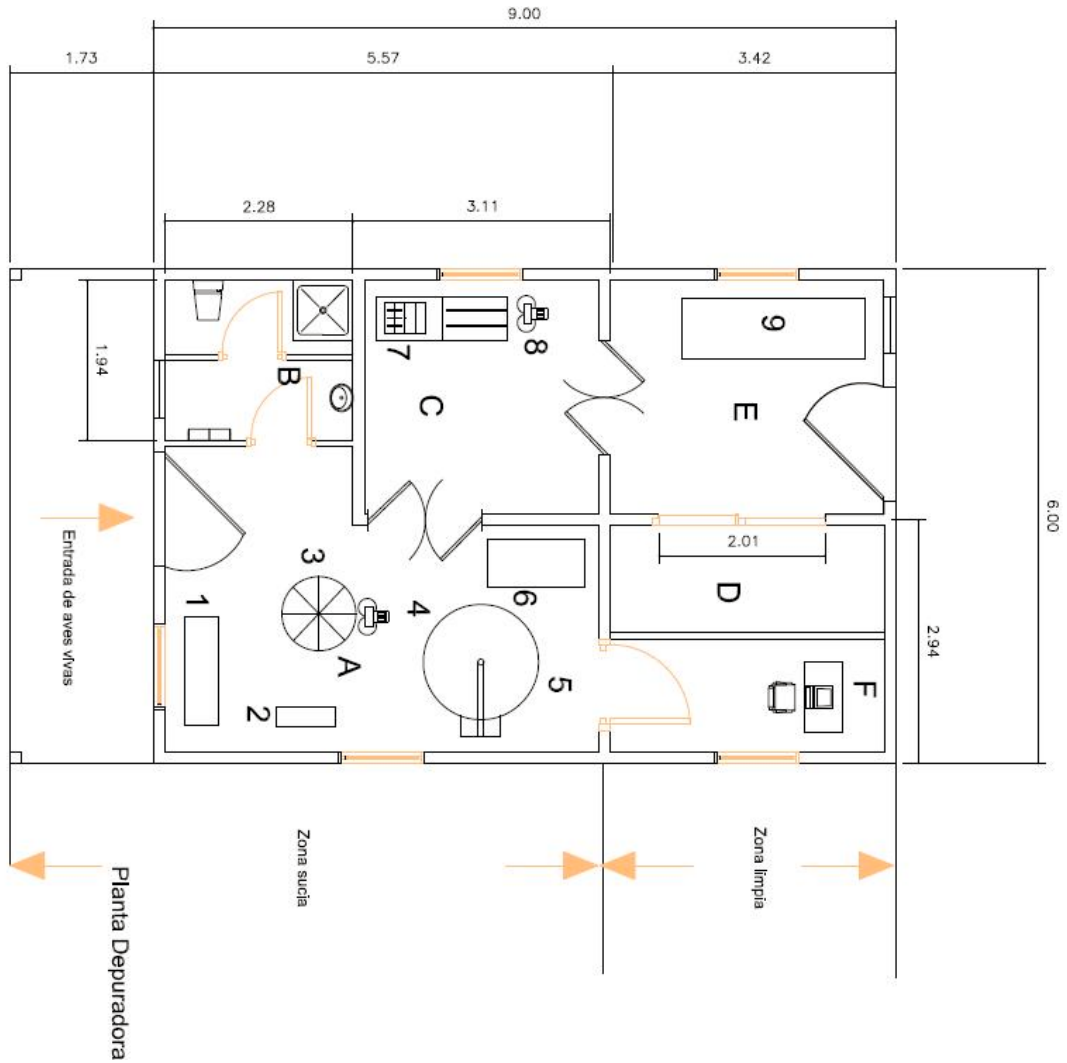
1. El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
2. En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

- Condiciones complementarias:

1. Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
2. Para las actuaciones en zona de policía y/o para el vertido de aguas residuales deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente conforme a las disposiciones vigentes.
3. Se informará del contenido de esta autorización a los operarios que realicen las actividades, así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe.
4. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbánística y en la autorización ambiental, correspondiendo a los Ayuntamientos y órganos respectivos las competencias en estas materias.
5. Cualquier modificación sustancial del proyecto, será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente que podrá establecer la necesidad de que la modificación se someta a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
6. El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.
7. El informe de impacto ambiental del proyecto o actividad caducará si una vez autorizado o aprobado el proyecto no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.
8. El promotor comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente con una antelación mínima de una semana la fecha de comienzo de las obras o del montaje de las instalaciones.



ANEXO GRÁFICO



Leyenda			
1	Mesa de acero inoxidable	A	Sala de sacrificio
2	Almidador de CO2	B	Asio para personal
3	Sengrador rotativo	C	Sala de Desplumado
4	motores de traspaso de sangre a depuradora	D	Camara frigorifica
5	Escalidor	E	Expedicion
6	Mesa de acero inoxidable	F	Oficina de control
7	Peladora		
8	motores de traspaso de plumas a contenedor		
9	Mesa de acero inoxidable		



RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación de una central hortofrutícola, promovida por Fruits Valenti, SL, ubicada en Rena. (2015061071)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de agosto de 2014 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la central hortofrutícola ubicada en Rena promovida por Fruits Valenti, SL, con CIF B 06302046.

Segundo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 10.5 del Anexo II del Decreto 81/2011, relativas a "Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados", respectivamente.

El proyecto consiste en la ampliación de una central hortofrutícola. Esta central hortofrutícola pretende llevar una ampliación para pasar de almacenar 1,5 millones de kilos anuales a 3 millones de kilos anuales.

La ubicación del proyecto es parcela 7-A del polígono 5 de Rena (Badajoz). La parcela sobre la que se pretende realizar la edificación dispone de una superficie de 29000 m², ocupando la central hortofrutícola una superficie de 8395,6 m².

Obra en el expediente solicitud de informe al Ayuntamiento de Rena por parte de Fruits Valenti, SL, con entrada en el Registro del Ayuntamiento de Rena de 2 de septiembre de 2014.

Es de aplicación la Instrucción 1/2011 de la Dirección General de Medio Ambiente. Por lo que se hace constar: "De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento de Autorizaciones y Comunicación Ambiental de Extremadura, en el procedimiento de solicitud de Autorización Ambiental Unificada de referencia, la ausencia del informe de compatibilidad urbanística a emitir por el Ayuntamiento no impide la continuación de la tramitación del procedimiento administrativo y, en su caso, el dictado de una resolución sobre el fondo que le ponga fin, al tratarse de un informe administrativo preceptivo no vinculante, con la única excepción de que tal informe fuera emitido en sentido negativo por el Ayuntamiento, en cuyo caso el informe sería preceptivo y vinculante por imperativo legal".

Tercero. Mediante escrito de 23 de octubre de 2014, la Dirección General de Medio Ambiente solicitó al Ayuntamiento de Rena, de acuerdo con lo establecido en artículo 24 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, informara, en un plazo de treinta días, sobre los aspectos recogidos en dicho apartado, sin que el Ayuntamiento se haya manifestado al respecto.



Cuarto. Mediante anuncio de 23 de octubre de 2014, publicado en el DOE n.º 230 de 28 de noviembre de 2015, se sometió a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de central hortofrutícola promovido por Fruits Valenti, SL, en Rena, sin que haya habido alegación alguna.

Quinto. Con fecha de 19 de febrero de 2015 la Dirección General de Medio Ambiente informó favorablemente el Informe de Impacto Ambiental la Central Hortofrutícola de Fruits Valenti, SL. Este informe se adjunta en el Anexo III.

Sexto. Para dar cumplimiento al artículo 26 del Decreto 81/2011 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Medio Ambiente se dirigió mediante escritos de 20 de marzo de 2015 a Fruits Valenti, SL, y al Ayuntamiento de Rena con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, sin que se haya producido alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 10.5 del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 5/2010 y en el artículo 2 del Decreto 81/2011, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II del citado decreto.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

SE RESUELVE:

Otorgar la Autorización Ambiental Unificada a favor de Fruits Valenti, SL, de la central hortofrutícola de Rena, incluida en la categoría 10.5 del Anexo II del Decreto 81/2011, relativas a "Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados", señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 14/145.



CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Producción, tratamiento y gestión de residuos generados

Residuos No peligrosos

1. Los residuos no peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ¹
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	Residuos constituidos por compuestos naturales procedentes de restos de materias primas alterados por algún agente físico, químico o biológico y por lo tanto no sean aptos para la elaboración de productos alimenticios	02 03 04
Piedras, arenas, trozos de plantas	Residuos contenidos en las materias primas	02 03 99
Residuos de tóner de impresión	Impresoras	08 03 18
Envases de papel y cartón	Envases desechados, no contaminados por sustancias peligrosas	15 01 01
Envases plásticos		15 01 02
Vidrio	Vidrio	20 01 02
Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37	Maderas	20 01 38
Plásticos	Plásticos	20 01 39
Metales	Chatarras	20 01 40
Mezclas de residuos municipales	Residuos varios	20 03 01
Lodos de fosas sépticas	Fosa séptica estanca	20 03 04

Residuos Peligrosos

2. La presente resolución constata la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Aceites agotados	Cualquier tipo de maquinaria	13 02*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Envases metálicos y de plásticos contaminados	15 01 10*
Filtros de aceite usados y trapos de limpieza impregnados contaminados por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	15 02 02*
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Tubos fluorescentes	20 01 21*

¹ Lista Europea de Residuos



3. La generación de cualquier otro residuo no indicado, deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente.
4. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad. Deberán ser áreas con solera impermeable, que conduzcan posibles derrames a arqueta de recogida estanca, en el caso del almacenamiento de residuos peligrosos, estas áreas deberán ser cubiertas. En cualquier caso, su diseño y construcción deberá cumplir cuanta prescripción técnica y condición de seguridad establezca la normativa vigente en la materia, estando el titular de la AAU (TA-AU) a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad. En particular:
 - a) Las condiciones de los almacenamientos deberán evitar el arrastre de los residuos por el viento o cualquier otra pérdida de residuo o de componentes del mismo.
 - b) Se almacenarán sobre solera impermeable.
 - c) El almacenamiento temporal de residuos peligrosos se efectuará en zonas cubiertas y con pavimento impermeable.
 - d) Para aquellos residuos peligrosos que, por su estado físico, líquido o pastoso, puedan generar lixiviados o dar lugar a vertidos, se dispondrá de cubetos de retención o sistema equivalente, a fin de garantizar la contención de eventuales derrames. Dichos sistemas serán independientes para aquellas tipologías de residuos cuya posible mezcla en caso de derrame suponga aumento de su peligrosidad o mayor dificultad de gestión.
 - e) Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
5. No se mezclarán residuos peligrosos de distinta categoría, ni con otros residuos no peligrosos, sustancias o materiales. La mezcla incluye la dilución de sustancias peligrosas.
6. Los residuos no peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a dos años, si su destino final es la valorización, o a un año, si su destino final es la eliminación. Mientras que los residuos peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a seis meses. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - b - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas
 1. La instalación industrial contará con una red independiente de saneamiento para la recogida de aguas residuales sanitarias procedente de aseos. Estas aguas se dirigirán a una fosa estanca debidamente dimensionada con salida de gases.
 2. El proceso productivo deberá tratar de realizarse en seco, así como la limpieza de instalaciones y equipos. No obstante en el caso de la utilización de agua que origine vertidos bien en el proceso productivo, bien en el lavado de instalaciones y equipos, se deberá dis-



poner de una red independiente que conduzca a una fosa séptica estanca debidamente dimensionada con salida de gases.

3. Las aguas pluviales caídas en patios y tejados, deberán conducirse hacia terreno natural.
4. Se deberá disponer de un manual de mantenimiento preventivo al objeto de garantizar el buen estado de las instalaciones, en especial respecto a los medios disponibles para evitar la contaminación del medio en caso de derrames o escapes accidentales y a las medidas de seguridad implantadas.
5. Al objeto de prevenir vertidos no autorizados, todos los residuos que contengan fluidos se almacenarán sobre pavimento impermeable y se asegurará la retención y recogida de fugas de fluidos.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
2. A efectos de la justificación de los niveles de ruidos y vibraciones admisibles, el horario de funcionamiento de la instalación será diurno y nocturno, por tanto serán de aplicación los límites correspondientes.
3. La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- d - Plan de ejecución

1. Las actuaciones que se requieran para adaptar la actividad industrial a la presente autorización, deberán finalizarse en un plazo máximo de 4 años, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAU. En caso de no acometerse tal adaptación, la Dirección General de Medio Ambiente, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU.
2. Dentro del plazo indicado en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá remitir a la Dirección General de Medio Ambiente solicitud de conformidad con la actividad. Junto con la citada solicitud deberá aportar la documentación que certifique que las obras e instalaciones se adaptan a las condiciones de la AAU.
3. Tras la solicitud de conformidad con la actividad, la Dirección General de Medio Ambiente girará una visita de comprobación.
4. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la solicitud de conformidad con la actividad referida en el apartado segundo deberá acompañarse de:
 - a) El certificado de cumplimiento de los requisitos de ruidos establecido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.



- b) Licencia de obra.
 - c) Gestores de residuos.
5. Una vez otorgada conformidad con la actividad, la Dirección General de Medio Ambiente procederá a actualizar la inscripción del titular de la AAU en el Registro de productores de residuos.

- e - Vigilancia y seguimiento

1. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes y parámetros de proceso, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.
2. Los equipos de medición y muestreo dispondrán, cuando sea posible, de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración o el muestreo del contaminante en estudio. Dicho certificado deberá haber sido otorgado por alguno de los organismos oficialmente reconocidos en los Estados Miembros de la Unión Europea, por los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o, cuando haya reciprocidad, por terceros países.
3. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGMA, en el ejercicio de sus competencias, podrá efectuar y requerir cuantos análisis e inspecciones estimen convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones autorizadas.
4. El titular de la instalación industrial deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la AAU, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.

Residuos producidos:

5. El titular de la instalación industrial deberá llevar un registro de la gestión de todos los residuos generados:
 - a) Entre el contenido del registro de residuos no peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
 - b) El contenido del registro, en lo referente a residuos peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
6. En su caso, antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.



7. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos peligrosos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

Ruidos:

8. Para asegurar que se siguen cumpliendo las prescripciones establecidas en esta resolución, se realizarán nuevas mediciones de ruidos en las siguientes circunstancias:
 - Justo antes de cada renovación de la AAU.
 - Justo después del transcurso de un mes desde la finalización de cualquier modificación de la instalación que pueda afectar a los niveles de ruidos.
9. El titular de la instalación industrial debe comunicar, con una antelación de, al menos, quince días, el día que se llevarán a cabo las mediciones de ruidos referidas en el apartado anterior, cuyos resultados serán remitidos a la DGMA en el plazo de un mes desde la medición o junto con la solicitud de renovación de la AAU.
10. Las mediciones de ruidos se realizarán mediante los procedimientos y condiciones establecidos en la normativa vigente en la materia.
 - f - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente

Fugas, fallos de funcionamiento:

1. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU, el titular de la instalación industrial deberá:
 - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
 - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y para evitar la repetición del incidente.

En particular, en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos, el titular de la instalación industrial deberá, además, adoptar las medidas necesarias para la recuperación y correcta gestión del residuo.

El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente.

Paradas temporales y cierre:

2. En el caso de paralización definitiva de la actividad o de paralización temporal por plazo superior a dos años, el titular de la AAU deberá entregar todos los residuos existentes en la instalación industrial a un gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio; y dejar la instalación industrial en condiciones adecuadas de higiene medio ambiental.



- g - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 30 y 31 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Al respecto de la necesidad de renovar la autorización de gestión de residuos que se incluye en esta AAU, se indica que esta autorización tendrá una vigencia de ocho años, pasada la cual se renovará por períodos sucesivos, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.
4. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 29 de abril de 2015.

El Director General de Medio Ambiente,
(PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011
DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una central hortofrutícola. Esta central hortofrutícola pretende llevar una ampliación para pasar de almacenar 1,5 millones de kilos anuales a 3 millones de kilos anuales.

Ubicación:

Parcela 7-A del polígono 5 de Rena (Badajoz). La parcela sobre la que se pretende realizar la edificación dispone de una superficie de 29000 m², ocupando la central hortofrutícola una superficie de 8395,6 m².

Categoría Decreto 81/2011:

Categoría 10.5. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativo a Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados.

Infraestructuras y equipos:

En la actualidad la central hortofrutícola cuenta con las siguientes zonas:

Zona	Superficie (m ²)
Zona de producción	2960.90
Cámara frigoríficas	1014.36
Sala de máquinas	174.88
Muelle de carga	188.96
Oficinas y servicio P1	241.64
Almacén y montaje de cajas/comedor	422.52
Oficinas P2	241.64
Dependencias	422.52
Total superficie construida	5667.42

La ampliación de las naves proyectadas:

- Ampliación cámaras y pasillos de 1699.86 m².
- Nave anexo 1 confección de cajas de 266.37 m².
- Nave anexo 2 ampliación de líneas de producción de 762.32 m².



En esta ampliación las zonas se distribuyen de la siguiente manera:

Zona	Superficie (m ²)
Zona de producción nueva	762.32
Cámaras frigoríficas nuevas	1014.36
Almacén y montaje de cajas vacías	266.37
Pasillos cámaras	474.96
Pasillo unión cámaras	138.56
Muelle 2	422.52
Total superficie proyectada ampliación	2728.59

Se instalará 4 cámaras con una capacidad de almacenamiento de 2500 t.



ANEXO II

PLANO DE LA INSTALACIÓN



**ANEXO III**

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

N/Ref: AGS.

N.º Expte.: IA14/1227.

Actividad: Central hortofrutícola.

Promotor: Fruits Valenti, SL.

Término municipal: Rena.

Visto el informe técnico de fecha 19 de febrero de 2015, a propuesta del Jefe de Servicio de Protección Ambiental y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 35 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental, se informa favorablemente, a los solos efectos ambientales, la viabilidad de la ejecución del proyecto denominado "Central hortofrutícola", en el término municipal de Rena, cuyo promotor es Fruits Valenti, SL.

Este informe se realiza para una central hortofrutícola. Las instalaciones se localizarán en la parcela 7A del polígono 5 del término municipal de Rena, conforme a lo establecido en el presente informe. La Central hortofrutícola tendrá una capacidad de almacenamiento de 3.000 t/año destacando melocotones, nectarinas, ciruelas, albaricoques, entre otras.

El proceso productivo de la central hortofrutícola será el siguiente: recepción, selección, calibración, clasificación, envasado y etiquetado, conservación frigorífica y expedición.

La central hortofrutícola tiene actualmente una superficie construida de 5.667,42 m² dividida en las siguientes zonas: zona de producción con 2.960,9 m², cámaras frigoríficas con 1.014,36 m², sala de máquinas con 174,88 m², muelle de carga con 188,96 m², oficinas y servicios P1 con 241,64 m², almacén y montaje de cajas/comedor con 422,52 m², oficinas P2 con 241,64 m² y dependencias con 422,52 m².

La ampliación de la central hortofrutícola cuenta con una superficie proyectada de 2.728,59 m² dividida en: ampliación cámaras y pasillos con 1.699,86 m², nave anexo 1 confección de cajas con 266,37 m² y nave anexo 2 ampliación de líneas de producción con 762,32 m². La ampliación se distribuye en las siguientes zonas: zona de producción nueva con 762,32 m², cámaras frigoríficas nuevas con 1.014,36 m², almacén y montaje de cajas vacías con 266,37 m², pasillos cámaras con 474,96 m², pasillo unión cámaras con 138,56 m² y muelle 2 con 72,02 m².

El proyecto queda condicionado a las siguientes medidas correctoras:

- Medidas preventivas y correctoras en la fase de construcción:

1. Se procederá previamente al inicio de las obras y sus correspondientes movimientos de tierra a la retirada selectiva del substrato edáfico para su utilización en las labores de restauración definitivas.
2. Adecuar las edificaciones e instalaciones auxiliares al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.



3. Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la construcción de las instalaciones y se realizará la restauración ambiental de la zona aprovechando el substrato edáfico retirado antes del comienzo de las obras.
4. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Educación y Cultura.

- Medidas preventivas y correctoras en la fase operativa:

1. Tratamiento y gestión de productos: Se desarrollará la actividad cumpliendo todas las condiciones de garantía, seguridad y sanitarias impuestas por las disposiciones vigentes y la materia prima necesaria para el desarrollo de la actividad se gestionará y almacenará conforme a su normativa específica.

Los subproductos sólidos (restos de frutas, peladuras, huesos, etc.) serán almacenados convenientemente en contenedores herméticos y retirados periódicamente por empresas autorizadas para realizar dicha gestión.

2. Tratamiento y gestión de residuos: Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

3. Medidas de protección del suelo y de las aguas: La red de saneamiento de la industria se diseñará de forma que contemple tres circuitos de vertido de aguas dependiendo del origen del fluido:
 - Red de recogida de aguas pluviales: esta red recogerá las aguas procedentes de lluvia sobre cubiertas y soleras y verterá a terreno natural.
 - Red de recogida de aguas fecales procedentes de los aseos. El destino de las aguas residuales procedentes de los sanitarios será una fosa séptica. Las aguas se gestionarán por empresa autorizada.
 - Red de recogida de las aguas industriales y las aguas generadas en la limpieza de la nave. El destino de dichas aguas será una fosa séptica. Las aguas se gestionarán por empresa autorizada.



- Medidas compensatorias a acometer en el Plan de Reforestación:

1. Se creará una pantalla vegetal, implantando especies arbóreas y/o arbustivas autóctonas alrededor de las instalaciones, a fin de minimizar el impacto paisajístico. Las plantaciones se deberán mantener durante todo el periodo de explotación de la instalación.
2. Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado así como la reposición de las marras que fueran necesarias.

- Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad:

1. En caso de no finalizarse las obras, o al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de la fosa. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a vertedero autorizado.
2. Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones para otro uso distinto, éstas deberán adecuarse al nuevo uso. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.

- Programa de vigilancia ambiental:

1. El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
2. En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

- Condiciones complementarias:

1. En caso de afectar a la vía pecuaria Cordel de la Plata deberá tener la correspondiente autorización administrativa conforme a las disposiciones vigentes.
2. Se deberán cumplir las prescripciones de calidad acústica establecidas en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
3. Las instalaciones y los aparatos de iluminación se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
4. En el caso de que exista vertido de aguas residuales, deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente conforme a las disposiciones vigentes.



5. Se informará del contenido de esta autorización a los operarios que realicen las actividades, así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe.
6. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en la autorización ambiental, correspondiendo a los Ayuntamientos y órganos respectivos las competencias en estas materias.
7. Cualquier modificación del proyecto, será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente que podrá establecer la necesidad de que la modificación se someta a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
8. El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.
9. El informe de impacto ambiental del proyecto o actividad caducará si una vez autorizado o aprobado el proyecto no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.
10. El promotor comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente con una antelación mínima de una semana la fecha de comienzo de las obras o del montaje de las instalaciones.

Mérida, a 19 de febrero de 2015.

El Director General de Medio Ambiente
(PD Resolución de 8 de agosto de 2011,
DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 80/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 336/2012. (2015061077)

En el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 336/2012, promovido por el procurador D. José Luis Riesco Martínez, en nombre y representación de D. Arturo Portillo Merino, que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación, de 22 de junio de 2012, por la que se hacen públicas las relaciones de candidatos seleccionados y se procede al nombramiento de directores y directores provisionales, según el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de Extremadura, convocado por Orden de 24 de febrero de 2012, en relación con el candidato seleccionado y nombrado Director de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida dictó sentencia n.º 80/2013, de 24 de abril, estimando el recurso contencioso administrativo citado.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente Resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Esta Secretaría General de Educación en virtud de las atribuciones conferidas

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 80/2013, de 24 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 336/2012, anulando la resolución de 22 de junio de 2012 por ser contraria a derecho y reconocer a D. Arturo Portillo Merino el Derecho a ser nombrado Director de la Escuela de Arte y Diseño de Mérida, con efectos retroactivos a la fecha en la que debió proceder a su nombramiento, es decir, 1 de julio de 2012.

Mérida, a 4 de mayo de 2015.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 444/2015, dictada por el Tribunal Supremo, en el marco del recurso de casación n.º 1915/2013. (2015061083)

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 11 de abril de 2013, se dictó la Sentencia n.º 444, en el marco del recurso contencioso-administrativo 142/2011, promovido por D.ª Ascensión Casquete Medina y D. Antonio González Maya en relación al expediente de Responsabilidad Patrimonial Sanitaria de la Administración, n.º 2009/0640/0065.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se ha dictado sentencia de 20 de marzo de 2015 en el marco del recurso de Casación 1915/2013 interpuesto contra la sentencia de 11 de abril de 2013 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura declarando que no ha lugar al recurso de casación interpuesto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 444, de 11 de abril de 2013, dictada en el marco del recurso contencioso-administrativo 142/2011, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que estimando parcialmente el recurso interpuesto frente a la resolución presunta denegatoria de responsabilidad patrimonial a la que se refiere este asunto, debemos declarar la responsabilidad patrimonial del Servicio Extremeño de Salud y en su consecuencia, condenamos al mismo y a la entidad Zurich España Cia. de Seguros y reaseguros para que indemnicen a los reclamantes en la cantidad de 180.000 euros más el interés legal. Ello sin imposición de costas".

Mérida, a 29 de abril de 2015.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
CÉSAR SANTOS HIDALGO

• • •





CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo. (2015061128)

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 15 de mayo de 2015 de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de los Servicios Centrales publicada en el DOE número 94, de 18 de mayo de 2015, se procede a su oportuna rectificación:

En el Anexo, página 16243, en el puesto UNIDAD/CÓDIGO 11922, DENOMINACIÓN: J. SEC. SUBVENCIONES Y CONTROL ECONÓMICO, en el apartado MÉRITOS

Donde dice:

EXP. GESTIÓN SUBVENCIONES.

EXP. GESTIÓN TRIBUTARIA.

Debe decir:

EXP. GESTIÓN SUBVENCIONES.

En el Anexo, página 16254, en el puesto UNIDAD/CÓDIGO 998, DENOMINACIÓN: J. SEC. DE PROGRAMAS DE SALUD Y EDUCACIÓN SANITARIA, en el apartado MÉRITOS

Donde dice:

ESP. EPIDEMIOLOGÍA.

ESP. MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA.

MÁSTER EN SALUD PÚBLICA.

Debe decir:

EXP. EN PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA.

Lo que resuelvo en Mérida el 20 de mayo de 2015.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Depósito y línea eléctrica en Alconchel". (2015061081)



"Una manera de hacer Europa"

Proyecto cofinanciado en un 80% por el FEDER
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Tema Prioritario 4.5. Tratamiento de agua potable.

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 14 de mayo de 2015. El Secretario General. (PD Resolución de 26 de julio de 2011),
ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º1****EXPEDIENTE: OBR0515153 Depósito y línea eléctrica en Alconchel****TÉRMINO MUNICIPAL: 600.700,00 ALCONCHEL (BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
8/0	21 / 13	GOMEZ LANDERO PERIAÑEZ, CARMEN	AYUNTAMIENTO	29/05/2015	10:00
3/0	21 / 18	GONZALEZ VAZQUEZ, TOMAS	AYUNTAMIENTO	29/05/2015	10:00
12/0	21 / 9	GONZALEZ VAZQUEZ, TOMAS	AYUNTAMIENTO	29/05/2015	10:00
15/0	22 / 64	GONZALEZ VAZQUEZ, TOMÁS	AYUNTAMIENTO	29/05/2015	10:00
4/0	21 / 28	GUTIERREZ DIAZ, VALENTIN	AYUNTAMIENTO	29/05/2015	10:00
1/0	21 / 33	LOPEZ CORREA, CANDIDO	AYUNTAMIENTO	29/05/2015	10:00
7/0	21 / 15	MARIN GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	29/05/2015	10:00
5/0	21 / 27	NOGALES MAURICIO, GUMERSINDO	AYUNTAMIENTO	29/05/2015	10:00
6/0	21 / 17a	NOGALES VAZQUEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	29/05/2015	10:00
9/0	21 / 12	PERIAÑEZ MARIN, TOMAS (HEREDEROS DE)	AYUNTAMIENTO	29/05/2015	10:00
11/0	21 / 10	PERIAÑEZ MARIN, TOMAS(HEREDEROS DE)	AYUNTAMIENTO	29/05/2015	10:00
10/0	21 / 11	PERIAÑEZ VAZQUEZ, FELIPE Y JUSTINIANO	AYUNTAMIENTO	29/05/2015	10:00
13/0	21 / 7	RODRIGUEZ TORVISCO, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	29/05/2015	10:00

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Conducción de abastecimiento en Valdastillas". (2015061104)



"Una manera de hacer Europa"

Proyecto cofinanciado en un 80% por el FEDER
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Tema Prioritario 4.5. Tratamiento de agua potable.

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la ley.

Mérida, a 14 de mayo de 2015. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º1**EXPEDIENTE: **OBR0515155** Conducción de abastecimiento en Valdastillas**TÉRMINO MUNICIPAL: 1.014.700,00 PIORNAL (CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
19/0	7 / 1268	LITIGIOSA	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	11:30
22/0	7 / 725	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	11:30
1/0	7 / 1328	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	11:30
6/0	7 / 667	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	11:30
4/0	7 / 672	GUILLEN CALLE, CANDIDA	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	11:30
2/0	7 / 666	GUILLEN CALLE, ENCARNACIÓN	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	11:30
25/0	7 / 788	GUILLEN MORENO, PRIMITIVO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	11:30
9/0	7 / 689	MORENO CABELLO, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	11:30
16/0	7 / 718	MORENO VICENTE, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	11:30
21/0	7 / 724	PRIETO CALLE, EUSEBIA	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	11:30
17/0	7 / 719	PRIETO FERNÁNDEZ, PASTORA	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	11:30
26/0	7 / 789	PRIETO PRIETO, FELIX	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	11:30
24/0	7 / 787	PRIETO PRIETO, JUAN	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	11:30
27/0	7 / 790	PRIETO PRIETO, VICTORIANO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	11:30
3/0	7 / 665	PRIETO RAMA, F. JAVIER	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	11:30
7/0	7 / 668a	RAMA GUILLEN, VIDAL	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	11:30
18/0	7 / 720	RAMOS VICENTE, JUAN JOSÉ	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	11:30
23/0	7 / 731	SÁNCHEZ CALLE, FELISA (HRDROS. DE)	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	11:30

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º1****EXPEDIENTE: OBR0515155 Conducción de abastecimiento en Valdastillas****TÉRMINO MUNICIPAL: 1.019.600,00 VALDASTILLAS (CÁCERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
7/0	7 / 9036	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	10:30
8/0	7 / 9024	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	10:30
9/0	7 / 9018	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	10:30
2/0	7 / 542	IGLESIAS GUILLÉN, RUPERTA (Y SEIS MÁS)	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	10:30
5/0	7 / 545	RUFO FÉLIX, ACISCLO	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	10:30
3/0	7 / 546	VICENTE GUILLÉN, M ^a JESÚS; IGLESIAS GUILLÉN, RU	AYUNTAMIENTO	04/06/2015	10:30

• • •



ANUNCIO de 27 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2015081684)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución de caducidad correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 27 de abril de 2015. Jefe de Sección de Administración y Arbitraje del Transporte, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado
CC0658/12	MARÍA DEL PUERTO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
CC0660/12	MARÍA DEL PUERTO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
CC0662/12	MARÍA DEL PUERTO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
CC0668/12	MARÍA DEL PUERTO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
CC0675/12	MARÍA DEL PUERTO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
CC0677/12	MARÍA DEL PUERTO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
CC1024/12	MARÍA DEL PUERTO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2015 sobre notificación de laudos dictados en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en controversias suscitadas ante este órgano. (2015081688)

Intentadas, sin haberse podido practicar en el domicilio, las notificaciones a los interesados relacionados en Anexo al presente anuncio de los laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con las fechas y en las controversias que igualmente se relacionan en dicho anexo, se procede a la notificación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los citados laudos podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ante el Juzgado de lo Mercantil del lugar en que se ha dictado



(párrafo g del apartado 2 del artículo 86 ter de la LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la LO 20/2003, de 23 de diciembre).

Asimismo, podrá ejercitarse, de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la acción de anulación dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, siendo competente para conocer de la citada acción la Audiencia Provincial del lugar en que se ha dictado.

De igual modo, se comunica a los interesados relacionados que tanto la fundamentación fáctica y jurídica de los laudos como la totalidad de las actuaciones obrantes en los expedientes se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 30 de abril de 2015. El Presidente de la Junta Arbitral, PEDRO MARTÍN YELMO.

**ANEXO**

Controversia	Interesado	Fecha Decisión	Sentido Decisión
M. ^a Soledad Quintana Reyes – Logística Badajoz, SL (m-060/2014)	Logística Badajoz, SL	09/04/2015	Desistido
Manuel Sanguino García – Logística Badajoz, SL (m-061/2014)	Logística Badajoz, SL	09/04/2015	Desistido
José Manuel Barrada Almeida – Logística Badajoz, SL (m-062/2014)	Logística Badajoz, SL	09/04/2015	Desistido



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 23 de abril de 2015 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-18972/17571. (2015081766)

Acuerdo del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Industrial y Energía, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, Proyecto de CT exterior de 25 kva denominado "CT Botes Villalba" en el término municipal de Villalba de los Barros.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de Eléctrica Santa Marta y Villalba, SL, con domicilio en c/ Francisco Neila, 34, de Santa Marta de los Barros, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Estación Transformadora:

Tipo: Intemperie.

Num. Transformadores: 1.

Potencia unitaria en kva: 25.

Potencia total en kva: 25.

Término municipal: Villalba de los Barros.

Calle o paraje: Polígono 6 parcela 27.

Finalidad: Mejora de la distribución eléctrica de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-18972/17571.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4, en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 23 de abril de 2015. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •



ANUNCIO de 27 de abril de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación en el expediente sancionador n.º M/CC/2015/15, en materia de montes. (2015081689)

Al no haberse podido notificar a su destinataria el acto administrativo identificado, la entidad mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del correspondiente acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI/NIF	ACTO
M/CC/2015/15	VALDEPUERCAS, SL	B 80419393	ACUERDO DE INICIO

Mérida, a 27 de abril de 2015, El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 27 de abril de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º M/CC/2014/101, en materia de montes. (2015081690)

Al no haberse podido notificar a su destinataria el acto administrativo identificado, la entidad mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del correspondiente acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI/NIF	ACTO
M/CC/2014/101	TALAYULA, SA	A 48247126	TRÁMITE DE AUDIENCIA

Mérida, a 27 de abril de 2015, El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •



ANUNCIO de 28 de abril de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación en el expediente sancionador n.º M/CC/2015/010, en materia de montes. (2015081691)

Al no haberse podido notificar a su destinatario el acto administrativo identificado, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del correspondiente acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI	ACTO
M/CC/2015/010	LUIS CARLOS DÍAZ VAQUERO	76122142 P	ACUERDO DE INICIO

Mérida, a 28 de abril de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2015 sobre notificación de resolución de ampliación de plazo en el expediente sancionador n.º M/CC/2014/63, en materia de montes. (2015081692)

Al no haberse podido notificar a su destinataria el acto administrativo identificado, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del correspondiente acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI	ACTO
M/CC/2014/063	MERCEDES ROSADO BLANCO	6737913V	RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PLAZO

Mérida, a 30 de abril de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •



ANUNCIO de 4 de mayo de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de subvención y trámite de audiencia relativo a la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino incluida en el expediente de solicitud única 45/1155, correspondiente a la campaña 2013. (2015081685)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de 18 de febrero de 2015, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por el que se inicia el procedimiento de reintegro de subvenciones relativo a la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino incluida en el expediente de solicitud única 45/1155 de la campaña 2013, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Juan Miguel Paco Paz, con DNI 53572677L, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 4 de mayo de 2015. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales. JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“Primero. Proceder al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones, fijando la cuantía de la deuda en 1.144,87 euros y figurando como titular de la misma D. Juan Miguel Paco Paz.

Segundo. Conceder al interesado trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Liberbank, SA n.º 2048 1086 10 3400035038, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 18 de febrero de 2015. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011), Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.



ANUNCIO de 4 de mayo de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º 32/30/14, en materia de industria. (2015081687)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento correspondiente para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas del Servicio de Ordenación, Industrial, Energética y Minera en la avda. Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, a fin de notificarle el trámite de audiencia de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que pueda tomar vista del expediente sancionador instruido haciendo las alegaciones y presentando cuantos documentos y justificantes estime conveniente.

Badajoz, a 4 de mayo de 2015, El Instructor, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANEXO

EXPEDIENTE NÚMERO: 32/30/14.

DENUNCIADO: Eustaquio Cordero Vélez.

ULTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA: C/ Alcalá, 690, Portal C, Planta 2.º C. Madrid.

DISPOSICIONES INFRINGIDAS: Artículo 31.2.e) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 7 de mayo de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 0048/I/15, en materia de pensiones no contributivas de la Seguridad Social. (2015081696)

Intentada sin efecto la notificación del escrito de requerimiento de documentación en el domicilio de los/as interesados/as, mediante correo certificado y habiéndose publicado, asimismo, los citados actos en los Tablones de edictos de los Ayuntamientos de las localidades de sus últimos domicilios conocidos, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento de los/as interesados/as que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sito en Ronda del Pilar n.º 10, 2.ª planta de Badajoz, al objeto de ser notificado del acto reseñado en el Anexo, para el conocimiento íntegro del mismo.

Se advierte, asimismo, a los/as interesados/as, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Badajoz, a 7 de mayo de 2015. El Jefe de Servicio Territorial de Badajoz, PEDRO A. NIETO PORRAS.

ANEXO

DESTINATARIO	N.º EXPEDIENTE	ASUNTO
JOSE LUIS SANTANA VEGA	0048/I/15	REQUERIMIENTO DE PETICION DOCUMENTACION

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a pensiones no contributivas de la Seguridad Social. (2015081697)

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia en el domicilio de los/as interesados/as, mediante correo certificado y habiéndose publicado, asimismo, los citados actos en los Tablones de edictos de los Ayuntamientos de las localidades de sus últimos domicilios conocidos, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Se pone en conocimiento de los/as interesados/as que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sito en Ronda del Pilar n.º 10, 2.ª planta de Badajoz, al objeto de ser notificado del acto reseñado en el Anexo, para el conocimiento íntegro del mismo.

Se advierte, asimismo, a los/as interesados/as, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Badajoz, a 7 de mayo de 2015. El Jefe de Servicio Territorial de Badajoz, PEDRO A. NIETO PORRAS.

ANEXO

DESTINATARIO	N.º EXPEDIENTE	ASUNTO
LUNA PEREZ CORDERO	0148/I/14	RESOLUCIÓN
MARIA DEL CARMEN AMAYA RIVERO	0431/I/14	RESOLUCIÓN
GERTRUDIS E. MENDEZ MARTINEZ	0826/J/14	RESOLUCIÓN

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 11 de mayo de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Servicio de conducción y mantenimiento técnico y legal de las instalaciones de la sala de producción de calor y mantenimiento de instalaciones electromecánicas del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia". Expte.: CSE/07/1115019869/15/PA. (2015081721)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gobierno de Extremadura, Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CSE/07/1115019869/15/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Servicio de conducción y mantenimiento técnico y legal de las instalaciones de la sala de producción de calor y mantenimiento de instalaciones electromecánicas del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.



- b) División por lotes y numero: No.
 - c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
 - d) Plazo de ejecución: 2015, 2016 y 2017.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Ordinaria.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe sin IVA: 128.099,18 euros.
Importe de IVA: 26.900,82 euros.
Importe total: 155.000,00 euros.
Valor estimado del contrato: 256.198,36 euros.
5. GARANTIAS:
- Provisional: No procede.
Definitiva: 5 % del importe de licitación excluido IVA.
6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia "Hospital Virgen del Puerto".
 - b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 - c) Localidad y Código postal: 10600 Plasencia.
 - d) Teléfono: 927 428351.
 - e) Fax: 927 428331.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14:00 horas del 17 de junio de 2015.
7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:
- Los que se establezcan en los pliegos.
8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: 14:00 horas del 17 de junio de 2015.
 - b) Documentación a presentar: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de Presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia Hospital "Virgen del Puerto".



- 2.º Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 - 3.º Localidad y Código Postal: 10600 Plasencia.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: Ver Cuadro resumen de características del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. APERTURA DE LAS OFERTAS:
- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
 - b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: 10600 Plasencia.
 - d) Fecha: Apertura documentación: Serán publicadas con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante del Gobierno de Extremadura (<https://contratacion.gobex.es>).
10. GASTOS DE ANUNCIO: Serán a cargo de la Empresa Adjudicataria.
11. FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA:
- 8 de mayo de 2015.
12. PAGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <https://contratacion.gobex.es/>
Plasencia, a 11 de mayo de 2015. El Gerente de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, LUIS MARTÍN RECUERO.

• • •

ANUNCIO de 11 de mayo de 2015 por el que se convoca licitación para la "Adquisición de reactivos destinados a los distintos laboratorios del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1115013757/15/MAR. (2015081753)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
 - b) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 382500.
 - 5) Telefax: 924 382730.
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.



- c) Número de expediente: CS/99/1115013757/15/MAR.
2. OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: La que se indica en el Sumario.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe neto: 60.734.184,51 euros. Importe total: 73.488.363,26 euros.
5. GARANTÍAS EXIGIDAS: Definitiva (%): 5 por 100 del importe base de licitación, excluido IVA.
6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 19 de junio de 2015.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2. Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
7. APERTURA DE LAS OFERTAS: Se publicará en el Perfil de contratante.
8. GASTOS DE PUBLICIDAD: Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
9. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA": 11 de mayo de 2015.

Mérida, a 11 de mayo de 2015. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 13 de mayo de 2015 sobre citación a los demandantes de empleo que se relacionan para que comparezcan ante sus respectivos centros de empleo del SEXPE. (2015081745)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación pretendida por el Servicio Extremeño Público de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan para que comparezcan ante el Centro de Empleo que se indica, el día 28 de mayo de 2015 a las 10 h.

El trabajador deberá acudir a la citada comparecencia provisto del DNI o tarjeta de Extranjero. En caso de que algún demandante haya encontrado colocación antes de efectuar las comparecencias, deberá comunicar este hecho al Centro de Empleo en el que esté inscrito, quedando en este caso la citación de dicho trabajador sin efecto.

La documentación completa del expediente puede consultarse en la Dirección General de Empleo, Servicio de Orientación e Intermediación. C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta.

Mérida, a 13 de mayo de 2015. El Director General de Empleo del SEXPE, PEDRO PINILLA PIÑERO.

N.º ORDEN	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	NIF/NIE	Centro Empleo
1.	ANDREI	IONCIU	.	Y1558173Y	C.E.ALMENDRALEJO
2.	CARLOS	SANCHEZ-ARJONA	PARRAGA	05394020Z	C.E.ALMENDRALEJO
3.	CLAUDIU	IONCIU	.	Y1558056G	C.E.ALMENDRALEJO
4.	DANIEL MADALIN	FIRCOI	DANIEL	Y3149096L	C.E.ALMENDRALEJO
5.	FRANCISCO	MARTINEZ	NAVIA	08689909A	C.E.ALMENDRALEJO
6.	ION	CONSTANDIN	.	Y1992483F	C.E.ALMENDRALEJO
7.	IONUT	LINCA	.	Y1511721Z	C.E.ALMENDRALEJO
8.	JAWAD	RZEQ	.	Y1609162G	C.E.ALMENDRALEJO
9.	JUAN	SANCHEZ-ARJONA	PARRAGA	05250802V	C.E.ALMENDRALEJO
10.	JUAN ANTONIO	GALAN	LAVADO	05391174C	C.E.ALMENDRALEJO
11.	JUAN PEDRO	MUOZ	MACHO	08684928J	C.E.ALMENDRALEJO
12.	MIGUEL ANGEL	ANTON	UTRILLA	03091598F	C.E.ALMENDRALEJO
13.	MARIA CATALINA	CADENAS	CARMONA	76269447K	C.E.ALMENDRALEJO
14.	NICU	MUSTAFA	.	X8541034F	C.E.ALMENDRALEJO
15.	SAMUEL	RODRIGUEZ	CABANILLAS	08897082S	C.E.BADAJOZ-COMARCAL
16.	ABRAHAM	MONTANES	SILVA	08844837A	C.E.BADAJOZ- JUAN CARLOS I
17.	FATIMATOU	EL BACHRA	.	Y3571297D	C.E.BADAJOZ- JUAN CARLOS I
18.	FCO JAVIER	FERNANDEZ	PARENTE	08845718X	C.E.BADAJOZ- JUAN CARLOS I
19.	FCO JAVIER	NIETO	CERRO	08845206G	C.E.BADAJOZ- JUAN CARLOS I
20.	MOHAMED	EL OUTMANI	.	Y3595237Y	C.E.BADAJOZ- JUAN CARLOS I
21.	TOMAS	GUISADO	JIMENEZ	08845647P	C.E.BADAJOZ- JUAN CARLOS I
22.	VERONICA	HURTADO	FERNANDEZ	08845873G	C.E.BADAJOZ- JUAN CARLOS I
23.	ESTERA CORINA	ZOTA	.	Y1461933K	C.E.BADAJOZ- JUAN CARLOS I
24.	FLORIN	NEDELFA	.	Y1109925M	C.E.BADAJOZ- JUAN CARLOS I
25.	TATIANA	SILVEIRA	MARISCO	Y1746090J	C.E.BADAJOZ- JUAN CARLOS I
26.	CARLOS MIGUEL F	DÍAZ	DA CORTE	Y2532278S	C.E.BADAJOZ-SAN ROQUE
27.	FELICIDAD	SEDAS	HORTET	08825183Z	C.E.BADAJOZ-SAN ROQUE
28.	ISLANEIDE	FLORENCIO	DA SILVA	Y0687906J	C.E.BADAJOZ-SAN ROQUE
29.	JOAO MIGUEL	BRITO	DO CARMO	Y3892071W	C.E.BADAJOZ-SAN ROQUE
30.	JOAQUIN	FERNANDEZ	GARCIA	08825500D	C.E.BADAJOZ-SAN ROQUE
31.	JUAN CARLOS	AQUINO	PAYANO	Y1943499J	C.E.BADAJOZ-SAN ROQUE



32.	MARIA	CABRERA	CAMPOS	80232951G	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
33.	MARIA ANTONIA	DOMINGUEZ	SECO	08825698T	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
34.	MARIA JOSE	CABALGANTE	MENDEZ	08825601H	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
35.	ROSA M	ALVAREZ	OLIVERA	08824800E	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
36.	ADRIAN	MANEA	.	X7209982B	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
37.	BRUNO MIGUEL	MONRAIA	RODRIGUEZ	X7372341J	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
38.	FELIPE	MURILLO	MALDONADO	80074187D	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
39.	FLORIAN	BAIRAM	.	X7891724X	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
40.	MARIA EUGENIA	PINHEIRO	MARTINS DE BARRO CUN	X8957812W	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
41.	MARIA JOAO	PARRA	BAPTISTA	80074534B	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
42.	MUSTAPHA	EL AZIQUI	.	X8273034A	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
43.	SAID	BOUJLAIB	BOUJLAIB	X7779808N	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
44.	STEFAN	BRINZA	.	X8429194Q	C.E.BADAJOS-SAN ROQUE
45.	VANESA	CORRAL	COTOVIO	44410752Y	C.E.CACERES COMARCAL
46.	BENITA	ROSO	CARRASCO	28938646T	C.E.CACERES-URBANA
47.	DAGMAR	MORGADO	ANGULO	Y2238236M	C.E.CACERES-URBANA
48.	DOLORES	CASTELLANO	IGLESIAS	28939708G	C.E.CACERES-URBANA
49.	MARIA YOLANDA	POLO	GUERRA	28939204Y	C.E.CACERES-URBANA
50.	RANNA	KELTOUM	.	Y2287818E	C.E.CACERES-URBANA
51.	SANTIAGO	ESCUDERO	ESCUDERO	33981694E	C.E.CAMPANARIO
52.	GREC	TRAIAN	.	X8566565P	C.E.CASAR PALOMERO
53.	JOSE MARIA	FERREIRO	IGLESIAS	44166825V	C.E.CASAR PALOMERO
54.	JOSEFA	BURGUENO	REY	44785604G	C.E.FUENTE DE CANTOS
55.	ANASTASIO	AGENJO	VILLAREJO	79265394B	C.E.HERRERA DEL DUQUE
56.	INES	DOS SANTOS	MORCUENDE	04223580K	C.E.JARAIZ VERA
57.	MARIA JESUS	CEPEDA	CASTAÑAR	05267155V	C.E.JARAIZ VERA
58.	PABLO	CANDELA	RODRIGUEZ	03882443C	C.E.JARAIZ VERA
59.	ANGEL JOSE	GARCIA	TORRADO	33978106E	C.E.JEREZ DE LOS CABALLEROS
60.	MARIA ISABEL	GARCIA	JIMENEZ	47050476C	C.E.JEREZ DE LOS CABALLEROS
61.	M. DEL MAR	GAMERO	PALACINO	08817225Z	C.E.MERIDA COMARCAL
62.	FELIX	NICOLAE	.	Y0670509G	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
63.	FLORIAN	TROCARU	.	Y3148944M	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
64.	FLORINA	NICOLAE	.	Y3714060B	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
65.	FRANCISCA	GIL	GOMEZ	09183476J	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
66.	HOUARI	RABIA	.	Y1830347K	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
67.	ISABEL MARIA	MANZANERO	GAGO	09184469V	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
68.	ANTONIO MANUEL	FERNANDEZ	MAYA	76256875F	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
69.	LEIRE	LLANOS	GARRIDO	76256568E	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
70.	MARIA LIBERTAD	NUÑEZ	PILARES	76256509D	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
71.	MOULLOUD	BOUKRAA	.	X9381101E	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
72.	SIONA	NGUVULU	.	Y0170966K	C.E.MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
73.	ALINA	GOTU	.	Y3418569R	C.E.MONTIJO
74.	ANTONIO	SANCHEZ	SANCHEZ	09207433G	C.E.MONTIJO
75.	ANTONIO ROMAN	MENDOZA	MOVILLA	09211397N	C.E.MONTIJO
76.	DANIEL GUSTAVO	ROMAN	GALLEGO	09216806Q	C.E.MONTIJO
77.	MIHAELA	TULAC	.	Y2528580C	C.E.MONTIJO
78.	MIRIAN PASTORA	SALAZAR	SALAZAR	09211797K	C.E.MONTIJO
79.	ELOY	LOPEZ	JIMENEZ	28960065Y	C.E.NAVALMORAL MATA
80.	HICHAME	SAIGLAGHEZAL	.	X2768656P	C.E.NAVALMORAL MATA
81.	ALBA DEBORA	FERNANDEZ	LOPEZ	28973988Z	C.E.NAVALMORAL MATA
82.	ALTAGRACIA	SANCHEZ	PIÑA	Y3283733Z	C.E.NAVALMORAL MATA
83.	CRISTIAN	ROBLEDO	RODRIGUEZ	28979603V	C.E.NAVALMORAL MATA
84.	DUMITRU	AVRAM	.	X9735753Z	C.E.NAVALMORAL MATA
85.	FIOR D ALIZA	MATOS	ROA	Y1016223M	C.E.NAVALMORAL MATA
86.	HALIMA	HAMIM	.	Y0435127G	C.E.NAVALMORAL MATA
87.	JAKOB	SEVER	.	Y3872258S	C.E.NAVALMORAL MATA
88.	MARIANA	TAGARICI	.	Y0641269C	C.E.NAVALMORAL MATA



89.	MIHAELA	AVRAM	.	X9720089J	C.E.NAVALMORAL MATA
90.	NEREA	ROMERO	LABRADOR	28976567V	C.E.NAVALMORAL MATA
91.	RODRIGO	IGLESIAS	BARQUILLA	28974128Q	C.E.NAVALMORAL MATA
92.	ANA	SANTOS	ALMEIDA	07254979C	C.E.OLIVENZA
93.	HURONG	YANG	.	Y2858427R	C.E.OLIVENZA
94.	IKRAM	HAMMOUTI	.	X2598976E	C.E.OLIVENZA
95.	JESUS	CUADRADO	SALAMANCA	08810373Q	C.E.OLIVENZA
96.	HAJ	MAAROUF	.	X0588951J	C.E.PLASENCIA
97.	ANTONIS	CHOUROUNTZIS	.	X9216420K	C.E.PLASENCIA
98.	EDWARD CHAYANNE	DELGADO	MOSCOSO	Y1304470Q	C.E.PLASENCIA
99.	EMILIO	PARDO	MONTANO	44403974J	C.E.PLASENCIA
100.	HANANE	EL FAKHSA	.	Y3376674N	C.E.PLASENCIA
101.	KHADIIJA	EL HABIB	.	Y3613458B	C.E.PLASENCIA
102.	MARIA PILAR	ESTEBAN	SUAREZ	44403713M	C.E.PLASENCIA
103.	NAIMA	EL KASSABI	.	Y3340701B	C.E.PLASENCIA
104.	SERIGNE SAM	SECK	.	Y0416408F	C.E.PLASENCIA
105.	TOMAS	TALAVAN	IGLESIAS	44403551G	C.E.PLASENCIA
106.	JOSE PEDRO	CARMONA	BAVIANO	52963072Y	C.E.VILLANUEVA SERENA
107.	LIDIA	MORENO	PARRA	45557073F	C.E.ZAFRA
108.	RAMON LAZARO	FALCON	MARTINEZ	45367902B	C.E.ZAFRA
109.	FRANCISCA	AGUZA	BERCIANO	80043429W	C.E.ZAFRA
110.	MARIA DOLORES	MORENO	BARROS	80050490W	C.E.ZAFRA

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es